



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE BIENES
PATRIMONIALES DEL ESTADO**

INFORME FINAL

RESOLUCIÓN CGR N° 101/15

**Examen Especial a los Bienes Patrimoniales
del Banco Nacional de Fomento (BNF),
correspondiente al ejercicio fiscal 2014.**

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 1 Uno
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO	PÁGINA
PRESENTACIÓN	
I. ANTECEDENTES	4
II. ALCANCE DEL EXAMEN	4
III. OBJETIVO DEL EXAMEN	4 – 5
IV. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD	5
V. LIMITACIONES AL TRABAJO	5
VI. DISPOSICIONES LEGALES	5 - 6
VII. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES	6
VIII. DESARROLLO DEL INFORME	6
CAPITULO I – ANÁLISIS FINANCIERO	7 - 10
CAPITULO II - ANÁLISIS SOBRE LOS INMUEBLES DEL BNF	11 - 37
CAPITULO III – ANÁLISIS DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE	38 - 57
CAPITULO IV – ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	58 - 63
CAPITULO V – VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES PATRIMONIALES	64 - 76
CAPITULO VI – OTRAS OBSERVACIONES	77 - 82
CAPITULO VII – SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS POR EL BNF - RES. CGR N°s 951/08 Y 115/09	83 - 86
CAPITULO VIII – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN GENERAL	87 - 99
ANEXOS	100 - 140



INFORME FINAL

BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF) Resolución CGR N° 101/15

Contraloría General de la República

Contralor General de la República, Interino	: Roy Rodgers Canás
Director General DGCBP	: Abg. Luis Carlos Gill Salinas
Supervisora	: CP Eva Ramírez Céspedes
Jefa de Equipo	: CP Mónica Esquivel Molinas
Auditores	: Econ. Juan Carlos Núñez
	: CP Verónica Beatriz Servín
	: Sr. Edgar Andino

Banco Nacional de Fomento (BNF)

Presidente	: Carlos Alberto Pereira Olmedo
Miembros del Consejo de Administración	: Jorge Gustavo Díaz Bogado
	: Rubén Afara González
	: Carlos Gerardo Morínigo González
	: Miriam Angélica Vásquez Barreto
	: Flavio Rubén Martínez Irrazabal
	: Antonio Juan Pablo Zorz Carrón
	: Víctor Manuel Miranda Ocampo
	: Cesar Jure Yunis
	: Jorge Lavand Ayala
Director de Auditoría	: Andrés Alberto Ramírez Ovando
Director de Administración	: Rodolfo Fretes Zárate
Encargado Dirección de Administración	: Ricardo Augusto Echauri Brizuela
Director de Finanzas	: Jorge Antonio Espínola Almeida
	: Gerardo Alfredo Ruiz Díaz Franco
Director de Contabilidad	: Benito Jesús González González
Jefe de División de Presupuesto	: Diana Liz Marina Ramírez Barboza
Jefe de División de Patrimonio	: Ricardo Flor Rodas

Periodo : Ejercicio fiscal 2014

Sr. Edgar Andino	CP Verónica Servín	Econ. Juan C. Núñez	CP Mónica Esquivel	CP Eva Ramírez	Abg. Luis C. Gill Salinas	3 Tres
Auditor	Auditora	Auditor	Jefa de Equipo	Supervisora	Director General	

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF)

EXAMEN ESPECIAL A LOS BIENES PATRIMONIALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

INFORME FINAL

1. ANTECEDENTES:

Por Resolución CGR N° 101 del 25 de febrero de 2015, la Contraloría General de la República dispuso la realización de un "...EXAMEN ESPECIAL A LOS BIENES PATRIMONIALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014", de conformidad a los Artículos 9° y 15 de la **Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"**, considerando las responsabilidades conferidas a la misma por el Artículo 283 de la Constitución Nacional y en concordancia con el Artículo 69 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a los responsables de la administración del Banco Nacional de Fomento (BNF), dentro del desarrollo de la auditoría.

La Contraloría General de la República, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo del ente auditado y con ello a una eficiente administración de los recursos.

2. ALCANCE DEL EXAMEN:

La Auditoría comprendió la revisión analítica de las cuentas contables y patrimoniales más representativas que conforman los Bienes de Uso, como así también los documentos de respaldo de las adquisiciones del Grupo de Gastos 500 "Inversión Física" conforme a la muestra seleccionada, igualmente la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2014.

Los trabajos fueron ejecutados de acuerdo a los procedimientos de Auditoría Gubernamental, aprobados por Resolución CGR N° 698/08 "Por la cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría General de la República" y de la Resolución CGR N° 1196/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado "Tesareko", actualizados por Resolución CGR N°s. 350/09 y 1207/09.

Este Informe surge como resultado de la aplicación de los procedimientos normales de auditoría, aplicables a la auditoría gubernamental, con énfasis en el análisis de los bienes patrimoniales; en consecuencia, el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregir las operaciones relacionadas con la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización y régimen de formularios de los bienes del estado paraguayo.

Las observaciones del presente informe son el resultado del análisis de los documentos e informes proveídos al equipo auditor por los responsables del Banco Nacional de Fomento (BNF), cuya emisión son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

3. OBJETIVO DEL EXAMEN:

Obtener evidencias suficientes, pertinentes y relevantes que sirvan de base para opinar sobre la razonabilidad de la exposición de los saldos de las cuentas que componen los Bienes de Uso del Balance General del ente auditado al cierre del ejercicio fiscal 2014, así también, tener una seguridad razonable de que las informaciones patrimoniales expuestas en el Inventario General de Bienes y en la Ejecución Presupuestaria, estén libres de errores o irregularidades significativas, y si los mismos se

encuentran sujetos a las normativas aplicables al ejercicio fiscal 2014 y demás disposiciones legales vigentes para la Administración Pública.

4. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD:

Nombres y Apellidos	C.I. N°	Cargo	Resolución y/o Decreto de Nombramiento		Resolución y/o Decreto de Cese	
			Número	Fecha	Número	Fecha
Carlos Alberto Pereira Olmedo	916.313	Presidente	Decreto N° 9710	20/09/12	---	---
Jorge Gustavo Díaz Bogado	1.214.756	Miembro del Consejo de Administración	Decreto N° 9710	20/09/12	---	---
Rubén Afara González	981.160	Miembro del Consejo de Administración	Decreto N° 1427	31/03/14	---	---
Carlos Gerardo Morínigo González	1.030.638	Miembro del Consejo de Administración	Decreto N° 9710	20/09/12	Decreto N° 1427	31/03/14
Miriam Angélica Vásquez Barreto	1.596.347	Miembro del Consejo de Administración	Decreto N° 1427	31/03/12	---	---
Flavio Rubén Martínez Irrazabal	864.047	Miembro del Consejo de Administración	Decreto N° 9710	20/09/12	Decreto N° 1427	31/03/14
Antonio Juan Pablo Zorz Carron	1.278.622	Miembro del Consejo de Administración	Decreto N° 9710	20/09/12	---	---
Víctor Manuel Miranda Ocampo	1.360.543	Miembro del Consejo de Administración	Decreto N° 9710	20/09/12	---	---
Cesar Jure Yunis	204.718	Miembro del Consejo de Administración	Decreto N° 9710	20/09/12	---	---
Jorge Lavand Ayala	892.804	Miembro del Consejo de Administración	Decreto N° 9710	20/09/12	---	---
Andrés Alberto Ramírez Ovando	1.092.086	Director de Auditoría	Res. N° 2 Acta 136	10/10/12	---	---
Rodolfo Fretes Zárate	----	Director de Administración	Res. N° 2. Acta 136	10/10/12	Res. N°17. Acta 54	14/04/14
Ricardo Augusto Echauri Brizuela	1.065.769	Encargado Dirección de Administración	Res. N° 18. Acta 54	14/04/14	---	---
Jorge Antonio Espínola Almeida	----	Director de Finanzas	Res. N° 4 Acta 8	16/01/13	Res. N° 14 Acta 54	14/04/14
Gerardo Alfredo Ruiz Díaz Franco	1.233.252	Director de Finanzas	Res. N° 15 Acta 54	14/04/14	---	---
Benito Jesús González González	1.147.814	Director de Contabilidad	Res. N° 2 Acta 136	10/10/12	---	---
Diana Liz Marina Ramírez Barboza	1.041.161	Jefe de División de Presupuesto	Res. N° 226	09/09/02	---	---
Ricardo Flor Rodas	426.815	Jefe de División de Patrimonio	Res. N° 161	08/05/13	---	---

5. LIMITACIONES AL TRABAJO:

Las limitaciones al alcance de este trabajo son las que surgen de los atrasos e imperfecciones en la información suministrada por los responsables del ente auditado. El trabajo de esta auditoría no incluye una revisión integral de todas las operaciones relacionadas a los Bienes de Uso, por tanto, el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias y enumeración de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

En algunos casos, la provisión de los mismos tardaba más del tiempo estipulado, por lo que debió ser reiterada por nuevos memorandos.

6. DISPOSICIONES LEGALES:

- Constitución Nacional.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 281/1961 "Por el cual se crea el Banco Nacional de Fomento".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99".

- Ley N° 5142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", y su Decreto Reglamentario N° 1100/2014.
- Ley N° 125/91 "Nuevo Régimen Tributario", y Ley N° 2421/04 "De Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal".
- Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
- Ley N° 704/95 "Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos" y la Ley N° 4091/13 "Que modifica el Artículo 7° de la Ley N° 704/95..."
- Ley N° 608/95 "Que crea el Sistema de Matriculación y la Cedula del Automotor".
- Decreto N° 20132/03 "Por la cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83".
- Decreto N° 1249/03 "Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado".
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03".
- Resolución CGR N° 119/96 "Por la que se dispone el Modelo de Orden de Trabajo..."
- Resolución CGR N° 339/02 "Que Modifica el Artículo 4° de la Res. CGR N° 119/96..."
- Resolución M.H. N° 404/09 "Por la cual se aprueba la modificación parcial del Formulario Contable FC N° 4 "Movimiento de Bienes de Uso" dentro del proceso de la transparencia en la correcta administración de los Bienes del Estado".
- Resolución CGR N° 1196/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoria Gubernamental denominado "Tesarekó", para la Contraloría General de la República" actualizados por Resolución CGR Nros. 350/09 y 1207/09.
- Otras Leyes, Decretos y Reglamentaciones referentes al trabajo.

7. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES:

La Comunicación de Observaciones fue remitida al Banco Nacional de Fomento (BNF), en fecha 05 de agosto del 2015 por Nota CGR N° 4111, de conformidad a la Resolución CGR N° 2015/06 "Por la que se dispone la remisión de las observaciones de los informes de auditoría a las instituciones auditadas para el descargo correspondiente".

En fecha 19 de agosto del 2015, según nota BNF N° 324/2015 ingresada a este Organismo Superior de Control por Expediente CGR N° 19676/15, el Banco Nacional de Fomento presentó el Descargo a la Comunicación de Observaciones, las que han sido objeto de análisis por parte del equipo auditor, y considerado en algunos puntos del presente informe. No obstante, el equipo auditor se ratifica en los demás puntos observados.

8. DESARROLLO DEL INFORME:

CAPÍTULO	I	ANÁLISIS FINANCIERO
CAPÍTULO	II	ANÁLISIS SOBRE LOS INMUEBLES DEL BNF
CAPÍTULO	III	ANÁLISIS SOBRE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE
CAPÍTULO	IV	ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
CAPÍTULO	V	VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES PATRIMONIALES
CAPÍTULO	VI	OTRAS OBSERVACIONES
CAPITULO	VII	SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS POR EL BNF - RES. CGR N°s 951/08 Y 155/09
CAPITULO	VIII	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN GENERAL

ANEXOS

CAPITULO I

ANÁLISIS FINANCIERO

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

En el siguiente cuadro se expone la comparación y las variaciones del Activo según el Estado de Situación Patrimonial de los ejercicios fiscales 2013 y 2014:

CÓDIGO	CUENTAS DENOMINACIÓN	Año 2013 (A)	Año 2014 (B)	Variación (C)= (A-B)	% Variación
011000 000000 0 0	DISPONIBLE	1.712.479.168.703	2.300.052.731.721	587.573.563.018	34,31
011110 000100 0 0	Caja - Vista	469.395.627.843	570.705.725.793	101.310.097.950	21,58
011120 105100 0 0	Banco Central del Paraguay	1.180.045.208.863	1.600.862.234.413	420.817.025.550	35,66
011120 109100 0 0	Otras Instituciones Financieras	61.684.565.929	125.600.112.711	63.915.546.782	103,62
011120 111100 0 0	Cheques para compensar	1.131.309.695	2.786.385.213	1.655.075.518	146,30
011180 000100 0 0	Deudores por Productos Financieros Devengados	227.199.539	105.801.091	-121.398.448	-53,43
011190 000100 0 0	(Previsiones)	-4.743.166	-7.527.500	-2.784.334	58,70
012000 000000 0 0	VALORES PÚBLICOS	443.471.642.346	807.264.882.163	363.793.239.817	82,03
013000 000000 0 0	CRED. VIG. INTERM. FINANCIERA- SECT. FINANC.	211.895.581.241	144.952.671.017	-66.942.910.224	-31,59
	Otras Instituciones Financieras	170.151.305.000	43.297.757.000	-126.853.548.000	-74,55
013720 153700 0 0	Deudores por Valores Vendidos con Compra Futura	40.291.000.000	100.001.915.929	59.710.915.929	148,20
	Productos Financieros Devengados	1.453.276.241	1.652.998.088	199.721.847	13,74
014000 000000	CRED. VIG. INTERM. FINANCIERA- SECT.NO FINANC.	1.734.535.867.076	2.013.528.599.025	278.992.731.949	16,08
	Préstamos	1.732.368.030.945	2.010.242.928.979	277.874.898.034	16,04
	Deudores por productos financieros devengados	21.332.052.474	22.557.453.696	1.225.401.222	5,74
014790 000000 0 0	(Previsiones)	-19.164.216.343	-19.271.783.650	-107.567.307	0,56
015000 000000 0 0	CREDITOS DIVERSOS	26.552.993.413	28.888.327.679	2.335.334.266	8,79
015010 000000 0 0	Créditos diversos	46.072.353.622	48.665.261.070	2.592.907.448	5,63
015090 263000 0 0	(Previsiones)	-19.519.360.209	-19.776.933.391	-257.573.182	1,32
016000 000000 0 0	CREDITOS VENCIDOS POR INTERM. FINANCIERA	15.159.738.521	18.040.456.545	2.880.718.024	19,00
016010 000000 0 0					
016030 000000 0 0	Sector no Financiero	31.354.871.443	42.884.550.879	11.529.679.436	36,77
016080 000000 0 0	Deudores por productos financiero devengados	1.733.726.733	2.525.119.105	791.392.372	45,65
016070 000000 0 0	Ganancias por valuación a realizar	-145.553.071	0	145.553.071	-100,00
016090 000000 0 0	(Previsiones)	-17.783.306.584	-27.369.213.439	-9.585.906.855	53,90
017000 000000 0 0	INVERSIONES	5.161.440.868	4.891.111.738	-270.329.130	-5,24
017010 000000 0 0	Otras Inversiones	22.218.424.185	19.405.673.530	-2.812.750.655	-12,66
017020 000000 0 0	Títulos Privados	3.005.524.474	3.005.524.474	0	0,00
017030 000000 0 0	Bienes Desafectados del Uso	459.535.597	502.747.205	43.211.608	9,40
017090 000000 0 0	(Previsiones)	-20.522.043.388	-18.022.833.471	2.499.209.917	-12,18
018000 000000 0 0	BIENES DE USO	85.451.860.059	89.487.219.399	4.035.359.340	4,72
018010 000000 0 0	Propios	85.451.860.059	89.487.219.399	4.035.359.340	4,72
019000 000000 0 0	CARGOS DIFERIDOS	1.545.748.545	2.148.437.334	602.688.789	38,99
010000 000000 0 0	TOTAL ACTIVO	4.236.254.040.772	5.409.254.436.621	1.173.000.395.849	27,69

El total activo del Banco Nacional de Fomento (BNF), según el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/13 fue de G. 4.236.254.040.772 (Guaraníes cuatro billones doscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro millones cuarenta mil setecientos setenta y dos) y al 31/12/14 fue de G. 5.409.254.436.621 (Guaraníes cinco billones cuatrocientos nueve mil doscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos veintiuno), presentando una variación de G. 1.173.000.395.849 (Guaraníes un billón ciento setenta y tres mil millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve).

El saldo de la cuenta Bienes de Uso que fue objeto de análisis por parte del equipo auditor, conforme a muestra seleccionada, ascendió al 31/12/14, a la suma de G. 89.487.219.399 (Guaraníes ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos diecinueve mil trescientos noventa y

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

nueve), lo que representa el **1,65%** del total activo, que muestra la siguiente incidencia en el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/14:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE G.	% - SOBRE EL ACTIVO TOTAL
TOTAL ACTIVO	5.409.254.436.621	100
BIENES DE USO	89.487.219.399	1,65

El saldo al 31 de diciembre de 2014 del rubro “Bienes de Uso”, según el Estado de Situación Patrimonial, se halla compuesta de las cuentas descritas a continuación y presentan las siguientes variaciones con relación al año 2013:

Super	Infer	Cta.	Sub Cta.	DESCRIPCION	Año 2013 (A)	Año 2014 (B)	Variación C (B-A)	% Variac.
18000	0	0	0	BIENES DE USO	85.451.860.059	89.487.219.399	4.035.359.340	4,72
18010	0	0	0	BIENES DE USO PROPIO	85.451.860.059	89.487.219.399	4.035.359.340	4,72
18010	319000	0	0	INMUEBLES	65.612.961.115	67.342.428.551	1.729.467.436	2,64
18010	319004	324	0	BIENES DE USO NO DEPRECIABLES- TERRENOS	36.356.950.919	37.937.094.718	1.580.143.799	4,35
18010	319002	325	0	BIENES DE USO DEPRECIABLES- EDIFICACIONES	59.718.078.440	62.623.754.286	2.905.675.846	4,87
18010	319092	0	0	DEPRECIACION ACUMULADAS- EDIFICIO	-30.462.068.244	-33.218.420.453	-2.756.352.209	9,05
18010	321000			MUEBLES, UTILES E INSTALACIONES	10.291.756.866	10.887.686.870	595.930.004	5,79
18010	321002			VALOR COSTO REVAL. MUEBLES UTILES E INSTALACIONES	38.663.895.124	41.618.965.701	2.955.070.577	7,64
18010	321002	327		BIENES DE USO DEPRECIABLES-MAQUINAS Y EQUIPOS	11.489.086.797	11.884.444.310	395.357.513	3,44
18010	321002	329		BIENES DE USO DEPRECIABLES-MAQUINAS Y EQUIPOS	29.662.005	29.704.323	42.318	0,14
18010	321002	331		BIENES DE USO DEPRECIABLES - MAQUINAS Y EQUIPOS	4.488.365.530	4.565.026.776	76.661.246	1,71
18010	321002	332		BIENES DE USO DEPRECIABLES- EQUIPOS DE ENSEÑANZA	103.025.137	105.146.692	2.121.555	2,06
18010	321002	333		BIENES DE USO DEPRECIABLES EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	5.127.000.725	5.578.879.389	451.878.664	8,81
18010	321002	334		BIENES DE USO DEPRECIABLES - MUEBLES Y ENSERES	11.254.898.131	12.442.829.757	1.187.931.626	10,55
18010	321002	335		BIENES DE USO DEPRECIABLES-EQUIPOS DE SEGURIDAD	2.321.297.406	2.604.562.085	283.264.679	12,20
18010	321002	336		BIENES DE USO DEPRECIABLES- HERRAMIENTAS, APARATOS	3.386.310.353	3.939.454.519	553.144.166	16,33
18010	321002	337		BIBLIOTECAS Y MUSEOS	464.249.040	468.917.850	4.668.810	1,01
18010	321092			DEPRECIACIONES ACUMULADAS MUEBLES, UTILES E INSTALACIONES	-28.372.138.258	-30.731.278.831	-2.359.140.573	8,31
18010	323000			EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	6.640.902.693	6.661.056.360	20.153.667	0,30
18010	323002			VALOR DE COSTO REVALUADO EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	35.376.733.117	38.525.421.376	3.148.688.259	8,90
18010	323002	328		BIENES DE USO DEPRECIABLES EQUIPOS DE COMPUTACION	29.291.032.746	31.747.265.200	2.456.232.454	8,39
18010	323002	339		ACTIVOS INTANGIBLES	6.085.700.371	6.778.156.176	692.455.805	11,38
18010	323092			DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPOS DE COMPUTACION	-28.735.830.424	-31.864.365.016	-3.128.534.592	10,89
18010	325000			CAJAS DE SEGURIDAD Y TESORO	55.285.557	47.417.077	-7.868.480	-14,23
18010	325002			VALOR DE COSTO REVALUADO CAJAS DE SEGURIDAD Y TESORO	1.229.518.447	1.233.291.818	3.773.371	0,31
18010	325002	334		BIENES DE DEPRECIABLES MUEBLES Y ENSERES	1.229.518.447	1.233.291.818	3.773.371	0,31
18010	325092			DEPRECIACIONES ACUMULADAS CAJAS DE SEGURIDAD	-1.174.232.890	-1.185.874.741	-11.641.851	0,99
18010	327000			MATERIAL DE TRANSPORTE	2.850.953.828	4.548.630.541	1.697.676.713	59,55
18010	327002			VALOR DE COSTO REVALUADO MATERIAL DE TRANSPORTE	11.161.140.450	14.619.332.054	3.458.191.604	30,98
18010	327002	326		BIENES DE USO DEPRECIABLES EQUIPOS DE TRANSPORTE	11.161.140.450	14.619.332.054	3.458.191.604	30,98
18010	327092			DEPRECIACIONES ACUMULADAS MATERIAL DE TRANSPORTE	-8.310.186.622	-10.070.701.513	-1.760.514.891	21,19

Atendiendo la naturaleza de las operaciones desarrolladas por el ente auditado, el equipo auditor limitó el alcance de los trabajos a realizar, en una revisión analítica de las cuentas contables más representativas del Activo Fijo y los documentos que sustentan las adquisiciones del Grupo de



Gastos 500 "Inversión Física" y del Subgrupo de Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" y la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2014, conforme a la muestra seleccionada.

A continuación, presentamos las observaciones que son el resultado de la evaluación de la documentación proveída por los responsables del ente auditado, así como la verificación física realizada por el equipo auditor, las cuales serán detalladas en este y en los siguientes capítulos:

Observación N° 1:

DIFERENCIA ENTRE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO FIJO DEL BALANCE CONSOLIDADO DEL SICO Y EL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31/12/14.

Los responsables del Banco Nacional de Fomento proveyeron al equipo auditor para su revisión, el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/14, en el formato BCP, el cual expone la cuenta contable 18010-0-0 "Activo Fijo", con un saldo de **G. 89.487.219.399** (Guaraníes ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos diecinueve mil trescientos noventa y nueve), deducidas las depreciaciones acumuladas.

Por otra parte, el Balance Consolidado al 31/12/14 en el formato CRIBALM6 del SICO, presenta la cuenta contable 2.3.2 "Activo Fijo", con un saldo de **G. 92.620.822.842** (Guaraníes noventa y dos mil seiscientos veinte millones ochocientos veintidós mil ochocientos cuarenta y dos) deducidas las depreciaciones acumuladas.

Cotejado los saldos de la cuenta "Activo Fijo" del Balance Consolidado del SICO (CRIBAL M6) con el Estado de Situación Patrimonial, formato B.C.P, al cierre del ejercicio fiscal 2014, se evidenció una diferencia total de **G. 3.133.603.443** (Guaraníes tres mil ciento treinta y tres millones seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y tres), tal como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

CÓDIGO según Balance Consolidado - SICO (CRIBALM6)	CÓDIGO según Estado de Situación Patrimonial	DENOMINACIÓN	Importe en G.		
			Según Balance Consolidado del SICO al 31/12/14 (A)	Según Estado de Situación Patrimonial al 31/12/14 (B)	DIFERENCIA G. C= (A-B)
2.3	18000-0-0	Permanente	92.620.822.842	89.487.219.399	3.133.603.443
2.3.2	18010-0-0	Activo Fijo	92.620.822.842	89.487.219.399	3.133.603.443
Total			92.620.822.842	89.487.219.399	3.133.603.443

Con relación a la diferencia señalada, a través del MEMORANDO DGCBPE EA N° 33 del 03/06/15, el equipo auditor solicitó a los responsables del ente auditado, lo siguiente:

- "Informe documentado, sobre el motivo de la diferencia de Guaraníes tres mil ciento treinta y tres millones seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y tres (**G. 3.133.603.443**), existente entre los saldos de las cuentas del "Activo Fijo" del Balance Consolidado según SICO (CRIBALM6) y el Balance General Consolidado proveído por la institución al 31/12/14..."

En contestación, por Nota A.I. N° 794/2015 y Memorando del 08/06/2015, la Dirección de Contabilidad del BNF informó:

- ☞ "(...) que el importe corresponde a los saldos de los Bienes de Uso por Incorporar, registrado en el Balance Consolidado del B.C.P. bajo las cuentas contables 15.010 – 241.002 y la cuenta contable B.N.F. 323 sub – cuentas 01, 02, 04, 05, 11, 12 y 14 respectivamente, que están siendo activados a medida que dichos bienes son entregados a los funcionarios a través de formulario FC 04 habilitado por la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda".

El análisis de la respuesta confirma la observación realizada por el equipo auditor, y se señala la falta de correspondencia entre los saldos de la cuenta del Activo Fijo de ambos informes, en contravención a los lineamientos establecidos en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el Artículo 56 "Contabilidad Institucional", en el inciso a).

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"Es oportuno aclarar que los lineamientos estructurales del plan y manual de cuentas instituido por el Banco Central del Paraguay y de uso obligatorio para las Entidades Financieras, en algunos casos, no tienen una equivalencia exacta con la estructura contable establecida y aplicable para los organismos del estado (SICO), tal como se puede apreciar en cuadro precedente.

La utilización de la cuenta "Bienes de Uso por Incorporar" permitida por el plan y manual de cuentas del BCP, es de suma importancia, en primer lugar, para facilitar los controles sobre cada una de las partidas que componen los bienes en almacén o en depósito, los cuales son registrados en la mencionada cuenta en forma breve hasta que se tenga un destino fijo, momento en el cual se da salida del depósito con cargo a la dependencia receptora utilizando los formularios habilitados para el efecto (FC04) y se registra simultáneamente los bienes entregados en cuentas definitivas; y en segundo lugar, a los efectos de separar los bienes de uso que ya tienen un destino fijo, de aquellos que se encuentran en depósito pendiente de entrega para su uso, atendiendo que estos últimos no deben ser sometidos a ajustes por revalúo y depreciación debido a que no se ha iniciado el consumo de sus años de vida útil asignado.

Considerando lo antes expresado y las aclaraciones brindadas personalmente a los auditores de la CGR en su oportunidad, no existe diferencia en la exposición contable del saldo del "Activo Fijo" al 31/12/2014 y por lo tanto no cabe la afirmación del equipo auditor que indica una contravención a los lineamientos establecidos en el Art. 56 de la Ley 1535 "De Administración Financiera del Estado" en los inc. a) y b)..."

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor se **ratifica** teniendo en cuenta que los responsables del ente auditado no aportan información nueva que amerite la rectificación de lo señalado en este punto, más bien confirma lo observado, al informar que en el informe generado a través del SICO (Sistema Integrado de Contabilidad), en la cuenta "Activo Fijo" se incluye bienes en depósito o almacenes, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Se evidenció una diferencia total de **G. 3.133.603.443** (Guaraníes tres mil ciento treinta y tres millones seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y tres), conforme al cotejo realizado entre los saldos del Activo Fijo del Balance Consolidado según el SICO y el Estado de Situación Patrimonial, en el formato B.C.P., al cierre del ejercicio fiscal 2014.

Al respecto, los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Artículo 56, inciso a).

Asimismo, corresponde aplicar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su Artículo 83 "Infracciones" en el inciso e), que expresa:

"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

e) *"no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o **presentarlas con graves defectos**;"*. (La negrita es de la CGR).

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán:

- ✓ Adoptar con carácter de urgencia las medidas administrativas necesarias tendientes a conciliar la diferencia señalada, y actuar en el marco de las disposiciones legales correspondientes.
- ✓ Exigir a la Auditoría Interna institucional para que las tareas de control y verificación sean realizadas a fin de que las debilidades sean detectadas y puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

CAPITULO II

ANÁLISIS SOBRE LOS INMUEBLES DEL BNF

CUENTA CONTABLE 18010 319000 0 0 – INMUEBLES

Hemos procedido a verificar el importe consignado como saldo en la cuenta contable 18010 319000 0 0 "Inmuebles" del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2014, específicamente, las sub cuentas contables "Terrenos" y "Edificios" del BNF, cuya composición se presenta a continuación:

(Expresado en Guaraníes)

CÓDIGO	CUENTA DENOMINACIÓN	Año 2013	Año 2014	Variación	% Variac
18000 0 0 0	Bienes de Uso	85.451.860.059	89.487.219.399	4.035.359.340	4,72
18010 319000 000 0	Inmuebles (Valor Neto Contable)	65.612.961.115	67.342.428.551	1.729.467.436	2,57
18010 319004 324 0	Terrenos	36.356.950.919	37.937.094.718	1.580.143.799	4,17
18010 319002 325 0	Edificios	59.718.078.440	62.623.754.286	2.905.675.846	4,64
18010 319092 341 0	Deprec. Acumulada Edificios	-30.462.068.244	-33.218.420.453	-2.756.352.209	8,30

De las revisiones realizadas a los registros efectuados en las cuentas contables Terrenos y Edificios, se han observado cuanto sigue:

Informe del Ministerio de Hacienda sobre los Terrenos del Banco Nacional de Fomento.

Por nota CGR N° 1299 del 05 de marzo de 2015, el equipo auditor solicitó al Ministerio de Hacienda informe relacionado a la presentación del Formulario FC N° 19 "Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado", que a la fecha, se encuentran inscriptos a nombre del Banco Nacional de Fomento (BNF).

En contestación, por nota N° 351 del 25/05/15, ingresada por Expte. CGR 5286/15, el Ministerio de Hacienda remitió el listado de inmuebles que se encuentran registrados a nombre del Banco Nacional de Fomento.

Cotejado los datos de los inmuebles registrados en el Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/14, con la Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado, se detectó la siguiente observación:

Observación N° 2:

INMUEBLES QUE YA NO PERTENECEN AL BNF Y QUE FUERON DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES, SIGUEN REGISTRADOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA, A NOMBRE DEL ENTE AUDITADO.

Se evidenció que **tres** inmuebles que figuran en la Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado a nombre del Banco Nacional de Fomento (BNF), no figuran en el Inventario General de Bienes de Uso del ente auditado, al cierre del ejercicio fiscal 2014, los cuales se detallan a continuación:

N° Ord.	Lugar	Distrito	Departamento	Finca N°	Padrón o Cta. Cte. Ctral.	N° Insc.	Año Insc.
1	FRAM	FRAM	ITAPÚA	3148	3537	4107	1998
2	GRAL. ARTIGAS	GRAL. ARTIGAS	ITAPÚA	381	494	4111	1998
3	SALTO DEL GUAIRÁ	SALTO DEL GUAIRÁ	CANINDEYÚ	3029	4875	4128	1998

Sobre el punto, por Memorando DGCBPE EA N° 16 del 08 de abril de 2015, el equipo auditor solicitó a los responsables del BNF cuanto sigue:

- 1: "Motivo por el cual los terrenos que figuran en la Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Ministerio de Hacienda a nombre del ente auditado, no se hallan expuestos en el Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/2014".

En contestación, por Nota A.I. N° 654 del 17 de abril de 2015 y la Nota DP-SBU N° 066/2015 la Dirección de Administración del BNF, informó que:

✎ *"Fueron Verificadas en el Ministerio de Hacienda las Fincas N° 3148 del Distrito de Fram, N° 381 de Gral. Artigas y la N° 3029 de Salto del Guairá, las mismas ya no pertenecen al Banco Nacional de Fomento pero siguen figurando en la Planilla de Certificación del ente mencionado.*

No obstante, referente a las observaciones mencionadas por los Inmuebles, comunicamos que serán realizados los trámites para la desafectación correspondiente de la Planilla de Certificación del Ministerio de Hacienda-Departamento de Bienes del Estado".

En base a la respuesta de los responsables del ente auditado, se evidencia que los inmuebles que ya no pertenecen al Banco Nacional de Fomento y que fueron dados de baja del sistema contable y patrimonial, siguen figurando en el Ministerio de Hacienda a nombre del ente auditado, debido a que no se realizaron las acciones administrativas necesarias para la desafectación de la Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado.

Al respecto, los responsables del ente auditado no consideraron los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el numeral 16.4: *"El Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, llevará un registro de inscripción de los bienes registrables del Estado; (Inmuebles, equipos de transportes y maquinarias) y será base del mismo el inventario actualizado remitidos por los organismos y entidades del Estado".*

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"Referente a los Inmuebles individualizados en los Distritos de Fram como Finca Nro. 3148 y Salto del Guaira como Finca Nro. 3029 informamos que ya no pertenecen al Banco Nacional de Fomento, por los mismos ya se ha solicitado la "BAJA" y "DESAFECTACION" al Ministerio de Hacienda mediante Nota Nro. 164/2015 del 11 de agosto de 2015. Se adjunta copia de la Nota.

Sobre el Inmueble ubicado en el Distrito de Gral. Artigas, comunicamos que nos encontramos a la espera de la promulgación de la Ley Especial para Desafectación de Bienes, solicitada a la Honorable Cámara de Diputados mediante Nota de la Presidencia Nro. 510/2014 de fecha 23 de setiembre de 2014 y la Resolución del Consejo de Administración Nro. 13 Acta 116 de fecha 11 de agosto de 2014. Se adjunta copia de la nota y la Resolución del Consejo de Administración"

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor se **ratifica** en la presente observación, considerando que los responsables del ente auditado reconocen lo observado e informan sobre las acciones adoptadas y a adoptar para subsanar lo observado.

Conforme a los documentos adjuntos al descargo, se evidencia que las regularizaciones fueron efectuadas exclusivamente, en base a la observación emitida en la Comunicación de Observaciones, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Se evidenció que **tres** terrenos que ya no pertenecen al Banco Nacional de Fomento y que fueron dados de baja del Balance General y del Inventario General de Bienes al 31/12/14, seguían registrados en el Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda, como propiedad del BNF, debido a que los responsables del BNF no realizaron oportunamente las acciones administrativas necesarias para la desafectación de la Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado.

Por tanto, los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos*

para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el numeral 16.4.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán implementar los mecanismos administrativos necesarios a los efectos de actualizar los registros de los inmuebles que figuran en el Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda como su propiedad, y que no están expuestos en el Balance General y en el Inventario General del ente auditado.

Observación N° 3:

INMUEBLES NO REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

En contestación a la nota CGR N° 1301 del 05 de marzo de 2015, por Nota D.G.R.P. N° 633 del 13/04/15, ingresada por Expte. CGR N° 8133/15, la Dirección General de los Registros Públicos remitió el listado de los inmuebles registrados en el sistema informático de la Dirección General de los Registros Públicos a nombre del Banco Nacional de Fomento (BNF).

Cotejado el listado de Inmuebles registrados en el sistema informático de la Dirección General de los Registros Públicos, con los terrenos expuestos en el Inventario General de Bienes, se evidenció que **50** inmuebles registrados en el Inventario General de Bienes por valor fiscal neto total al 31/12/14, de **G. 30.170.557.670** (Guaraníes treinta mil ciento setenta millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta), no figuran en el sistema informático de la Dirección General de los Registros Públicos.

El detalle de los terrenos observados, se visualiza en el **ANEXO** del presente informe.

Al respecto, a través del Memorando DGCBPE EA N° 18 del 18/05/2015, el equipo auditor solicitó a los responsables del Banco Nacional de Fomento, el siguiente informe:

- 2: "Motivo por el cual los terrenos del ente auditado expuestos en el Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/14, no se hallan registrados en la Dirección General de los Registros Públicos".

En respuesta, por Nota A.I. N° 744 del 25 de mayo de 2015 a la cual se adjuntó la Nota DP-SBU N° 096/2015, la Dirección de Administración del ente auditado, informó cuanto sigue:

☞ "Hemos solicitado a la Asesoría Legal mediante nota DP-SBU N° 095/2015 de fecha 20 de mayo del corriente año la realización de los trámites correspondientes para la obtención de las Condiciones de Dominio de los Inmuebles del Banco Nacional de Fomento, a fin de cotejar las observaciones señaladas y proceder a la regularización de las mismas, en caso de necesidad".

De acuerdo a lo informado por los responsables del ente auditado, se confirma la observación realizada por el equipo auditor en este punto.

Al respecto, el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el Capítulo I, numeral 1.13, dispone que: "Los bienes inmuebles, equipos de transporte en general, maquinarias registrables, adquiridos en carácter oneroso o gratuito por el Estado deberán contar con el título de propiedad a nombre del Estado y a cargo del organismo o entidad, **copias de dichos antecedentes deberán ser remitidos a los organismos correspondientes para su inscripción y la guarda correspondiente**". (La negrita es de la CGR).

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"...Con relación a las observaciones mencionadas que 50 (Cincuenta) Inmuebles no están registrados en la Dirección General de los Registros Públicos, informamos que dichas observaciones son erróneas, puesto que los Inmuebles de las siguientes Sucursales citadas por el ente auditor: ENCARNACION, VILLARRICA,

CONCEPCION, CNEL. OVIEDO, PILAR, SAN IGNACIO MISIONES, CNEL. BOGADO, HOHENAU, CARAPEGUA, SAN LORENZO, EUSEBIO AYALA, SAN JUAN NEPOMUCENO, SAN JUAN BAUTISTA MISIONES, YUTY, VILLA DE SAN PEDRO, SAN ESTANISLAO, CAAAGUAZU, ALBERDI, ARROYOS Y ESTEROS, CAACUPE, PARAGUARI, YBYCUI, ITACURUBI DE LA CORDILLERA, CAAZAPA, ITACURUBI DEL ROSARIO, HORQUETA, SAN PEDRO DEL PARANA, JUAN LEON MALLORQUIN, VILLA DEL ROSARIO, LA COLMENA, CAPITAN BADO, INMUEBLES UBICADOS EN PIRIBEBUY, YEGROS, INMUEBLES UBICADOS EN SAN JOSE DE LOS ARROYOS, TOMAS ROMERO PEREIRA, ITURBE, EDIFICIO EX REMELE, PEDRO JUAN CABALLERO, HERNANDARIAS, CASA MATRIZ, CIUDAD DEL ESTE, figuran a nombre del Banco Nacional de Fomento conforme a los Certificados de Condición de Dominio otorgadas por la Dirección General de los Registros Públicos, según copias que anexamos a nuestro informe

Con relación a que no estén registrados en el sistema informático de dicha Dirección, escapa a nuestro conocimiento.

Con relación a los certificados de Condición de Dominio de los Inmuebles de las siguientes sucursales: CORPUS CHRISTI, CAPITAN MEZA, INMUEBLES UBICADOS EN BORJA, SANTA RITA, NUEVA ESPERANZA, FRAM Y CIUDAD DEL ESTE, surgieron algunas observaciones de la Dirección General de Los Registros Públicos y en breve estaríamos actualizando con la Asesoría Legal del Banco, conforme a la solicitud realizada mediante nota Nro. 166/2015 del 13 de agosto de 2015. Se adjunta copia de la nota...".

En base a la respuesta recibida y los documentos adjuntos al descargo, el equipo auditor se **ratifica** en la presente observación, teniendo en cuenta que los responsables del ente auditado no remitieron ningún documento en el que se demuestre el registro en el sistema informático de los inmuebles señalados.

No obstante, remitieron los formularios de solicitud de publicidad registral y anotaciones, de la mayoría de los inmuebles, conforme se demuestra en el anexo del presente informe, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Se evidenció que **50** terrenos del BNF valuados al 31/12/14, en **G. 30.170.557.670** (Guaraníes treinta mil ciento setenta millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta), no estaban registrados en el sistema informático de la Dirección General de los Registros Públicos como propiedad del ente auditado, en contravención a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el Capítulo I, numeral 1.13.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán

- ✓ Arbitrar con carácter de urgencia los trámites administrativos necesarios a los efectos de subsanar el hecho observado, y dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Exigir a la Auditoría Interna del BNF, que las tareas de control y verificación sean realizadas a fin de que las debilidades sean detectadas, y puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

Observación N° 4:

INMUEBLES, QUE NO FIGURAN EN EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO (SNC) COMO PROPIEDAD DEL BNF.

A los efectos de verificar los inmuebles registrados en el Servicio Nacional de Catastro a nombre del Banco Nacional de Fomento, a través de la Nota CGR N° 1298 del 05/03/2015, el equipo auditor solicitó el listado de inmuebles (urbanos y rurales) que se encuentran registrados a nombre del BNF. Por nota M.H. N° 349 del 25/03/15, ingresada a este Organismo Superior de Control a través del Expte. CGR N° 5284/15, el Ministro de Hacienda remitió el listado de inmuebles (urbanos y rurales) que figuran en el Servicio Nacional de Catastro a nombre del Banco Nacional de Fomento (BNF).

Igualmente, en contestación a la nota CGR N° 3093 del 23/06/15, a través de la nota M.H. N° 763/15, ingresada por Expte. CGR N° 16671/15, el Ministro de Hacienda remitió nuevamente el listado de inmuebles que figuran en el Servicio Nacional de Catastro a nombre del ente auditado.

Cotejado los datos de los informes proveídos por el Servicio Nacional de Catastro con el Inventario General de Bienes, se evidenciaron que **nueve** terrenos registrados en el Inventario General del BNF, no figuran en la base de datos del Servicio Nacional de Catastro proveído al equipo auditor para su revisión, cuyo valor fiscal neto total al 31/12/2014 asciende a **G. 6.856.207.327** (Guaraníes seis mil ochocientos cincuenta y seis millones doscientos siete mil trescientos veintisiete), cuyo detalle se presenta a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS					
		Finca N°	Cta. Cte. Ctal. o Padrón N°	UBICACIÓN GEOGRAFICA	Superficie	Rotulado N°	Valor Fiscal Neto G. al 31/12/2014
1	Suc. San Lorenzo	2102	27-0067-36	San Lorenzo	720 m2	50017	513.762.934
2	Suc. Itacurubí del Rosario	16-1452	(P)165 /18-0043-03	Itacurubí del Rosario	2288 m2	50035	42.131.538
3	Suc. Capitán Bado	623	29-0078-02	Capitán Bado	1173 m2	50042	108.835.821
4	Suc. Capitán Meza	1428	(P)1569 /1570	Capitán Meza	6800 m2	50044	178.841.134
5	Inmuebles ubicado en Borja	138/2038	(P)391	Borja	388,80 m2	50046	10.225.489
6	Suc. Nueva Esperanza	23148	(P)405/ 31-0039-11/12	Nueva Esperanza	1050 m2	50053	1
7	Edif. Ex Remmele	7402	11-0053-05	Asunción	1835,59 m2	50056	5.821.139.384
		2668	11-0054-07				
		3652	11-0053-04				
		7688	11-0053-12				
8	Suc. Fram	301	23-034-01	Fram	1010m2	30153	130.029.575
9	Suc. Ciudad del Este	8725	26-0185-23	Ciudad del Este	120m2	31292	51.241.451
TOTAL							6.856.207.327

Al respecto, a través del Memorando DGCBPPE N° 16 del 08 de abril de 2015, el equipo auditor solicitó a los responsables del ente auditado, el siguiente informe:

- *“Motivo por el cual los terrenos del ente auditado expuesto en el Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/14, no se hallan registrados en el Servicio Nacional de Catastro”.*

En contestación, por Nota A.I. N° 654 del 17 de abril de 2015, se adjuntó la Nota DP-SBU N° 066/2015, a través de la cual la Dirección de Administración del BNF, informó cuanto sigue:

☞ *“Procedimos a la verificación de los ... Inmuebles Observados con el Servicio Nacional de Catastro, del cual rescatamos cuanto sigue:*

...2.2 8 (ocho) Inmuebles también se encuentran registrados en el ente, pero figuran en el caso de San Lorenzo (Sin Datos), Capitán Bado (Sin Datos), Capitán Meza (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), Nueva Esperanza (José Honorio Pigozzo), Edificio Remmele (Enrique Remmele S.A.C.I.), Fram (Banco Unión S.A.), y Ciudad del Este (Abdel Karín Gómez Jebai).

...Sobre el punto 2.2 informamos que hemos notificado y solicitado a nuestra Asesoría Legal, mediante Nota DP SBU N° 071/2015 de fecha 16 de abril de 2015 la debida regularización de los 8 (ocho) Inmuebles que pertenecen al Banco Nacional de Fomento y se encuentran en el Inventario General de Bienes de Uso; pero que en el Servicio Nacional de Catastro no se encuentran registrados a nombre de la Institución”.

Sobre el particular, cabe señalar los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 *“Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83”*, en el Capítulo I, numeral 1.13, que dispone: *“Los bienes inmuebles, equipos de transporte en general, maquinarias registrables, adquiridos en carácter oneroso o gratuito por el Estado deberán contar con el título de propiedad a nombre del Estado y a cargo del organismo o entidad, **copias de dichos antecedentes deberán ser remitidos a los organismos correspondientes para su inscripción y la guarda correspondiente**”.* (La negrita es de la CGR).

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló que:

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 15 Quince
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General



"... Mediante Nota DP Nro. 071/2015 de fecha 16 de abril de 2015 remitida a la Asesoría Legal hemos solicitado la verificación y trámite correspondiente, para la regularización y posterior comunicación a la Contraloría General de la República. Asimismo, comunicamos que la Asesoría Legal remite una nota con fecha 13 de agosto de 2015 a la Directora del Servicio Nacional de Catastro, solicitando la Certificación de Titularidad de algunos Inmuebles con observaciones. Hecho que conllevara un tiempo aproximado de 180 (Ciento ochenta) días".

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor se **ratifica** en los términos de la observación comunicada en su oportunidad, considerando que los responsables del ente auditado no aportan información nueva que amerite la rectificación de lo señalado en este punto, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Se evidenció que **nueve** terrenos del BNF valuados al 31/12/14, en **G. 6.856.207.327** (Guaraníes seis mil ochocientos cincuenta y seis millones doscientos siete mil trescientos veintisiete), no fueron registrados en el Servicio Nacional de Catastro, conforme al cotejo realizado entre los inmuebles registrados en el Inventario General al 31/12/14 y el informe proveído por el Servicio Nacional de Catastro.

Al respecto, los responsables del BNF no dieron cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el Capítulo I, numeral 1.13.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán:

- ✓ Arbitrar con carácter de urgencia los trámites administrativos pertinentes a efectos de la actualización de los datos de los inmuebles registrados en el Servicio Nacional de Catastro, a nombre del Banco Nacional de Fomento.
- ✓ Implementar controles más efectivos de manera a evitar que situación como la señalada en este punto se vuelva a repetir.

Observación N° 5:

INMUEBLE DEL BNF OCUPADO POR TERCERO

Conforme al análisis de los documentos e informes remitidos al equipo auditor para su revisión, por los responsables del ente auditado, se evidenció que el terreno y el edificio situado en la ciudad de Piribebuy con Finca N° 79, Padrón N° 1059 y superficie de 6971m2, registrado en el Inventario General de Bienes al 31/12/14, con un saldo total de **G. 366.811.055** (Trescientos sesenta y seis millones ochocientos once mil cincuenta y cinco), se encuentra ocupado por la Seccional Colorada de Piribebuy "General Rogelio R. Benítez".

En contestación al requerimiento realizado por el equipo auditor, a través de la Nota A.I. N° 623 del 8 de abril de 2015, los responsables del ente auditado remitieron la nota BNF-P N° 510 del 23 de setiembre de 2014, mediante la cual el Presidente del Banco Nacional de Fomento solicitó a la Honorable Cámara de Diputados, la sanción de una Ley Especial "QUE AUTORICE LA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PRIVADO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO FINCA N° 138, DEL DISTRITO DE BORJA; FINCA N° 419, DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS, Y FINCA N° 79, DEL DISTRITO DE PIRIBEBUY, Y AUTORICE AL BANCO NACIONAL DE FOMENTO A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO, LA FINCA N° 79 DEL DISTRITO DE PIRIBEBUY, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA, Y LA FINCA N° 419 DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS, A FAVOR DE LA SRA. MARÍA TERESA DEMETRIA LÓPEZ MOREIRA VDA. DE CAMPOS Y A LA SRTA. MARÍA DE FÁTIMA CAMPOS DE LÓPEZ MOREIRA", respectivamente.

Por otra parte, mencionan que: *"De obtener el respaldo legal propuesto, el Banco podrá sanear de su Inventario estos bienes que no están en su posesión, y que engrosan el cuadro patrimonial, teniendo en cuenta las siguientes cuestiones:*

De las tres fincas señaladas, solo la Finca N° 79 del distrito de Piribebuy está registrada a nombre del BNF, en la Dirección General de los Registros Públicos (Se anexa tres Certificados de Condiciones de Dominio), la misma se encuentra ocupada por la Seccional Colorada de Piribebuy General Rogelio R. Benítez, existiendo propuesta de compra por parte de la Asociación Nacional Republicana..."

Conforme a los documentos remitidos al equipo auditor para su revisión, se evidencia que el Banco Nacional de Fomento, en fecha 23 de setiembre de 2014, inició los trámites ante la Honorable Cámara de Diputados, a efectos de regularizar la situación de dominio del terreno expuesto en el Inventario General de Bienes al 31/12/14, ocupado actualmente por la Seccional Colorada de Piribebuy "General Rogelio R. Benítez".

Al respecto, corresponde aplicar los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el Capítulo I, numeral 1.7.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"...nos encontramos a la espera de la promulgación de la Ley Especial para Desafectación de Bienes, solicitada a la Honorable Cámara de Diputados mediante Nota de la Presidencia Nro. 510/2014 de fecha 23 de setiembre de 2014 y la Resolución del Consejo de Administración Nro. 13 Acta 116 de fecha 11 de agosto de 2014. El tiempo estimado para su regularización depende exclusivamente del Congreso de la Nación".

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor se **ratifica** en la presente observación, considerando que los responsables del ente auditado no aportan información nueva que amerite la rectificación de lo señalado en este punto, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Se evidenció que un terreno con edificación, ubicado en la ciudad de Piribebuy, identificado como la Finca N° 79, Padrón N° 1059, con una superficie de 6971m², registrado en el Inventario General de Bienes del BNF al 31/12/14, con un saldo total de **G. 366.811.055** (Guaraníes trescientos sesenta y seis millones ochocientos once mil cincuenta y cinco), se encuentra ocupado por la Seccional Colorada "General Rogelio R. Benítez".

Conforme a los documentos de respaldos remitidos al equipo auditor para su revisión, se evidenció que los responsables del BNF, conociendo la situación de ocupación del terreno, recién el 23 de setiembre de 2014, dieron inicio a los trámites ante la Honorable Cámara de Diputados, a efectos de regularizar la condición de dominio del inmueble.

Al respecto, corresponde aplicar los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el Capítulo I, numeral 1.7.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán:

- ✓ Implementar de inmediato investigaciones internas con relación al hecho observado, tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", remitiendo un informe pormenorizado sobre las resultas del mismo a este Organismo Superior de Control en el plazo de (90) días a contabilizarse desde la recepción del presente informe.

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 17 Diecisiete
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- ✓ Proseguir con las gestiones administrativas iniciadas, a los efectos de regularizar la situación de dominio del inmueble observado.
- ✓ Fortalecer los controles internos vigentes de manera que permita un mayor control sobre los inmuebles que conforman el Activo Fijo del ente auditado y evitar que situación como la señalada en este punto se vuelva a repetir.

Observación N° 6:

TERRENOS CUYAS DIMENSIONES DIFIEREN CON LOS REGISTROS DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES.

Conforme a la verificación física realizada por el equipo auditor a los terrenos del ente auditado seleccionados como muestra y el cotejo de las dimensiones según el Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/14, los títulos de propiedad de los inmuebles y las boletas de pago de impuesto inmobiliario, proveídos por los responsables del ente auditado, se observaron cuanto sigue:

a) Diferencia de superficie entre los registros del Inventario General de Bienes con los títulos de propiedad.

En la verificación realizada por el equipo a los títulos de propiedad de los inmuebles del Banco Nacional de Fomento, se evidenció la existencia de **seis** inmuebles cuyas dimensiones según título de propiedad no concuerdan con los datos expuestos en el Inventario General de Bienes al 31/12/14, los cuales se presentan a continuación:

Ítem	Descripción	Finca N°	Cta. Cte. Ctral. Padrón	Superficie según Título de Propiedad	Superficie según Inventario General de Bienes de Uso	Diferencia Superficie	Observación
1	Sucursal Fram	301	23-034-01	605m2	1010m2	405m2	-----
2	Sucursal Corpus Cristi	3763-105	(P) 7282 (P) 142	1050m2	525m2	525m2	Según título de propiedad la Finca 3763 posee una superficie de 525m2; y la Finca 105, una superficie de 525m2.
3	Sucursal San Pedro del Paraná	718	(P) 1089 -23-0038-09	3690m2	3960 m2	270m2	-----
4	Sucursal Itacurubí del Rosario	16-1452	(P)165 /18-0043-03	880m2	2288 m2	1408m2	Según título de propiedad, el Sr. Pedro Carrillo vende al BNF, la Finca 16, Padrón 165, con superficie 703m2; la cual fue dada a la Municipalidad de Itacurubí del Rosario por permuta con otro inmueble de 880m2, finca 1452.
5	Sucursal Caaguazú	2778-5117	21-037-11 / 21-037-12 y 21-037-13	1862m2	1200 m2	662m2	Según título la finca 2778 cuenta con una superficie de 862m2; finca 5117 con superficie 1000m2. No se encuentra título de la Cta. Cte 21-037-12, con superficie 362m2. (Datos del Impuesto Inmobiliario de fecha enero 2001).
6	Sucursal Ciudad del Este	8725	26-0185-23	1200M2	120m2	1080M2	La superficie s/ título es 1200m2.
TOTAL				9287m2	9103m2	4350m2	

En base a las diferencias señaladas en el cuadro que precede, cabe mencionar que:

- Las superficies de los inmuebles de las Sucursales de: Fram, San Pedro del Paraná e Itacurubí del Rosario están registradas de más en el Inventario General de Bienes al 31/12/14.
- Las dimensiones de los terrenos de las Sucursales de: Corpus Cristi, Caaguazú y Ciudad del Este están registradas en el Inventario General de Bienes al 31/12/14, con superficies inferiores a los de los títulos de propiedad.

b) Diferencia de superficie de terrenos, entre los registros del Inventario General de Bienes y del comprobante de pago de Impuesto Inmobiliario.

Cotejadas las dimensiones según registros del Inventario General de Bienes al 31/12/14 con las superficies obtenidas de los comprobantes de pago de Impuesto Inmobiliario y el informe brindado por los responsables del ente auditado sobre los terrenos ubicados en los Departamentos de Concepción y Paraguarí, se evidenció que las dimensiones de **dos** propiedades no concuerdan con



los datos del Inventario General de Bienes al 31/12/14, por una superficie total de **2034,19 m2**, los cuales se presentan a continuación:

Ítem	Ubicación	Finca	Cta.Cte.Ctral.	Superficie s/ Comprobante de pago de Impuesto Inmobiliario	Superficie s/ Inventario General de Bienes de Uso	Diferencia Superficie	Observación
1	Sucursal Concepción	31-32- 33-193	(P) 1195 - 635 - 477 /17-0063- 07/06	2507m2	1800,41 m2	706,59m2	Las dimensiones están en forma lineal s/ título; según Impuesto Inmobiliario la dimensión del inmueble con Cta.Cte.Ctral. 17-0063-07 es: 1602m2; y del terreno con Cta.Cte.Ctral. 17-0063- 06 es 905m2, existiendo una diferencia de 706,59m2.
2(*)	Sucursal Paraguarí	22	25-0076-01	2640m2	1312,40 m2	1327,6m2	Superficie según impuesto inmobiliario y Servicio Nacional de Catastro 2640m2.
TOTAL				5147m2	3112,81 m2	2034,19 m2	

(*) La diferencia señalada quedó consignada en Acta de Verificación N° 16/15 de la Sucursal de Paraguarí.

Ante las situaciones mencionadas en los puntos a) y b) de la presente observación, por MEMORANDO DGCBPE EA N° 24 del 01/06/15, el equipo auditor solicitó a los responsables del ente auditado el siguiente informe:

- “Motivo por el cual no coinciden la superficie de los terrenos, según título de propiedad e Inventario de Bienes de Uso al 31/12/14...”.

En contestación a lo solicitado, a través de la Nota A.I. N° 801/2015, se adjuntó la Nota DP-SBU N° 132 del 10 de junio de 2015, en la cual se lee entre otros:

“Comunicamos que hemos solicitado a la Asesoría Legal las Condiciones de Dominio, correspondiente a los Inmuebles de las Sucursales del Banco Nacional de Fomento (Nota DP-SBU N° 095/2015 de fecha 20 de mayo de 2015). Así mismo, por nota N° DP-SBU N° 131/2015 hemos solicitado a la Dirección de Riesgos-División Valuación de Bienes la tasación actualizada de los Inmuebles observados en los puntos señalados, a fin de proceder a la regularización de los mismos”.

Conforme a la respuesta, los responsables del Banco Nacional de Fomento iniciarán la tasación actualizada de los inmuebles para la regularización correspondiente, confirmando lo observado por el equipo auditor.

Al respecto, los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, en el Artículo 56 en el inciso d) y a lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03 “Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83”, en el numeral 1.7 “Responsabilidad”, ya transcrito en observaciones anteriores.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

a) Diferencia de superficie entre los registros del Inventario General de Bienes con los títulos de propiedad.
Con relación a esta observación informamos que las mismas ya fueron regularizadas.

b) Diferencia de superficie de terrenos, entre los registros del Inventario General de Bienes y del comprobante de pago de Impuesto Inmobiliario.
Con relación a este punto los Impuestos Inmobiliarios correspondientes a los Inmuebles observados (Sucursal Concepción y Sucursal Paraguarí) informamos que han sido abonados correctamente por las dimensiones de las mismas, según título de propiedad y comprobantes de pago recibidas de ambas sucursales. Se adjunta copia de los comprobantes”.

En base a la respuesta recibida en el ítem a), los responsables del ente auditado reconocen lo observado conforme a la acción adoptada para subsanar dicha falencia. En cuanto a lo informado en el ítem b) no aportan información nueva que ameriten su rectificación, mas bien confirma lo observado. Por tanto, el equipo auditor se **ratifica** en la presente observación, y se expone la siguiente:



CONCLUSIÓN:

De todo lo expuesto precedentemente se concluye que:

- Se evidenció la existencia de **seis** inmuebles cuyas dimensiones según título de propiedad no concuerdan con los datos expuestos en el Inventario General de Bienes al 31/12/14, por una superficie total de 4350 m2.
- Se detectó que **dos** inmuebles del BNF ubicados en las ciudades de Paraguarí y Concepción, fueron registrados en el Inventario General de Bienes al 31/12/14, con superficies inferiores a las consignadas en los comprobantes de pago de Impuesto Inmobiliario, por una dimensión total de **2034,19 m2**.

Al respecto, los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el numeral 1.7 "Responsabilidad".

Asimismo, corresponde aplicar lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, en el Artículo 56 en el inciso d).

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán:

- ✓ Implementar los mecanismos necesarios a efectos de actualizar los datos de los inmuebles que se hallan en la condición señalada.
- ✓ Exigir a la Auditoría Interna institucional para que las tareas de control y verificación sean realizadas a fin de que las debilidades sean detectadas y puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

Observación N° 7:

TERRENO QUE NO CUENTA CON TÍTULO DE PROPIEDAD.

Conforme a los procedimientos de confrontación de datos entre el Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/14 y los títulos de propiedad de los inmuebles, proveídos al equipo auditor por los responsables del ente auditado, se evidenció que **un** inmueble con Cta.Cte.Ctral. N° 21-037-12 correspondiente a la Sucursal de Caaguazú, no posee título de dominio a nombre del BNF, el cual está registrado en el Balance General y en el Inventario General de Bienes al 31/12/14, con un saldo de **G. 4.344.000** (Guaraníes cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil).

Al respecto, por MEMORANDO DGCBPE EA N° 24 del 01/06/15, el equipo auditor solicitó a los responsables del ente auditado lo siguiente:

- 9: *"La provisión al equipo auditor del título de propiedad del terreno con Cta.Cte.Ctral. N° 21-037-12, con superficie de 362m2 de la Sucursal de Caaguazú, cuyos datos fueron obtenidos del Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/14 y la boleta de pago de impuesto inmobiliario"*.

En contestación, por Nota A.I. N° 801/2015, se adjuntó la Nota DP-SBU N° 132 del 10 de junio de 2015, mediante la cual los responsables del BNF informaron:

- ✎ 9: *"Al respecto, comunicamos que según documentaciones obrantes en el archivo de la Sección Bienes de Uso, solamente contamos con los títulos de las Fincas N° 5117 y 2778, por tanto, estaremos haciendo las averiguaciones pertinentes a fin de cerciorarnos de la razón por la cual se llegaron a abonar en la Municipalidad de Caaguazú lo correspondiente a la Cta. Cte. Catastral N° 21-037-12 (años 2001 y 2004), ya que desde el año 2009 hasta la fecha se vinieron abonando los pagos de los impuestos correspondiente a las Cuentas Catastrales N° 21-037-11 y 21-037-13; podría ser el caso de que se trate de uno de los lotes correspondiente a una de las dos Fincas mencionadas, o en todo caso se trate de algún bien adjudicado por*

la Institución. Así mismo, les hacemos partícipe de que ya hemos solicitado a nuestra Asesoría Legal (Nota DP-SBU N° 095/2015 de fecha 20 de mayo de 2015, las Condiciones de Dominio de todos los Inmuebles correspondiente a Bienes de Uso del Banco Nacional de Fomento".

En base al análisis de la respuesta se confirma la observación realizada por el equipo auditor y se evidencia la falta de correspondencia en la explicación realizada por los responsables del BNF, en cuanto a: "...podría ser el caso de que se trate de uno de los lotes correspondiente a una de las dos Fincas mencionadas, o en todo caso se trate de algún Bien adjudicado por la Institución...", considerando que el inmueble se halla registrado en el Inventario General de Bienes al 31/12/14, y no un bien adjudicado en dación de pago.

La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", en su Título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública", Capítulo Único, Artículo 54 "Objetivo", expresa que:

"La contabilidad pública deberá recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar sobre todos los ingresos, gastos, costos, patrimonio, y otros hechos económicos que afecten a los organismos y entidades del estado".

El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83" en el CAPITULO I "Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración", en el numeral 1.13, establece que:

"...los bienes inmuebles, equipos de transporte en general, maquinarias registrables, adquiridos en carácter oneroso o gratuito por el estado, **deberán contar con el título de propiedad a nombre de estado y a cargo del organismo o entidad**, copias de dichos antecedentes deberán ser remitidos a los organismos correspondientes para su inscripción y la guarda correspondiente." (La negrita es de la CGR)

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"Con relación a este punto, informamos que conforme título de propiedad y registración contable de años anteriores solamente tenemos activados 2 (dos) Inmuebles individualizados como Finca N° 2778 y 5117 con Cuentas Corrientes Catastrales N° 21-037-11, 12 y 13. En principio cuando este dependía de la Dirección de Impuesto Inmobiliario, el Banco tenía exonerado el pago por las Ctas. Ctes. Catastrales N° 21-037-11 y 13, posteriormente cuando este fue descentralizado el pago de Impuesto Inmobiliario por Municipio se venía abonando por las Cuentas Corrientes Catastrales N° 21-0037-11, 12 Y 13 conforme documentos obrantes en la carpeta de Inmuebles; asimismo, a partir de la realización del Censo Catastral realizada en el año 2011, la Cuenta Corriente Catastral N° 21-0037-12 fue absorbida por la Cuenta Corriente Catastral N° 21-0037-13, quedando de esta manera las Cuentas Corrientes Catastrales N° 21-0037-11 y la 21-0037-13 específicamente para las Fincas más arriba mencionadas del Inmueble correspondiente a Caaguazú. No obstante estaremos gestionando con las Direcciones de Riesgos y Asesoría Legal las informaciones y trámites correspondientes, de tal manera a regularizar dicha observación".

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor se **ratifica** en los términos de la observación comunicada en su oportunidad, teniendo en cuenta que los responsables del ente auditado no remitieron ningún documento que respalde lo informado.

Por otro lado, informan sobre los trámites a realizar a efectos de regularizar la situación señalada, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Se evidenció que **un** inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 21-037-12 correspondiente a la Sucursal de Caaguazú, no posee título de dominio a nombre del BNF, el cual está registrado en el Balance General y en el Inventario General de Bienes al 31/12/14, con un saldo de **G. 4.344.000** (Guaraníes cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil).

Al respecto, los responsables de la administración del BNF no dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Artículo 54, y a lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el Capítulo I, numeral 1.13.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán iniciar con carácter de urgencia los trámites administrativos necesarios tendientes a regularizar la condición de dominio del inmueble observado, y fortalecer los controles sobre los procedimientos afectados a los inmuebles de su propiedad.

Observación N° 8:

TERRENOS SUB VALUADOS.

A los efectos de determinar la consistencia de los saldos expuestos en la cuenta contable 18010 319004 324 "Terrenos", el equipo auditor cotejó los valores de los terrenos consignados en el Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/2014, con los valores fiscales informados por el Servicio Nacional de Catastro, constatándose que **dos** terrenos se hallan sub valuados en el Balance General y en el Inventario General al 31/12/14, por importe total de **G. 13.703.134** (Guaraníes trece millones setecientos tres mil ciento treinta y cuatro), los cuales se presentan en el cuadro siguiente:

N°	FINCA N°	CTA. CTE. CTRAL.	SUPERFICIE	UBICACIÓN	Valor Fiscal G. según Servicio Nacional de Catastro (*)	Valor Fiscal Neto s/ Inventario General de Bienes al 31/12/14	DIFERENCIA G.
1	2778	23-070-10 y 23-070-11	1600m2.	Sucursal Tomas Romero Pereira	8.000.000	596.865	7.403.135
2	1874	31-0039-11 y 31-0039-12 Padrón: 405	1050m2	Sucursal Nueva Esperanza	6.300.000	1	6.299.999
TOTAL					14.300.000	596.866	13.703.134

(*) Fuente: Informe brindado por el Servicio Nacional de Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda.

Cabe señalar que es responsabilidad del Departamento de Bienes Patrimoniales mantener actualizado el patrimonio de la institución, y así proveer información precisa, confiable y oportuna, así también, la exposición correcta en los Estados Contables.

Al respecto, por MEMORANDO DGCBPE EA N° 37 de fecha 17/06/15, el equipo auditor solicitó a los responsables del ente auditado lo siguiente: "Informe el motivo por el cual las siguientes fincas registradas en el Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/14, en la cuenta patrimonial 324 "Terrenos", se encuentran subvaluados en relación a los datos proveídos por el Servicio Nacional de Catastro al cierre del ejercicio fiscal 2014".

En contestación a lo solicitado, por Nota A.I. N° 834/2015, se adjuntó la Nota DP-SBU N° 145 del 22 de junio de 2015, en la cual se lee:

✎ "Al respecto, informamos que hemos solicitado a la Dirección de Riesgos – División Valuación de Bienes, la tasación actualizada de los Inmuebles tanto de la sucursal del Banco Nacional de Fomento de Tomas Romero Pereira nota DP – SBU N° 137/2015 de fecha 18 de junio de 2015, como así también de la sucursal Nueva Esperanza nota DP – SBU N° 45/2015 de fecha 26 de marzo de 2015, respectivamente.

Sobre el punto, comunicamos que ya contamos con la Tasación actualizada del inmueble ubicado en Nueva Esperanza; no obstante, una vez que recibamos la tasación del inmueble de Tomas Romero Pereira, procederemos a elevar un informe detallado al Consejo de Administración de la Institución, a fin de determinar las acciones a tomar para la regularización de ambos inmuebles dentro del Inventario General de Bienes de Uso, y así normalizar las observaciones mencionadas.

Asimismo, a través de la Nota D.V.B 213 del 16/04/15, los responsables del ente auditado informaron:

✎ "Es opinión de esta División que el valor asignado al terreno y mejoras se consideran normales, conforme "Manual de Valores Referenciales de Inmuebles Urbanos, Rurales y semovientes" que se utiliza como

referencia y son válidos para la zona, siempre y cuando las mismas no sufran modificación es y/o deterioro y duda de su existencia, ni nada que haga modificar sustancialmente los valores de dicha tasación, realizada en fecha 08/04/2015.

Se inserta rango de referencia para dar cumplimiento a la Providencia N° 0639 de fecha 13 de junio de 2011". Distrito de Nueva Esperanza, Valor mínimo 200.000 por m2 y Valor máximo 700.000 por m2".

En base a la respuesta, y tomando el rango de referencia informado, sobre el valor mínimo del terreno en el Distrito de Nueva Esperanza, se demuestra que el valor del inmueble de Nueva Esperanza ascendería a la suma de **G. 210.000.000** (Guaraníes doscientos diez millones) y por el rango de referencia del valor máximo, al monto de **G. 735.000.000** (Guaraníes setecientos treinta y cinco millones).

Conforme al análisis de la respuesta de los responsables del ente auditado, se confirma la subvaluación de los citados terrenos, en el Balance General y en el Inventario General de Bienes al 31/12/14.

Al respecto, es criterio del equipo auditor que los responsables del ente auditado no consideraron los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83"*, en el Capítulo 2 "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado", en el numeral 2.6 que expresa: *"...los inmuebles cuando se dispone de la posesión y documentos jurídicos respectivos; los valores a registrarse serán los de costo, tasación, avalúo, monto de la indemnización, valor fiscal y demás inherentes."*

Asimismo, corresponde aplicar los lineamientos establecidos en la Ley N° 1535/1999 *"De Administración Financiera del Estado"*, en el Artículo 56 en los incisos a) y d).

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"Mediante Nota DP-SBU N° 165/2015 de fecha 12 de agosto de 2015 y Nota complementaria DP-SBU N° 167/2015 de fecha 17 de agosto de 2015, se informó a la Presidencia del Banco el importe de la tasación actualizada del Inmueble ubicado en el distrito de Nueva Esperanza, y se solicitó la autorización administrativa pertinente para la actualización del Valor Patrimonial del Inmueble-Terrenos, y efectuar el Asiento Contable correspondiente. Una vez obtenida la autorización del Consejo de Administración del Banco, se procederá a regularizar esta observación.

Con relación al Inmueble ubicado en el Distrito de Tomas Romero Pereira individualizado como Finca N°. 2778, informamos que el valor contable imputado a dicho bien corresponde al Valor de Compra del momento conforme transcripción del título de propiedad del Inmueble. Teniendo en cuenta el Manual de Normas para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización y Régimen de los Bienes del Estado Paraguayo del Ministerio de Hacienda – Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera – Dirección General de Contabilidad Publica Departamento de Bienes del Estado, el cual en su Capítulo 2 Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado...".

Con relación al inmueble ubicado en el Distrito de Tomas Romero Pereira, informaron que el valor contable imputado a dicho inmueble corresponde al valor de compra del momento, conforme a la transcripción del título de propiedad del Inmueble. No remitieron documento alguno que avale tal afirmación.

En cuanto al inmueble ubicado en el distrito de Nueva Esperanza, remitieron los documentos de respaldo en donde se demuestra, el inicio de la acción adoptada a los efectos de subsanar dicha falencia. Por tanto, el equipo auditor se **ratifica** en la presente observación, y se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Se detectó que **dos** terrenos del Banco Nacional de Fomento, se hallan sub valuados en el Balance General y en el Inventario General de Bienes al 31/12/14, por valor total de **G. 13.703.134** (Guaraníes

trece millones setecientos tres mil ciento treinta y cuatro), según cotejo realizado entre los valores fiscales de los inmuebles informados por el Servicio Nacional de Catastro con el Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/14.

Los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83" en el Capítulo 2 "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado", en el numeral 2.6.

Asimismo, infringieron las disposiciones de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el Artículo 56 en los incisos a) y d).

RECOMENDACIÓN

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán:

- ✓ Proceder a actualizar los valores de las propiedades que se hallan sub valuados en los Estados Contables y Patrimonial y fortalecer los controles vigentes a fin de evitar que este tipo de situación sea repetida.
- ✓ Exigir a la Auditoría Interna institucional para que las tareas de control y verificación sean realizadas a fin de que las debilidades sean detectadas y puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

Observación N° 9:

DESDE EL AÑO 2010, EL BNF NO REALIZÓ ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 647/95, EN CUANTO A LOS BIENES A SER TRANSFERIDOS AL MAG.

Por Ley N° 647 del 28 de agosto de 1995 "QUE AUTORIZA AL BANCO NACIONAL DE FOMENTO A TRANSFERIR BIENES DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) Y DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)", en sus Artículos 1°, 2°, 4° y 5°, establece:

Artículo 1°: "Autorízase al Banco Nacional de Fomento a transferir los siguientes bienes, obras civiles e instalaciones, en las condiciones y a los fines establecidos en la presente Ley, como sigue:

I- A la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), los inmuebles silos en las intersecciones de las calles España, Estados Unidos y Sebastián Gaboto, e individualizados como Fincas N°s. 3.847, 7.411, 7.306, 3.891, 396,7.198, 3.845, 8.989 y 6.338, del Distrito de San Roque...

II- Al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), los Inmuebles individualizados como sigue:

a) Inmuebles en Asunción.

Finca N° 23.658 Cta. Cte. Catastral N° 12-339-08 Distrito de San Roque;

Finca N° 12.933 Cta. Cte. Catastral N° 12-339-10 Distrito de San Roque;

b) Inmuebles situados en el Distrito de San Lorenzo, individualizados como:

1.1 Finca N° 2.290 Cta. Cte. Catastral N° 27.067.05

1.2 Finca N° 2.506 Cta. Cte. Catastral N° 27.067.27

c) Inmueble situado en el Distrito de Itá, Finca N° 2.141; y

d) Inmueble situado en el Distrito de Villa de San Pedro; Finca N° 817, Padrón N° 1.311.

Artículo 4°: "El Banco Nacional de Fomento abonará al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) la suma de U\$S. 450.000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS) en concepto de reintegro del valor de las instalaciones y equipos de las Cámaras Frigoríficas construidas por el mismo y explotadas por el Frigorífico Nacional, con lo cual se da de baja del Inventario de Bienes del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)".

Artículo 5°: *"El precio de los bienes individualizados en el apartado II del artículo 1° de la presente Ley será establecido previa evaluación por peritos de ambas partes con la exclusión de las mejoras realizadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería; el mismo será deducido del monto que el citado Ministerio percibirá del Banco Nacional de Fomento en concepto de reintegro por el valor de las instalaciones del Frigorífico Nacional".*

Asimismo, por Decreto N° 11987/1995 *"POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE FECHA 1° DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1995 ELEVADA POR LA COMISIÓN DE TASACIÓN OFICIAL, DE LOS INMUEBLES QUE SERÁN TRANSFERIDOS AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, EN VIRTUD A LA LEY N° 647/95"*, se recomienda transferir los inmuebles, al Ministerio de Agricultura y Ganadería, sobre una base de U\$S 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil dólares americanos).

Este Decreto no tuvo efecto, teniendo en cuenta que es de menor jerarquía que la Ley N° 647/95.

A través de la Nota DP-SBU N° 132 del 10 de junio de 2015, el Jefe de la Sección Bienes de Uso y el Jefe de la División de Patrimonio del ente auditado, informaron entre otras cosas que: *"... consta en nuestro archivo que en años anteriores se conformaron grupos de trabajo entre Representantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Banco Nacional de Fomento a fin de finalizar las transferencias a ser realizadas al Ministerio, pero hasta la fecha los trabajos no fueron concluidos..."*.

A los efectos de conocer las gestiones realizadas por los responsables del Banco Nacional de Fomento para la concreción de lo establecido en la Ley N° 647/95, por MEMORANDO DGCBPE EA N° 39/15, el equipo auditor solicitó a los responsables del ente auditado, lo siguiente:

1. *"Informe detalladamente sobre las acciones administrativas y legales realizadas por los responsables del Banco Nacional de Fomento, para la concreción de lo dispuesto en la Ley N° 647/1995 "QUE AUTORIZA AL BANCO NACIONAL DE FOMENTO A TRANSFERIR BIENES DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) Y DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)", teniendo en cuenta que hasta la fecha existe una diferencia monetaria que debe ser abonada por el MAG al BNF. Adjuntar todos los documentos de respaldo correspondientes"*.

En contestación, por nota DP-SBU N° 147 del 24/06/15, el Jefe de la Sección Bienes de Uso, el Jefe de la División de Patrimonio y el Director de Administración del ente auditado, informaron que:

- ✎ *"... la transferencia a favor de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) fue concluido satisfactoriamente. No así lo referente al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) por haber una diferencia que abonar por parte del Ministerio, surgida de las tasaciones realizadas por la Comisión integrada por funcionarios de los Ministerios de Agricultura y Ganadería, de Obras Públicas y Comunicaciones, de Hacienda, así como del Banco Nacional de Fomento, respectivamente. Cabe destacar, que en varias ocasiones existió intento de soluciones sin llegar a buen puerto conforme a documentos obrantes"*.

Entre los documentos que respaldan las gestiones efectuadas para la transferencia de los inmuebles a ser transferidos por el Banco Nacional de Fomento al Ministerio de Agricultura y Ganadería, se visualizan, entre otros:

- La Nota del MAG S.G. N° 825 del 13/08/1996, a través de la cual el Ministro de Agricultura y Ganadería solicitó al BNF, la regularización de los impuestos inmobiliarios, para formalizar las escrituras traslativas de dominio a favor del MAG, en virtud de la Ley N° 647/95.
- Resolución del Consejo de Administración del BNF N° 17 Acta 156 del 03/11/97, por la cual se resolvió entre otras cosas: Autorizar al Departamento de Administración el inicio de trámites para la modificación del artículo 1° del Decreto N° 11.987/95 y autorizar al Departamento de Administración a gestionar ante el MAG el pago de la suma de U\$S 524.101.
- Nota BNF-P N° 014 del 15/01/1998, a través de la cual el Encargado de la Presidencia del BNF, solicitó al Ministro de Agricultura y Ganadería, el inicio de los trámites para la modificación del Artículo 1° del Decreto N° 11.987/95 del Poder Ejecutivo, e informó que el valor total resultante de la operación de transferencia de los inmuebles, con la correspondiente deducción de las mejoras

indicadas en el Artículo 4° de la Ley N° 647/95, asciende a U\$S 524.101, suma que el Ministerio de Agricultura y Ganadería deberá abonar al Banco Nacional de Fomento.

- Resolución del Consejo de Administración del BNF N° 17 Acta 123 de fecha 28/09/2005, por la cual se concede Autorización Administrativa, con el fin de proceder a la baja del rubro "Bienes de Uso" de los inmuebles afectados por la Ley 647/95.
- Resolución del Consejo de Administración del BNF N° 1 Acta 32 del 16/03/2009, por la cual se designa al Abog. José Elpidio Alcaraz Ortiz, Ing. Agr. Verardo Esquivel Aranda y Lic. Hugo Benjamín Leiva Cardozo, como representantes del Banco Nacional de Fomento, en la Comisión Interinstitucional prevista en la Ley N° 647/95.
- Resolución del MAG N° 1173 del 12/10/2009 "POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN ENCARGADA DE EVALUAR LA PROPUESTA DE PERMUTA DE LOTES ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF)".
- Resolución del MAG N° 1311 del 29/10/2009 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1.173, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2009".
- Resolución del MAG N° 413 del 24/03/2010 "POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1.173, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE AÑO 2009".

En consideración a lo expuesto precedentemente, y a los documentos de respaldos presentados al equipo auditor para su revisión, las acciones administrativas fueron efectuadas por el Banco Nacional de Fomento y por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, hasta el mes de marzo del año 2010, con lo cual se evidencia que posterior a dicha fecha ya no fueron realizadas acciones administrativas ni judiciales para el cobro de la diferencia a favor del BNF, de la suma de US\$ 524.101 (Quinientos veinticuatro mil ciento un dólares americanos), que el MAG le debe abonar, a efectos de realizar la transferencia de los inmuebles en virtud de la Ley N° 647/95.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"...Dicho Acuerdo de Permuta no fue formalizado, debido a impedimentos legales y administrativos, por lo que a fin de hacer efectivas las disposiciones de la Ley N° 647, y éstas resulten beneficiosas tanto al Banco Nacional de Fomento como al Ministerio de Agricultura y Ganadería, se volvieron a efectuar reuniones en el transcurso del año 2014

Como resultado de dichas reuniones, por nota BNF-P N° 603 del 1 de diciembre de 2014 de la Presidencia del Banco Nacional de Fomento, se remitió un Acta de Entendimiento a ser suscrita entre ambas Instituciones, a través de la cual se comprometen a gestionar la Modificación de la citada Ley, en el sentido de proponer que el lote N° 13 de la finca N° 2290 del Distrito de San Lorenzo quede en propiedad del Banco Nacional de Fomento, y que sea transferido al Ministerio de Agricultura y Ganadería el lote N° 11 de la finca N° 2102 del Distrito de San Lorenzo.

Posteriormente por nota BNF-P N° 132 de fecha 10 de abril de 2015, dirigida al Ministro de Agricultura y Ganadería se expresó: "...en prosecución a la reunión mantenida el día de la fecha, solicitó la reconsideración por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería del Acta de Entendimiento propuesto por el BNF para la presentación del proyecto de modificación de la Ley N 647/95, considerando que la misma resultará beneficiosa tanto para el Ministerio de Agricultura y Ganadería como para el Banco Nacional de Fomento".

Finalmente, el proyecto de modificación de Ley fue remitido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a la Presidencia de la República, habiendo recomendado la Asesoría Jurídica, en fecha 5 de junio de 2015, que se reformule el Proyecto de modificación de la Ley N° 647/95.

Comunicada esta decisión al Banco Nacional de Fomento, la Asesoría Jurídica por nota DAL N 458 de fecha 23 de julio de 2015, solicita a su par del Ministerio de Agricultura y Ganadería concertar reuniones de trabajo a efectos de acordar los términos del Proyecto en base a lo requerido por la Presidencia de la República. Consecuentemente, el Banco Nacional de Fomento se halla realizando las gestiones correspondientes para el cumplimiento efectivo de la Ley N° 647/95".

En base a la respuesta recibida y los documentos adjuntos, se visualiza que los responsables del BNF y del MAG realizaron las acciones pertinentes hasta el 23/04/15, con relación a los inmuebles

Sr. Edgar Andino	CP Verónica Servín	Econ. Juan C. Núñez	CP Mónica Esquivel	CP Eva Ramírez	Abg. Luis C. Gill Salinas	26 Veintiséis
Auditor	Auditora	Auditor	Jefa de Equipo	Supervisora	Director General	

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



ubicados en el distrito de San Lorenzo, afectados por la Ley N° 647/95, conforme al proyecto del Acta de Entendimiento suscrito entre el Banco Nacional de Fomento (BNF) y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 PUNTO 2 INCISO B) DE LA LEY N° 647/1995 "QUE AUTORIZA AL BANCO NACIONAL DE FOMENTO A TRANSFERIR BIENES DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) Y DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)", a través del cual se propuso la siguiente modificación:

Artículo 1°) punto II – Inciso b) Inmuebles situados en el distrito de San Lorenzo, quedará redactada de la siguiente forma:

- 1.1 Finca N° 2.290 Cta. Cte. Catastral N° 27.067.05, a excepción del lote N° 13 que permanecerá en propiedad del Banco Nacional de Fomento.
- 1.2 Finca N° 2.506 Cta. Cte. Catastral N° 27.067.27.
- 1.3 Finca N° 2102, lote N° 11 Cta. Cte. Catastral N° 27.0067.36 pasará a propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

En cuanto al cobro del saldo de la suma de US\$ 524.101, no remitieron documento alguno que evidencie las gestiones realizadas. Por tanto, el equipo auditor se **ratifica** en la presente observación, y se expone la siguiente

CONCLUSIÓN:

El equipo auditor constató que el BNF efectuó las acciones administrativas con el MAG, hasta el mes de marzo del año 2010, para el cobro de la diferencia a favor del BNF de US\$ 524.101 (Quinientos veinticuatro mil ciento un dólares americanos), que el MAG le debe abonar, a efectos de concluir con la transferencia de los inmuebles, en virtud de la Ley N° 647/95 "Que autoriza al Banco Nacional de Fomento a transferir bienes de su propiedad a favor de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)".

No obstante, los responsables del ente auditado remitieron adjunto al descargo, los documentos en donde se demuestra las acciones efectuadas por ambas instituciones hasta el 23/04/15, con relación a los inmuebles ubicados en el distrito de San Lorenzo, afectados por la Ley N° 647/95, según el proyecto del Acta de Entendimiento entre el Banco Nacional de Fomento (BNF) y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a través de la cual se propuso la modificación Artículo 1°, punto II – Inciso b) de los inmuebles situados en el distrito de San Lorenzo.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán:

- ✓ Proseguir con carácter de urgencia los trámites administrativos y/o judiciales necesarios tendientes al cobro de la diferencia a favor del BNF, y la regularización de la situación de los inmuebles afectados a la Ley N° 647/95, y fortalecer los controles sobre los procedimientos afectados a los inmuebles de su propiedad.
- ✓ Arbitrar los medios administrativos necesarios para que este tipo de irregularidades no sean repetidas y dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales citadas.

Inmuebles del extinguido Banco del Paraguay, transferidos al Banco Nacional de Fomento.

Por Decreto Ley N° 281 del 14 de marzo de 1961 "POR EL CUAL SE CREA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO", en su Artículo 102 establece:

"Transfiérase al Banco, al valor de inventario, los inmuebles del Banco del Paraguay destinados a silos, frigoríficos y depósitos con sus instalaciones, máquinas, herramientas y elementos de transporte, hasta tanto que por ley especial se les dé otro destino".

A través del Decreto Ley N° 382 del 27 de febrero de 1965 "POR EL CUAL SE TRANSFIEREN VARIOS INMUEBLES QUE FUERON DE PROPIEDAD DEL EXTINGUIDO BANCO DEL PARAGUAY A FAVOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DEL BANCO NACIONAL DE

Sr. Edgar Andino	CP Verónica Servín	Econ. Juan C. Núñez	CP Mónica Esquivel	CP Eva Ramírez	Abg. Luis C. Gill Salinas	27 Veintisiete
Auditor	Auditora	Auditor	Jefa de Equipo	Supervisora	Director General	

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



FOMENTO", en cuyo Artículo 2° establece: *"Transfiéranse a favor del Banco Nacional de Fomento, al valor de inventario, los inmuebles que fueron de propiedad del extinguido Banco del Paraguay, destinados a silos y ubicados en las siguientes localidades:*

	SILOS Aéreos	Subterráneos
Asunción	1	
Paraguarí	1	
Villarrica	1	
Encarnación	1	
Itá		4
Piribebuy		2
Eusebio Ayala		2
San Ignacio (Misiones)		2
Villa de San Pedro		2
San Lorenzo		4
Carmen del Paraná		2
Acahay		2
Carapeguá		2
Caazapá		1
Caragatatay		1
	4	26

Posteriormente, por Decreto N° 8536 del 31/10/1969 *"... SE TRANSFIEREN LOS SILOS Y FRIGORÍFICOS DE PROPIEDAD DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, en cuyo Artículo 1° dispone: *"Transfiérase en propiedad al Ministerio de Agricultura y Ganadería todos los inmuebles, instalaciones, equipos y mobiliarios correspondientes a los silos frigoríficos actualmente a cargo del Banco Nacional de Fomento..."*.

Cabe mencionar que a través del Decreto N° 8536/69 se dispuso la transferencia de los silos al Ministerio de Agricultura y Ganadería, que por Ley N° 281/91 y Decreto Ley N° 382/65 habían sido transferidos por el extinguido Banco del Paraguay al Banco Nacional de Fomento.

Debido a que los Decretos son normativas inferiores a las Leyes, no se realizó la desafectación de los silos aéreos y subterráneos del dominio del Banco Nacional de Fomento.

Al respecto, del análisis de los antecedentes de los documentos de respaldo proveídos al equipo auditor para su revisión surgieron las siguientes observaciones:

Observación N° 10:

INMUEBLES DEL EXTINGUIDO BANCO DEL PARAGUAY, NO INCLUIDOS EN EL BALANCE GENERAL Y EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE USO AL 31/12/14.

A los efectos de verificar la condición de dominio y si los silos transferidos por el extinguido Banco del Paraguay al Banco Nacional de Fomento, se encuentran registrados en el Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/14, por MEMORANDO DGCBE EA N° 40 del 26/06/15 y reiterado por MEMORANDO DGCBE EA N° 42 del 02/07/15, el equipo auditor solicitó a los responsables del ente auditado lo siguiente:

- **"4: Informe si dichos silos figuran en el Inventario General de Bienes al 31/12/14, en caso negativo explicar el motivo por el cual no fueron registrados"**.

En contestación, a través de la Nota A.I. N° 925/2015, se adjuntó la Nota DP-N° 151 del 06 de julio de 2015, por la cual: la Jefa de la Sección Registración y Control, el Jefe de División de Patrimonio y el Encargado de Despacho de la Dirección de Administración del Banco Nacional de Fomento, informaron que:

☞ *"Al respecto, les informamos que en la División hemos constatado en nuestro archivo un informe sobre los Silos Ex-Banco del Paraguay, presentado a la Presidencia por nota DC N° 733/2007 de fecha 24 de octubre del año 2007, de la Dirección de Contabilidad..."*.

...En cuanto al punto 4- Si dichos Silos figuran en el Inventario General de Bienes al 31/12/2014. Informamos **que no figuran dentro del Inventario General de Bienes de Uso a dicha fecha**, como así tampoco en fechas anteriores. Ya que los mismos nunca fueron activados como Patrimonio de la Institución con dicha denominación en el Inventario General de Bienes de Uso". (La negrita es de la CGR).

En el Informe D.C. N° 733 del 24/10/2007, de la Dirección de Contabilidad, remitida a través de la Nota A.I. N° 925/2015, se informó con relación a los silos, entre otras cosas cuanto sigue:

- **Acahay** (Silo Subterráneo): Datos del Inmueble: Cuenta Corriente Catastral N° 25-039-09 y 25-039-10. No se pudo obtener el numero de Finca para verificar su dominio en la Dirección General de los Registros Públicos...
- **Carapeguá** (Silo Subterráneo): "... Cuenta Corriente Catastral N° 25-0001-04 y con una Superficie de 1938 mts2.... no se halla en los registros patrimoniales de la Institución..."
- **Carmen del Paraná** (Silo Subterráneo): "... Cuenta Corriente Catastral N° 23-045-07, ...no se halla en los registros patrimoniales de la Institución..."
- **Encarnación** (Silo Aéreo): "... Cta. Cte. Catastral: 23-0211-05, ... no se halla registrado patrimonialmente en nuestra Entidad ..."
- **Caazapá** (Silo Subterráneo): "... con Cuenta Corriente Catastral N° 22-049-011, ... no se halla en los registros patrimoniales de la Institución..."
- **Villarrica** (Silo Aéreo): "... Finca N° 1417 con Cuenta Corriente Catastral N° 20-412-02 con una superficie 2.282,03 m2 según datos del Banco Agrícola (en la Municipalidad se halla registrada una superficie de 2012 m2), ... no se halla en los registros patrimoniales de la Institución..."
- **Eusebio Ayala** (Silo Subterráneo): "... Finca es 116 y Cuenta Corriente Catastral N° 19-026-15... no se halla en los registros patrimoniales de la Institución"

En consideración a lo expuesto precedentemente, y al análisis de los documentos e informes remitidos al equipo auditor por los responsables del ente auditado, se evidenció que algunos silos aéreos y subterráneos transferidos al Banco Nacional de Fomento por el extinguido Banco del Paraguay, a través del Decreto Ley N° 382/1965, nunca fueron valorizados ni incluidos en el Inventario General de Bienes de Uso y en el Balance General del ente auditado, los cuales se presentan seguidamente:

- **Acahay** (Silo Subterráneo), **Carapeguá** (Silo Subterráneo), **Carmen del Paraná** (Silo Subterráneo), **Encarnación** (Silo Aéreo), **Caazapá** (Silo Subterráneo), **Villarrica** (Silo Aéreo) y **Eusebio Ayala** (Silo Subterráneo).

Al respecto, los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a lo establecido en la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**, en el Artículo 56, en los incisos a) y d).

Igualmente, no consideraron los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el Capítulo 2, en el numeral 2.12, que expresa: "Los bienes recibidos por traspaso o donación deberán registrarse en el momento de su recepción por su valor de avalúo o tasación conforme a lo establecido en el procedimiento, Capítulo 2, punto – I –II de este manual, cuando no trae consigo el valor correspondiente, debiendo aplicarse el revalúo y depreciación por los años establecidos en la tabla. Los bienes recibidos en estos conceptos que ya cumplieron con los años de vida útil serán registrados y no serán revaluados y depreciados".

La misma normativa legal en el Capítulo 4 "Ingresos de Bienes a Depósitos o Almacenes, a Dependencias, en los Organismos y Entidades", en el numeral 4.12 "Traspaso de Bienes", expresa:

"Cuando lleguen a los Depósitos o Almacenes, o a la dependencia responsable de los organismos o entidades, elementos por traspaso para uso o consumo de cualquier otro organismo o entidad Estatal, se verificarán de acuerdo a las documentaciones recibidas los detalles de los mismos, procediéndose al registro correspondiente".

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"Con relación a las observaciones N° 9, 10, 11 y 12, informamos que la Dirección de Administración – División Patrimonio, elevará en los próximos días al Consejo de Administración la propuesta de conformación de un Equipo de Trabajo para analizar los antecedentes de estos puntos, considerar soluciones y elevar propuestas e impulsar las gestiones o medidas para la regularización de las observaciones, lo que implicaría un tiempo aproximado de 180 (ciento ochenta) días".

En base a la respuesta recibida el equipo auditor se **ratifica**, considerando que los responsables del ente auditado reconocen lo observado, e informan sobre las gestiones a realizar para subsanar la debilidad señalada, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Se evidenció que los silos subterráneos ubicados en Acahay, Carapeguá, Carmen del Paraná, Caazapá y Eusebio Ayala y los silos aéreos ubicados en Encarnación y Villarrica, que fueron transferidos por el extinguido Banco del Paraguay al Banco Nacional de Fomento a través del Decreto Ley N° 382/1965, nunca fueron valorados ni incluidos en el Inventario General de Bienes de Uso y en el Balance General del ente auditado, a pesar de haber transcurrido **49** años al 31/12/2014.

Al respecto, los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a lo establecido en la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**, en el Artículo 56, en los incisos a) y d), así como a lo dispuesto en el Artículo 83 "Infracciones" en el inciso e).

Igualmente, no consideraron los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el Capítulo 2, numeral 2.12 y en el Capítulo 4 *"Ingresos de Bienes a Depósitos o Almacenes, a Dependencias, en los Organismos y Entidades"*, en el numeral 4.12.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán:

- ✓ Realizar las gestiones administrativas y/o judiciales necesarias a los efectos de incluir la totalidad de los inmuebles, en el Balance General y en el Inventario General de Bienes.
- ✓ Arbitrar los medios administrativos idóneos a fin de evitar que este tipo de irregularidades sean repetidas y dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Observación N° 11:

INMUEBLES DEL EXTINGUIDO BANCO DEL PARAGUAY TRANSFERIDOS AL BNF, SON OCUPADOS POR TERCEROS Y EN OTRO CASO EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN.

Por MEMORANDO DGCBPE EA N° 40 del 26/06/15 y reiterado por MEMORANDO DGCBPE EA N° 42 del 02/07/15, el equipo auditor solicitó a los responsables del Banco Nacional de Fomento, cuanto sigue:

- **2: Informe sobre la situación actual de ocupación y condición de dominio de cada silo:**
Acahay (Silo Subterráneo), **Carapeguá** (Silo Subterráneo), **Carmen del Paraná** (Silo Subterráneo), **Encarnación** (Silo Aéreo), **Caazapá** (Silo Subterráneo), **Villarrica** (Silo Aéreo) y **Eusebio Ayala** (Silo Subterráneo).

En respuesta, por Nota A.I. N° 925/2015 a la cual se adjuntó la Nota DP-N° 151 del 06/07/15, la Jefa de la Sección Registración y Control, el Jefe de División de Patrimonio y el Encargado de Despacho de la Dirección de Administración del Banco Nacional de Fomento, informaron entre otros:

☞ "... hemos constatado en nuestro archivo un informe sobre los Silos Ex-Banco del Paraguay, presentado a la Presidencia por nota DC N° 733/2007 de fecha 24 de octubre del año 2007, de la Dirección de Contabilidad, ... Conforme a las explicaciones precedentes podemos mencionar que hemos contestados los puntos 1, 2 y 3.

Por tanto, no tenemos más informaciones sobre las gestiones realizadas por parte de la Administración del Banco ni documentos de seguimiento sobre las situaciones de los silos mencionados en el informe.

En el Informe D.C. N° 733 del 24/10/2007, de la Dirección de Contabilidad, mencionada en la Nota A.I. N° 925/2015, se lee entre otras cosas:

- **Acahay (Silo Subterráneo):** "Ubicado, según la Municipalidad de dicha ciudad actualmente una parte se halla a su cargo, y la otra está ocupada por la Seccional Colorada de la misma localidad. Datos del Inmueble: Cuenta Corriente Catastral N° 25-039-09 y 25-039-10, ...El Silo se halla relleno y desaparecido".
- **Carmen del Paraná (Silo Subterráneo):** "Ubicado, con Cuenta Corriente Catastral N° 23-045-07, según la Municipalidad de dicha ciudad actualmente se halla a su cargo, inclusive han vendido parte de ella a la Seccional Colorada de la misma localidad y a la SENACSA para su sede distrital..."
- **Encarnación (Silo Aéreo):** "Ubicado, se halla en zona de influencia del embalse de la represa Yacyretá, será expropiada e indemnizada por dicha entidad previa tasación. Datos del inmueble: Cta. Cte. Catastral: 23-0211-05. Según datos obtenidos de la Entidad Binacional Yacyretá se halla protocolizado por escritura N° 27/1961 hoja de seguridad N° 277.492 y 277.494 a favor del Banco Agrícola del Paraguay en dos lotes transferidos por el Ferrocarril. Dentro del predio sigue existiendo el silo aéreo, ...Ya ha sido notificada la propuesta de pago de indemnización por expropiación de dicho inmueble, la cual ha sido efectuada erróneamente al Ministerio de Agricultura y Ganadería por parte de la Entidad Binacional Yacyretá".
- **Caazapá (Silo Subterráneo):** "...según la Municipalidad de dicha ciudad actualmente se encuentra a su cargo, inclusive han cedido parte de ella a los Bomberos de la misma localidad..."
- **Villarrica (Silo Aéreo):** "Ubicado, Finca N° 1417 con Cuenta Corriente Catastral N° 20-412-02 con una superficie 2.282,03 m2 según datos del Banco Agrícola (en la Municipalidad se halla registrada una superficie de 2012 m2)... Dentro del predio sigue existiendo el silo aéreo, inclusive con algunas mejoras, hallándose aparentemente ocupada por un Molino Privado".

Conforme al análisis del informe D.C. N° 733 del 24/10/2007, de la Dirección de Contabilidad, se evidencia que los silos ubicados en Acahay, Carmen del Paraná, Caazapá y Villarrica se hallan ocupados por otras instituciones y personas físicas y/o jurídicas.

En cuanto al silo ubicado en la ciudad de Encarnación, según el citado informe se encontraba en proceso de expropiación debido a que se halla en zona de influencia del embalse de la represa Yacyretá. De acuerdo al documento, la gestión para la compensación por parte de la Entidad Binacional Yacyretá se haría a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería y no al Banco Nacional de Fomento.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"Con relación a las observaciones N° 9, 10, 11 y 12, informamos que la Dirección de Administración – División Patrimonio, elevará en los próximos días al Consejo de Administración la propuesta de conformación de un Equipo de Trabajo para analizar los antecedentes de estos puntos, considerar soluciones y elevar propuestas e impulsar las gestiones o medidas para la regularización de las observaciones, lo que implicaría un tiempo aproximado de 180 (ciento ochenta) días".

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor se **ratifica** en los términos de la presente observación, considerando que los responsables del BNF reconocen lo observado, e informan sobre las acciones a adoptar para regularizar la situación señalada, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Conforme al informe brindado por los responsables del BCP, a través de la nota D.C. N° 733 del 24/10/2007 de la Dirección de Contabilidad, se evidencia que los silos ubicados en Acahay, Carmen

del Paraná, Caazapá y Villarrica se hallan ocupados por otras instituciones, personas físicas y/o jurídicas.

Según el citado informe, el silo aéreo ubicado en Encarnación se encontraba en proceso de expropiación debido a que se halla en zona de influencia del embalse de la represa Yacyretá, cuya compensación por parte de la Entidad Binacional Yacyretá se haría a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería y no al Banco Nacional de Fomento.

Al respecto, corresponde aplicar los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el numeral 1.7 Responsabilidad.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán:

- ✓ Implementar de inmediato investigaciones internas con relación al hecho observado, tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", remitiendo un informe pormenorizado sobre las resultas del mismo a este Organismo Superior de Control en el plazo de (90) días a contabilizarse desde la recepción del presente informe.
- ✓ Realizar las gestiones administrativas y/o judiciales pertinentes para regularizar la situación de dominio de los inmuebles observados.
- ✓ Fortalecer los controles internos vigentes de manera que permita un mayor control sobre los bienes patrimoniales del ente auditado y evitar que este tipo de irregularidades sean repetidas.

Observación N° 12:

EL BNF NO CUENTA CON LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD DE ALGUNOS INMUEBLES TRANSFERIDOS POR EL EXTINGUIDO BANCO DEL PARAGUAY.

A los efectos de verificar las gestiones administrativas y/o judiciales realizadas por el BNF, para la inscripción bajo su dominio y obtención de los títulos de propiedad de los silos aéreos y subterráneos transferidos por el extinguido Banco del Paraguay a favor del Banco Nacional de Fomento a través de la Ley N° 281/1961 y el Decreto Ley N° 382/1965; por MEMORANDO DGCBPE EA N° 40 del 26/06/15 y reiterado por MEMORANDO DGCBPE EA N° 42 del 02/07/15, el equipo auditor solicitó a los responsables del ente auditado, cuanto sigue:

- **1:** "Informe documentadamente sobre las gestiones administrativas y judiciales realizadas por el BNF, para la inscripción bajo su dominio y obtención de los títulos de propiedad de los silos del Ex Banco del Paraguay, afectados al DECRETO LEY N° 382 del 27 de Febrero de 1965 "Por el cual se transfieren varios Inmuebles que fueron de propiedad del extinguido Banco del Paraguay a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería y del Banco Nacional de Fomento", los cuales se citan a continuación:
 - ✓ **Acahay** (Silo Subterráneo), **Carapeguá** (Silo Subterráneo), **Carmen del Paraná** (Silo Subterráneo), **Encarnación** (Silo Aéreo), **Caazapá** (Silo Subterráneo), **Villarrica** (Silo Aéreo) y **Eusebio Ayala** (Silo Subterráneo).

En respuesta, por Nota A.I. N° 925/2015, se adjuntó la Nota DP-N° 151 del 06 de julio de 2015, a través de la cual los responsables del Banco Nacional de Fomento, informaron:

- ✎ "Al respecto, les informamos que en la División hemos constatado en nuestro archivo un informe sobre los Silos Ex –Banco del Paraguay, presentado a la Presidencia por nota DC N° 733/2007 de fecha 24 de octubre del año 2007, de la Dirección de Contabilidad, donde solicita que a través de la Asesoría Legal se realicen las gestiones para la reinscripción bajo su dominio de todos los silos, si correspondieren, y así también los títulos correspondientes, que se hallan afectados por el Decreto 8.536/69. Conforme a las explicaciones precedentes podemos mencionar que hemos contestado los puntos 1, 2 y 3.

Por tanto, no tenemos más informaciones sobre las gestiones realizadas por parte de la Administración del Banco ni documentos de seguimiento sobre las situaciones de los silos mencionados en el informe".

En el Informe D.C. N° 733 del 24/10/2007 de la Dirección de Contabilidad, mencionada en la respuesta, se lee lo siguiente:

- **Acahay** (Silo Subterráneo): "... No se pudo obtener el numero de Finca para verificar su dominio en la Dirección General de los Registros Públicos..."
- **Carapeguá** (Silo Subterráneo): "... No se cuenta con título de propiedad por lo cual no se halla en los registros patrimoniales de la Institución, además no se pudo obtener el numero de Finca para verificar su dominio en la Dirección General de los Registros Públicos..."
- **Carmen del Paraná** (Silo Subterráneo): "... No se cuenta con título de propiedad..., además no se pudo obtener el numero de Finca para verificar su dominio en la Dirección General de los Registros Públicos..."
- **Encarnación** (Silo Aéreo): "... No se tiene título de propiedad... además no se pudo obtener el número de Finca para verificar su dominio en la Dirección General de los Registros Públicos..."
- **Caazapá** (Silo Subterráneo): "... No se cuenta con título de propiedad por lo cual no se halla en los registros patrimoniales de la Institución, además no se pudo obtener el numero de Finca para verificar el dominio en la Dirección General de los Registros Públicos..."
- **Villarrica** (Silo Aéreo): "...Con relación a este inmueble ha sido obtenido el Informe Registral de la Dirección General de los Registros Públicos, que indica como propietario al Banco Nacional de Fomento, cuyo título no tenemos ..."
- **Eusebio Ayala** (Silo Subterráneo): "...conforme al Informe Registral N° 0461621 de la Dirección General de los Registros Públicos, indica como propietario al Banco Nacional de Fomento..."

En base al análisis de la respuesta de los responsables del ente auditado y el Informe D.C. N° 733/2007, se evidencia que los responsables del Banco Nacional de Fomento, no realizaron las acciones administrativas y/o judiciales necesarias para la inscripción bajo su dominio y obtención de los títulos de propiedad de los silos aéreos y subterráneos del Ex Banco del Paraguay, transferidos al Banco Nacional de Fomento por el extinguido Banco del Paraguay, a través del Decreto Ley N° 382/1965, de los siguientes inmuebles ubicados en: **Acahay** (Silo Subterráneo), **Carapeguá** (Silo Subterráneo), **Carmen del Paraná** (Silo Subterráneo), **Encarnación** (Silo Aéreo), **Caazapá** (Silo Subterráneo), **Villarrica** (Silo Aéreo) y **Eusebio Ayala** (Silo Subterráneo).

Al respecto, el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", dispone:

"1.13 - Responsabilidad en la Administración, que establece: "Los bienes inmuebles, equipos de transporte en general, maquinarias registrables, adquiridos en carácter oneroso o gratuito por el Estado deberán contar con el título de propiedad a nombre del Estado y a cargo del organismo o entidad, copias de dichos antecedentes deberán ser remitidos a los organismos correspondientes para su inscripción y la guarda correspondiente."

"12.1 - Funciones y obligaciones de los Departamentos de Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades encargadas del inventario, en el inciso h) establece: "Gestionar ante los organismos respectivos, la titulación de los inmuebles, vehículos y otros bienes que deben ser escriturados y que están a cargo de la institución, y remitir copias a los organismos para su inscripción y guarda". (El subrayado es de la CGR).

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"Con relación a las observaciones N° 9, 10, 11 y 12, informamos que la Dirección de Administración – División Patrimonio, elevará en los próximos días al Consejo de Administración la propuesta de conformación de un Equipo de Trabajo para analizar los antecedentes de estos puntos, considerar soluciones y elevar propuestas e impulsar las gestiones o medidas para la regularización de las observaciones, lo que implicaría un tiempo aproximado de 180 (ciento ochenta) días".

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor se **ratifica**, considerando que los responsables de la administración del BNF reconocen lo observado, por lo que se expone la siguiente:

Sr. Edgar Andino	CP Verónica Servín	Econ. Juan C. Núñez	CP Mónica Esquivel	CP Eva Ramírez	Abg. Luis C. Gill Salinas	33 Treinta y tres
Auditor	Auditora	Auditor	Jefa de Equipo	Supervisora	Director General	

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



CONCLUSIÓN:

Se evidenció que no cuentan con título de propiedad los silos subterráneos ubicados en las ciudades de Acahay, Carapeguá, Carmen del Paraná, Caazapá y Eusebio Ayala, y los silos aéreos ubicados en Encarnación y Villarrica, los cuales fueron transferidos por el extinguido Banco del Paraguay a favor del Banco Nacional de Fomento en virtud del Decreto Ley N° 382/65.

Esta situación evidencia que, los responsables del ente auditado no realizaron las acciones administrativas y/o judiciales necesarias para la inscripción bajo su dominio y obtención de los títulos de propiedad de los citados inmuebles, en trasgresión a las disposiciones del Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en los numerales 1.13 y 12.1.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán iniciar con carácter de urgencia los trámites administrativos y/o judiciales necesarios tendientes a regularizar las condiciones de dominio de todos los inmuebles, y dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

EDIFICIOS

El saldo de la Cuenta 18010 319002 325 "Edificaciones" del Estado de Situación Patrimonial del BNF al 31/12/14, ascendió a la suma de **G. 29.405.333.833** (Guaraníes veintinueve mil cuatrocientos cinco millones trescientos treinta y tres mil ochocientos treinta y tres).

De las revisiones realizadas a los registros efectuados en dicha cuenta contable, se ha observado cuanto sigue:

Observación N° 13:

REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS ACTIVADAS INCORRECTAMENTE.

Examinados los registros efectuados en la cuenta patrimonial Edificios, y considerando la naturaleza de las operaciones expuestas en dicha cuenta, se visualiza que en ejercicios anteriores, los responsables del ente auditado realizaron registros en concepto de reparación de viviendas de las Agencias Regiones de Paraguarí y La Colmena, sin superar el porcentaje establecido para su activación, es decir el 40% del valor de adquisición del bien.

Los registros realizados bajo la modalidad señalada, presentan al 31/12/14 un saldo total de **G. 41.681.383** (Guaraníes cuarenta y un millones seiscientos ochenta y un mil trescientos ochenta y tres), los cuales se presentan a continuación:

Descripción del Bien	Rotulado	Valor de Adquisición G.	Meses de Vida Útil	Valor Fiscal Neto al 31/12/14 G.	Fecha de Alta	Valor Inicial del Edificio G.
Refacción Vivienda Paraguarí.	30127	17.874.785	480	27.256.975	24/05/2002	87.770.000
Refacción Vivienda La Colmena.	50040	4.977.515	480	6.697.759	15/01/2003	95.190.000
Refacción Vivienda La Colmena.	50040	5.067.000	480	7.726.649	09/04/2002	95.190.000
TOTAL		27.919.300		41.681.383		278.150.000

Fuente: Inventario General al 31/12/14.

Además, los gastos señalados fueron revaluados y depreciados a partir de su activación, es decir desde el año 2003, a los cuales les han sido asignados incorrectamente **480** (Cuatrocientos ochenta) meses de vida útil, en contravención a lo que establece el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el numeral 7.8.

Al respecto, por MEMORANDO DGCBPE EA N° 27 del 01/06/15, el equipo auditor solicitó a los responsables del ente auditado lo siguiente:

- 1: "Informe el criterio adoptado por los responsables del BNF para el registro en la cuenta patrimonial 325 "Edificación", de las refacciones realizadas a los edificios".

En contestación, a través de la Nota A.I. N° 779/2015, se adjuntó la Nota DP-SBU N° 123 del 04 de junio de 2015, en la cual se lee:

✎ "Informamos que los inmuebles observados fueron registrados en la cuenta 325 "Edificación", en el caso de la sucursal de Paraguarí, fue aprobada por Resolución del Consejo de Administración N° 2 Acta 33 de fecha 15 de abril del 2002 (Sucursal Paraguarí) y registrado por Asiento Doble de fecha 24 de mayo del 2002, por guaraníes 17.874.785 (Diez y siete millones, ochocientos setenta y cuatro mil, setecientos ochenta y cinco); de la sucursal de La Colmena fue comunicado al Presidente por nota D.A. N° 95/2002 de fecha 25 de marzo del 2002, y registrado por Reserva Presupuestaria de fecha 25 de marzo del 2002; nota al señor Presidente de la Institución de fecha 25 de marzo de 2002 por guaraníes 5.067.000 (Cinco millones sesenta y siete mil), y Asiento Doble de fecha 15 de enero del 2003 por guaraníes 4.977.515 (Cuatro millones, novecientos setenta y siete mil, quinientos quince); aclaramos que todas estas operaciones fueron elaboradas en su momento por la División Conservación y Servicios".

De acuerdo a lo informado por los responsables del ente auditado, se confirma la observación detectada por el equipo auditor, teniendo en cuenta que las reparaciones registradas en la cuenta Edificios no superaron el 40% del valor original del bien.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"Sobre el punto, informamos que son contabilizaciones realizadas de antigua data, antes de la vigencia del Decreto 20132/03 regulada por el Manual de Normas y Procedimientos del Ministerio de Hacienda". A la vez comunicamos que actualmente estamos cumpliendo con las Normas regidas en dicho Manual".

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor se **ratifica** en los términos de la presente observación, considerando que los responsables del BNF no aportan información nueva que amerite la rectificación de lo señalado, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Se evidenció que, en ejercicios anteriores, fueron registrados incorrectamente en la cuenta patrimonial Edificios, en concepto de reparaciones de viviendas de las Agencias Regionales de Paraguarí y La Colmena, teniendo en cuenta que no superaron el porcentaje establecido para su activación, es decir el 40% del valor de adquisición del bien, cuyo saldo al 31/12/14 ascendió al importe total de **G. 41.681.383** (Guaraníes cuarenta y un millones seiscientos ochenta y un mil trescientos ochenta y tres).

Estas reparaciones menores, al ser registradas como un Bien de Uso, fueron depreciadas y revaluadas incorrectamente, a partir de su activación correspondiente.

Al respecto, corresponde aplicar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su Artículo 83 "Infracciones" en el inciso e).

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán:

- ✓ Adoptar con carácter de urgencia las medidas administrativas necesarias, tendientes a posibilitar una correcta exposición del saldo de la cuenta Edificios.
- ✓ Implementar mecanismos de control más efectivos que redunden en beneficio del correcto desempeño de la División de Contabilidad y de Patrimonio, y de los usuarios de la información.

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 35 Treinta y cinco
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Observación N° 14:

EDIFICACIÓN SUBVALUADA

Depreciación acelerada del Edificio de la Finca N° 7402. Ex Remmele:

Conforme al análisis de las partidas expuestas en la cuenta Edificios del Balance General e Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/14, proveídos por los responsables del ente auditado, se evidenció que un edificio incorporado en el año 2001 por **G. 669.831.076** (Guaraníes seiscientos sesenta y nueve millones ochocientos treinta y un mil setenta y seis), al cierre del ejercicio fiscal 2014, presentó saldo cero, debido a que le fue asignado incorrectamente solo **36** meses de vida útil, tal como puede apreciarse a continuación:

Descripción del Bien	Rotulado	Valor de Adquisición G.	Meses de Vida Útil	Valor Fiscal Neto al 31/12/14 G.	Fecha de Alta
Edificio de la Finca N° 7402. Edif. Ex Remmele	30156	669.831.076	36	0	28/12/2001

Al respecto, por MEMORANDO DGCBPE EA N° 27 del 01/06/15, el equipo auditor solicitó a los responsables del ente auditado cuanto sigue:

- 3: *"Informe el motivo por el cual la siguiente Edificación registrada en el Inventario General de Bienes de Uso, en la cuenta patrimonial 325 "Edificación", posee valor cero (0) al cierre del ejercicio fiscal 2014".*

En contestación, por Nota A.I. N° 779/2015, se adjuntó la Nota DP-SBU N° 123 del 04 de junio de 2015, en la cual se lee entre otros:

- 3: *"Comunicamos que dentro del Inventario General de Bienes de Uso, el Valor Fiscal Neto de la Finca N° 7402 Edificio Ex Remmele posee valor "0", puesto que al mismo se le ha ingresado equivocadamente los meses de vida útil, por este hecho el mismo ha sufrido una depreciación acelerada".*

De acuerdo a lo informado por los responsables del Banco Nacional de Fomento, se confirma lo observado por el equipo auditor y se señala que el saldo de la cuenta Edificios se halla subvaluada, debido a la depreciación acelerada del citado bien.

Ante la situación mencionada, se señala el incumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el numeral 7.8 *"Estipulación de la vida útil y tasa de amortización de los bienes en uso"*.

La misma normativa legal en el numeral 2.2 dispone que: *"Todos los bienes de los organismos y entidades del Estado deben estar valorizados conforme a los documentos respaldatorios que sirvieron para el registro contable"*, y en el Capítulo 2. Procedimientos *"Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado"*, expresa que:

"Para incorporar bienes inmuebles que aún no cuentan con valores, el Departamento de Patrimonio, a través del Superior del Organismo o Entidad, solicita el avalúo de los mismos al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, o a cualquier institución que cuenta con oficina técnica autorizada con especialidad en la materia".

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

a) Depreciación acelerada del edificio de la Finca N° 7.402 Ex – Remmele

Comunicamos que dentro del Inventario General de Bienes de Uso, el Valor Fiscal Neto de la Finca N° 7.402 Edificio Ex – Remmele posee valor "0", puesto que al mismo se le ha ingresado equivocadamente los meses de vida útil, por este hecho el mismo ha sufrido una "Depreciación Acelerada", se impulsará las gestiones para la regularización.

b) La Edificación de la Sucursal de Fulgencio Yegros no fue incorporada en el Balance General y en el Inventario General de Bienes al 31/12/2014.

Sobre el punto, informamos que el Inmueble ubicado en Fulgencio Yegros conforme al Inventario General no contiene Edificación dentro del mismo, pero no se visualiza valor alguno, puesto que el Banco Nacional de Fomento no abona importe alguno por "Edificación", a la Municipalidad de Fulgencio Yegros.

No obstante, manifestamos que hemos recibido la tasación actualizada del Inmueble de Fulgencio Yegros mediante nota D.V.B. Nro. 402/2015 de fecha 22 de junio de 2015, donde nos informan de que el inmueble no posee construcción alguna (Terreno Solar), por lo que informamos que dicha refacción realizada en la ciudad de Fulgencio Yegros correspondería a un Bien Adjudicado a favor del Banco Nacional de Fomento, donde actualmente está funcionado la sucursal de nuestra Institución.

Por todo lo expuesto precedentemente, hemos solicitado a la Dirección Recuperación – División Bienes Adjudicados nota N° DP-SBU N° 167/2015 de fecha 13 de agosto de 2015, el informe correspondiente al Inmueble en cuestión, de tal manera a realizar las gestiones administrativas pertinentes para la "BAJA" y Ajustes Contables a fin de regularizar dichas observaciones por mala imputación; la misma se realizará en un plazo no mayor a 90 (noventa) días. Se adjunta copia de la tasación y de la nota DP-SBU N° 167/2015.

En base a la respuesta recibida en el ítem a) el equipo auditor se **ratifica**, considerando que los responsables del ente auditado reconocen lo observado e informan la acción a adoptar para subsanar dicha falencia.

En cuanto a lo informado en el ítem b) y los documentos adjuntos al descargo, en donde se demuestra que el inmueble ubicado en el distrito de Fulgencio Yegros, no cuenta con edificación, el equipo auditor se **rectifica**.

No obstante, el equipo auditor deja constancia sobre la falta de confiabilidad en la información brindada por los responsables del ente auditado, teniendo en cuenta que durante la fase de ejecución de la auditoría informaron que **existe edificación dentro del inmueble** ubicado en Fulgencio Yegros; mientras que en el descargo informaron que el inmueble **no posee construcción alguna** (Terreno Solar), en trasgresión a las disposiciones del Artículo 10 y 40 de la Ley N° 276 "ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".

CONCLUSIÓN:

Conforme a los registros de la cuenta patrimonial Edificio, se visualiza que en el año 2001 fue incorporado en dicha cuenta un inmueble valuado en la suma total de **G. 669.831.076** (Guaraníes seiscientos sesenta y nueve millones ochocientos treinta y un mil setenta y seis), al cual fue asignado incorrectamente solo **36** meses de vida útil, es decir tres años.

En consecuencia, al cierre del ejercicio fiscal 2014, el inmueble presentó saldo cero, por lo que el saldo de dicha cuenta se halla subvaluada, debido a la depreciación acelerada del citado bien.

Al respecto, se señala el incumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el numeral 7.8 y en el Capítulo 2. Procedimientos "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado", numeral 2.2.

Igualmente, corresponde aplicar lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su Artículo 83 "Infracciones" en el inciso e).

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán actuar en el marco de las disposiciones legales correspondientes e implementar medidas administrativas para que, en adelante, situaciones como la señalada en este punto no vuelva a repetirse.

CAPITULO III

ANÁLISIS SOBRE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE

CUENTA CONTABLE 18010 327000 0 0 "MATERIAL DE TRANSPORTE".

Según el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2014, la cuenta contable 18010 327000 00 Material de Transporte expone un saldo de **G. 4.548.630.541** (Guaraníes cuatro mil quinientos cuarenta y ocho millones seiscientos treinta mil quinientos cuarenta y uno).

El equipo auditor ha procedido a la verificación del saldo expuesto en la mencionada cuenta contable, y de la misma se observa cuanto sigue:

Observación N° 15:

REGISTROS INCORRECTOS EN LA CUENTA EQUIPOS DE TRANSPORTE.

Analizados los bienes que componen la cuenta 326 "Equipos de Transporte" del Inventario General de Bienes al 31/12/14, se evidenció que en ejercicios anteriores fueron afectados incorrectamente en la referida cuenta, la suma de **G. 11.254.659** (Guaraníes once millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve), en concepto de: gato tipo botella y gato tipo yacaré, sin considerarse la naturaleza de las operaciones; que de haberse efectuado la correcta registración, los mismos debieron afectarse en la cuenta 2.6.1.14.99 "Otras Herramientas, Aparatos y Equipos Varios".

A continuación, se presenta a modo de ejemplo algunos bienes que se encuentran en la situación señalada:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ROTULADO	MESES DE VIDA UTIL	VALOR DE ADQUISICIÓN G.	VALOR FISCAL NETO AL 31/12/14 G.
GATO TIPO BOTELLA PAR	28596	60	50.000	41.690
GATO TIPO BOTELLA PAR	28608	60	50.000	41.690
GATO TIPO BOTELLA PAR	28590	60	50.000	41.690
GATO TIPO BOTELLA PAR	28591	60	50.000	41.690
GATO TIPO BOTELLA PAR	28604	60	50.000	41.690
GATO TIPO BOTELLA PAR	28603	60	50.000	41.690
GATO TIPO YACARE PARA	27203	60	3.500.000	2.917.753
GATO TIPO YACARE PARA	27204	60	3.500.000	2.917.753

El detalle de los bienes que fueron registrados incorrectamente en la cuenta Equipos de Transporte, se visualiza en el **ANEXO** del presente informe.

Al respecto, por MEMORANDO DGCBP E.A. N° 36 del 15/06/2015, el equipo auditor solicitó a los responsables del ente auditado cuanto sigue:

- "Informe el criterio adoptado por los responsables del BNF para el registro en la cuenta patrimonial **326 "Equipos de Transporte"**, de los gato tipo botella y gato tipo yacaré, conforme al detalle adjunto".

En contestación, a través de la Nota A.I. N° 826/2015, se adjuntó la Nota DP-SBU N° 136 del 16 de junio de 2015, mediante la cual la Dirección de Administración del Banco Nacional de Fomento informó:

☞ *"..que los bienes en cuestión fueron adquiridos en base al rubro presupuestario **530 "EQUIPOS DE TRANSPORTE"**. El criterio utilizado fue conforme a la Tabla de equivalencia entre "Cuentas del Ministerio de Hacienda y Cuentas BNF Rubro – Bienes de Uso", razón por la cual fue incluido dentro de la Cuenta de Hacienda "MATERIALES DE TRANSPORTE TERRESTRE (NO AUTOMOTORES) cuya equivalencia corresponde a la Cuenta 326".*

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, señalan en su respuesta que los registros en la cuenta patrimonial 326 "Equipos de Transporte", fueron efectuados conforme a la tabla de

equivalencia entre "Cuentas del Ministerio de Hacienda y Cuentas BNF Rubro – Bienes de Uso", en contravención a lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el Capítulo 17 *"Estructura y clasificación de los bienes del Estado por Título, Grupos, Subgrupos, Cuentas, Subcuentas y Analíticos 1 y 2"*.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"...Los Bienes en cuestión fueron adquiridos en base al rubro presupuestario 530 "EQUIPOS DE TRANSPORTE". El criterio utilizado fue conforme a la Tabla de equivalencia entre "Cuentas del Ministerio de Hacienda y Cuentas BNF Rubro – Bienes de Uso", razón por la cual fue incluido dentro de la Cuenta de Hacienda "MATERIALES DE TRANSPORTE TERRESTRE (No automotores) cuya equivalencia corresponde a la cuenta 326.

No obstante, juntamente con la Dirección de Finanzas – División de Presupuesto y el Ministerio de Hacienda estaremos realizando las gestiones para la regularización correspondiente".

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor se **ratifica** considerando que los responsables del BNF reconocen lo observado. A la vez, informan sobre la acción a adoptar para regularizar la situación señalada, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Se detectó que en ejercicios anteriores, fueron registrados incorrectamente en la cuenta patrimonial "Equipos de Transporte", en concepto de: gato tipo botella y gato tipo yacaré, cuyo saldo al 31/12/2014 ascendió al monto total de **G. 11.254.659** (Guaraníes once millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve), que de haberse efectuado la correcta registración, debieron afectarse en la cuenta patrimonial 2.6.1.14.99 "Otras Herramientas, Aparatos y Equipos Varios".

Al respecto, corresponde aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el Capítulo 17 *"Estructura y clasificación de los bienes del Estado por Título, Grupos, Subgrupos, Cuentas, Subcuentas y Analíticos 1 y 2"*.

Asimismo, lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su Artículo 83 "Infracciones" en el inciso e).

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán:

- ✓ Arbitrar los procedimientos administrativos necesarios a los efectos de regularizar el saldo de la cuenta, de tal forma que el rubro "Bienes de Uso" se halle valuado correctamente.
- ✓ Actuar en el marco de las disposiciones legales correspondientes e implementar medidas administrativas para que, en adelante, situaciones como la señalada en este punto no vuelva a repetirse.

• Informe del Ministerio de Hacienda sobre los Equipos de Transporte del BNF.

A fin de determinar los rodados certificados en el Ministerio de Hacienda a nombre del BNF, a través de la Nota CGR N° 1299 del 05/03/15, el equipo auditor solicitó al Departamento de Contabilidad Pública dependiente del Ministerio de Hacienda entre otros, el Formulario Contable FC N° 18 "Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos y Maquinarias".

En contestación, a través de la nota M.H. N° 351 del 25/03/15, ingresada a la Contraloría General de la República por Expte. CGR N° 5286/15, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda remitió el listado de Vehículos y Maquinarias que se encuentran inscriptos a nombre del Banco Nacional de Fomento (BNF).

Conforme al cotejo de la Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda con el listado de rodados proveídos por el ente auditado y el Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/14, surge la siguiente observación:

Observación N° 16:

EL CERTIFICADO DE RODADOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA CONTIENE VEHÍCULOS QUE YA FUERON SUBASTADOS POR EL BNF.

Se ha evidenciado que **19** vehículos que ya fueron subastados por el Banco Nacional de Fomento, y que han sido dados de baja del Inventario General de Bienes de Uso y del Balance General al 31/12/14, siguen figurando en la Planilla de Certificación de Inscripción de vehículos del Estado a nombre del ente auditado, los cuales se presentan a continuación:

Nº	MARCA	CHASSIS Nº	MOTOR Nº	MODELO / AÑO	INSC. Nº	AÑO INSC.
1	MITSUBISHI	DLO43VGJ400139	4D55AW1913	1985	955	1986
2	MITSUBISHI	DLO43VGJ400171	4D55AW2979	1985	1187	1986
3	MITSUBISHI	DLO44VHJ400218	4D56BF7053	1987	1287	1987
4	MITSUBISHI	DLO44VHJ400224	4D56BF6884	1987	1291	1987
5	MITSUBISHI	DLO44VHJ400225	4D56BF7212	1987	1292	1987
6	MITSUBISHI	DLO44VHJ400241	4D56BF7893	1987	1301	1987
7	MITSUBISHI	DLO44VHJ400261	4D56BF8245	1987	1311	1987
8	MITSUBISHI	DLO44VHJ400285	4D56BF9319	1987	1321	1987
9	MITSUBISHI	DLO44VHJ400250	4D56BF6403	1987	1328	1987
10	MITSUBISHI	DONV140PJ00153	4D56-EV5793	1993	1481	1992
11	MITSUBISHI	L049GWKJ453667	4D56-CJ7303	1989	2131	1994
12	MITSUBISHI	DONV140TJ00195	4D56-HA6940	1996	3222	1996
13	NISSAN	VSKTVUR20UO313705	TD27CNM01242C	1997	4628	1998
14	KIA	KNCTB241W6317842	J2210573	1999	8846	2006
15	MITSUBISHI	DLO43VGJ400107	4D55AW1924	1985	0930	1986
16	MITSUBISHI	DLO44VHJ400234	4D56BF7723	1987	1297	1987
17	MITSUBISHI	DLO44VHJ400256	4D56BF7985	1987	1308	1987
18	MITSUBISHI	DLO44VHJ400258	4D56BF7555	1987	1309	1987
19	MITSUBISHI	DLO44VHJ400273	4D56BF8573	1987	1317	1987

Al respecto, por MEMORANDO DGCBPE EA N° 17 del 09/04/15, el equipo auditor solicitó a los responsables del BNF, el siguiente informe:

- 3: "Vehículos que figuran en la Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos del Ministerio de Hacienda a nombre del ente auditado, que no figuran en el "Inventario General de Bienes de Uso" al 31/12/2014..."

En respuesta, por Nota A.I. N° 670/2015, se ajuntó la Nota del 22/04/15, a través de la cual la Dirección de Administración del ente auditado informó, que:

✎ "El listado de Vehículos que figuran en el Anexo 3 y que no están dentro del Inventario General de Bienes de Uso, corresponde a los vehículos subastados en el año 2013".

Asimismo, a través de la Nota A.I. N° 603 del 31/03/15, los responsables del Banco Nacional de Fomento remitieron la fotocopia de la Resolución del Consejo de Administración N° 9 Acta 156 del 04/11/2013, y el Anexo I planilla de vehículos a ser subastados.

A su vez, a través de la Nota A.I. N° 603/2015 y la Nota DP-SBU N° 050 del 31/03/15, el responsable de la Dirección de Administración del BNF, informó: "Que los 5 (cinco) vehículos observados en este

punto, fueron dados de baja del Inventario General de Bienes de Uso, ya que los mismos fueron Subastados por la Institución, dicho acto fue autorizado por Resolución del Consejo de Administración N° 9 Acta 156 del 04 de noviembre de 2013".

De acuerdo a lo informado por los responsables del ente auditado, se confirma la observación detectada por el equipo auditor, teniendo en cuenta que la administración del BNF no realizó los trámites pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, para dar de baja los vehículos que ya no forman parte del Inventario General de Bienes de Uso del Banco Nacional de Fomento.

Al respecto, corresponde aplicar lo establecido en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el Capítulo I Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración, en el numeral 1.23: "La administración de los bienes del Estado estará a cargo y responsabilidad de los organismos y entidades del Estado. La desafectación de los mismos del inventario, correrá por cuenta de dichos organismos y entidades autónomas, ante la dependencia del Ministerio de Hacienda, en estricta observancia del procedimiento patrimonial establecido en este manual, el incumplimiento será responsabilidad exclusiva de los mismos. Las entidades autárquicas observarán los mismos procedimientos y la autorización será otorgado por la máxima autoridad de la institución", así como a lo dispuesto en el numeral 1.7 Responsabilidad, ya transcrito en observaciones anteriores.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"...Los 19 (diez y nueve) vehículos observados ya fueron totalmente saneados en el Ministerio de Hacienda, lo cual consta en la Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos del Estado, expedida a los 19 (diez y nueve) días del mes de junio del corriente año por la Sub-Secretaría de Estado de Administración Financiera-Dirección General de Contabilidad Pública – Departamento de Bienes del Estado...".

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor se **ratifica** considerando que los responsables del ente auditado reconocen lo observado, conforme a la acción adoptada para subsanar dicha falencia.

Cabe aclarar que las regularizaciones fueron efectuadas por los responsables del BNF, después de los requerimientos realizados por el equipo auditor, conforme a la Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos del Estado, expedida por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, en fecha 9/06/15, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Se evidenció que **19** vehículos subastados por el Banco Nacional de Fomento y que ya fueron dados de baja del Balance General y del Inventario General de Bienes al 31/12/14, siguen registrados en el Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda, como propiedad del BNF.

Al respecto, los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el Capítulo I Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración, en los numerales 1.7 y 1.23.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán:

- ✓ Realizar los trámites administrativos necesarios, de manera a desafectar en tiempo oportuno los vehículos subastados de los registros de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.

- ✓ Implementar controles más efectivos de manera a evitar que situación como la señalada en este punto se repita.
- Informe de la Dirección Nacional del Registro de Automotores sobre Vehículos del Banco Nacional de Fomento.

Observación N° 17:

RODADOS DEL BNF QUE NO SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES.

De acuerdo al informe obtenido de la Dirección Nacional del Registro de Automotores, a través de la nota D.R.A. N° 178/15, ingresada a la Contraloría General de la República por Expte. CGR N° 5261/15, sobre el parque automotor registrados a nombre del Banco Nacional de Fomento en dicha Dirección, cuyos datos fueron cotejados con el Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/14, proporcionado por los responsables del BNF, evidenciándose que **cuatro** vehículos registrados en el Inventario General de Bienes al 31/12/14, no figuran en el sistema informático de la Dirección del Registro de Automotores.

A continuación, se expone el detalle de los rodados que no se encuentran matriculados en la Dirección del Registro de Automotores:

N°	CHAPA	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	MOTOR No.	CHASIS No.
1	PSF 725	AUTOMÓVIL	TOYOTA	CRESSIDA	1985	2L0943659	LX70-0001971
2	AFR 004	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	1993	4D56EV5229	DONV140PJ00155
3	AJA-585	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	1996	4D56-HA6938	DONV140TJ00190
4	----	JEEP	FORD WILLYS	5224	---	418975	----

En atención a los rodados no matriculados en la DRA, por MEMORANDO DGCBPE E.A. N° 17 del 09/04/2015, el equipo auditor solicitó a los responsables del BNF, informe sobre el motivo por el cual los vehículos del BNF registrados en el Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/2014, no se encuentran inscritos en la Dirección del Registro de Automotores.

Al respecto, por Nota A.I. N° 790/15 y la Nota del 08/06/15, la Dirección de Administración del ente auditado informó lo siguiente:

- ✎ 1: Vehículo marca Toyota, modelo Cressida, año 1985, Motor N° 2L0943659; es la División Servicios Generales – Sección Talleres la encargada de realizar las gestiones para la inscripción de los vehículos en la Dirección del Registro de Automotores, la misma ya fue solicitada por esta Dependencia mediante nota DP – SBU N° 060/2015 del 10 de abril del corriente año. Punto N° 2 y 3: Vehículo marca Mitsubishi, Modelo Montero, Año 1993, Motor N° 4D56EV5229; Vehículo marca Mitsubishi, Modelo Montero, Año 1996, Motor 4D56HA6938 respectivamente; comunicamos que tras verificaciones realizadas; nos cercioramos de que las mismas están debidamente inscriptas en la Dirección del Registro de Automotores a nombre del Banco Nacional de Fomento. Punto 4: Vehículo marca Ford Willys, Modelo 5224, Motor N° 418975, les hacemos partícipe de que ya fue dado de “BAJA” del Inventario General de Bienes de Uso en el mes de abril, la misma fue autorizada por Resolución del Consejo de Administración N° 13 Acta 179 de fecha 09 de diciembre de 2014. Por tanto, ya no corresponde que sea inscripto en la Dirección del Registro de Automotores.”

En su respuesta, los responsables del ente auditado argumentan que los rodados con Motor Nros. 4D56EV5229 y 4D56HA6938, están debidamente inscriptos en la Dirección del Registro de Automotores a nombre del Banco Nacional de Fomento; sin embargo, no remitieron ningún documento de respaldo de lo informado. El equipo auditor señala una vez mas que, en el informe remitido por la DNRA a través de la nota D.R.A. N° 178/15 no figuran dichos vehículos.

Igualmente, los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 “Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los

Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83", en el Capítulo I, numeral 1.13, que expresa: "Los bienes inmuebles, equipos de transporte en general, maquinarias registrables, adquiridos en carácter oneroso o gratuito por el Estado deberán contar con el título de propiedad a nombre del Estado y a cargo del organismo o entidad, copias de dichos antecedentes deberán ser remitidos a los organismos correspondientes para su inscripción y la guarda correspondiente".(Lo subrayado es de la CGR).

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"...hemos solicitado la realización de los trámites ante la Dirección del Registro Nacional de Automotores ya que, en el caso del vehículo Automóvil, marca Toyota, modelo Cressida no pudo ser inscripto por contar con problemas de escrituración. Referente a las dos camionetas, marca Mitsubishi, tipo Montero (Chapa Nro. AFR-004 y AJA-585) ambas están inscriptas en la mencionada entidad, pero con datos del número de chasis incorrectos. Por tanto, mediante la nota ya mencionada hemos solicitado las gestiones pertinentes ante la Dirección del Registro Nacional de Automotores a la División correspondiente.

Con respecto, al Jeep, marca Ford Willys, modelo 5224, el mismo ya fue dado de "BAJA" del Inventario General de Bienes de Uso, autorizada por Resolución del Consejo de Administración N° 13 Acta 179 de fecha 09 de diciembre de 2014. Por tanto no corresponde que sea inscripto en el ente mencionado..."

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor se **ratifica** en los términos de la presente observación, considerando que los responsables del ente auditado no aportan información nueva que amerite su rectificación.

Cabe aclarar que los responsables del ente auditado informaron que en el mes de abril de 2015, ya fue dado de baja del Inventario General de Bienes, el rodado tipo Jeep, marca Ford Willys con motor 418975; sin embargo, no remitieron documento alguno en donde se demuestre la baja del bien, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Se detectó que **cuatro** vehículos registrados en el Inventario General de Bienes al 31/12/14, no figuran en el sistema informático de la Dirección del Registro de Automotores.

Al respecto, los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83"*, en el Capítulo I, numeral 1.13.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del ente auditado deberán realizar los trámites administrativos pertinentes, tendientes a la inscripción de los vehículos observados en la Dirección del Registro de Automotores y dar estricto cumplimiento a lo establecido en las normativas legales vigentes.

Observación N° 18:

VEHÍCULOS SUBASTADOS QUE SIGUEN REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES A NOMBRE DEL BNF.

Se evidenció que **30** vehículos que fueron subastados por el Banco Nacional de Fomento, y que han sido dados de baja del Inventario General de Bienes de Uso y del Balance General al 31/12/14, siguen registrados en el sistema informático de la Dirección del Registro de Automotores a nombre del BNF, al 31/12/14.

El detalle de los rodados señalados, se visualiza en el **ANEXO** del presente informe.

Sobre el particular, por MEMORANDO DGCBP E.A. N° 17 del 09/04/15, reiterado por MEMORANDO DGCBP E.A. N° 29/15, el equipo auditor solicitó a los responsables del BNF, informe sobre el motivo

por el cual los vehículos registrados en la Dirección del Registro de Automotores a nombre del ente auditado, no figuran en el Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/2014.

En contestación, por Nota A.I. N° 790/2015 y Nota DP-SBU N° 128 del 08/06/15, la Dirección de Administración del ente auditado informó: *"con relación a los vehículos: Tipo: Camioneta, Marca: Mitsubishi, Modelo: Montero; procedimos a la verificación de los mismos, cerciorándonos que corresponden a Bienes de Uso (Rodados) que fueron vendidos en Subasta Pública, en años anteriores. Sobre los demás Bienes observados en el informe, comunicamos que no tenemos conocimiento puesto que no son "Bienes de Uso" de la Institución (...)"*.

Asimismo, por Nota A.I. N° 603/2015 y Nota DP-SBU N° 050 del 31/03/2015, la Dirección de Administración del BNF, informó: *"Que los 5 (cinco) vehículos observados en este punto, fueron dados de baja del Inventario General de Bienes de Uso, ya que los mismos fueron Subastados por la Institución, dicho acto fue autorizado por Resolución del Consejo de Administración N° 9 Acta 156 de fecha 04 de noviembre de 2013"*.

Analizadas las Planillas de vehículos subastados, las Resoluciones del Consejo de Administración N° 10 Acta 177 del 16/12/2013, N° 12 Acta 162 del 29/11/2007 y N° 9 Acta 156 del 04/11/2013, y el listado de rodados subastados en el año 1991, se confirma la observación realizada por el equipo auditor, y se señala que la administración del BNF no realizó los trámites pertinentes para dar de baja en la Dirección Nacional del Registro de Automotores los vehículos que ya fueron subastados en los años 1991, 2007 y 2013 y que ya no forman parte del Balance General y del Inventario General de Bienes al 31/12/14.

Al respecto, los responsables del Banco Nacional de Fomento no dieron cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el numeral 1.7 Responsabilidad, ya transcrito precedentemente.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"...en años anteriores el Banco Nacional de Fomento realizaba directamente los trámites de transferencia de los Rodados Subastados con la Escribanía Mayor de Gobierno. Actualmente con las nuevas disposiciones vigentes dicha transferencia deben ser realizadas por los adjudicatarios con la escribanía de su preferencia, razón por la cual nos encontramos con atrasos en la formalización de las transferencias de los mismos. No obstante, estaremos realizando el seguimiento correspondiente con cada adjudicatario a fin de que estos cumplan con el contrato que han firmado".

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor se **ratifica** en los términos de la presente observación, considerando que los responsables del BNF reconocen lo observado, e informan la acción a adoptar a los efectos de subsanar la falencia señalada, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Se evidenció que **30** vehículos que han sido subastados por el Banco Nacional de Fomento, y que fueron dados de baja del Inventario General de Bienes de Uso y del Balance General al 31/12/14, siguen registrados en el sistema informático de la Dirección del Registro de Automotores a nombre del BNF.

Al respecto, corresponde aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el numeral 1.7 Responsabilidad.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán:

- ✓ Realizar los trámites administrativos necesarios, de manera que los vehículos subastados ya no sigan figurando en la DRA, como propiedad del Banco Nacional de Fomento.
- ✓ Implementar controles más efectivos de manera a evitar que situación como la señalada en este punto se repita.

Informe de la Dirección Nacional de Transporte del Estado (DINATRAN).

A través de la Nota CGR N° 1302 del 05/03/15, el equipo auditor solicitó a la Dirección Nacional de Transporte del Estado (DINATRAN) dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, informe sobre el Parque Automotor del Banco Nacional de Fomento (BNF), cuyos registros obran en dicha Dirección, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Por nota DNT N° 85 del 12/03/15, ingresada a la Contraloría General de la República por Expte. CGR N° 4559/15, el Director de la Dirección Nacional de Transporte del Estado (DINATRAN), remitió el listado de vehículos solicitado, el cual fue cotejado con los datos del Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/2014, surgiendo las siguientes observaciones:

Observación N° 19:

VEHÍCULOS REGISTRADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES DE USO, QUE NO FIGURAN EN EL INFORME PROPORCIONADO POR LA DINATRAN

Se evidenció que **71** vehículos registrados en el Inventario General de Bienes de Uso del BNF, al cierre del ejercicio fiscal 2014, no figuran en el listado de rodados proveído por la Dirección Nacional de Transporte del Estado (DINATRAN).

El detalle de los rodados que no figuran en el informe proporcionado por la DINATRAN, se visualiza en el **ANEXO** del presente informe.

Sobre el particular, por MEMORANDO DGCBPE EA N° 10 del 25/03/2015, el equipo auditor solicitó a los responsables del BNF, cuanto sigue:

- 2: "Informe del motivo por el cual setenta y un (71) rodados detallados en el Anexo I, no se hallan registrados en la DINATRAN a nombre del BNF".

Ante el requerimiento realizado, por Nota A.I. N° 603/2015 y Nota DP-SBU N° 050 del 31/03/2015, la Dirección de Administración del BNF, informó que:

✎ "El informe mencionado en este punto es irreal, puesto que todos los vehículos del Banco Nacional de Fomento cuentan con los números de RASP (Registro Automotor del Sector Público) correspondientes, los mismos son otorgados por la DINATRAN (Dirección Nacional de Transporte), por tanto es imposible que los mismos no estén registrados en la mencionada Institución. Adjuntamos notas anteriores remitidas a la DINATRAN solicitando los números de Registro Automotor del Sector Público (RASP).

Sobre el punto, comunicamos que el vehículo Tipo: Jeep, Marca: FORD WILLYS es de antigua data y el mismo será dado de Baja del Inventario General de Bienes de Uso con los trabajos saneamiento de Bienes de Uso del Banco Nacional de Fomento, autorizada por Resolución del Consejo de Administración N° 13 Acta 179 de fecha 09 de diciembre de 2014".

Los responsables del ente auditado informan que, todos los vehículos del Banco Nacional de Fomento cuentan con los números de RASP (Registro Automotor del Sector Público) correspondientes, por lo que es imposible que los mismos no estén registrados en la mencionada Institución; sin embargo, dichos rodados no están registrados en la DINATRAN, según informe remitido al equipo auditor a través de la nota DNT N° 85/15.

Al respecto, los responsables del BNF no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el apartado de PROCEDIMIENTOS, Capítulo I, Inscripción de inmuebles, equipos de transporte y maquinarias registrables, en el inciso b): *"Se remite fotocopia autenticada del título de propiedad, o certificado de nacionalización, o certificado de compra - venta de los mismos, al Registro de Automotores del Sector Público (RASP), dependiente de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRA) para su inscripción, quién expedirá la tarjeta de identificación"*.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"...la Dirección de Administración – División Servicios Generales – Sección Transporte se encuentra realizando las gestiones correspondientes ante la DINATRA a fin de sanear y actualizar el Registro de los Rodados pertenecientes al Banco Nacional de Fomento (Nota D.S.G. NRO. 266/2015 de fecha 11 de agosto de 2015)".

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor se **ratifica** considerando que los responsables del BNF reconocen lo observado, e informan que se encuentran realizando las gestiones correspondientes ante la DINATRA a fin de sanear y actualizar el registro de los rodados pertenecientes al ente auditado, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Se evidenció que **71** vehículos del ente auditado, expuestos en el Inventario General de Bienes de Uso y en el Balance General al 31/12/14, no están registrados en la Dirección Nacional de Transporte del Estado (DINATRA).

Al respecto, los responsables del BNF no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el apartado de PROCEDIMIENTOS, Capítulo I, Inscripción de inmuebles, equipos de transporte y maquinarias registrables, en el inciso b).

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán efectuar los trámites administrativos pertinentes, tendientes a la inscripción en la DINATRA de la totalidad de los vehículos que conforman el parque automotor del BNF, y dar estricto cumplimiento a lo establecido en las normativas legales aplicables al respecto.

Observación N° 20:

RODADOS SUBASTADOS QUE AUN SIGUEN REGISTRADOS EN LA DINATRA

Se evidenció que **22** vehículos que fueron subastados por el Banco Nacional de Fomento, y dados de baja del Balance General y del Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/14, siguen registrados en la Dirección Nacional de Transporte (DINATRA) a nombre del Banco Nacional de Fomento.

El detalle de los rodados señalados, se visualiza en el **ANEXO** del presente informe.

Es importante mencionar que, los vehículos que siguen figurando en la DINATRA a nombre del ente auditado, ya fueron subastados en los años 1991, 1995, 1996, 2007 y 2013 según las Resoluciones del Consejo de Administración Nros. 9 Acta 156 del 04/11/2013, 12 Acta 162 del 29/11/2007 y 10 Acta 127 del 12/09/1997.

Si bien los rodados señalados, fueron dados de baja de los Estados Financieros del BNF, tal situación no fue comunicada a la DINATRA, a los efectos de su exclusión del listado de rodados registrados a nombre del BNF.

La situación señalada, evidencia la falta de aplicación de los procedimientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el numeral 1.7 Responsabilidad, ya transcrito precedentemente.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"Esta observación será subsanada con el comisionamiento del funcionario de la Dinatran, ya solicitada por nuestra Institución por Nota D.S.G. Nro. 266/2015 de fecha 11 de agosto de 2015 presentada por la Dirección de Administración – División Servicios Generales – Sección Transporte"

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor se **ratifica** en los términos de la presente observación, considerando que los responsables del BNF reconocen lo observado y remiten los documentos de respaldos de los trámites administrativos realizados para subsanar la falencia señalada, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Se evidenció que **22** vehículos subastados por el Banco Nacional de Fomento, y que ya fueron dados de baja del Balance General y del Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/14, siguen registrados en la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) a nombre del Banco Nacional de Fomento.

La situación señalada, evidencia la falta de aplicación de los procedimientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el numeral 1.7 Responsabilidad.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán:

- ✓ Realizar los trámites administrativos que resultaren necesarios a fin de que los vehículos subastados por el ente auditado ya no sigan figurando en la DINATRAN a nombre del BNF.
- ✓ Implementar controles más efectivos de manera a evitar que situación como la señalada en este punto se repita.

Observación N° 21:

CÁLCULO ERRÓNEO DE VIDA ÚTIL DE VEHÍCULOS

En virtud de la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 20/2013 "Blindaje de Vehículos del BNF", la empresa adjudicada Armor del Paraguay S.A. blindó cuatro vehículos pertenecientes al BNF, el cual constituyó una mejora para la estructura del vehículo, haciéndolo más resistente y seguro, superando el 40% del valor original de los vehículos. Estas operaciones debieron prolongar la vida útil de los vehículos.

Según el Inventario de Bienes de Uso, cada vehículo blindado fue incorporado el 29/02/2012 y tuvo un valor inicial de G. 138.636.363 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres), que al cierre del ejercicio fiscal 2014, presentaron las siguientes vida útil restante:

Descripción	N° de Rotulado	Vida útil restante según Inventario General al 31/12/14 (En Meses)	Valor Fiscal Neto al 31/12/14 G.
Hyundai H-1	23400	84	179.738.647
Hyundai H-1	23401	168	180.764.873
Hyundai H-1	23402	168	180.764.873
Hyundai H-1	23403	168	180.764.873

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 47 Cuarenta y siete
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



De acuerdo al numeral 7.8 del Decreto N° 20132/03, los equipos de transporte poseen una vida útil de 5 años, y teniendo en cuenta la fecha de incorporación, al cierre del ejercicio fiscal 2014, los vehículos debieron haberse depreciado por el término de 3 (tres) años.

El blindaje individual de cada vehículo costó G. 101.818.181 (Guaraníes ciento un millones ochocientos dieciocho mil ciento ochenta y uno). Al utilizar la fórmula para determinar el incremento por inversiones de capital, establecida en el numeral 7.6 del Manual de Normas y Procedimientos, resultó que debieron incrementarse en 3 (tres) años de vida útil.

En total, el tiempo en meses que, al 31 de diciembre de 2014, les debió restar a los vehículos fue 60 (sesenta) meses, equivalente a 5 años. Sin embargo, en el Inventario General de Bienes al 31/12/2014, los rodados presentaron 84 y 168 meses de vida útil, equivalente a 7 y 14 años de vida útil, y en consecuencia el Valor Fiscal Neto de cada rodado, se halla sobrevaluada.

Al respecto, por MEMORANDO DGCBPE EA N° 38 del 18 de junio de 2015, el equipo auditor solicitó a los responsables del Banco Nacional de Fomento, el criterio legal y método utilizado para calcular la prolongación del tiempo de vida útil de los rodados que fueron blindados en el ejercicio fiscal 2014.

En contestación, por Nota DP N° 142 del 23 de junio de 2015, el Encargado de Despacho de la Dirección de Administración, Ricardo Echauri Brizuela, el Jefe de la División Patrimonio, Ricardo Flor Rodas, y la Jefa de Sección Registro y Control, Liliana Barreto Domínguez, respondieron que:

✎ *"Los criterios de cálculos y métodos utilizados para la prolongación del tiempo de vida útil de los rodados fueron aplicados de acuerdo a la fórmula del manual de normas y procedimientos de la subsecretaría de estado de administración financiera de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, establecido en el numeral 7.6 registran los incrementos por inversiones de capital".*

"En cuanto al cálculo de vida útil restante según inventario al 31/12/14, tuvo un incremento de 168 meses que el sistema calcula automáticamente, pero que fue disgregado y actualizado correctamente (se adjunta antecedentes de la corrección en cuanto a meses de vida útil que corresponde hasta la fecha actual a 79 meses)".

En su respuesta, los responsables del BNF confirman que en el Inventario de Bienes de Uso al 31/12/14, los datos referentes al tiempo de vida útil fueron erróneos. De igual manera, en la modificación, el cálculo de 79 meses restantes es incorrecto, teniendo en cuenta que los años de vida útil restantes debieron ser cinco, que en términos de meses equivalen a 60 (sesenta), en contravención a las disposiciones del Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en los numerales 7.6 y 7.8.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"...ya fueron regularizados, los criterios de cálculos y métodos utilizados para la prolongación del tiempo de vida útil de los rodados fueron aplicados de acuerdo a la fórmula del Manual de Normas y Procedimientos de la Sub-secretaría de Estado de Administración Financiera de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, establecido en el numeral 7.6..."

La documentación remitida adjunta al descargo, es la misma que fue proveída y analizada por el equipo auditor durante el trabajo de campo de la auditoría, no aportando información nueva que ameriten la rectificación. En cambio, permite demostrar que persiste el error observado y por estas razones el equipo auditor se **ratifica** en la presente observación, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

El BNF procedió al blindaje de cuatro vehículos, cuyo costo individual fue de G. 101.818.181 (Guaraníes ciento un millones ochocientos dieciocho mil ciento ochenta y uno), el cual constituyó una mejora para la estructura del vehículo, haciéndolo más resistente y seguro.

Al utilizar estos datos para aplicar el cálculo del incremento por inversiones de capital establecido en el numeral 7.6 del Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, el tiempo de vida útil restante de los bienes debió ser 60 meses, equivalente a cinco años.

En primera instancia, el BNF calculó erróneamente que los meses de vida útil restante debían ser 84 y 168 meses, luego informó la corrección del error pero de igual manera el cálculo de vida útil resultó en 79 meses, por lo que el cálculo siguió siendo erróneo, en trasgresión a los numerales 7.6 y 7.8 del Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del BNF deberán establecer procedimientos adecuados de control de manera a que los cálculos de vida útil de los bienes sean correctos y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

VERIFICACIÓN IN SITU DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE

Observación N° 22:

RODADOS EN DESUSO QUE SIGUEN FIGURANDO EN EL INVENTARIO GENERAL.

Según la verificación in situ realizada por el equipo a los rodados expuestos en el Inventario General de Bienes de Uso al cierre del ejercicio fiscal 2014, se constató que **21** equipos de transporte que se encuentran inactivos, en desuso e inadecuados para el servicio, siguen registrados en el Inventario General de Bienes de Uso.

Según el Inventario General de Bienes de Uso al cierre del ejercicio fiscal 2014, los mismos presentaron Valor Fiscal Neto cero, teniendo en cuenta que fueron revaluados y depreciados en su totalidad, debido a que ya superaron sus años de vida útil.

A continuación, se detallan las camionetas que se encuentran en desuso:

Nº	MARCA	MODELO	CHASIS No.	CHAPA N°	Valor Fiscal Neto al 31/12/14 (*)	OBSERVACIÓN (Según Verificación Física) (**)
1	mitsubishi	montero	DLO43VGJ400103	ADA-856	0	En desuso, con problema de motor y sin volante, para remate.
2	mitsubishi	montero	DLO43VGJ400138	ACR-090	0	En desuso, con problema de motor, chapería en mal estado y tapizado en mal estado, para remate.
3	mitsubishi	montero	DONV140PJ00182	ABV-934	0	En desuso, para remate y con problema de motor.
4	mitsubishi	montero	DONV140PJ00185	ADA-229	0	En desuso con problema de motor y chapería en mal estado.
5	mitsubishi	montero	DONV140PJ00190	ACX-134	0	En desuso, con problema de motor, para remate.
6	mitsubishi	montero	DLO44VHJ400264	ACR-317	0	En desuso, con problema de motor, para remate.
7	mitsubishi	montero	DLO44VHJ400205	ACY-068	0	En desuso, con problema de motor y sin volante, para remate.
8	mitsubishi	montero	DLO44VHJ400211	ACR-167	0	En desuso, con problema de motor, para remate.
9	mitsubishi	montero	DLO44VHJ400213	AJS-127	0	En desuso, con problema de motor y tapizado en mal estado, para remate.
10	mitsubishi	montero	DLO44VHJ400236	ACN-372	0	En desuso, con problema de motor, para remate.
11	mitsubishi	montero	DLO44VHJ400237	ACN-926	0	En desuso, sin asiento del acompañante, para remate.
12	mitsubishi	montero	DLO44VHJ400251	ABV-939	0	En desuso, con problema de motor, para remate.
13	mitsubishi	montero	DLO44VHJ400266	ANF 519	0	En desuso, con problema de motor y chapería en mal estado, para remate.
14	mitsubishi	montero	DLO44VHJ400297	ACT-992	0	En desuso, con problema de motor, para remate.
15	mitsubishi	montero	DONV140TJ00190	AJA-585	0	En desuso, con problema de motor, caja y tren delantero, para remate, desde hace 3 años aproximadamente.
16	NISSAN	TERRANO II	VSKTVUR20U0317790	ACN-932	0	En desuso, motor en pésimo estado, la cubierta en llanta y tapizado en mal estado, para remate.
17	LAND WIND	J.M.C.	LJWCCBKA98L008540	EAE 746	0	En desuso, para remate, con problema de motor.
18	LAND WIND	J.M.C.	LJWCCBKA98L008541	BCR 018	0	En desuso, con problema de motor. Tapizado en mal estado. Para remate.



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Nº	MARCA	MODELO	CHASIS No.	CHAPA N°	Valor Fiscal Neto al 31/12/14 (*)	OBSERVACIÓN (Según Verificación Física) (**)
19	LAND WIND	J.M.C.	LJWCCBKA08L008542	BCK 319	0	En desuso, con problema de motor, para remate.
20	LAND WIND	J.M.C.	LJWCCBKA28L008543	EAE 749	0	En desuso, las cuatro ruedas en llanta, tapizado en deplorable estado, para remate.
21	LAND WIND	J.M.C.	LJWCCBKA68L008545	EAE 753	0	En desuso, en estado deplorable, tapizado en mal estado y las cuatro ruedas en llanta, para remate.

(*) Fuente: Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/14.
(**) Ubicación: En taller del Banco Nacional de Fomento (BNF)

Las situaciones descritas en el cuadro precedente han quedado refrendadas en Actas de Verificación in situ, suscritas entre el equipo auditor, y representantes del Banco Nacional de Fomento.

Conforme a las observaciones del cuadro precedente, puede notarse que los rodados citados se encuentran con desperfectos mecánicos, carentes de piezas y/o partes principales, sin posibilidad de recuperación e inadecuados para el servicio; sin embargo, continúan figurando en el Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/14.

A continuación, se presentan algunas tomas fotográficas en las que pueden observarse el estado en que se encuentran algunas camionetas inactivas, que siguen formando parte del parque automotor del BNF:

a) Ítem N° 1:



Ítem N° 15:



Ítem N° 16:



Al respecto, corresponde aplicar lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el Artículo 56 en los incisos a) y d).

Igualmente, no dieron cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el numeral 1.7 Responsabilidad, así como a lo dispuesto en el Capítulo 10, Baja y Traspaso de Bienes.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"...de los 21 vehículos observados en este punto, 16 vehículos ya fueron aprobados para su venta en Subasta Pública mediante Resolución del Consejo de Administración N° 11 Acta 14 de fecha 05 de febrero de 2015. Asimismo, informamos que por nota S.T.D.S.G. N° 252/2015 del 10 de agosto de 2015 se solicitó la inclusión en la subasta de los 5 (Cinco) rodados restantes. Se adjunta nota y Resolución".

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor se **ratifica** considerando que los responsables del ente auditado reconocen lo observado, y remiten la Resolución del Consejo de Administración N° 11 Acta 14 del 05/02/15, a través de la cual 16 vehículos fueron aprobados para su venta en Subasta Pública, así como la nota S.T.D.S.G. N° 252/2015 del 10/08/15 por la cual fue solicitada la inclusión de cinco rodados, en el listado de remate, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Según verificación física realizada por el equipo auditor se constató que **21** rodados que están en desuso e inadecuado para el servicio, seguían figurando en el Balance General y en el Inventario de Bienes de Uso al 31/12/14, desvirtuando la cantidad real de los vehículos que conforman el parque automotor del BNF, teniendo en cuenta que ya no reúnen las condiciones de seguir expuestos en el sistema contable y patrimonial. Estos bienes ya no cuentan con saldo al 31/12/14, debido a que ya superaron sus años de vida útil.

Al respecto, corresponde aplicar lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Artículo 56 en los incisos a) y d).

Igualmente, no dieron cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el numeral 1.7 Responsabilidad, así como a lo dispuesto en el Capítulo 10, Baja y Traspaso de Bienes.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán:

- ✓ Realizar los trámites administrativos necesarios a fin de dar de baja los rodados que se encuentran en desuso, para que la cuenta contable Elemento de Transporte y la cuenta patrimonial Equipos de Transporte, presente la verdadera situación patrimonial, y dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Las áreas intervinientes deberán efectuar fiscalizaciones periódicas de los rodados del ente auditado, a los efectos de corroborar que los datos expuestos en el Balance General y en el Inventario de Bienes de Uso se ajusten a la realidad.

Observación N° 23:

INCUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 704/95 "QUE CREA EL REGISTRO DE AUTOMOTORES DEL SECTOR PÚBLICO Y REGLAMENTA EL USO Y TENENCIA DE LOS MISMOS".

Conforme a la verificación física realizada por el equipo auditor a los rodados que componen el parque automotor del Banco Nacional de Fomento, se constató que varios vehículos no contaban con

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

el logotipo de la institución, con la leyenda Uso Oficial Exclusivo, RASP, el número de registro y el número asignado por la oficina, sin ajustarse a las exigencias de los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 704/95 "Que crea el registro de automotores del sector público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos", según se expone seguidamente:

- ✚ Un total de **30** vehículos no poseían el Logotipo.
- ✚ Un total de **36** equipos de transporte no poseían la Leyenda Uso Oficial Exclusivo.
- ✚ Un total de **34** rodados no poseían el RASP.
- ✚ Un total de **88** vehículos no contaban con la Placa de Identificación.
- ✚ Un total de **85** rodados no poseían la Tarjeta Identificatoria.
- ✚ Un total de **13** vehículos, cuyo logotipo estaban en calcomanía.
- ✚ Un total de **cuatro** rodados, cuya leyenda Uso Oficial Exclusivo estaban en calcomanía.

El detalle de los rodados mencionados, se visualiza en el **ANEXO** del presente informe.

A continuación, se presentan algunas tomas fotográficas de los rodados que no se enmarcan en las disposiciones de la Ley N° 704/95.

Ítem N° 41:



Ítem N° 59:



En base a la situación señalada, se evidencia que varios vehículos que conforman el parque automotor del Banco Nacional de Fomento no se ajustan a los lineamientos establecidos en la Ley N° 704/95 "Que crea el registro de automotores del sector público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos", que en el Artículo 4° expresa: "La Dirección de Transporte Terrestre de la Sub-Secretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Comunicaciones expedirá a cada vehículo registrado una placa y una tarjeta de identificación, donde se insertarán los datos mínimos establecidos en el art. anterior y la repartición a la que se encuentra asignado el vehículo en cuestión".

Igualmente, lo observado se halla en contravención a lo que dispone el Artículo 5° del mismo cuerpo legal, que establece: "Cada vehículo del sector público **llevará pintado** en parte **visible** dentro de un recuadro no menor de 1.000 cms2., el **nombre de la repartición pública** o ente descentralizado a que se encuentre asignado, la leyenda **USO OFICIAL EXCLUSIVO**, el **número de registro** y el **número asignado por la oficina respectiva, en su caso**". (La negrita es de la CGR).

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

Sr. Edgar Andino	CP Verónica Servín	Econ. Juan C. Núñez	CP Mónica Esquivel	CP Eva Ramírez	Abg. Luis C. Gill Salinas	52 Cincuenta y dos
Auditor	Auditora	Auditor	Jefa de Equipo	Supervisora	Director General	

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

"... por nota de fecha 11 de agosto del 2015, hemos requerido a la Dirección General de Fiscalización y Control organismo dependiente de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRA) la actualización de todos los actos registrales relacionados al automotor, a los efectos de la regularización de la observación realizada por la Contraloría General de la República del parque automotor del Banco Nacional de Fomento, en un plazo no mayor a los 90 (noventa) días a partir del día de la fecha.

Así también, en el mismo plazo de tiempo de 90 (noventa) días, procederemos al cumplimiento de los demás requerimientos exigidos en los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 704/95 "Que crea el registro de automotores del sector público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos", conforme las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República".

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor se **ratifica** considerando que los responsables del BNF reconocen lo observado, e informan sobre las acciones a adoptar para regularizar la situación señalada, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Se evidenció que algunos vehículos pertenecientes al BNF, no dieron cumplimiento a los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 704/95 "Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos", debido a que:

- Un total de **30** vehículos no poseían el Logotipo.
- Un total de **36** equipos de transporte no poseían la Leyenda Uso Oficial Exclusivo.
- Un total de **34** rodados no poseían el RASP.
- Un total de **88** vehículos no contaban con la Placa de Identificación.
- Un total de **85** rodados no poseían la Tarjeta Identificatoria.
- Un total de **13** vehículos, cuyo logotipo estaban en calcomanía.
- Un total de **cuatro** rodados, cuya leyenda Uso Oficial Exclusivo estaban en calcomanía.

Por tanto, varios equipos de transporte del BNF no se ajustan a los lineamientos dispuestos en la Ley N° 704/95 "Que crea el registro de automotores del sector público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos", en los Artículos 4° y 5°.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán:

- ✓ Implementar de inmediato investigaciones internas con relación al hecho observado, tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", remitiendo un informe pormenorizado sobre los resultados del mismo a este Organismo Superior de Control en el plazo de (90) días a contabilizarse desde la recepción del presente informe.
- ✓ Arbitrar con carácter de urgencia los medios administrativos necesarios a efectos de regularizar el hecho observado, e implementar controles oportunos y adecuados, sobre el parque automotor y dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Este Organismo Superior de Control, se reserva la potestad de verificar, en futuras auditorías, el cumplimiento efectivo de lo establecido en los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 704/95 "Que crea el registro de automotores del sector público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos".

Observación N° 24:

INCUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 339/02.

El equipo auditor verificó la implementación del Libro de Registro de Ordenes de Trabajo exigidos en la **Resolución N° 339/02 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN C.G.R. N° 119 DEL 15 DE MARZO DE 1996"**, detectándose las siguientes observaciones:

a) Falta de implementación del Libro de Registro de Órdenes de Trabajo.

Conforme a la verificación realizada por el equipo auditor, se evidenció que durante el ejercicio fiscal 2014, **74** rodados asignados a las Sucursales de Fram, Hohenau, San Pedro del Ycuamadyyú, Concepción, Paraguarí, en el Centro de Atención al Cliente Yby Yaú y en la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento, **no implementaron el Libro de Registro de Órdenes de Trabajo** de los vehículos que conforman el parque automotor, situación que quedó refrendada en Actas de Verificación física de vehículos.

El detalle de los rodados que no implementaron el Libro de Registro de Ordenes de Trabajo, se visualiza en el **ANEXO** del presente informe.

b) Deficiencia en la implementación del Libro de Registro de Órdenes de Trabajo.

Conforme a las verificaciones realizadas por el equipo auditor, se evidenció que los Libros de Registro de Órdenes de Trabajo son implementados en forma deficiente, en las Sucursales del Banco Nacional de Fomento del interior del país, y en algunas dependencias de la Casa Matriz, teniendo en cuenta las siguientes falencias en los mencionados libros:

- Los Libros de Registro de Órdenes de Trabajo de los rodados, de las Sucursales de: Encarnación, Santa Rita, Ciudad del Este, San Estanislao, Pedro Juan Caballero, de los vehículos con Chasis Nros. DONV140PJ00157 y KMHSH81XCBU621545 y Chapas Nros AEF-140 y BFG-375, de la Auditoría Interna y del rodado con Chasis N° BAJER32G404052763 y Chapa N° BOH-565 de la Dirección de Negocio de Casa Matriz, respectivamente, no se hallan rubricados por el titular o responsable de la institución.
- No estaban foliados, los Libros de Registro de Órdenes de Trabajo del rodado de la Sucursal de Ciudad del Este, Encarnación y del rodado con Chasis N° BAJER32G404052763 y Chapa N° BOH 565 de la Dirección de Negocio de Casa Matriz.
- El Libro de Registro de Órdenes de Trabajo perteneciente a la camioneta marca Mitsubishi con Chasis DONV140IJ00207 y Chapa ACR-237, de la Sucursal de Hernandarias, está desactualizado, debido a que el último registro data del 28/10/13. Cabe mencionar que el rodado es utilizado constantemente.

Las situaciones señaladas se contraponen a las disposiciones de la **Resolución CGR N° 339/02 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN C.G.R. N° 119 DEL 15 DE MARZO DE 1996"**, que queda redactada como sigue:

*"Cada Automotor del Sector Público, debe contar en todo momento, **de un Libro foliado y rubricado por el Titular o Responsable de la Institución correspondiente**, denominado "Registro de Órdenes de Trabajo", el que deberá contar en cuanto menos con los siguientes datos: Fecha, N° de Orden de Trabajo, Misión a Cumplir, Destino, Duración, Km. de salida y Km. de Llegada, Km. Recorridos. La Contraloría General de la República, podrá cuando lo estime necesario verificar la autenticidad y cumplimiento de los datos consignados en cada Orden de Trabajo". (La negrita es de la CGR).*

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"... se han iniciado los procesos necesarios a través de la Sección Transporte dependiente de la División Servicios Generales de la Dirección de Administración, para implementar íntegramente, en este mes de agosto del año en curso, el uso del Libro de Registro de Ordenes de Trabajo por cada uno de los vehículos pertenecientes al parque automotor de nuestra Institución

Al respecto, procedemos a adjuntar la fotocopia de las hojas rubricadas por el señor Presidente del Banco Nacional de Fomento y, que corresponden al Libro de Actas destinado al Registro de las Órdenes de Trabajo para el cumplimiento de la Resolución N° 339 de fecha 10 de abril del 2002 de la Contraloría General de la República de la Sucursal Ciudad del Este, de la Sucursal Eusebio Ayala, de la Sucursal Caacupé, de la Sucursal Santa Rita y de la Auditoría Interna".

Sr. Edgar Andino	CP Verónica Servín	Econ. Juan C. Núñez	CP Mónica Esquivel	CP Eva Ramírez	Abg. Luis C. Gill Salinas	54 Cincuenta y cuatro
Auditor	Auditora	Auditor	Jefa de Equipo	Supervisora	Director General	

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



En base a la respuesta recibida, el equipo auditor se **ratifica** considerando que los responsables del ente auditado reconocen lo observado, y remiten documento de respaldo en donde se demuestra el inicio de la acción adoptada a los efectos de subsanar los hechos señalados, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

De todo lo expuesto precedentemente, se concluye que:

- a) Durante el ejercicio fiscal 2014, no se implementó el Libro de Registro de Órdenes de Trabajo de **74** vehículos verificados por el equipo auditor, asignados a las Sucursales de Fram, Hohenau, San Pedro del Ycuamadyú, Concepción, Paraguarí, del Centro de Atención al Cliente Yby Yaú y de la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento, y de la camioneta marca Mitsubishi con Chasis DONV140PJ00171 y Chapa ADA883, utilizada en la Sucursal de Hernandarias.
- b) Los Libros de Registro de Órdenes de Trabajo son implementados en forma deficiente, en las Sucursales del BNF del interior del país, y en algunas dependencias de la Casa Matriz, teniendo en cuenta que:
- No estaban rubricados por el titular o responsable de la institución, los Libros de Registro de Órdenes de Trabajo de los rodados, de las Sucursales de: Encarnación, Santa Rita, Ciudad del Este, San Estanislao, Pedro Juan Caballero, de los vehículos con Chasis Nros. DONV140PJ00157 y KMHSH81XCBU621545, de la Auditoría Interna y del rodado con Chasis N° BAJER32G404052763 de la Dirección de Negocio de Casa Matriz.
 - Los Libros de Registro de Órdenes de Trabajo de los rodados de la Sucursal de Ciudad del Este, Encarnación y de la Dirección de Negocio de Casa Matriz con Chasis N° BAJER32G404052763, no estaban foliados.
 - El registro desactualizado del Libro de Registro de Órdenes de Trabajo de la camioneta marca Mitsubishi con Chasis DONV140IJ00207, de la Sucursal de Hernandarias.

Las situaciones señaladas se contraponen a las disposiciones de la **Resolución CGR N° 339/02 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN C.G.R. N° 119 DEL 15 DE MARZO DE 1996"**.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán:

- ✓ Implementar de inmediato investigaciones internas con relación al hecho observado, tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", remitiendo un informe pormenorizado sobre los resultados del mismo a este Organismo Superior de Control en el plazo de (90) días a contabilizarse desde la recepción del presente informe.
- ✓ Proseguir con los trámites administrativos necesarios, a fin implementar con carácter de urgencia el Libro de Registro de Órdenes de Trabajo de la totalidad de los rodados, así como el correcto llenado de los mismos, conforme lo establece la normativa legal vigente al respecto.

Observación N° 25:

INCUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 119/96.

a) Vehículos que circulaban sin Orden de Trabajo y otros con Orden de Trabajo vencidos.

Según verificación física realizada por el equipo auditor a los equipos de transporte del Banco Nacional de Fomento, conforme a muestra seleccionada, se constató que **13** vehículos de la

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

institución circulaban sin Orden de Trabajo y **uno con Orden de Trabajo vencido**, situaciones que quedaron consignadas en Actas de Verificación in situ, suscritas entre el equipo auditor y los responsables del ente auditado.

A continuación, se presenta el detalle de los rodados que se hallan en la situación señalada:

🔗 **Camionetas que no contaban con Orden de Trabajo:**

Nº	MARCA/MODELO	CHASIS Nº	CHAPA Nº	Fecha de verificación in situ	Área / Funcionario Responsable
1	MITSUBISHI/ MONTERO	DONV140TJ00205	AJS-050	20/05/15	Tesorería / Benicio Velázquez
2	HYUNDAI/SANTA FE	KMHS81XCBU624946	BFF 395	29/04/15	Consejo / Miriam Vázquez
3	HYUNDAI/SANTA FE	KMHS81XCBU619034	BFG 213	29/04/15	Presidencia / Carlos Pereira
4	HYUNDAI/SANTA FE	KMHS81XDCU816671	BJG 319	20/05/15	Consejo / Rubén Afara
5	HYUNDAI/SANTA FE	KMHS81XDCU816308	BJH 761	29/04/15	Consejo / Antonio Zarz
6	HYUNDAI/SANTA FE	KMHS81XDCU816857	BJF 243	29/04/15	Consejo / Jorge Díaz
7	HYUNDAI/SANTA FE	KMHS81XDCU817277	BHY 199	20/05/15	Consejo / Jorge Lavand
8	HYUNDAI/SANTA FE	KMHS81XDCU817648	BJF 123	20/05/15	Consejo / Víctor Miranda
9	TOYOTA/HILUX	BAJER32G704052837	BOH 569	22/04/15	Sucursal Concepción / Gerónimo Magno Alvarenga
10	MITSUBISHI/ MONTERO	DONV140PJ00180	AJS-053	22/04/15	Sucursal Concepción / Gerónimo Magno Alvarenga
11	TOYOTA/HILUX	BAJER32G204053099	BOJ 102	20/05/15	Consejo / Carlos Pereira
12	HYUNDAI/TUCSON	KMHJT81BACU413155	BLA 279	24/04/15	Sucursal San Pedro del Ycuamandyyú / Pelagio González
13	HYUNDAI/TUCSON	KMHJT81BACU412963	EAH 333	15/04/15	Sucursal Hohenau / Sr. Omar Rodríguez Dressler

🔗 **Rodado con Orden de Trabajo vencido:**

Nº	DESCRIPCIÓN	CHASIS Nº	CHAPA Nº	ORDEN DE TRABAJO		Fecha de verificación in situ	Área Responsable
				Nº	VIGENCIA		
1	CAMIONETA	DONV140TJ00211	AEF-144	31992	Del 06/04/15 al 06/04/15	20/04/2015	Sucursal San Estanislao – Lic. Ignacio Gavilán

Conforme a las informaciones brindadas por los responsables de cada vehículo, y los datos expuestos en los cuadros que anteceden, puede notarse que los citados equipos de transporte circulaban sin la Orden de Trabajo correspondiente, en trasgresión a las disposiciones de la **Resolución CGR Nº 119/96 “POR LA QUE SE DISPONE EL MODELO DE ORDEN DE TRABAJO DE TODOS LOS AUTOMOTORES DEL SECTOR PÚBLICO SIN EXCEPCIÓN, Y DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS MISMOS”**.

Al respecto, corresponde aplicar las disposiciones del Artículo 5º de la Res. CGR Nº 119/96, que expresa:

“Los Autores, cómplices y encubridores que infrinjan las disposiciones de esta Resolución, se harán pasibles a la multa de 20 (veinte) a 30 (treinta) jornales mínimos establecidos para actividades no especificadas, por cada infracción la primera vez; el doble de la multa en caso de reiteración y pérdida de empleo o inhabilitación para la función pública por cinco años, en caso de una tercera infracción, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución C.G.R. Nº 065/96”.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

“... Se han tomado las medidas para el efectivo control de que todos los vehículos que conforman el parque automotor de Casa Matriz, al momento de su salida e ingreso a la Institución cuentan con las Órdenes de Trabajo respectivas, de conformidad a las normas de la Contraloría General de la República e internas, vigentes...”

Si bien es cierto que al momento de la Auditoría practicada por la CGR en la Sucursal Concepción del BNF, en fecha 22 de abril de 2015, las Órdenes de Trabajo se encontraban desactualizadas, esta dependencia mantiene vigente la utilización del referido documento y en la actualidad se opera de conformidad a lo dispuesto en la



Resolución CGR No. 119/96, y las modificaciones por Resolución CGR No. 339/02, comprometiéndose los responsables en no volver a incurrir en incumplimiento a las disposiciones legales vigentes...".

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor se **ratifica** considerando que los responsables del ente auditado reconocen lo señalado, e informan sobre las acciones adoptadas a efectos de subsanar lo observado, y remiten los documentos de respaldo de lo informado, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Conforme a la verificación física realizada por el equipo auditor a los equipos de transporte del Banco Nacional de Fomento, según muestra seleccionada, se constató que **13** vehículos del ente auditado circulaban sin Orden de Trabajo y **uno** con Orden de Trabajo vencido.

Por tanto, corresponde aplicar las disposiciones del Artículo 5° de la Resolución CGR N° 119/96 "POR LA QUE SE DISPONE EL MODELO DE ORDEN DE TRABAJO DE TODOS LOS AUTOMOTORES DEL SECTOR PÚBLICO SIN EXCEPCIÓN, Y DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS MISMOS".

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán:

- ✓ Implementar de inmediato investigaciones internas con relación al hecho observado, tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", remitiendo un informe pormenorizado sobre las resultados del mismo a este Organismo Superior de Control en el plazo de (90) días a contabilizarse desde la recepción del presente informe.
- ✓ Proseguir con los trámites administrativos necesarios, a fin de regularizar la situación señalada, conforme lo establecen las normativas legales vigentes.

CAPITULO IV

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

La Ejecución Presupuestaria de Gastos del Nivel 500 "Inversión Física", del Banco Central del Paraguay correspondiente al ejercicio fiscal 2014, presentan los siguientes valores:

- Ejecución Presupuestaria de Gastos - Nivel 500 "Inversión Física"

OBJETO del GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE G.				
		PRESUPUESTO VIGENTE (1)	OBLIGADO ACUMULADO (2)	SALDO PRESUPUESTARIO G.	PAGADO ACUMULADO (3)	OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO 4=(2-3)
510	Adquisición de Inmuebles	400.000.000	0	400.000.000	0	0
520	Construcciones	8.507.694.234	57.097.996	8.450.596.238	57.097.996	0
530	Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores.	6.252.000.000	3.454.421.455	2.797.578.545	3.415.785.092	38.636.363
540	Adquisición Equipos de Oficina y Computación.	6.905.247.727	4.525.977.635	2.379.270.092	4.498.217.914	27.759.721
550	Adquisición de Equipo Militar y de Seguridad.	1.250.000.000	108.863.636	1.141.136.364	108.863.636	0
570	Adquisición de Activos Intangibles.	5.667.265.000	2.077.010.217	3.590.254.783	536.492.036	1.540.518.181
	TOTAL	28.982.206.961	10.223.370.939	18.758.836.022	8.616.456.674	1.606.914.265

En el cuadro precedente, se observa que el ente auditado contó con un Presupuesto vigente en el Grupo 500 "Inversión Física" para el ejercicio fiscal 2014 de G. 28.982.206.961 (Guaraníes veintiocho mil novecientos ochenta y dos millones doscientos seis mil novecientos sesenta y uno), con una ejecución de G. 10.223.370.939 (Guaraníes diez mil doscientos veintitrés millones trescientos setenta mil novecientos treinta y nueve), equivalente al 35,27% del valor total presupuestado para el Nivel 500 "Inversión Física" y un saldo no ejecutado de G. 18.758.836.022 (Guaraníes dieciocho mil setecientos cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil veintidós), lo que representa el 64,73% del valor total asignado al Nivel 500 "Inversión Física".

A continuación, se presenta la observación detectada con relación a la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Nivel 500 "Inversión Física":

Observación N° 26:

INCORRECTA IMPUTACIÓN EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.

El equipo auditor analizó las erogaciones imputadas en el Grupo de Gastos 500 "Inversión Física" de la Ejecución Presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal 2014. Entre los gastos ejecutados se encuentran los efectuados en virtud de la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 20/2013 "Blindaje de Vehículos del BNF", aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 7 Acta 157 del 5/11/2013.

La empresa adjudicada para el blindaje de cuatro vehículos del BNF fue Armor del Paraguay S.A. Los pagos realizados al respecto, fueron imputados en el Subgrupo de Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", por la suma total de G. 285.090.908 (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones noventa mil novecientos ocho).

Según el Clasificador Presupuestario para el ejercicio fiscal 2014, en el mencionado Subgrupo de Gasto debieron imputarse las "adquisiciones de maquinarias, equipos, herramientas aparatos y/o instrumentos en general, incluyendo sus accesorios y los bienes complementarios que se utilizan en la construcción, producción agropecuaria e industrial, energía eléctrica, educación, salud, refrigeración, laboratorio e instrumental médico y odontológico, comunicaciones y transporte.

Cabe mencionar que el blindaje de vehículos constituye la modificación de la estructura original exterior de los mismos para una mayor protección, y por esta razón no se lo podría considerar como uno de los bienes indicados en la normativa descrita, tampoco correspondería a un accesorio o bien

complementario. Si se lo hubiese determinado como un bien o el accesorio de un bien, debió ser incorporado y activado patrimonialmente de forma independiente a los vehículos, que según el Inventario de Bienes de Uso al 31/12/14, no fue realizado.

Por otro lado, el Clasificador Presupuestario determina que en el Subgrupo de Gastos 590 "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores" debieron imputarse los "... gastos de reparaciones mayores de inmuebles, equipos, máquinas, herramientas mayores, instalaciones y de otros bienes de uso. Las reparaciones mayores de los bienes enumerados en el 595, 596, 597 y 598 se realizarán cuando el costo de las reparaciones supere el 40% del valor original del bien y que los mismos constituyan reposiciones vitales, mejoras y adiciones que aumenten la vida útil del bien e incrementen su capacidad productiva o eficiencia original, siendo estos dos últimos, los criterios determinantes para la afectación presupuestaria en dichos Objetos del Gasto".

El hecho de blindar los vehículos constituye una mejora a la estructura original, haciéndolos más resistentes y seguros para las actividades propias del BNF, lo que prolonga la vida útil de los mismos. De esta manera, el blindaje cumple con los criterios descritos en la normativa y por lo tanto se debió planificar, ejecutar e imputar en el Subgrupo de Gastos 590 "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores".

Al respecto, por Memorando DGCBPPE EA N° 38 del 18 de junio de 2015, el equipo auditor consultó a los responsables del ente auditado, lo siguiente.

- "Motivo por el cual los pagos detallados en el siguiente cuadro, correspondientes al blindaje de vehículos, fueron imputados en el Subgrupo de Gastos 530 – "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" y no en el Subgrupo de Gastos 590 – "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores".

Liquidación de Pagos por Bienes y Servicios Adquiridos N°	Fecha de Liquidación	Proveedor	Obligación N°	Total G.
0749988	13/03/14	Armor del Paraguay S.A.	770	142.545.454
0718982	10/04/14	Armor del Paraguay S.A.	1213	142.545.454

En contestación, por nota D.F. N° 2407 del 29 de junio de 2015, el Director de Finanzas, Gerardo Ruiz Díaz Franco, la Jefa de la División Presupuesto, Diana Liz Ramírez Barboza y el Jefe de la Sección Ejecución y Control Presupuestario, Marcos Fabián Alonso Gómez, respondieron lo siguiente:

- ✎ "El Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobado por Ley N° 5142/14 expresa taxativamente cuanto sigue: 530 ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, 537 EQUIPO DE TRANSPORTE: ... el costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos".

"En ese contexto, la imputación presupuestaria correspondiente al blindaje de vehículos de referencia, se realizó en el OG 530 ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL.

"Asimismo, el Catálogo de Productos/Bienes/Servicios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya copia se adjunta, posibilita la imputación presupuestaria del Sistema de Blindaje de Vehículos en el Objeto de Gasto 530 ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL".

Se señala que el Clasificador Presupuestario, el cual forma parte de la Ley N° 5142/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2014", es el que determina los tipos de bienes y/o servicios que deben ser imputados presupuestariamente en cada Grupo, Subgrupo y Objeto de Gasto, no así el Catálogo de Bienes y Productos.

Por otro lado, el Objeto de Gasto 537 "Equipos de Transporte", indica que en una determinada compra, el costo del bien debería también incluir al bien complementario, junto a los demás gastos indicados en la misma normativa. No hace referencia a una compra por separado del bien complementario. Además, como se señaló en párrafos anteriores, no podría considerarse al blindaje como bien complementario.

Por último, debe considerarse que, según el Presupuesto del Banco Nacional de Fomento, aprobado por Ley N° 5142/13 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014", el ente auditado no previó ejecutar gastos con el Subgrupo de Gastos 590 "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores". Esto indica la utilización inadecuada del presupuesto previsto en el Subgrupo de Gastos 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", ante la falta de previsión de presupuesto para el Subgrupo al que debió imputarse.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"...reiteramos los términos de nuestra nota D.F. No. 2407/2015 de fecha 29 de junio de 2015, por la cual se fundamenta el motivo por el cual se imputaron al Subgrupo de Gastos 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipo y Herramientas en General" y no al Subgrupo de Gastos 590 "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores", los pagos realizados en concepto de servicio de blindaje de vehículos de la Institución".

En base a la respuesta recibida, los responsables del BNF reiteran la información proveída durante el trabajo de campo de la auditoría y no aportan información nueva que amerite la rectificación del hecho señalado, por lo que el equipo auditor se **ratifica** en la presente observación, y se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Se detectó que durante el ejercicio fiscal 2014 fue imputado incorrectamente en el Objeto de Gasto 537 "Equipos de Transporte", la suma total de **G. 285.090.908** (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones noventa mil novecientos ocho), en concepto de blindaje de cuatro vehículos del BF, lo que indica la utilización inadecuada del presupuesto previsto en el Subgrupo de Gastos 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General".

Considerando que el blindaje de los vehículos superó el 40% del valor original, y que constituyó una mejora a la estructura original y según el Inventario General de Bienes de Uso prolongó la vida útil de los bienes, se debió planificar, ejecutar e imputar en el Subgrupo de Gastos 590 "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores".

Según el Presupuesto del BNF, aprobado por Ley N° 5142/13 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014", el ente auditado no previó la ejecución de gastos con el Subgrupo de Gastos 590 "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores".

Al respecto, corresponde aplicar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Título IX, de las Responsabilidades, Capítulo Único, Artículo 83, "Infracciones", en el inciso e).

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán realizar los registros presupuestarios de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y arbitrar los medios de control necesarios en el proceso de planificación, ejecución y registro presupuestario.

Observación N° 27:

EL BNF EJECUTÓ EL PRESUPUESTO SIN QUE SE HAYA CULMINADO Y ENTREGADO EL PRODUCTO.

En el marco de la Licitación Pública Nacional LPN SBE N° 4/14 "Adquisición de Software", por Resolución N° 13 Acta 138 del 18/09/14, se adjudicó la provisión de un software Customer Relationship Management (CRM) a la empresa Cybira Consulting por **G. 1.535.000.000** (Guaraníes mil quinientos treinta y cinco millones).

Al respecto, el Contrato BNF-P N° 585/2014 fue suscrito el 13 de octubre de 2014 entre el BNF y la empresa proveedora, cuya vigencia se inició en esa fecha y culmina el 13 de octubre de 2015. De acuerdo al portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, esta contratación no fue plurianual, y según el contrato, el crédito presupuestario a ejecutar correspondió al ejercicio fiscal 2014.

La liquidación de Pagos por Bienes y Servicios Adquiridos N° 28992 indica que en fecha 27 de febrero de 2015 se acreditó en la cuenta N° A 19081/0 el monto total de G. 1.459.757.091 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil noventa y uno). Este pago se realizó por la presentación de la Factura Crédito N° 001-001-0000063 del 9 de diciembre de 2014 y el recibo de dinero N° 0000007 del 27 de febrero de 2015, expedida por el monto total de la operación.

De acuerdo al Acta de Recepción Definitiva de Bienes del 23/12/14, se procedió "...a la recepción definitiva de los bienes en el marco de la Licitación Subasta Electrónica BNF LPN SBE N° 4/2014 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA" Resolución N° 12 Acta N° 80 del 5 de junio de 2014 que guarda relación al Ítem N° 6: "SOFTWARE CRM COSTUMER RELATIONSHIP MANAGEMENT (CRM)."

"Se hace constatar que en el mencionado acto, fueron recibidos y verificados la totalidad de los bienes, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos". (La negrita es de la CGR).

Según el Acta de Recepción Definitiva de Bienes trascrita y el documento de respaldo de la transferencia realizada, el bien fue recibido en su totalidad y en consecuencia se hizo el pago.

Sin embargo, el legajo de gastos contiene el "Acuerdo Complementario al Contrato BNF-P N° 585/14 suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y Cybira Consulting para la Adquisición de Software CRM – Custome Relationship Management", firmado en febrero de 2015, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se procederá a la apertura de una Caja de Ahorro en el Banco Nacional de Fomento a solicitud y a nombre de: CYBIRA CONSULTING, en la cual el BNF depositará el importe del precio del bien adquirido en virtud del mencionado contrato, que asciende a la suma de G. 1.535.000.000 – (Guaraníes un mil quinientos treinta y cinco millones), por el cual se expidió la Factura Crédito N° 001-001-000063 de fecha 9 de diciembre de 2014, por el mencionado importe".

"De dicho importe, queda disponible a la orden del PROVEEDOR, la suma de G. 614.000.000 – (Guaraníes Seiscientos catorce millones) por los siguientes productos entregados a la fecha, con la conformidad de las Direcciones del BNF que suscriben al pie del presente acuerdo".

- Instalación en los servidores de desarrollo y producción de la herramienta BPM con las licencias ilimitadas.
- Módulo de Secretaría del Consejo.
- Módulo de la Dirección de Cumplimiento.
- Integración de Gabinete de Presidencia y Consultoría Técnica al Módulo de Secretaría del Consejo.
- Capacitación a todos los usuarios intervinientes en los mencionados Módulos.
- Instalación y configuración de la Herramienta BPM/CRM para todos los usuarios.

"El remanente de G. 921.000.000 – (Guaraníes novecientos veinte y un millones), quedará indisponible temporalmente, hasta tanto el PROVEEDOR entregue los módulos faltantes y recibidos a satisfacción expresa de la Dirección Tecnología Informática y Comunicaciones (DTIC) del BNF, que será comunicada a la Dirección de Operaciones Nacionales del BNF, para el efecto".

Como consecuencia de este procedimiento, la totalidad del presupuesto previsto para esta operación, fue ejecutado como obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal 2014, a pesar de que el bien no había sido entregado en su totalidad.

A efectos de confirmar la situación mencionada, por MEMORANDO DGCPBE EA N° 21 del 21 de mayo de 2015, el equipo auditor solicitó a los responsables del ente auditado el siguiente informe:

Sr. Edgar Andino	CP Verónica Servín	Econ. Juan C. Núñez	CP Mónica Esquivel	CP Eva Ramírez	Abg. Luis C. Gill Salinas	61 Sesenta y uno
Auditor	Auditora	Auditor	Jefa de Equipo	Supervisora	Director General	

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

- *"Cronograma de trabajos e informes de avances de trabajos, correspondientes al Contrato BNF-P N° 585/2014 firmado con la empresa Cybira Consulting".*

En respuesta, adjuntos a la Nota D.A. N° 1168 del 26 de mayo de 2015 de Ricardo Echauri Brizuela, Encargado de Despacho de la Dirección de Administración y Rubén Centurión Méndez, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones del BNF, remitieron los informes de avances de trabajos, los cuales fueron realizados el 04/12/14, el 05/05/15, el 11/05/15 y el 21/05/15 confirmando así que al momento de la transferencia, no fue culminada la entrega e implementación del software.

El inciso d) del Artículo 40 del Decreto N° 8127/00 *"Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF"*, establece el siguiente procedimiento:

"Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como deuda flotante, dentro del plazo establecido en el inciso c), constituirán obligaciones pendientes de pago del ejercicio anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del clasificador presupuestario".

Este procedimiento debió aplicar el ente auditado, más aún teniendo en cuenta que el Contrato BNF-P N° 585/2014, en su cláusula 5 *"Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Bienes"*, estableció que: *"...la CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos..."*.

Por lo tanto, el BNF debió pagar por los bienes o productos efectivamente recibidos y luego del plazo establecido por la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, afectar al presupuesto 2015, en lugar de utilizar un procedimiento no establecido en normativa alguna.

Asimismo, los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a los lineamientos dispuestos en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, en el Artículo 22 *"Etapas de la ejecución del Presupuesto"*.

"Las etapas de ejecución del Presupuesto General de la Nación son las siguientes:

d) gastos:

Previsión: *Asignación específica del crédito presupuestario.*

Obligación: *Compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica.*

Pago: *Cumplimiento parcial o total de las obligaciones.*

El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios".

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"...La adquisición del software se realizó en el ejercicio fiscal 2014, habiéndose recibido en su totalidad conforme acta de recepción definitiva de fecha 23/12/2014. La implementación se debía realizar durante la vigencia del contrato, pero el pago no estaba sujeto a dicha implementación, y la entidad consideró prudente asegurar que el proveedor cumpla a cabalidad con el contrato suscrito, motivo por el cual se suscribió con el mismo un acuerdo complementario, estableciéndose una modalidad de pago basado en avances de dicha implementación a satisfacción de los usuarios, estando a la fecha culminado, tal como puede verificarse con los documentos adjuntos".

En base a la respuesta recibida, y los antecedentes de la Licitación Pública LPN SBE N° 4/14 *"Adquisición de Software"* y el Contrato BNF-P N° 585/2014, cabe mencionar que la contratación consistió en la adquisición e implementación del software y que la finalización se debió dar con la implementación total a satisfacción de los usuarios, lo cual indica que la recepción definitiva no correspondió efectuarla con anterioridad.

También demuestra que los pagos, y sus consecuentes imputaciones presupuestarias, debieron realizarse en contrapartida a la recepción del bien. En el descargo, el BNF argumenta que *"en fecha 03/07/2015 y conforme al informe de avance remitido a la Presidencia del BNF se autorizó el pago de la suma*

de G. 761.181.382.- (guaraníes setecientos sesenta y un millones ciento ochenta y un mil trescientos ochenta y dos)...". Esto confirma la observación y la trasgresión del Artículo 40 del Decreto N° 8127/00, al imputar presupuestariamente en lo pagado, el total de la adquisición.

Por las razones expuestas, el equipo auditor se **ratifica** en la presente observación, y se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Se evidenció que el BNF adjudicó la provisión de un software Customer Relationship Management (CRM) a la empresa Cybira Consulting por valor total de **G. 1.535.000.000** (Guaraníes un mil quinientos treinta y cinco millones) e imputó la totalidad en lo Pagado en la Ejecución Presupuestaria de Gastos del ejercicio fiscal 2014, en el Subgrupo de Gasto 570 "Adquisición de Equipos Intangibles", sin que el proveedor haya culminado y entregado el bien patrimonial.

En fecha 27 de febrero de 2015 se acreditó en la cuenta BNF N° A 19081/0 de Cybira Consulting el monto total de G. 1.459.757.091 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil noventa y uno), del cual quedó disponible G. 614.000.000 (Guaraníes seiscientos catorce millones) y G. 921.000.000 (Guaraníes novecientos veinte y un millones), indisponible temporalmente hasta tanto el proveedor entregue los módulos faltantes.

Las imputaciones presupuestarias no fueron efectuadas de acuerdo a la entrega del producto y el consecuente pago. Para los pagos posteriores al 28 de febrero se debió aplicar el procedimiento establecido en el inciso d) del Artículo 40 del Decreto N° 8127/00 "*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF*".

Según los informes de avances de trabajos de fechas 04/12/14, 05/05/15, 11/05/15 y 21/05/15, al momento de la transferencia el producto no fue entregado, por lo tanto la Institución utilizó un procedimiento no autorizado en normativa alguna y trasgredió la disposición legal anteriormente citada.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán:

- ✓ Implementar de inmediato investigaciones internas con relación al hecho observado, tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", remitiendo un informe pormenorizado sobre las resultados del mismo a este Organismo Superior de Control en el plazo de (90) días a contabilizarse desde la recepción del presente informe.
- ✓ Realizar las afectaciones presupuestarias de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Implementar procedimientos adecuados de control interno de manera a evitar que situaciones como la observada en este punto, vuelva a repetirse.

CAPITULO V

VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES PATRIMONIALES.

Conforme a los bienes registrados en el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, el equipo auditor realizó la verificación in situ a los bienes patrimoniales del Banco Nacional de Fomento, ubicados en las Sucursales de Encarnación, Fram, Hohenau, Santa Rita, Ciudad del Este, Hernandarias, San Estanislao, San Pedro del Ycuamandyyú, Concepción, Horqueta, Pedro Juan Caballero, Ybycuí, Carapeguá, Paraguarí, en los Centros de Atención al Cliente de Minga Guazú, Santa Fe del Paraná, Guayaibí, Yby Yaú, La Colmena y Casa Matriz, surgiendo las siguientes observaciones:

Observación N° 28:

BIENES QUE NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE USO POR DEPENDENCIA, AL 31/12/14.

Conforme a la verificación física realizada por el equipo auditor, en las mencionadas dependencias, se constató que algunos bienes patrimoniales pertenecientes al Banco Nacional de Fomento y que inclusive ya cuenta con su código patrimonial, no figuran en el Inventario de Bienes de Uso por Dependencia, al 31 de diciembre de 2014.

Al respecto, por MEMORANDO DGCBPE EA N° 23 del 22/05/15, el equipo auditor solicitó a los responsables del Banco Nacional de Fomento, cuanto sigue:

- 1: "Motivo por el cual los bienes patrimoniales detallados en el Anexo I, no figuran en el Inventario de Bienes de Uso por dependencia al 31/12/14, de las Sucursales seleccionadas como muestra".

Por Nota A.I. N° 773/2015 y Memorando DP-SBU N° 121 del 03/06/15, el responsable de la Dirección de Administración del BNF, informó que:

“(…) los mismos están siendo analizados y regularizados por la División de Patrimonio – Sección Bienes de Uso a medida de las posibilidades, puesto que para la regularización de los mismos se necesita la verificación “IN SITU” de los Bienes, en las Dependencias señaladas; de la misma manera y tiempo que fue empleado por el ente auditado para la elaboración de este pedido de informe. Sobre el punto, ponemos a conocimiento que el ente auditor se encuentra realizando controles con el Inventario General de Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2014, produciendo este hecho un desfase puesto que en los meses posteriores fueron realizadas gran cantidad de activaciones y traslados de Bienes Nuevos a diversas Sucursales y Centros de Atención al Cliente, que no fueron actualizadas hasta la fecha por parte de los responsables de las mismas”.

El detalle pormenorizado de los bienes que no fueron ubicados en el Inventario General de Bienes de Uso, por dependencia al 31/12/14, puede verse en el **ANEXO** del presente informe.

Con relación a la situación observada, el numeral 1.5 del Decreto N° 20132/03 “Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83”, establece que: “los organismos y entidades que adquieren bienes de uso e intangibles y materiales de larga duración a título oneroso o gratuito, deberán registrar como propiedad en su inventario”.

Igualmente, corresponde aplicar lo dispuesto en los numerales 1.9 y 3.7 de la misma normativa legal.

Es criterio del equipo auditor que la omisión de datos en el Inventario General, desvirtúa la veracidad de sus registros en contravención a los lineamientos establecidos en el Artículo 56 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, en el inciso d) que expresa: “Mantener actualizado el inventario de los bienes que conforma su patrimonio ...”.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

Sr. Edgar Andino	CP Verónica Servín	Econ. Juan C. Núñez	CP Mónica Esquivel	CP Eva Ramírez	Abg. Luis C. Gill Salinas	64 Sesenta y cuatro
Auditor	Auditora	Auditor	Jefa de Equipo	Supervisora	Director General	

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



"Con relación a las Observaciones N° 28, 29, 30, 31, 32 y 33, 35 y 36, las mismas corresponden a las Sucursales, Cajas Operativas y Centros de Atención al Cliente, por tanto, debieron realizarse verificaciones "IN SITU", este hecho conlleva tiempo para ser subsanadas e informadas. No obstante, comunicamos que de las 19 (Diez y nueve) Dependencias verificadas y objetadas por el equipo auditor de la CGR, 17 (Diez y siete) ya fueron totalmente verificadas por funcionarios de la División Patrimonio.

Para el efecto, remitimos los comprobantes e informes correspondientes a las Sucursales, Cajas Operativas y Centros de Atención al Cliente verificadas...

Asimismo, funcionarios de la División Patrimonio se abocaron a la verificación integral en las Sucursales y Centros de Atención a Clientes de la Institución, a fin de regularizar las observaciones emitidas por el equipo auditor de manera a evitar, en lo sucesivo, este tipo de situaciones..."

Considerado los informes y documentos adjuntos al descargo, el equipo auditor se **rectifica** con relación a 18 bienes, señalando que dichos documentos no fueron provistos al equipo auditor durante la Fase de Ejecución de la Auditoría.

Realizada las modificaciones pertinentes, el quipo auditor se **ratifica** con relación a los demás bienes observados, debido a que los responsables del BNF no remitieron los documentos que demuestren el registro en el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/2014, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Conforme a la verificación física realizada por el equipo auditor, en las Sucursales de: Encarnación, Fram, Hohenau, Santa Rita, Ciudad del Este, Hernandarias, San Estanislao, San Pedro del Ycuamandyyú, Concepción, Horqueta, Pedro Juan Caballero, Ybycuí, Carapeguá, Paraguarí, y en los Centros de Atención al Cliente de Minga Guazú, Santa Fe del Paraná, Guayaibi, Yby Yaú, La Colmena, se constató que algunos bienes patrimoniales pertenecientes al ente auditado y que inclusive ya cuenta con su código patrimonial, no figuran en el Inventario de Bienes de Uso por Dependencia, al 31 de diciembre de 2014.

Al respecto, corresponde aplicar lo establecido en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en los numerales 1.5, 1.9 y 3.7.

Asimismo, la omisión de datos en el Inventario General de Bienes, desvirtúa la veracidad de sus registros en contravención a los lineamientos establecidos en el Artículo 56 de la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, en el inciso d), así como a lo dispuesto en el Artículo 83, *"Infracciones"*, en el inciso e), del mismo cuerpo legal.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán:

- ✓ Realizar con carácter de urgencia, la valoración e inclusión en el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia, de la totalidad de los bienes del ente auditado.
- ✓ Efectuar fiscalizaciones periódicas a los bienes patrimoniales del ente auditado, a efectos de corroborar que los datos expuestos en el Inventario de Bienes de Uso, se ajusten a la realidad.
- ✓ Arbitrar los medios administrativos idóneos a fin de evitar que este tipo de irregularidades sean repetidas y dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Observación N° 29:

BIENES NO UBICADOS POR EL EQUIPO AUDITOR EN LAS VERIFICACIONES FÍSICAS

Según la verificación física efectuada por el equipo auditor a los bienes patrimoniales, expuestos en el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, de las Sucursales de: Encarnación, Fram, Hohenau, Santa Rita, Ciudad del Este, Hernandarias, San Estanislao, San Pedro del Ycuamandyyú, Concepción, Horqueta, Pedro Juan Caballero, Ybycuí, Carapeguá y Paraguarí, y del Centro de Atención al Cliente La Colmena, no fueron ubicados varios bienes por importe total de **G. 40.102.037** (Guaraníes cuarenta millones ciento dos mil treinta y siete), conforme al siguiente detalle:

ÍTEMS	SUCURSAL / CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE	VALOR FISCAL NETO G. al 31/12/14
1	Sucursal Encarnación	3.172.995
2	Sucursal Fram	61.502
3	Sucursal Hohenau	0
4	Sucursal Santa Rita	0
5	Sucursal Ciudad del Este	22.235.447
6	Sucursal Hernandarias	338.325
7	Sucursal San Estanislao	940.688
8	Sucursal San Pedro del Ycuamandyyú	2.813.213
9	Sucursal Concepción	3.078.770
10	Sucursal Horqueta	2.634.247
11	Sucursal Pedro Juan Caballero	1.936.528
12	Sucursal Ybycuí	193.493
13	Centro de Atención al Cliente La Colmena	623.378
14	Sucursal Carapeguá	785.521
15	Sucursal Paraguarí	1.287.930
TOTAL		40.102.037

El listado de los bienes observados puede verse en el **ANEXO** del presente informe.

El detalle de los bienes que no fueron ubicados por el equipo auditor en la verificación física, está consignados en Acta de verificación física, suscrita entre el equipo auditor y los responsables de cada Sucursal y Centro de Atención.

Al respecto, por MEMORANDO DGCBPE EA N° 23 del 22/05/15 el equipo auditor solicitó a los responsables del BNF, lo siguiente:

- 2: "Informe sobre la ubicación y/o destino, de los bienes patrimoniales expuestos en el Inventario de Bienes de Uso por dependencia al 31/12/14, de las Sucursales seleccionadas como muestra, que no fueron ubicados por el equipo auditor. Ver detalle en el Anexo II".

En contestación, por Nota A.I. N° 773/2015, se adjunta el Memorando DP-SBU N° 121 del 03/06/15, a través de la cual la Dirección de Administración del ente auditado, informó que:

☞ "(...) los mismos son exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la utilizan y a nombre de quien se encuentra registrado el bien, dentro del Inventario General de Bienes de Uso (En espera de la contestación por parte de los Responsables de las Dependencias afectadas, a fin de elevar un informe para la posterior regularización de las mismas)".

Sobre el particular, corresponde aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en los numerales 9.1 y 9.2 del Capítulo 9 - Casos de faltantes, daños o depreciación de Bienes del Estado, así como a lo dispuesto en el CAPITULO I - Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración, en el numeral 1.7: "... Además deben velar por su buen uso y conservación y son responsables de la pérdida, daño o depreciación que sufran los mismos cuando no provengan del deterioro natural por razón de su uso legítimo o de otras causas

justificadas. Los funcionarios Superiores al tomar posesión de su cargo o al dejar, deben observar lo dispuesto sobre el inventario y la responsabilidad al cual están sujetos".

A su vez en el Capítulo 2 en el numeral 2.5 dispone que: "Los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas de cada organismo o entidad, llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones, de los bienes del Estado indicando los valores unitarios y totales y mantendrán permanentemente actualizado el inventario respectivo".

Igualmente en el Capítulo I – Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración, dispone que:

- ♦ "Por la pérdida o daño del bien que está a su cargo, el funcionario remite nota al Departamento de Patrimonio que realiza la primera investigación, labra acta del hecho denunciado e informa al Director Administrativo o responsable equivalente, a los efectos de derivar al Juez instructor quién determinará la responsabilidad y cuya conclusión eleva a consideración del Superior".

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"Con relación a las Observaciones N° 28, 29, 30, 31, 32 y 33, 35 y 36, las mismas corresponden a las Sucursales, Cajas Operativas y Centros de Atención al Cliente, por tanto, debieron realizarse verificaciones "IN SITU", este hecho conlleva tiempo para ser subsanadas e informadas. No obstante, comunicamos que de las 19 (Diez y nueve) Dependencias verificadas y objetadas por el equipo auditor de la CGR, 17 (Diez y siete) ya fueron totalmente verificadas por funcionarios de la División Patrimonio.

Para el efecto, remitimos los comprobantes e informes correspondientes a las Sucursales, Cajas Operativas y Centros de Atención al Cliente verificadas...

Asimismo, funcionarios de la División Patrimonio se abocaron a la verificación integral en las Sucursales y Centros de Atención a Clientes de la Institución, a fin de regularizar las observaciones emitidas por el equipo auditor de manera a evitar, en lo sucesivo, este tipo de situaciones...".

A su vez, los responsables del BNF alegan "que los responsables de las sucursales visitadas por los auditores de la CGR, informaron que la gran mayoría de los bienes que no fueron ubicados al momento de la auditoría, efectivamente se encontraban en la sucursal y por la premura del tiempo no fueron visualizados por los mismos...".

En base a la respuesta recibida y las planillas adjuntas, el equipo auditor se **ratifica** en la presente observación, considerando que los responsables del ente auditado no remitieron evidencia documental que demuestre lo informado (Tomas fotográficas u otros medios), por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Según verificación física efectuada por el equipo auditor, en las Sucursales de: Encarnación, Fram, Hohenau, Santa Rita, Ciudad del Este, Hernandarias, San Estanislao, San Pedro del Ycuamandyyú, Concepción, Horqueta, Pedro Juan Caballero, Ybycuí, Carapeguá y Paraguarí, y en el Centro de Atención al Cliente La Colmena, no fueron ubicados algunos bienes patrimoniales registrados en el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, por valor fiscal neto total de **G. 40.102.037** (Guaraníes cuarenta millones ciento dos mil treinta y siete).

El valor de estos bienes de uso, corresponden solo a aquellos que tuvieron saldo al 31/12/14, debido a que la mayoría de los bienes observados ya no contaban con saldo, por superar sus años de vida útil.

Al respecto, corresponde aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el Capítulo I – Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración y en los numerales 1.7, 2.5, 9.1 y 9.2.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán:

- ✓ Implementar de inmediato investigaciones internas con relación al hecho observado, tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", remitiendo un informe pormenorizado sobre las resultados del mismo a este Organismo Superior de Control en el plazo de (90) días a contabilizarse desde la recepción del presente informe.
- ✓ Fortalecer los controles internos vigentes de manera que permita un mayor control sobre los bienes del ente auditado y dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Observación N° 30:

BIENES EN DESUSO QUE AÚN SIGUEN REGISTRADOS EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES POR DEPENDENCIA, AL 31/12/14.

En base a la verificación física realizada por el equipo auditor a los bienes patrimoniales ubicados en las distintas Sucursales del BNF, se constató que algunos bienes que se encuentran en desuso e inservibles seguían figurando en el Balance General y en el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, por valor fiscal neto total de **G. 42.861.656** (Guaraníes cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y seis).

A continuación, se presentan las Sucursales, cuyos bienes en desuso e inservibles, siguen figurando en el Balance General y en el sistema patrimonial al 31/12/14:

N°	SUCURSAL	VALOR FISCAL NETO G. al 31/12/14
1	Encarnación	15.874
2	Fram	154.389
3	Ciudad del Este	3.933.504
4	Hernandarias	5.964.376
5	San Estanislao	1.761.489
6	San Pedro del Ycuamandyyu	4.736.707
7	Concepción	20.679.123
8	Horqueta	503.725
9	Pedro Juan Caballero	3.991.123
10	Carapeguá	338.325
11	Paraguarí	783.021
TOTAL		42.861.656

El detalle de los bienes en desuso e inservible, puede verse en el **ANEXO** del presente informe.

Por MEMORANDO DGCBPE EA N° 23 del 22/05/15, el equipo auditor solicitó a los responsables del Banco Nacional de Fomento, el siguiente informe:

- 3: "Motivo por el cual los bienes patrimoniales, detallados en el Anexo III, que se hallan en desusos e inutilizados siguen figurando en el Inventario de Bienes de Uso por dependencia al 31-12-14, de las Sucursales seleccionadas como muestra".

En contestación, por Nota A.I. N° 773/2015, se adjuntó el Memorando DP-SBU N° 121 del 03/06/15 a través de la cual la Dirección de Administración del BNF, informó:

☞ "(...) este hecho se da puesto que en varias sucursales del interior, los Bienes observados aun se encuentran físicamente en el lugar, ya que ahora mismo no contamos con espacio físico necesario para el resguardo de estos, en nuestro Depósito de Cambio Grande; habilitado para el efecto.

No obstante, les hacemos participe de que a partir de la semana entrante se estarán conformando grupos especiales de trabajos, a fin de ir verificando "IN SITU" la situación de los Bienes observados, para su posterior regularización en caso de necesidad".

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 68 Sesenta y ocho
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



En base al análisis de la respuesta, se confirma la observación realizada por el equipo auditor, teniendo en cuenta que los responsables del Dpto. de Patrimonio del BNF, no realizaron las gestiones pertinentes para la baja, de los bienes en desuso, del Balance General y del Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, desvirtuando la cantidad real de bienes de la entidad e incrementando indebidamente el saldo del Activo Fijo, teniendo en cuenta que ya no reúnen las condiciones de seguir expuestos en ambos informes, debido a su condición de obsolescencia.

Por tanto, los responsables del Banco Nacional de Fomento, no han procedido acorde a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 "De Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado" en el Capítulo 10 "Bajas y Traspaso de Bienes" y en el Artículo 56, en los incisos a) y d) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"Con relación a las Observaciones N° 28, 29, 30, 31, 32 y 33, 35 y 36, las mismas corresponden a las Sucursales, Cajas Operativas y Centros de Atención al Cliente, por tanto, debieron realizarse verificaciones "IN SITU", este hecho conlleva tiempo para ser subsanadas e informadas. No obstante, comunicamos que de las 19 (Diez y nueve) Dependencias verificadas y objetadas por el equipo auditor de la CGR, 17 (Diez y siete) ya fueron totalmente verificadas por funcionarios de la División Patrimonio.

Para el efecto, remitimos los comprobantes e informes correspondientes a las Sucursales, Cajas Operativas y Centros de Atención al Cliente verificadas...

Asimismo, funcionarios de la División Patrimonio se abocaron a la verificación integral en las Sucursales y Centros de Atención a Clientes de la Institución, a fin de regularizar las observaciones emitidas por el equipo auditor de manera a evitar, en lo sucesivo, este tipo de situaciones..."

En base a la respuesta recibida y los documentos adjuntos al descargo, el equipo auditor se **rectifica** con relación a 20 bienes, señalando que dichos documentos no fueron provistos al equipo auditor durante la Fase de Ejecución de la Auditoría.

Realizada las modificaciones pertinentes, el quipo auditor se **ratifica** con relación a los demás bienes observados, debido a que los responsables del BNF no remitieron informe ni documento que amerite su rectificación, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Conforme a la verificación física efectuada por el equipo auditor, en las Sucursales de: Encarnación, Fram, Ciudad del Este, Hernandarias, San Estanislao, San Pedro del Ycuamandyyú, Concepción, Horqueta, Pedro Juan Caballero, Carapeguá y Paraguarí, se constató que varios bienes patrimoniales que están en desuso e inservible, seguían figurando en el Balance General y en el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, por valor fiscal neto total de **G. 42.861.656** (Guaraníes cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y seis), desvirtuando el saldo y la cantidad real de los bienes patrimoniales del ente auditado.

El valor de los bienes señalados no es representativo, teniendo en cuenta que al cierre del ejercicio fiscal 2014, la mayoría ya no contaban con saldo, debido a que ya superaron sus años de vida útil.

Los responsables del ente auditado, no han procedido acorde a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 "De Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado", en el Capítulo 10 "Bajas y Traspaso de Bienes".

Asimismo, no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 56, en los incisos a) y d) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán:

- ✓ Realizar los trámites pertinentes a fin de dar de baja, los bienes que se encuentran en desuso, y depurar los saldos contables en forma oportuna a efectos de una correcta exposición de las cuentas del Activo Fijo y dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Efectuar fiscalizaciones periódicas de los bienes patrimoniales, por parte de los responsables de la División de Patrimonio, Contabilidad y Auditoría Interna, a los efectos de que los datos expuestos en el Balance General e Inventario General de Bienes se ajusten a la realidad.

Observación N° 31:

BIENES PATRIMONIALES DEL BNF POSEEN ROTULADOS DUPLICADOS Y TRIPLICADOS.

Conforme a la verificación física realizada por el equipo auditor a los bienes patrimoniales, seleccionados como muestra, expuestos en el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia, al 31/12/14, se constató que todos los bienes de uso del Banco Nacional de Fomento cuentan con rotulados duplicados y triplicados.

A continuación, se expone a modo de ejemplo algunos bienes que se encuentran en la situación señalada:

N°	Descripción de Bienes	Rotulado según Inventario	Rotulado según Inventario	Rotulado según Verific. In Situ	Valor Fiscal Neto G. al 31/12/14
1	Aparato Telefax Marca	29355	26261	40913	269.138
2	Silla de madera común	29223	25915	39383	58.093
3	Acondic. de Aire T/Split M/S	29638	18580	18550	4.371.517
4	Escaño de espera Tap.	29618	17520	38190	264.235
5	CPU marca Dell	30652	23996	24002	1.777.595

Esta situación, dificultó la ubicación de los bienes patrimoniales, debido a que en algunos casos, los rotulados de los bienes patrimoniales visualizados en la verificación física, no figuraban en el Inventario de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, proveídos al equipo auditor para su revisión.

Al respecto, los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el Capítulo 3 - Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado, en el numeral 3.1, que expresa: *"Conforme a lo establecido en el Capítulo 2 punto 2.8, corresponderá a cada uno de los bienes ingresados en Depósitos o Almacenes, un código de mercadería numeradas en forma correlativa, a los efectos del control de todos los bienes ingresados en los organismos o entidades, debiendo remitirse el informe al Departamento de Patrimonio o la sustitutiva de la entidad, quienes procesaran la información..."* y en el numeral 3.3: *"La identificación individual de los bienes se hará por un sistema de rotulado, que se mantendrá hasta la baja del inventario, en el que se identificarán: Organismo o Entidad, Unidad de Administración Financiera o Subunidad de Administración Financiera, Repartición, Dependencia, Área, número de orden, en los registros de acuerdo al código establecido en este Manual. Los rótulos de identificación en los bienes, deberán colocarse en lugares fáciles de ubicación, conservación y visibilidad y comprenderá el Organismo o Entidad, Repartición, número de orden, según modelos establecidos en el procedimiento.* (El subrayado es de la CGR).

Asimismo, corresponde aplicar lo dispuesto en la misma normativa legal, en el Capítulo I, numeral 1.7.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 70 Setenta
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



"Con relación a las Observaciones N° 28, 29, 30, 31, 32 y 33, 35 y 36, las mismas corresponden a las Sucursales, Cajas Operativas y Centros de Atención al Cliente, por tanto, debieron realizarse verificaciones "IN SITU", este hecho conlleva tiempo para ser subsanadas e informadas. No obstante, comunicamos que de las 19 (Diez y nueve) Dependencias verificadas y objetadas por el equipo auditor de la CGR, 17 (Diez y siete) ya fueron totalmente verificadas por funcionarios de la División Patrimonio.

Para el efecto, remitimos los comprobantes e informes correspondientes a las Sucursales, Cajas Operativas y Centros de Atención al Cliente verificadas...

Asimismo, funcionarios de la División Patrimonio se abocaron a la verificación integral en las Sucursales y Centros de Atención a Clientes de la Institución, a fin de regularizar las observaciones emitidas por el equipo auditor de manera a evitar, en lo sucesivo, este tipo de situaciones..."

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor se **ratifica** en los términos de la observación comunicada en su oportunidad, teniendo en cuenta que los responsables del BNF no aportan información nueva que ameriten su rectificación, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Conforme a la verificación física realizada por el equipo auditor a los bienes patrimoniales, seleccionados como muestra, expuestos en el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia, al 31/12/14, se constató que todos los bienes de uso del Banco Nacional de Fomento cuentan con rotulados duplicados y triplicados.

Al respecto, los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el Capítulo 3 - Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado, en los numerales 3.1 y 3.3.

Asimismo, corresponde aplicar lo dispuesto en la misma normativa legal, en el Capítulo I, numeral 1.7.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán:

- ✓ Realizar con carácter de urgencia, los medios administrativos necesarios a los efectos de subsanar el hecho observado, y evitar que situaciones como la observada, vuelvan a repetirse.
- ✓ Fortalecer los controles vigentes de manera que permita un mayor control sobre los bienes de la institución y dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Observación N° 32:

CÓDIGO PATRIMONIAL NO COLOCADO EN LOS BIENES.

En la verificación física realizada por el equipo auditor a los bienes patrimoniales del Banco Nacional de Fomento, de las Sucursales de Encarnación, Fram, Hohenau, Santa Rita, Ciudad del Este, Hernandarias, San Estanislao, San Pedro del Ycuamandyyú, Concepción, Horqueta, Pedro Juan Caballero, Ybycuí, Paraguarí y del Centro de Atención al Cliente de Yby Yaú, se evidenció que según el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia, al 31/12/14, algunos bienes de uso poseen sus respectivos códigos patrimoniales; sin embargo, no están colocados en los mismos.

El valor neto contable al 31/12/14, de los bienes cuyos códigos patrimoniales asignados, no están colocados en los mismos, asciende a la suma total de **G. 259.704.344** (Guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones setecientos cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro).

A modo de ejemplo, se presentan algunos bienes patrimoniales que se encuentran en la situación señalada:

Sr. Edgar Andino	CP Verónica Servín	Econ. Juan C. Núñez	CP Mónica Esquivel	CP Eva Ramírez	Abg. Luis C. Gill Salinas	71 Setenta y uno
Auditor	Auditora	Auditor	Jefa de Equipo	Supervisora	Director General	

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



DESCRIPCIÓN DE BIENES	ROTULADO	ROTULADO	VALOR FISCAL NETO G. al 31/12/14
ESCAÑO DE ESPERA TAPI	29588	19724	264.235
UPS DE 6KWA	30925	27308	9.165.333
EVAPORADOR AIRE ACOND	30677	25912	325.599
UPGRADE CENTRAL TELEF	30536	23015	25.871.127
AIRE MARCA VCP DE 120	29395	31982	909.441
TANDEN DE TRES LUGARES	30727	27050	450.799
TANDEN DE TRES LUGARES	30727	27051	450.799
ARCO DETECTOR DE META	31321	29191	29.727.274
CENTRAL TELEFONICA MA	30873	26975	29.416.273

El detalle de los bienes observados, puede verse en el **ANEXO** del presente informe.

La situación señalada, quedó consignada en Acta de verificación física, suscrita entre el equipo auditor y los responsables de cada Sucursal y Centro de Atención al Cliente del BNF, seleccionadas como muestra.

Al respecto, los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 *“Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83”*, en el Capítulo 3 *“Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado”*, en el numeral 3.3.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

“Con relación a las Observaciones N° 28, 29, 30, 31, 32 y 33, 35 y 36, las mismas corresponden a las Sucursales, Cajas Operativas y Centros de Atención al Cliente, por tanto, debieron realizarse verificaciones “IN SITU”, este hecho conlleva tiempo para ser subsanadas e informadas. No obstante, comunicamos que de las 19 (Diez y nueve) Dependencias verificadas y objetadas por el equipo auditor de la CGR, 17 (Diez y siete) ya fueron totalmente verificadas por funcionarios de la División Patrimonio.

Para el efecto, remitimos los comprobantes e informes correspondientes a las Sucursales, Cajas Operativas y Centros de Atención al Cliente verificadas...

Asimismo, funcionarios de la División Patrimonio se abocaran a la verificación integral en las Sucursales y Centros de Atención a Clientes de la Institución, a fin de regularizar las observaciones emitidas por el equipo auditor de manera a evitar, en lo sucesivo, este tipo de situaciones... ”.

En base a la respuesta recibida el equipo auditor se **ratifica** en los términos de la presente observación, teniendo en cuenta que los responsables del BNF no aportaron información nueva que ameriten su rectificación, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

En la verificación física realizada por el equipo auditor, en las Sucursales de Encarnación, Fram, Hohenau, Santa Rita, Ciudad del Este, Hernandarias, San Estanislao, San Pedro del Ycuamandyyú, Concepción, Horqueta, Pedro Juan Caballero, Ybycuí, Paraguarí y en el Centro de Atención al Cliente de Yby Yaú, se evidenció que según el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, se evidenció que algunos bienes de uso que poseen sus respectivos códigos patrimoniales; no estaban colocados en los mismos. El valor neto contable al 31/12/14, de dichos bienes asciende a la suma total de **G. 259.704.344** (Guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones setecientos cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro).

Al respecto, los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 *“Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se*



deroga el Decreto N° 39759/83", en el Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado", en el numeral 3.3.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del ente auditado deberán, realizar los medios administrativos necesarios a efectos de que los rotulados de todos los bienes patrimoniales, estén colocados en los mismos, y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Observación N° 33:

INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE USO POR DEPENDENCIA AL 31/12/14, DESACTUALIZADO.

a) Bienes patrimoniales que no figuran en el Inventario de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, al cual corresponde.

Según la verificación física realizada por el equipo auditor a los bienes patrimoniales ubicados en las Sucursales y Centros de Atención al Cliente del BNF, seleccionados como muestra, se evidenciaron que algunos bienes de uso trasladados a otras dependencias, aún seguían figurando en el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, en la dependencia a la cual perteneció anteriormente, cuyo detalle se presenta a continuación:

- Bienes patrimoniales ubicados en el Centro de Atención al Cliente de Minga Guazú que continuaban figurando en el Inventario de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, de la Sucursal de Ciudad del Este:

Ítems	Descripción de Bienes	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto G. al 31/12/14
1	Escritorio tipo auxiliar	14217	15111	0
2	Escaño de espera	13425	15779	0
3	Maquina Contadora de billete	30977	27348	2.856.181
4	Aparato Telefónico marca Panasonic	18675	19270	0
5	Camioneta Mitsubishi Montero color plata.	12828	15610	0

- Bienes de Uso ubicados en el Centro de Atención al Cliente de Santa Fe del Paraná, que continuaban registrados en el Inventario de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, de la Sucursal de Hernandarias:

Ítems	Descripción de Bienes	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto G. al 31/12/14
1	Evaporador de Aire de 24.000BTU	31416	30723	772.636
2	Condensador de Aire de 24.000BTU	31416	30724	1.802.818

- Impresora marca RICOH ubicada en el Centro de Atención al Cliente de Yby Yau; seguía figurando en el Inventario de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, de la Sucursal de Pedro Juan Caballero:

Ítem	Descripción de Bienes	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto G. al 31/12/14
1	Impresora Marca RICOH	29411	32033	0

b) Bienes patrimoniales remitidos a la División de Patrimonio para su baja, seguían figurando en el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14.

Conforme a la verificación física efectuada por el equipo auditor y las informaciones brindadas por los responsables de las Sucursales y Centros de Atención al Cliente del BNF, se evidenciaron que algunos bienes de uso remitidos a la División de Patrimonio del BNF, para su baja



correspondiente, continuaban figurando en el Inventario General de Bienes de Uso, por Dependencia al 31/12/14, según se describe a continuación:

- Por Memorando del 29/10/14, el aire acondicionado marca carrier de 12.000 BTU con códigos patrimoniales Nros. 25271 y 38159, fue remitido por el responsable de la Sucursal de Pedro Juan Caballero, a la Sede Central del BNF para su baja; sin embargo, no fue dado de baja del Inventario de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, sin valor neto contable.
- El aparato telefónico marca Panasonic, remitido por el responsable de la Sucursal de Ybycuí a la División de Patrimonio para su baja, a través del Formulario F.C. N° 11 "Movimiento Interno de Bienes de Uso" del 13/08/14, siguió registrado en el Inventario de Bienes de Uso al 31/12/14, de la Sucursal de Ybycuí.
- A través del Formulario F.C. N° 11 "Movimiento Interno de Bienes de Uso" del 13/10/14, el responsable del Centro de Atención al Cliente de La Colmena remitió a la División de Patrimonio del BNF, para su baja, los siguientes bienes que continuaron registrados en el Inventario de Bienes de Uso al 31/12/14, del Centro de Atención al Cliente de La Colmena:

Ítems	Descripción de Bienes	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto G. al 31/12/14
1	ESCRITORIO TIPO AUXILIAR	14210	15864	0
2	SILLA DE MADERA COMUN	29440	13260	61.502
3	SILLA DE MADERA COMUN	29440	13268	61.502
4	PAPELERA DE MAD.CEDRO	17205	20556	0
5	MONITOR LANIX LCD 19"	30307	16223	240.275
6	TECLADO MARCA LANIX	30308	16224	6.153
7	CPU LANIX TITAN HX 41	30306	16222	1.109.992
	TOTAL			1.479.424

c) Máquina contadora de billete remitida a la Sede Central para reparación, no devuelta a la Sucursal de Carapeguá.

En la verificación física realizada por el equipo auditor a los bienes patrimoniales de la Sucursal de Carapeguá, no fue visualizada la máquina contadora de billetes, con rotulado Nros. 29174 y 25545, registrada en el Inventario General de Bienes de Uso de la Sucursal al 31/12/14, con un saldo de **G. 1.499.279** (Guaraníes un millón cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos setenta y nueve).

En tal sentido, el Gerente de la citada Sucursal proveyó al equipo auditor la nota de fecha 05/12/12, a través de la cual el bien fue remitido a la Casa Matriz para su reparación, sin que hasta la fecha de verificación física realizada por el equipo auditor (06/05/15), haya sido devuelto a la Sucursal.

Las situaciones señaladas quedaron refrendadas en Actas de verificación física, suscritas entre el equipo auditor y los responsables de cada Sucursal y Centro de Atención al Cliente, mencionados.

Al respecto, los responsables de la administración del Banco Nacional de Fomento, no dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Artículo 56, en los incisos a) y d).

Asimismo, no consideraron los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el Capítulo I, en el numeral 1.7 – Responsabilidad, en el Capítulo II, numeral 2.7, y en el Capítulo 10 "Baja y Traspaso de Bienes".

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 74 Setenta y cuatro
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



"Con relación a las Observaciones N° 28, 29, 30, 31, 32 y 33, 35 y 36, las mismas corresponden a las Sucursales, Cajas Operativas y Centros de Atención al Cliente, por tanto, debieron realizarse verificaciones "IN SITU", este hecho conlleva tiempo para ser subsanadas e informadas. No obstante, comunicamos que de las 19 (Diez y nueve) Dependencias verificadas y objetadas por el equipo auditor de la CGR, 17 (Diez y siete) ya fueron totalmente verificadas por funcionarios de la División Patrimonio.

Para el efecto, remitimos los comprobantes e informes correspondientes a las Sucursales, Cajas Operativas y Centros de Atención al Cliente verificadas...

Asimismo, funcionarios de la División Patrimonio se abocaron a la verificación integral en las Sucursales y Centros de Atención a Clientes de la Institución, a fin de regularizar las observaciones emitidas por el equipo auditor de manera a evitar, en lo sucesivo, este tipo de situaciones..."

En base a la respuesta, el equipo auditor se **ratifica** en lo observado en este punto, teniendo en cuenta que los responsables del ente auditado no aportan información nueva que ameriten su rectificación, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Según la verificación física realizada por el equipo auditor, se evidenció que algunos bienes de uso trasladados a otras dependencias, aún seguían figurando en el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, en donde se encontraba anteriormente el bien.

a) Bienes patrimoniales que no figuraban en el Inventario de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, al cual corresponde, los cuales se presentan a continuación:

- Un escritorio tipo auxiliar, un escaño de espera, una máquina contadora de billete, un aparato telefónico marca panasonic y una camioneta marca Mitsubishi, ubicados en el Centro de Atención al Cliente de Minga Guazú, seguían figurando en el Inventario de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, de la Sucursal de Ciudad del Este.
- Un evaporador de aire y un condensador de aire de 24.000BTU, ubicados en el Centro de Atención al Cliente de Santa Fe del Paraná, continuaban registrados en el Inventario de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, de la Sucursal de Hernandarias.
- Una impresora marca RICOH ubicada en el Centro de Atención al Cliente de Yby Yau; seguía figurando en el Inventario de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, de la Sucursal de Pedro Juan Caballero.

b) Bienes patrimoniales remitidos a la División de Patrimonio para su baja, que seguían figurando en el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14:

- En fecha 29/10/14, el responsable de la Sucursal de Pedro Juan Caballero, remitió a la Sede Central del BNF para su baja, un aire acondicionado marca carrier de 12.000; sin embargo, continuaba registrado en el Inventario de Bienes de Uso por Dependencia al 31/21/14 de la citada Sucursal.
- El 13/08/14, el responsable de la Sucursal de Ybycuí remitió a la División de Patrimonio para su baja, un aparato telefónico marca Panasonic, el cual seguía figurando en el Inventario de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, de la Sucursal.
- En fecha 13/10/14, el responsable del Centro de Atención al Cliente de La Colmena remitió a la División de Patrimonio del BNF, para su baja, un escritorio, dos sillas, una papelería, un monitor, un teclado y una CPU lanix, los cuales continuaban registrados en el Inventario de Bienes de Uso por Dependencia, al 31/12/14.

c) Máquina contadora de billete con rotulado Nros. 29174 y 25545 emitida a la Sede Central para su reparación y que no fue devuelta a la Sucursal de Carapeguá, seguía registrada en el Inventario

General de Bienes de Uso de la Sucursal al 31/12/14, con un saldo de G. 1.499.279 (Guaraníes un millón cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos setenta y nueve).

Los responsables de la administración del Banco Nacional de Fomento, no dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Artículo 56, en los incisos a) y d).

Asimismo, no consideraron los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 "*Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83*", en el Capítulo I, numeral 1.7, en el Capítulo II, numeral 2.7, y en el Capítulo 10 "Baja y Traspaso de Bienes".

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán:

- ✓ Efectuar fiscalizaciones periódicas a los bienes patrimoniales del ente auditado, a efectos de corroborar que los datos expuestos en el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia, se ajusten a la realidad.
- ✓ Arbitrar los medios administrativos idóneos a fin de evitar que este tipo de irregularidades sean repetidas y dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO VI

OTRAS OBSERVACIONES

Observación N° 34:

ASIGNACIONES DE VIDA UTIL DIFERENTE A LOS BIENES REGISTRADOS EN LA CUENTA PATRIMONIAL 327 “MAQUINAS PARA CLASIFICAR Y EMPAQUETAR MONEDAS”.

Conforme al análisis de las partidas expuestas en la cuenta 327 “Maquinas para clasificar y empaquetar monedas” del Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/14, se evidenció asignaciones de vida útil diferente a un mismo tipo de bien.

Los bienes que se encuentran bajo esta condición son: los cajeros automáticos y maquinas cuenta billetes, cuyo detalle puede apreciarse en los cuadros siguientes:

a) Cajeros Automáticos:

Ítem	Descripción de Bienes	Rotulado		Valor Fiscal Neto al Inicio	Meses Vida Útil	Depreciación Acumulada Anterior	Revaluo Del Ejercicio	Revaluo Depreciación Acumulada	Valor Revaluado del Ejercicio	Depreciac. Acumulada Actual Rev.	Cuota Deprec. Mensual	Valor Fiscal Neto al Cierre	Fecha de Adquisición
1	CAJERO AUTOMATICO M/W	30433	22067	55.822.775	48	40.704.089	407.506	297.140	56.230.281	42.172.693	1.171.464	14.057.588	30/06/2011
2	CAJERO AUTOMATICO M/W	30433	22068	55.822.775	48	40.704.089	407.506	297.140	56.230.281	42.172.693	1.171.464	14.057.588	30/06/2011
3	CAJERO AUTOMATICO M/W	30433	21911	55.822.775	48	40.704.089	407.506	297.140	56.230.281	42.172.693	1.171.464	14.057.588	30/06/2011
4	CAJERO AUTOMATICO M/W	30433	22070	55.822.775	48	40.704.089	407.506	297.140	56.230.281	42.172.693	1.171.464	14.057.588	30/06/2011
5	CAJERO AUTOMATICO M/W	30433	22069	55.822.775	48	40.704.089	407.506	297.140	56.230.281	42.172.693	1.171.464	14.057.588	30/06/2011
6	CAJERO AUTOMATICO M/W	30433	22066	55.822.775	48	40.704.089	407.506	297.140	56.230.281	42.172.693	1.171.464	14.057.588	30/06/2011
7	CAJERO AUTOMATICO MAR	29035	24301	152.948.384	120	136.378.907	1.116.523	995.566	154.064.907	138.658.347	1.283.874	15.406.560	30/09/2005
8	CAJERO AUTOMATICO MAR	29035	24303	152.948.384	120	136.378.907	1.116.523	995.566	154.064.907	138.658.347	1.283.874	15.406.560	30/09/2005
9	CAJERO AUTOMATICO MAR	29035	24302	152.948.384	120	136.378.907	1.116.523	995.566	154.064.907	138.658.347	1.283.874	15.406.560	30/09/2005
10	CAJERO AUTOMATICO MAR	29035	24304	152.948.384	120	136.378.907	1.116.523	995.566	154.064.907	138.658.347	1.283.874	15.406.560	30/09/2005
11	CAJERO AUTOMATICO MAR	29035	24305	152.948.384	120	136.378.907	1.116.523	995.566	154.064.907	138.658.347	1.283.874	15.406.560	30/09/2005
12	CAJERO AUTOMATICO MAR	29035	24307	152.948.384	120	136.378.907	1.116.523	995.566	154.064.907	138.658.347	1.283.874	15.406.560	30/09/2005
13	CAJERO AUTOMATICO MAR	29035	24308	152.948.384	120	136.378.907	1.116.523	995.566	154.064.907	138.658.347	1.283.874	15.406.560	30/09/2005
14	CAJERO AUTOMATICO MAR	29035	24309	152.948.384	120	136.378.907	1.116.523	995.566	154.064.907	138.658.347	1.283.874	15.406.560	30/09/2005
15	CAJERO AUTOMATICO MAR	29035	24310	152.948.384	120	136.378.907	1.116.523	995.566	154.064.907	138.658.347	1.283.874	15.406.560	30/09/2005
16	CAJERO AUTOMATICO MAR	29035	24312	152.948.384	120	136.378.907	1.116.523	995.566	154.064.907	138.658.347	1.283.874	15.406.560	30/09/2005
17	CAJERO AUTOMATICO MAR	29035	24313	152.948.384	120	136.378.907	1.116.523	995.566	154.064.907	138.658.347	1.283.874	15.406.560	30/09/2005
18	CAJERO AUTOMATICO MAR	29035	24314	152.948.384	120	136.378.907	1.116.523	995.566	154.064.907	138.658.347	1.283.874	15.406.560	30/09/2005
19	CAJERO AUTOMATICO MAR	29035	24311	152.948.384	120	136.378.907	1.116.523	995.566	154.064.907	138.658.347	1.283.874	15.406.560	30/09/2005
20	CAJERO AUTOMATICO MAR	29035	24315	152.948.384	120	136.378.907	1.116.523	995.566	154.064.907	138.658.347	1.283.874	15.406.560	30/09/2005

b) Máquina Contadora de Billetes:

Ítem	Descripción de Bienes	Rotulado		Valor Fiscal Neto al Inicio	Meses Vida Útil	Depreciación Acumulada Anterior	Revaluo del Ejercicio	Revaluo Depreciación Acumulada	Valor Revaluado del Ejercicio	Depreciación Acumulada Actual Rev.	Cuota Deprec. Mensual	Valor Fiscal Neto al Cierre	Fecha de Adquisición
1	MAQUINA CONT.BILLETES	19006	1	16.720.658	120	16.720.658	0	0	16.720.658	16.720.658	0	0	17/10/1997
2	MAQUINA CUENTA BILLET	29570	14637	5.205.802	120	2.559.485	38.002	18.684	5.243.804	2.621.867	43.698	2.621.937	30/01/2009
3	MAQ.CONT.-VERIF.DE BI	8538	14002	844.011	120	844.011	0	0	844.011	844.011	0	0	14/09/1987
4	MAQUINA CONT.DE BILL	20662	1	1.515.654	60	1.515.654	0	0	1.515.654	1.515.654	0	0	23/12/1992
5	MAQUINA CONTADORA DE	29174	25533	7.193.593	120	5.694.870	52.513	41.573	7.246.106	5.796.827	60.384	1.449.279	21/12/2006

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 77 Setenta y siete
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Ítem	Descripción de Bienes	Rotulado		Valor Fiscal Neto al Inicio	Meses Vida Útil	Depreciación Acumulada Anterior	Revaluo del Ejercicio	Revaluo Depreciación Acumulada	Valor Revaluado del Ejercicio	Depreciación Acumulada Actual Rev.	Cuota Deprec. Mensual	Valor Fiscal Neto al Cierre	Fecha de Adquisición
6	MAQUINA CONTADORA DE	29174	25539	7.193.593	120	5.694.870	52.513	41.573	7.246.106	5.796.827	60.384	1.449.279	21/12/2006
7	MAQUINA CONTADORA DE	29174	25549	7.193.593	120	5.694.870	52.513	41.573	7.246.106	5.796.827	60.384	1.449.279	21/12/2006
8	MAQUINA CONTAD.BILLET	24034	21474	3.308.186	60	3.308.186	0	0	3.308.186	3.308.186	0	0	31/12/1997
9	MAQ.C.BILL.M/T.DE LA	25500	17455	15.056.920	120	15.056.920	0	0	15.056.920	15.056.920	0	0	28/07/1998
10	MAQ.CONT.BILL.M/DE LA	15242	3097	18.478.646	60	18.478.646	0	0	18.478.646	18.478.646	0	0	20/03/1995
11	MAQUINA CUENTA BILLET	30946	27238	22.570.925	120	2.068.995	164.768	15.104	22.735.693	2.273.563	189.464	20.462.130	27/03/2013
12	MAQUINA CUENTA BILLET	30946	27236	22.570.925	120	2.068.995	164.768	15.104	22.735.693	2.273.563	189.464	20.462.130	27/03/2013
13	MAQUINA CUENTA BILLET	30574	23098	17.907.934	120	3.432.344	130.728	25.056	18.038.662	3.607.722	150.322	14.430.940	29/02/2012

Tal como puede apreciarse en los cuadros que preceden, a los cajeros automáticos fueron asignados 48 meses y en otros casos, 120 meses de vida útil, mientras que a algunas máquinas contadoras de billetes fueron asignadas 60 meses y a otras 120 meses de vida útil.

Al respecto, por MEMORANDO DGCBPE EA N° 31 del 03/06/15, el equipo auditor solicitó a los responsables del ente auditado lo siguiente:

- *"Informe el criterio utilizado por los responsables del BNF, para la asignación de años de vida útil, a los bienes registrados en el Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/14, en la cuenta patrimonial 327 "Máquinas para clasificar y empaquetar monedas", teniendo en cuenta que difieren los años de vida útil de los siguientes bienes:*
 - ✓ *Cajeros automáticos que en algunos casos, fueron asignados 48 meses y en otros 120 meses de vida útil.*
 - ✓ *Máquinas Contadoras de billetes, a los cuales fueron asignados 60 meses y en otros casos 120 meses de vida útil".*

En contestación a lo solicitado por el equipo auditor, a través de la Nota A.I. N° 804/2015, se adjuntó la Nota DP-SBU N° 133 del 11 de junio de 2015, la cual expresa:

✎ *"Al respecto, informamos que el criterio utilizado para la asignación de años de vida útil de Bienes de la cuenta patrimonial 327 "Máquinas para clasificar y empaquetar monedas", son asignados de acuerdo al Rubro utilizado para la adquisición de los mismos.*

Cajeros automáticos: en algunos casos fueron adquiridos por el Rubro de "Equipos de Informática", por tal motivo fueron activados por 4 años de Vida Útil; en otros casos fueron adquiridos por el Rubro de "Maquinarias", por tanto fueron activados por 10 años de Vida Útil.

Maquinas Contadoras de Billetes: fueron adquiridos en algunos casos por el Rubro de "Herramientas y Equipos, por este hecho fueron activados por 5 años de Vida Útil; y en otros casos fueron adquiridos por el Rubro "Muebles y Equipos en General", por tanto fueron activados por 10 años de Vida Útil".

Cabe destacar que todo lo mencionado en este informe fue realizado basándose en la Ley N° 125, refrendado por el DECRETO N° 6359 (Reglamento de Impuesto a la Renta-Rentas de Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios), para el manejo de Bienes Activables"

En base al análisis de la respuesta recibida, se confirma la observación realizada por el quipo auditor, teniendo en cuenta que los responsables del ente auditado adoptan diferentes criterios para la planificación, ejecución e imputación en la Ejecución Presupuestaria, de un mismo bien y en consecuencia la asignación de vida útil diferente, en trasgresión a las disposiciones del Decreto N° 20132/2003 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el numeral 7.8.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 78 Setenta y ocho
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



“Al respecto, informamos que el criterio utilizado para la asignación de años de vida útil de Bienes de la Cuenta Patrimonial 327 “Maquinas para clasificar y empaquetar monedas”, son asignados de acuerdo al Rubro utilizado para la adquisición de los mismos.

Cajeros Automáticos: en algunos casos fueron adquiridos por el Rubro de “Equipos de Informática”, por tal motivo fueron activados por 4 años de Vida Útil; en otros casos fueron adquiridos por el Rubro de “Maquinarias”, por tanto fueron activados por 10 años de Vida Útil.

Maquinas Contadoras de Billetes: fueron adquiridos en algunos casos por el Rubro de “Herramientas y Equipos”, por este hecho fueron activados por 5 años de Vida Útil; y en otros casos fueron adquiridos por el Rubro “Muebles y Equipos en General”, por tanto fueron activados por 10 años de Vida Útil.

En su descargo, el ente auditado reitera el informe provisto al equipo auditor durante la Fase de Ejecución de la Auditoría y no aporta información nueva para analizar, por este motivo el equipo auditor se **ratifica** íntegramente en la observación, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Conforme a las partidas expuestas en la cuenta 327 “Maquinas para clasificar y empaquetar monedas” del Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/14, se evidenció asignaciones de vida útil diferente a un mismo tipo de bien, es decir a determinados cajeros automáticos fueron asignados 48 meses y a otros 120 meses, mientras que a algunas máquinas contadoras de billetes se establecieron 60 meses y a otras 120 meses de vida útil, en trasgresión a las disposiciones del Decreto N° 20132/2003 “Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83”, en el numeral 7.8.

Al respecto, corresponde aplicar lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, en el Artículo 83, “Infracciones”, en el inciso e).

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del BNF deberán establecer procedimientos adecuados de control de manera a que los cálculos de la vida útil de los bienes sean los correctos y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

IMPLEMENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS CONTABLES.

Observación N° 35:

FALTA DE IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE ALGUNOS FORMULARIOS CONTABLES.

Conforme a las verificaciones realizadas por el equipo auditor, a los formularios contables exigidos en el “Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado”, aprobado por el Decreto N° 20132/03, y a los informes remitidos por los responsables del ente auditado, se constató la utilización en forma parcial e incorrecta de los siguientes formularios contables:

📁 FC 01 – Bienes de Uso– Revalúo y Depreciación (Cédula Individual).

Este formulario tiene por objeto registrar, en cédulas individuales para cada bien, el inventario de los bienes de uso de la institución, su valor, ubicación y depreciación.

Según los documentos remitidos por los responsables del BNF, y el análisis realizado por el equipo auditor a los mismos, se constató que en las Cédulas Individuales de los bienes patrimoniales aparecen solamente los revalúos como las depreciaciones del ejercicio fiscal 2014, y no así los datos históricos correspondientes a cada período, lo cual dificultó el control efectivo del saldo de cada bien.

FC 10 – Planilla de Responsabilidad Individual.

Este formulario tiene por objeto establecer y delimitar la responsabilidad individual de los funcionarios que tienen a su cargo el uso, la administración y custodia de los bienes. La responsabilidad de su elaboración y emisión es de cada una de las dependencias que utilizan bienes del Estado y los mismos deben ser actualizados en la medida que se realicen los movimientos de bienes.

En la verificación física realizada por el equipo auditor a los Bienes de Uso de las Sucursales del BNF, ubicadas en el interior del país, según muestra seleccionada, se constató la falta de implementación efectiva y el llenado deficiente del formulario FC N° 10 "Planilla de Responsabilidad Individual" de los bienes asignados a los funcionarios de las siguientes Sucursales y Centro de Atención al Cliente:

- **Concepción, Horqueta, Encarnación y Santa Rita:** Los formularios implementados en las Sucursales no cuentan con la firma del responsable de entrega, lugar y fecha.
- **Pedro Juan Caballero:** Los formularios implementados en la Sucursal no cuentan con la firma del responsable de entrega, lugar, fecha, y Vº Bº del Jefe de Dependencia.
- **Hohenau y Hernandarias:** Los formularios implementados en dichas Sucursales no están actualizados, debido a que los registros datan del 18/09/12, y de los años 2012 y 2013, respectivamente.
- **Centro de Atención al Cliente Yby Yau:** Solo los bienes asignados al Gerente, cuentan con los Formularios FC N° 10, el cual no posee la firma del responsable de entrega y lugar. Los bienes asignados a los demás funcionarios, carecen del mencionado formulario

La implementación parcial de este formulario no deslinda de toda responsabilidad a los Directores y Jefes de Divisiones y Secciones, por los bienes que se encuentran en sus respectivas dependencias, teniendo en cuenta que no existen documentos que indiquen la responsabilidad directa o indirecta del funcionario, en caso de alguna pérdida y/o daño de los bienes patrimoniales.

Los mismos debieron ser emitidos en el momento de tomar posesión de cargo y actualizados en la medida en que se realicen las entregas y/o movimientos de bienes.

Al respecto, corresponde aplicar los lineamientos establecidos en el Capítulo 18 "Del Régimen de Formularios" del Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83".

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"Con relación a las Observaciones N° 28, 29, 30, 31, 32 y 33, 35 y 36, las mismas corresponden a las Sucursales, Cajas Operativas y Centros de Atención al Cliente, por tanto, debieron realizarse verificaciones "IN SITU", este hecho conlleva tiempo para ser subsanadas e informadas. No obstante, comunicamos que de las 19 (Diez y nueve) Dependencias verificadas y objetadas por el equipo auditor de la CGR, 17 (Diez y siete) ya fueron totalmente verificadas por funcionarios de la División Patrimonio.

Para el efecto, remitimos los comprobantes e informes correspondientes a las Sucursales, Cajas Operativas y Centros de Atención al Cliente verificadas...

Asimismo, funcionarios de la División Patrimonio se abocarán a la verificación integral en las Sucursales y Centros de Atención a Clientes de la Institución, a fin de regularizar las observaciones emitidas por el equipo auditor de manera a evitar, en lo sucesivo, este tipo de situaciones..."

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor se **ratifica** en los términos de la presente observación, considerando que los responsables del ente auditado no aportan información nueva que amerite la rectificación de lo señalado en este punto, por lo que se expone la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Conforme a las verificaciones realizadas por el equipo auditor, se evidenció la implementación parcial y deficiente de los siguientes formularios contables, debido a que:

- ✚ En los Formularios FC-01 Bienes de Uso – Revalúo y Depreciación (Cédula Individual), aparecen solamente los revalúos y las depreciaciones del ejercicio fiscal 2014, y no así los datos históricos correspondientes a cada período, lo que dificultó el control efectivo del saldo de cada bien patrimonial.
- ✚ Falta de implementación efectiva del Formulario FC-10 "Planilla de Responsabilidad Individual", en las Sucursales y Centro de Atención de:
 - **Concepción, Horqueta, Encarnación y Santa Rita:** Los formularios no cuentan con la firma del responsable de entrega, lugar y fecha.
 - **Pedro Juan Caballero:** Formularios sin la firma del responsable de entrega, del lugar, fecha, y Vº Bº del Jefe de Dependencia.
 - **Hohenau y Hernandarias:** Formularios no actualizados, debido a que los registros datan del 18/09/12, y de los años 2012 y 2013, respectivamente.
 - **Centro de Atención al Cliente Yby Yaú:** Solo los bienes asignados al Gerente, cuentan con los Formularios FC N° 10, el cual no posee la firma del responsable de entrega y lugar. Los bienes asignados a los demás funcionarios, carecen de dicho formulario.

Al respecto, corresponde aplicar los lineamientos establecidos en el Capítulo 18 "Del Régimen de Formularios" del Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Banco Nacional de Fomento, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Normas y Procedimientos para el Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado.

Observación N° 36:

ALGUNAS SUCURSALES DEL BNF, NO CUENTAN CON EL FORMULARIO FC 10 "PLANILLA DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL", EXIGIDOS POR DECRETO N° 20132/03.

En las verificaciones físicas realizadas por el equipo auditor, a los bienes patrimoniales de las Sucursales del Banco Nacional Fomento de: San Pedro de Ycuamandyyu, Fram, Ciudad del Este, Paraguari, Carapeguá, Ybycuí y de los Centros de Atención al Cliente de: Minga Guazú, Santa Fe del Paraná y La Colmena, según muestra seleccionada, se constató que no cuentan con el Formulario FC N° 10 "Planilla de Responsabilidad Individual" de los bienes asignados a los funcionarios de las citadas dependencias.

Al respecto, los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a los requerimientos exigidos en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83"*, en el Capítulo 18 *"Del Régimen de Uso de Formularios"* y en el numeral 1.7.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, el Banco Nacional de Fomento en su descargo señaló cuanto sigue:

"Con relación a las Observaciones N° 28, 29, 30, 31, 32 y 33, 35 y 36, las mismas corresponden a las Sucursales, Cajas Operativas y Centros de Atención al Cliente, por tanto, debieron realizarse verificaciones "IN SITU", este hecho conlleva tiempo para ser subsanadas e informadas. No obstante, comunicamos que de las 19

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 81 Ochenta y uno
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



(Diez y nueve) Dependencias verificadas y objetadas por el equipo auditor de la CGR, 17 (Diez y siete) ya fueron totalmente verificadas por funcionarios de la División Patrimonio.

Para el efecto, remitimos los comprobantes e informes correspondientes a las Sucursales, Cajas Operativas y Centros de Atención al Cliente verificadas...

Asimismo, funcionarios de la División Patrimonio se abocaran a la verificación integral en las Sucursales y Centros de Atención a Clientes de la Institución, a fin de regularizar las observaciones emitidas por el equipo auditor de manera a evitar, en lo sucesivo, este tipo de situaciones...".

En base a la respuesta recibida, el equipo auditor se **ratifica** en la presente observación, teniendo en cuenta que los responsables del ente auditado no aportan información nueva que amerite su rectificación.

CONCLUSIÓN:

En la verificación física realizada por el equipo auditor, se evidenció que en las Sucursales de San Pedro de Ycuamandyyú, Fram, Ciudad del Este, Paraguarí, Carapeguá, Ybycuí y en los Centros de Atención al Cliente de: Minga Guazú, Santa Fe del Paraná y La Colmena, no contaban con el Formulario FC N° 10 "Planilla de Responsabilidad Individual" de los bienes asignados a los funcionarios de las citadas dependencias, en contravención a lo establecido en el Capítulo 18 del Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83"*.

RECOMENDACIÓN:

Los responsables del ente auditado deberán implementar con carácter de urgencia, en las Sucursales y Centros de Atención observados por el equipo auditor, todos los formularios contables exigidos y dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo 18 del Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83"*.

CAPITULO VII

SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS POR EL BNF RESOLUCIÓN CGR N°s. 951/08 Y 155/09

El equipo auditor realizó el seguimiento a las acciones adoptadas por el ente auditado, con relación a las observaciones detectadas, en virtud de la Resolución CGR N° 951/08 *"Por la cual se dispone la realización de un Examen Integral a los Bienes Patrimoniales del Banco Nacional de Fomento (BNF), correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2008"*, y la Resolución CGR N° 155/09, fue ampliado el alcance del periodo, al segundo semestre del ejercicio fiscal 2008.

A continuación, se expone el seguimiento a las observaciones de la primera parte del Análisis Financiero y Presupuestario en los puntos Nros. 17 al 24 y de la segunda parte del Análisis de Gestión Patrimonial en los Nros. 01 al 43, relativas a los bienes patrimoniales del ente auditado:

• Primera Parte del Análisis Financiero y Presupuestario.

N°	OBSERVACIÓN DE LA CGR –RESOLUCIÓN CGR N° 951/08 y 155/09.	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL BNF.	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
17	Implementación errónea del cálculo de Depreciación al no considerar el valor de salvamento.	La institución informó que <i>"Se espera la opinión de organismos externos en cuanto a los procedimientos a aplicar, teniendo en cuenta que esto implicará modificar el sistema informático como el Manual de Cuentas"</i> .	Superada	----
18	Bienes registrados en la cuenta 18010 Bienes de Uso y activados en Inventario con valores sub valuados, debido a que no se registraron con el IVA.	La institución informó que <i>"Actualmente el BNF se ajusta a lo requerido por la Contraloría General de la República"</i> .	Superada	----
19	Adjudicación realizada por Resolución del Consejo Administrativo y omitidos en los registros Contables y Presupuestarios, al cierre del ejercicio fiscal.	La institución no informó al respecto.	Pendiente	Con relación al punto, los responsables del ente auditado no informaron.
20	Incorporaciones en la cuenta 18010 "Bienes de Uso", que no cuentan con Formulario FC 14.	La institución informó sobre la <i>"Obligatoriedad de la presentación del F.C. 14 con la rendición de cuenta"</i> .	Superada	En base a la verificación de los documentos e informes proveídos al equipo auditor para su revisión, ya no se evidenció la situación observada.
21	Bienes verificados en Sucursales del BNF que no figuran en el Inventario de Bienes de Uso, cuenta 18010.	La institución informó que: <i>"Remisión de inventarios a cada Sucursal para su verificación y posterior devolución con las observaciones"</i> .	Pendiente	Conforme a la verificación física realizada por el equipo auditor, se verificó la existencia de bienes patrimoniales omitidos en el Inventario de Bienes de Uso, por Dependencia al 31/12/14.
22	Bien registrado en el Inventario no visualizado en el momento de la verificación.	La institución informó que: <i>"La División de Patrimonio Sección Bienes de Uso, está realizando Inventario General en todas las dependencias de Casa Matriz y Sucursales. Nota: En etapa de culminación"</i> .	Pendiente	En base a la verificación física realizada por el equipo auditor y a los documentos remitidos al equipo auditor para su revisión, tampoco fueron ubicados en el momento de la verificación, varios bienes registrados en el Inventario de Bienes de Uso, por Dependencia al 31/12/14.
23	Bienes registrados en la Dirección de Contabilidad Pública que no figuran en el Inventario de Bienes de Uso.	La institución informó que <i>"Remisión a la Dirección De Contabilidad Pública de documentos por la enajenación de vehículos del Banco Nacional de Fomento"</i> .	Pendiente	Según documentos e informes proveídos al equipo auditor para su revisión, se constató que varios rodados subastados por el BNF, seguían figurando en la Direc. de Contabilidad Pública.
24	Reparación de rodados que no fueron activados, ni incrementaron la vida útil de los bienes.	La institución informó que <i>"Las Direcciones de Administración y Finanzas y Contabilidad han tomado las medidas para que en lo sucesivo no se incurra en este tipo de situación"</i> .	Superada	Analizado los documentos e informes proveídos al equipo auditor para su revisión, ya no se evidenció situación similar a la observada.

• Segunda Parte del Análisis de Gestión Patrimonial.

Nº	OBSERVACIÓN DE LA CGR -RESOLUCIÓN CGR Nº 951/08 y 155/09.	MEDIDAS ADOPTADASPOR EL BNF.	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
1	No cuentan con el Inventario de Bienes de Uso FC 03 impreso al 31 de diciembre de 2008.	La institución no informó al respecto.	Superada	Según los Formularios FC 03 presentados al equipo auditor para su revisión, se constató que la institución subsanó lo observado.
2	Parte de los Bienes de Uso adquiridos durante el ejercicio fiscal 2008 no fueron incluidos en el Inventario.	La institución no informó al respecto.	-----	Con relación al punto, los responsables del ente auditado no informaron.
3	Llenado incompleto del Formulario FC 10 "Planilla de Responsabilidad Individual".	La institución no informó al respecto.	Pendiente	Conforme a las verificaciones realizadas por el equipo auditor, al Formulario FC 10, en algunas Sucursales del BNF, aún existen deficiencias en el llenado del Formulario.
4	Incorrecto llenado del Formulario FC 11 "Movimiento Interno de Bienes de Uso", con números de Inventario que no se encuentran implementados.	La institución no informó al respecto.	Superada	Conforme a la verificación realizada por el equipo auditor, se pudo corroborar el llenado adecuado del Formulario FC 11.
5	La Institución auditada no proveyó los Formularios FC18, FC19 y FC20 Correspondientes a la Certificación de Inscripción de vehículos y maquinarias, inmuebles e Inventario de Bienes de Uso del Estado.	La institución no informó al respecto.	Superada	Según los documentos presentados al equipo auditor para su revisión, se constató que la institución subsanó lo observado.
6	El Formulario FC 14 no cumple con el formato establecido en el Manual de Normas y Procedimientos.	La institución no informó al respecto.	Superada	Conforme a los Formularios FC 14 proveídos al equipo auditor para su revisión, se pudo corroborar que la institución subsanó lo observado.
7	Baja irregular en Inventario de un vehículo.	La institución no informó al respecto.	Superada	Conforme a los documentos adjuntos al descargo, se evidencia que en el mes de abril del 2015, el vehículo Jeep, marca Ford Willys fue dado de baja del Inventario General de Bienes de Uso. Se aclara que al cierre del ejercicio fiscal 2014, seguía registrados en el Inventario de Bienes de Uso.
8	Vehículos que figuran en el Inventario de Bienes de Uso del BNF, que no fueron inscriptos en la Dirección del Registro de Automotores (RUA).	La institución no informó al respecto.	Pendiente	Según documentos e informes proveídos al equipo auditor para su revisión, se constató que cuatro rodados no figuraban en el sistema informático de la Direc. del Registro de Automotores.
9	Vehículos que figuran en Inventario del BNF y no se hallan inscriptos en la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN).	La institución no informó al respecto.	Pendiente	El equipo auditor verificó que 71 vehículos no estaban registrados en la DINATRAN.
10	Rodados que no cumplen con las exigencias establecidas en la Ley Nº 704 "QUE CREA EL REGISTRO DEL AUTOMOTOR DEL SECTOR PÚBLICO Y REGLAMENTA EL USO Y TENENCIA DE LOS MISMOS".	La institución informó que "El BNF está gestionando ante la DINATRAN para la regularización correspondiente."	Pendiente	Conforme a las verificaciones in situ realizadas por el equipo auditor a los rodados, se pudo constatar que algunos rodados no se enmarcan en las disposiciones de la Ley Nº 704/95.
11	Incumplimiento de lo establecido en la Resolución CGR Nº 339/02 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 4º DE LA RESOLUCIÓN CGR Nº 119/96.	La institución informó que "Se encuentra en proceso de gestión con las Autoridades correspondientes de tal manera a subsanar los inconvenientes y cumplir con las exigencias establecidas. Este punto hace referencia a los rodados utilizados por la División de Tesorería de la Institución".	Pendiente	Conforme a las verificaciones físicas realizadas por el equipo auditor, se constató que algunos rodados no se enmarcan en las disposiciones de la Resolución CGR Nº 339/02.
12	Carencia de documentos de dominio de los robados, propiedad del BNF.	La institución no informó al respecto.	Superada	En base a la verificación de los títulos de propiedad de los rodados presentados al equipo auditor para su revisión, se constató que la institución subsanó lo observado.
13	Inmuebles que figuran en el Inventario del BNF y que no figuran en el Informe de	La institución no informó al respecto.	Superada	Según el cotejo de la "Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado" emitida por



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

N°	OBSERVACIÓN DE LA CGR -RESOLUCIÓN CGR N° 951/08 y 155/09.	MEDIDAS ADOPTADASPOR EL BNF.	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
	Certificación emitido por el Ministerio de Hacienda.			el Ministerio de Hacienda, con los inmuebles registrados en el Inventario de Bienes de Uso al 31/12/14, se constató que la institución subsanó lo observado.
14	Inmuebles que no poseen títulos originales de propiedad.	La institución no informó al respecto.	Cumplimiento Parcial	Conforme a los títulos de propiedad de los inmuebles presentados al equipo auditor para su revisión, se constató que un inmueble no contó con su título de propiedad.
15	Inmuebles recibidos en dación de pago cuyas superficies no concuerdan con los datos consignados en los títulos de propiedad.	La institución no informó al respecto.	----	Con relación al punto, los responsables del ente auditado no informaron.
16	Propiedades del Banco Nacional de Fomento que adeudan impuestos inmobiliarios.	La institución no informó al respecto.	Superada	Según documentos proveídos al equipo auditor para su revisión, se constató que la institución subsanó lo observado.
17	Bienes verificados que no fueron registrados en el Inventario Institucional.	La institución no informó al respecto.	Pendiente	En base a la verificación física realizada por el equipo auditor, se constató la existencia de bienes patrimoniales omitidos en el Inventario de Bienes de Uso, por Dependencia al 31/12/14.
18	Bienes registrados en el Inventario sin Codificación Patrimonial.	La institución no informó al respecto.	Superada	Verificado los documentos e informes proveídos al equipo auditor para su revisión, se pudo corroborar que el ente auditado subsanó lo observado.
19	Bienes verificados con códigos patrimoniales diferentes a los expuestos en el Inventario.	La institución no informó al respecto.	Pendiente	Según las verificaciones in situ realizadas por el equipo auditor a los bienes, se constató que la institución continua con la misma práctica.
20	Bienes no visualizados, con duplicación de código.	La institución no informó al respecto.	Superada	Conforme a las verificaciones físicas realizadas por el equipo auditor, se pudo corroborar que el ente auditado subsanó lo observado.
21	Bienes que figuran en una dependencia pero físicamente se encuentran en otra.	La institución no informó al respecto.	Pendiente	Según la verificación física realizada, se evidenció que algunos bienes de uso trasladados a otras dependencias, aún seguían figurando en el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia, en donde se encontraba anteriormente.
22	Bienes registrados en diferentes áreas según Inventario, sin embargo fueron localizados en depósitos.	La institución no informó al respecto.	Superada	Conforme a las verificaciones in situ realizadas por el equipo auditor a los bienes, se pudo corroborar que el ente auditado subsanó lo observado.
23	Faltante de bienes registrados en el Inventario General.	La institución no informó al respecto.	Pendiente	En base a la verificación física realizada por el equipo auditor y a los documentos remitidos al equipo auditor para su revisión, en el momento de la verificación, no fueron ubicados varios bienes registrados en el Inventario de Bienes de Uso, por Dependencia al 31/12/14.
24	Treinta y cuatro vehículos inscriptos en la Dirección del Registro de Automotor (RUA) a nombre del BNF.	La institución no informó al respecto.	Pendiente	El equipo auditor verificó que 30 vehículos subastados por el BNF, seguían registrados en la Direc. del Registro de Automotores, a nombre del ente auditado.
25	Omisión en Inventario de 4 inmuebles que figuran en la Planilla de Certificación del Ministerio de Hacienda.	La institución no informó al respecto.	Superada	En base a la verificación de los documentos e informes proveídos al equipo auditor para su revisión, ya no se evidenció la situación observada.
26	Registros sub valuados en la cuenta Terrenos.	La institución no informó al respecto.	Pendiente	Según documentos e informes proveídos al equipo auditor para su revisión, se constató la existencia de inmuebles subvaluados en el

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 85 Ochenta y cinco
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

N°	OBSERVACIÓN DE LA CGR -RESOLUCIÓN CGR N° 951/08 y 155/09.	MEDIDAS ADOPTADASPOR EL BNF.	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
				Inventario General de Bienes.
27	Registros sub valuados en la cuenta Edificios.	La institución no informó al respecto.	Pendiente	Con relación al punto, los responsables del ente auditado no informaron.
28	Falencias de registro en la carga de datos de los vehículos en Inventario.	La institución no informó al respecto.	Superada	Conforme al análisis de los documentos proveídos al equipo auditor para su revisión, se corroboró que la institución subsanó lo observado.
29	Bienes de uso adquiridos en el ejercicio fiscal 2008 que no fueron registrados en Inventario al 31/12/08.	La institución no informó al respecto.	----	Con relación al punto, los responsables del ente auditado no informaron.
30	Rodados que conforman el parque automotor del BNF no cuenta con patentes de habilitación al día.	La institución informó que "Se está realizando las gestiones correspondientes ante la Municipalidad de Asunción".	Pendiente	Los responsables del ente auditado, no remitieron ningún documento que demuestre el cumplimiento de lo recomendado.
31	Incremento del valor de la cuenta Rodados, sin afectar a un bien específico.	La institución no informó al respecto.	----	Con relación al punto, los responsables del ente auditado no informaron.
32	Contratos incumplidos parcialmente, en cuanto a la provisión de bienes en tiempo y forma.	La institución no informó al respecto.	----	Con relación al punto, los responsables del ente auditado no informaron.
33	Recepción de marcas diferentes a las ofertadas y establecidas en los contratos- Caso PIROY	La institución no informó al respecto.	----	Con relación al punto, los responsables del ente auditado no informaron.
34	No se aplicaron multas por atraso, estipuladas en los Contratos y Pliegos de Bases y Condiciones.	La institución no informó al respecto.	----	Con relación al punto, los responsables del ente auditado no informaron.
35	Adjudicaciones realizadas con posterioridad al plazo establecido en la Ley 2051/03.	La institución no informó al respecto.	----	Con relación al punto, los responsables del ente auditado no informaron.
36	Contratos y Órdenes de Compra y/ o servicios que no previeron la aplicación de multas por incumplimiento de los oferentes.	La institución no informó al respecto.	----	Con relación al punto, los responsables del ente auditado no informaron.
37	Los legajos de Rendición de Cuenta correspondientes al ejercicio fiscal 2008 son incompletos.	La institución no informó al respecto.	Superada	Conforme al análisis de los documentos proveídos al equipo auditor para su revisión, ya no se evidenció la situación observada.
38	Divergencias en el plazo de entrega del bien "Caso CREDICAR S.A."	La institución no informó al respecto.	----	Con relación al punto, los responsables del ente auditado no informaron.
39	Incumplimiento en los procedimientos de recepción del bien "Caso CONDOR"	La institución no informó al respecto.	----	Con relación al punto, los responsables del ente auditado no informaron.
40	Póliza de seguro pagado por rodado que no figura en el Inventario Patrimonial del Banco Nacional de Fomento.	La institución no informó al respecto.	Superada	Conforme al análisis de los documentos proveídos al equipo auditor para su revisión, se corroboró que la institución subsanó lo observado.
41	Seguros sobre bienes que se encuentran fuera de funcionamiento.	La institución no informó al respecto.	Superada	Conforme al análisis de los documentos proveídos para su revisión, ya no se evidenció situación similar a la observada en este punto.
42	Propiedad vendida por el Banco que no fue transferida ni excluida del Inventario.	La institución informó que "El BNF, a través de la Asesoría Legal está gestionando ante el Ministerio de Hacienda, los trámites para la obtención de una Ley especial para tal efecto, debido a que las mismas eran propiedades del Ex Banco del Paraguay y se creó como patrimonio del Banco".	Pendiente	Según los documentos e informes proveídos al equipo auditor para su revisión, se evidenció que el ente auditado aún no subsanó lo observado.
43	Inmueble de Uso Institucional del BNF utilizado como sede de la Seccional Colorada N° 218 "Gral. Rogelio R. Benítez".	La institución informó que "El BNF, a través de la Asesoría Legal está gestionando ante el Ministerio de Hacienda, los trámites para la obtención de una Ley especial para tal efecto, debido a que las mismas eran propiedades del Ex Banco del Paraguay y se creó como patrimonio del Banco".	Pendiente	Según los documentos e informes proveídos al equipo auditor para su revisión, se evidenció que el ente auditado aún no subsanó lo observado.

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 86 Ochenta y seis
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



CAPITULO VIII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN GENERAL

CONCLUSIONES

A continuación, se exponen los hallazgos que han surgido como resultado de la auditoría practicada:

Observación N° 1:

DIFERENCIA ENTRE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO FIJO DEL BALANCE CONSOLIDADO DEL SICO Y EL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31/12/14.

Se evidenció una diferencia total de **G. 3.133.603.443** (Guaraníes tres mil ciento treinta y tres millones seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y tres), conforme al cotejo realizado entre los saldos del Activo Fijo del Balance Consolidado según el SICO y el Estado de Situación Patrimonial, en el formato B.C.P., al cierre del ejercicio fiscal 2014.

Al respecto, los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Artículo 56, inciso a).

Asimismo, corresponde aplicar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su Artículo 83 "Infracciones" en el inciso e), que expresa:

"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

e) *"no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o **presentarlas con graves defectos**;"*. (La negrita es de la CGR).

Observación N° 2:

INMUEBLES QUE YA NO PERTENECEN AL BNF Y QUE FUERON DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES, SIGUEN REGISTRADOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA, A NOMBRE DEL ENTE AUDITADO.

Se evidenció que **tres** terrenos que ya no pertenecen al Banco Nacional de Fomento y que fueron dados de baja del Balance General y del Inventario General de Bienes al 31/12/14, seguían registrados en el Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda, como propiedad del BNF, debido a que los responsables del BNF no realizaron oportunamente las acciones administrativas necesarias para la desafectación de la Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado.

Por tanto, los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el numeral 16.4.

Observación N° 3:

INMUEBLES NO REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

Se evidenció que **50** terrenos del BNF valuados al 31/12/14, en **G. 30.170.557.670** (Guaraníes treinta mil ciento setenta millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta), no estaban registrados en el sistema informático de la Dirección General de los Registros Públicos como propiedad del ente auditado, en contravención a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el Capítulo I, numeral 1.13.

Observación N° 4:

INMUEBLES, QUE NO FIGURAN EN EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO (SNC) COMO PROPIEDAD DEL BNF.

Se evidenció que **nueve** terrenos del BNF valuados al 31/12/14, en **G. 6.856.207.327** (Guaraníes seis mil ochocientos cincuenta y seis millones doscientos siete mil trescientos veintisiete), no fueron registrados en el Servicio Nacional de Catastro, conforme al cotejo realizado entre los inmuebles registrados en el Inventario General al 31/12/14 y el informe proveído por el Servicio Nacional de Catastro.

Al respecto, los responsables del BNF no dieron cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el Capítulo I, numeral 1.13.

Observación N° 5:

INMUEBLE DEL BNF OCUPADO POR TERCERO

Se evidenció que un terreno con edificación, ubicado en la ciudad de Piribebuy, identificado como la Finca N° 79, Padrón N° 1059, con una superficie de 6971m², registrado en el Inventario General de Bienes del BNF al 31/12/14, con un saldo total de **G. 366.811.055** (Guaraníes trescientos sesenta y seis millones ochocientos once mil cincuenta y cinco), se encuentra ocupado por la Seccional Colorada "General Rogelio R. Benítez".

Conforme a los documentos de respaldos remitidos al equipo auditor para su revisión, se evidenció que los responsables del BNF, conociendo la situación de ocupación del terreno, recién el 23 de setiembre de 2014, dieron inicio a los trámites ante la Honorable Cámara de Diputados, a efectos de regularizar la condición de dominio del inmueble.

Al respecto, corresponde aplicar los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el Capítulo I, numeral 1.7.

Observación N° 6:

TERRENOS CUYAS DIMENSIONES DIFIEREN CON LOS REGISTROS DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES.

a) Se evidenció la existencia de **seis** inmuebles cuyas dimensiones según título de propiedad no concuerdan con los datos expuestos en el Inventario General de Bienes al 31/12/14, por una superficie total de 4350 m².

b) Se detectó que **dos** inmuebles del BNF ubicados en las ciudades de Paraguarí y Concepción, fueron registrados en el Inventario General de Bienes al 31/12/14, con superficies inferiores a las consignadas en los comprobantes de pago de Impuesto Inmobiliario, por una dimensión total de **2034,19 m²**.

Al respecto, los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el numeral 1.7 "Responsabilidad".

Asimismo, corresponde aplicar lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, en el Artículo 56 en el inciso d).

Observación N° 7:

TERRENO QUE NO CUENTA CON TÍTULO DE PROPIEDAD.

Se evidenció que **un** inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 21-037-12 correspondiente a la Sucursal de Caaguazú, no posee título de dominio a nombre del BNF, el cual está registrado en el Balance General y en el Inventario General de Bienes al 31/12/14, con un saldo de **G. 4.344.000** (Guaraníes cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil).

Al respecto, los responsables de la administración del BNF no dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Artículo 54, y a lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03 "*Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83*", en el Capítulo I, numeral 1.13.

Observación N° 8:

TERRENOS SUB VALUADOS.

Se detectó que **dos** terrenos del Banco Nacional de Fomento, se hallan sub valuados en el Balance General y en el Inventario General de Bienes al 31/12/14, por valor total de **G. 13.703.134** (Guaraníes trece millones setecientos tres mil ciento treinta y cuatro), según cotejo realizado entre los valores fiscales de los inmuebles informados por el Servicio Nacional de Catastro con el Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/14.

Los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 "*Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83*" en el Capítulo 2 "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado", en el numeral 2.6.

Asimismo, infringieron las disposiciones de la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", en el Artículo 56 en los incisos a) y d).

Observación N° 9:

DESDE EL AÑO 2010, EL BNF NO REALIZÓ ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 647/95, EN CUANTO A LOS BIENES A SER TRANSFERIDOS AL MAG.

El equipo auditor constató que el BNF efectuó las acciones administrativas con el MAG, hasta el mes de marzo del año 2010, para el cobro de la diferencia a favor del BNF de US\$ 524.101 (Quinientos veinticuatro mil ciento un dólares americanos), que el MAG le debe abonar, a efectos de concluir con la transferencia de los inmuebles, en virtud de la Ley N° 647/95 "*Que autoriza al Banco Nacional de Fomento a transferir bienes de su propiedad a favor de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)*".

No obstante, los responsables del ente auditado remitieron adjunto al descargo, los documentos en donde se demuestra las acciones efectuadas por ambas instituciones hasta el 23/04/15, con relación a los inmuebles ubicados en el distrito de San Lorenzo, afectados por la Ley N° 647/95, según el proyecto del Acta de Entendimiento entre el Banco Nacional de Fomento (BNF) y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a través de la cual se propuso la modificación Artículo 1°, punto II – Inciso b) de los inmuebles situados en el distrito de San Lorenzo.

Observación N° 10:

INMUEBLES DEL EXTINGUIDO BANCO DEL PARAGUAY, NO INCLUIDOS EN EL BALANCE GENERAL Y EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE USO AL 31/12/14.

Se evidenció que los silos subterráneos ubicados en Acahay, Carapeguá, Carmen del Paraná, Caazapá y Eusebio Ayala y los silos aéreos ubicados en Encarnación y Villarrica, que fueron transferidos por el extinguido Banco del Paraguay al Banco Nacional de Fomento a través del Decreto

Ley N° 382/1965, nunca fueron valorados ni incluidos en el Inventario General de Bienes de Uso y en el Balance General del ente auditado, a pesar de haber transcurrido **49** años al 31/12/2014.

Al respecto, los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a lo establecido en la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**, en el Artículo 56, en los incisos a) y d), así como a lo dispuesto en el Artículo 83 "Infracciones" en el inciso e).

Igualmente, no consideraron los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 "*Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83*", en el Capítulo 2, numeral 2.12 y en el Capítulo 4 "*Ingresos de Bienes a Depósitos o Almacenes, a Dependencias, en los Organismos y Entidades*", en el numeral 4.12.

Observación N° 11:

INMUEBLES DEL EXTINGUIDO BANCO DEL PARAGUAY TRANSFERIDOS AL BNF, SON OCUPADOS POR TERCEROS Y EN OTRO CASO EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN.

Conforme al informe brindado por los responsables del BCP, a través de la nota D.C. N° 733 del 24/10/2007 de la Dirección de Contabilidad, se evidencia que los silos ubicados en Acahay, Carmen del Paraná, Caazapá y Villarrica se hallan ocupados por otras instituciones, personas físicas y/o jurídicas.

Según el citado informe, el silo aéreo ubicado en Encarnación se encontraba en proceso de expropiación debido a que se halla en zona de influencia del embalse de la represa Yacyretá, cuya compensación por parte de la Entidad Binacional Yacyretá se haría a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería y no al Banco Nacional de Fomento.

Al respecto, corresponde aplicar los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 "*Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83*", en el numeral 1.7 Responsabilidad.

Observación N° 12:

EL BNF NO CUENTA CON LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD DE ALGUNOS INMUEBLES TRANSFERIDOS POR EL EXTINGUIDO BANCO DEL PARAGUAY.

Se evidenció que no cuentan con título de propiedad los silos subterráneos ubicados en las ciudades de Acahay, Carapeguá, Carmen del Paraná, Caazapá y Eusebio Ayala, y los silos aéreos ubicados en Encarnación y Villarrica, los cuales fueron transferidos por el extinguido Banco del Paraguay a favor del Banco Nacional de Fomento en virtud del Decreto Ley N° 382/65.

Esta situación evidencia que, los responsables del ente auditado no realizaron las acciones administrativas y/o judiciales necesarias para la inscripción bajo su dominio y obtención de los títulos de propiedad de los citados inmuebles, en trasgresión a las disposiciones del Decreto N° 20132/03 "*Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83*", en los numerales 1.13 y 12.1.

Observación N° 13:

REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS ACTIVADAS INCORRECTAMENTE.

Se evidenció que, en ejercicios anteriores, fueron registrados incorrectamente en la cuenta patrimonial Edificios, en concepto de reparaciones de viviendas de las Agencias Regionales de Paraguarí y La Colmena, teniendo en cuenta que no superaron el porcentaje establecido para su activación, es decir el 40% del valor de adquisición del bien, cuyo saldo al 31/12/14 ascendió al importe total de **G. 41.681.383** (Guaraníes cuarenta y un millones seiscientos ochenta y un mil trescientos ochenta y tres).

Estas reparaciones menores, al ser registradas como un Bien de Uso, fueron depreciadas y revaluadas incorrectamente, a partir de su activación correspondiente.

Al respecto, corresponde aplicar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su Artículo 83 "Infracciones" en el inciso e).

**Observación N° 14:
EDIFICACIÓN SUBVALUADA**

Conforme a los registros de la cuenta patrimonial Edificio, se visualiza que en el año 2001 fue incorporado en dicha cuenta un inmueble valuado en la suma total de **G. 669.831.076** (Guaraníes seiscientos sesenta y nueve millones ochocientos treinta y un mil setenta y seis), al cual fue asignado incorrectamente solo **36** meses de vida útil, es decir tres años.

En consecuencia, al cierre del ejercicio fiscal 2014, el inmueble presentó saldo cero, por lo que el saldo de dicha cuenta se halla subvaluada, debido a la depreciación acelerada del citado bien.

Al respecto, se señala el incumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 20132/03 "*Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83*", en el numeral 7.8 y en el Capítulo 2. Procedimientos "*Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado*", numeral 2.2.

Igualmente, corresponde aplicar lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su Artículo 83 "Infracciones" en el inciso e).

**Observación N° 15:
REGISTROS INCORRECTOS EN LA CUENTA EQUIPOS DE TRANSPORTE.**

Se detectó que en ejercicios anteriores, fueron registrados incorrectamente en la cuenta patrimonial "Equipos de Transporte", en concepto de: gato tipo botella y gato tipo yacaré, cuyo saldo al 31/12/2014 ascendió al monto total de **G. 11.254.659** (Guaraníes once millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve), que de haberse efectuado la correcta registración, debieron afectarse en la cuenta patrimonial 2.6.1.14.99 "Otras Herramientas, Aparatos y Equipos Varios".

Al respecto, corresponde aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03 "*Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83*", en el Capítulo 17 "*Estructura y clasificación de los bienes del Estado por Título, Grupos, Subgrupos, Cuentas, Subcuentas y Analíticos 1 y 2*".

Asimismo, lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su Artículo 83 "Infracciones" en el inciso e).

**Observación N° 16:
EL CERTIFICADO DE RODADOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA CONTIENE VEHÍCULOS QUE YA FUERON SUBASTADOS POR EL BNF.**

Se evidenció que **19** vehículos subastados por el Banco Nacional de Fomento y que ya fueron dados de baja del Balance General y del Inventario General de Bienes al 31/12/14, siguen registrados en el Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda, como propiedad del BNF.

Al respecto, los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03 "*Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83*", en el Capítulo I Normas y Procedimientos de Aplicación General

para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración, en los numerales 1.7 y 1.23.

Observación N° 17:

RODADOS DEL BNF QUE NO SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES.

Se detectó que **cuatro** vehículos registrados en el Inventario General de Bienes al 31/12/14, no figuran en el sistema informático de la Dirección del Registro de Automotores.

Al respecto, los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83"*, en el Capítulo I, numeral 1.13.

Observación N° 18:

VEHÍCULOS SUBASTADOS QUE SIGUEN REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES A NOMBRE DEL BNF.

Se evidenció que **30** vehículos que han sido subastados por el Banco Nacional de Fomento, y que fueron dados de baja del Inventario General de Bienes de Uso y del Balance General al 31/12/14, siguen registrados en el sistema informático de la Dirección del Registro de Automotores a nombre del BNF.

Al respecto, corresponde aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el numeral 1.7 Responsabilidad.

Observación N° 19:

VEHÍCULOS REGISTRADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES DE USO, QUE NO FIGURAN EN EL INFORME PROPORCIONADO POR LA DINATRA

Se evidenció que **71** vehículos del ente auditado, expuestos en el Inventario General de Bienes de Uso y en el Balance General al 31/12/14, no están registrados en la Dirección Nacional de Transporte del Estado (DINATRA).

Al respecto, los responsables del BNF no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el apartado de PROCEDIMIENTOS, Capítulo I, Inscripción de inmuebles, equipos de transporte y maquinarias registrables, en el inciso b).

Observación N° 20:

RODADOS SUBASTADOS QUE AUN SIGUEN REGISTRADOS EN LA DINATRA

Se evidenció que **22** vehículos subastados por el Banco Nacional de Fomento, y que ya fueron dados de baja del Balance General y del Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/14, siguen registrados en la Dirección Nacional de Transporte (DINATRA) a nombre del Banco Nacional de Fomento.

La situación señalada, evidencia la falta de aplicación de los procedimientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el numeral 1.7 Responsabilidad.

Observación N° 21:
CÁLCULO ERRÓNEO DE VIDA ÚTIL DE VEHÍCULOS

El BNF procedió al blindaje de cuatro vehículos, cuyo costo individual fue de G. 101.818.181 (Guaraníes ciento un millones ochocientos dieciocho mil ciento ochenta y uno), el cual constituyó una mejora para la estructura del vehículo, haciéndolo más resistente y seguro.

Al utilizar estos datos para aplicar el cálculo del incremento por inversiones de capital establecido en el numeral 7.6 del Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, el tiempo de vida útil restante de los bienes debió ser 60 meses, equivalente a cinco años.

En primera instancia, el BNF calculó erróneamente que los meses de vida útil restante debían ser 84 y 168 meses, luego informó la corrección del error pero de igual manera el cálculo de vida útil resultó en 79 meses, por lo que el cálculo siguió siendo erróneo, en trasgresión a los numerales 7.6 y 7.8 del Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*.

Observación N° 22:
RODADOS EN DESUSO QUE SIGUEN FIGURANDO EN EL INVENTARIO GENERAL.

Según verificación física realizada por el equipo auditor se constató que **21** rodados que están en desuso e inadecuado para el servicio, seguían figurando en el Balance General y en el Inventario de Bienes de Uso al 31/12/14, desvirtuando la cantidad real de los vehículos que conforman el parque automotor del BNF, teniendo en cuenta que ya no reúnen las condiciones de seguir expuestos en el sistema contable y patrimonial. Estos bienes ya no cuentan con saldo al 31/12/14, debido a que ya superaron sus años de vida útil.

Al respecto, corresponde aplicar lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* en el Artículo 56 en los incisos a) y d).

Igualmente, no dieron cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el numeral 1.7 Responsabilidad, así como a lo dispuesto en el Capítulo 10, Baja y Traspaso de Bienes.

Observación N° 23:
INCUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 704/95 "QUE CREA EL REGISTRO DE AUTOMOTORES DEL SECTOR PÚBLICO Y REGLAMENTA EL USO Y TENENCIA DE LOS MISMOS".

Se evidenció que algunos vehículos pertenecientes al BNF, no dieron cumplimiento a los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 704/95 *"Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos"*, debido a que:

- Un total de **30** vehículos no poseían el Logotipo.
- Un total de **36** equipos de transporte no poseían la Leyenda Uso Oficial Exclusivo.
- Un total de **34** rodados no poseían el RASP.
- Un total de **88** vehículos no contaban con la Placa de Identificación.
- Un total de **85** rodados no poseían la Tarjeta Identificatoria.
- Un total de **13** vehículos, cuyo logotipo estaban en calcomanía.
- Un total de **cuatro** rodados, cuya leyenda Uso Oficial Exclusivo estaban en calcomanía.

Por tanto, varios equipos de transporte del BNF no se ajustan a los lineamientos dispuestos en la Ley N° 704/95 *"Que crea el registro de automotores del sector público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos"*, en los Artículos 4° y 5°.

Observación N° 24:

INCUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 339/02.

- a) Durante el ejercicio fiscal 2014, no se implementó el Libro de Registro de Órdenes de Trabajo de **74** vehículos verificados por el equipo auditor, asignados a las Sucursales de Fram, Hohenau, San Pedro del Ycuamadyyú, Concepción, Paraguarí, del Centro de Atención al Cliente Yby Yau y de la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento, y de la camioneta marca Mitsubishi con Chasis DONV140PJ00171 y Chapa ADA883, utilizada en la Sucursal de Hernandarias.
- b) Los Libros de Registro de Órdenes de Trabajo son implementados en forma deficiente, en las Sucursales del BNF del interior del país, y en algunas dependencias de la Casa Matriz, teniendo en cuenta que:
- No estaban rubricados por el titular o responsable de la institución, los Libros de Registro de Órdenes de Trabajo de los rodados, de las Sucursales de: Encarnación, Santa Rita, Ciudad del Este, San Estanislao, Pedro Juan Caballero, de los vehículos con Chasis Nros. DONV140PJ00157 y KMHSH81XCBU621545, de la Auditoría Interna y del rodado con Chasis N° BAJER32G404052763 de la Dirección de Negocio de Casa Matriz.
 - Los Libros de Registro de Órdenes de Trabajo de los rodados de la Sucursal de Ciudad del Este, Encarnación y de la Dirección de Negocio de Casa Matriz con Chasis N° BAJER32G404052763, no estaban foliados.
 - El registro desactualizado del Libro de Registro de Órdenes de Trabajo de la camioneta marca Mitsubishi con Chasis DONV140IJ00207, de la Sucursal de Hernandarias.

Las situaciones señaladas se contraponen a las disposiciones de la **Resolución CGR N° 339/02 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN C.G.R. N° 119 DEL 15 DE MARZO DE 1996"**.

Observación N° 25:

INCUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 119/96.

Conforme a la verificación física realizada por el equipo auditor a los equipos de transporte del Banco Nacional de Fomento, según muestra seleccionada, se constató que **13** vehículos del ente auditado circulaban sin Orden de Trabajo y uno con Orden de Trabajo vencido.

Por tanto, corresponde aplicar las disposiciones del Artículo 5° de la Resolución CGR N° 119/96 **"POR LA QUE SE DISPONE EL MODELO DE ORDEN DE TRABAJO DE TODOS LOS AUTOMOTORES DEL SECTOR PÚBLICO SIN EXCEPCIÓN, Y DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS MISMOS"**.

Observación N° 26:

INCORRECTA IMPUTACIÓN EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.

Se detectó que durante el ejercicio fiscal 2014 fue imputado incorrectamente en el Objeto de Gasto 537 "Equipos de Transporte", la suma total de **G. 285.090.908** (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones noventa mil novecientos ocho), en concepto de blindaje de cuatro vehículos del BF, lo que indica la utilización inadecuada del presupuesto previsto en el Subgrupo de Gastos 530 **"Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General"**.

Considerando que el blindaje de los vehículos superó el 40% del valor original, y que constituyó una mejora a la estructura original y según el Inventario General de Bienes de Uso prolongó la vida útil de los bienes, se debió planificar, ejecutar e imputar en el Subgrupo de Gastos 590 **"Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores"**.

Según el Presupuesto del BNF, aprobado por Ley N° 5142/13 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014"**, el ente auditado no previó la ejecución de gastos con el Subgrupo de Gastos 590 **"Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores"**.

Al respecto, corresponde aplicar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Título IX, de las Responsabilidades, Capítulo Único, Artículo 83, "Infracciones", en el inciso e).

Observación N° 27:

EL BNF EJECUTÓ EL PRESUPUESTO SIN QUE SE HAYA CULMINADO Y ENTREGADO EL PRODUCTO.

Se evidenció que el BNF adjudicó la provisión de un software Customer Relationship Management (CRM) a la empresa Cybira Consulting por valor total de **G. 1.535.000.000** (Guaraníes un mil quinientos treinta y cinco millones) e imputó la totalidad en lo Pagado en la Ejecución Presupuestaria de Gastos del ejercicio fiscal 2014, en el Subgrupo de Gasto 570 "Adquisición de Equipos Intangibles", sin que el proveedor haya culminado y entregado el bien patrimonial.

En fecha 27 de febrero de 2015 se acreditó en la cuenta BNF N° A 19081/0 de Cybira Consulting el monto total de G. 1.459.757.091 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil noventa y uno), del cual quedó disponible G. 614.000.000 (Guaraníes seiscientos catorce millones) y G. 921.000.000 (Guaraníes novecientos veinte y un millones), indisponible temporalmente hasta tanto el proveedor entregue los módulos faltantes.

Las imputaciones presupuestarias no fueron efectuadas de acuerdo a la entrega del producto y el consecuente pago. Para los pagos posteriores al 28 de febrero se debió aplicar el procedimiento establecido en el inciso d) del Artículo 40 del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF".

Según los informes de avances de trabajos de fechas 04/12/14, 05/05/15, 11/05/15 y 21/05/15, al momento de la transferencia el producto no fue entregado, por lo tanto la Institución utilizó un procedimiento no autorizado en normativa alguna y trasgredió la disposición legal anteriormente citada.

Observación N° 28:

BIENES QUE NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE USO POR DEPENDENCIA, AL 31/12/14.

Conforme a la verificación física realizada por el equipo auditor, en las Sucursales de: Encarnación, Fram, Hohenau, Santa Rita, Ciudad del Este, Hernandarias, San Estanislao, San Pedro del Ycuamandyyú, Concepción, Horqueta, Pedro Juan Caballero, Ybycuí, Carapeguá, Paraguarí, y en los Centros de Atención al Cliente de Minga Guazú, Santa Fe del Paraná, Guayaibí, Yby Yaú, La Colmena, se constató que algunos bienes patrimoniales pertenecientes al ente auditado y que inclusive ya cuenta con su código patrimonial, no figuran en el Inventario de Bienes de Uso por Dependencia, al 31 de diciembre de 2014.

Al respecto, corresponde aplicar lo establecido en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en los numerales 1.5, 1.9 y 3.7.

Asimismo, la omisión de datos en el Inventario General de Bienes, desvirtúa la veracidad de sus registros en contravención a los lineamientos establecidos en el Artículo 56 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el inciso d), así como a lo dispuesto en el Artículo 83, "Infracciones", en el inciso e), del mismo cuerpo legal.

Observación N° 29:

BIENES NO UBICADOS POR EL EQUIPO AUDITOR EN LAS VERIFICACIONES FÍSICAS

Según verificación física efectuada por el equipo auditor, en las Sucursales de: Encarnación, Fram, Hohenau, Santa Rita, Ciudad del Este, Hernandarias, San Estanislao, San Pedro del Ycuamandyyú,

Concepción, Horqueta, Pedro Juan Caballero, Ybycuí, Carapeguá y Paraguarí, y en el Centro de Atención al Cliente La Colmena, no fueron ubicados algunos bienes patrimoniales registrados en el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, por valor fiscal neto total de **G. 40.102.037** (Guaraníes cuarenta millones ciento dos mil treinta y siete).

El valor de estos bienes de uso, corresponden solo a aquellos que tuvieron saldo al 31/12/14, debido a que la mayoría de los bienes observados ya no contaban con saldo, por superar sus años de vida útil.

Al respecto, corresponde aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el Capítulo I – Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración y en los numerales 1.7, 2.5, 9.1 y 9.2.

Observación N° 30:

BIENES EN DESUSO QUE AÚN SIGUEN REGISTRADOS EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES POR DEPENDENCIA, AL 31/12/14.

Conforme a la verificación física efectuada por el equipo auditor, en las Sucursales de: Encarnación, Fram, Ciudad del Este, Hernandarias, San Estanislao, San Pedro del Ycuamandyyú, Concepción, Horqueta, Pedro Juan Caballero, Carapeguá y Paraguarí, se constató que varios bienes patrimoniales que están en desuso e inservible, seguían figurando en el Balance General y en el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, por valor fiscal neto total de **G. 42.861.656** (Guaraníes cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y seis), desvirtuando el saldo y la cantidad real de los bienes patrimoniales del ente auditado.

El valor de los bienes señalados no es representativo, teniendo en cuenta que al cierre del ejercicio fiscal 2014, la mayoría ya no contaban con saldo, debido a que ya superaron sus años de vida útil.

Los responsables del ente auditado, no han procedido acorde a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 *"De Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado"*, en el Capítulo 10 *"Bajas y Traspaso de Bienes"*.

Asimismo, no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 56, en los incisos a) y d) de la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*.

Observación N° 31:

BIENES PATRIMONIALES DEL BNF POSEEN ROTULADOS DUPLICADOS Y TRIPLICADOS.

Conforme a la verificación física realizada por el equipo auditor a los bienes patrimoniales, seleccionados como muestra, expuestos en el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia, al 31/12/14, se constató que todos los bienes de uso del Banco Nacional de Fomento cuentan con rotulados duplicados y triplicados.

Al respecto, los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"*, en el Capítulo 3 - Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado, en los numerales 3.1 y 3.3.

Asimismo, corresponde aplicar lo dispuesto en la misma normativa legal, en el Capítulo I, numeral 1.7.

Observación N° 32:

CÓDIGO PATRIMONIAL NO COLOCADO EN LOS BIENES.

En la verificación física realizada por el equipo auditor, en las Sucursales de Encarnación, Fram, Hohenau, Santa Rita, Ciudad del Este, Hernandarias, San Estanislao, San Pedro del Ycuamandyyú,

Sr. Edgar Andino	CP Verónica Servín	Econ. Juan C. Núñez	CP Mónica Esquivel	CP Eva Ramírez	Abg. Luis C. Gill Salinas	96 Noventa y seis
Auditor	Auditora	Auditor	Jefa de Equipo	Supervisora	Director General	

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Concepción, Horqueta, Pedro Juan Caballero, Ybycuí, Paraguarí y en el Centro de Atención al Cliente de Yby Yaú, se evidenció que según el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, se evidenció que algunos bienes de uso que poseen sus respectivos códigos patrimoniales; no estaban colocados en los mismos. El valor neto contable al 31/12/14, de dichos bienes asciende a la suma total de **G. 259.704.344** (Guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones setecientos cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro).

Al respecto, los responsables del ente auditado no dieron cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83", en el Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado", en el numeral 3.3.

Observación N° 33:

INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE USO POR DEPENDENCIA AL 31/12/14, DESACTUALIZADO.

Según la verificación física realizada por el equipo auditor, se evidenció que algunos bienes de uso trasladados a otras dependencias, aún seguían figurando en el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, en donde se encontraba anteriormente el bien.

a) Bienes patrimoniales que no figuraban en el Inventario de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, al cual corresponde, los cuales se presentan a continuación:

- Un escritorio tipo auxiliar, un escaño de espera, una máquina contadora de billete, un aparato telefónico marca panasonic y una camioneta marca Mitsubishi, ubicados en el Centro de Atención al Cliente de Minga Guazú, seguían figurando en el Inventario de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, de la Sucursal de Ciudad del Este.
- Un evaporador de aire y un condensador de aire de 24.000BTU, ubicados en el Centro de Atención al Cliente de Santa Fe del Paraná, continuaban registrados en el Inventario de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, de la Sucursal de Hernandarias.
- Una impresora marca RICOH ubicada en el Centro de Atención al Cliente de Yby Yau; seguía figurando en el Inventario de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, de la Sucursal de Pedro Juan Caballero.

b) Bienes patrimoniales remitidos a la División de Patrimonio para su baja, que seguían figurando en el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14:

- En fecha 29/10/14, el responsable de la Sucursal de Pedro Juan Caballero, remitió a la Sede Central del BNF para su baja, un aire acondicionado marca carrier de 12.000; sin embargo, continuaba registrado en el Inventario de Bienes de Uso por Dependencia al 31/21/14 de la citada Sucursal.
- El 13/08/14, el responsable de la Sucursal de Ybycuí remitió a la División de Patrimonio para su baja, un aparato telefónico marca Panasonic, el cual seguía figurando en el Inventario de Bienes de Uso por Dependencia al 31/12/14, de la Sucursal.
- En fecha 13/10/14, el responsable del Centro de Atención al Cliente de La Colmena remitió a la División de Patrimonio del BNF, para su baja, un escritorio, dos sillas, una papelería, un monitor, un teclado y una CPU lanix, los cuales continuaban registrados en el Inventario de Bienes de Uso por Dependencia, al 31/12/14.

c) Máquina contadora de billete con rotulado Nros. 29174 y 25545 emitida a la Sede Central para su reparación y que no fue devuelta a la Sucursal de Carapeguá, seguía registrada en el Inventario General de Bienes de Uso de la Sucursal al 31/12/14, con un saldo de G. 1.499.279 (Guaraníes un millón cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos setenta y nueve).

Los responsables de la administración del Banco Nacional de Fomento, no dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Artículo 56, en los incisos a) y d).

Asimismo, no consideraron los lineamientos establecidos en el Decreto N° 20132/03 "*Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83*", en el Capítulo I, numeral 1.7, en el Capítulo II, numeral 2.7, y en el Capítulo 10 "Baja y Traspaso de Bienes".

Observación N° 34:

ASIGNACIONES DE VIDA UTIL DIFERENTE A LOS BIENES REGISTRADOS EN LA CUENTA PATRIMONIAL 327 "MAQUINAS PARA CLASIFICAR Y EMPAQUETAR MONEDAS".

Conforme a las partidas expuestas en la cuenta 327 "Maquinas para clasificar y empaquetar monedas" del Inventario General de Bienes de Uso al 31/12/14, se evidenció asignaciones de vida útil diferente a un mismo tipo de bien, es decir a determinados cajeros automáticos fueron asignados 48 meses y a otros 120 meses, mientras que a algunas máquinas contadoras de billetes se establecieron 60 meses y a otras 120 meses de vida útil, en trasgresión a las disposiciones del Decreto N° 20132/2003 "*Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83*", en el numeral 7.8.

Al respecto, corresponde aplicar lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el Artículo 83, "Infracciones", en el inciso e).

Observación N° 35:

FALTA DE IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE ALGUNOS FORMULARIOS CONTABLES.

Conforme a las verificaciones realizadas por el equipo auditor, se evidenció la implementación parcial y deficiente de los siguientes formularios contables, debido a que:

- ✍ En los Formularios FC-01 Bienes de Uso – Revalúo y Depreciación (Cédula Individual), aparecen solamente los revalúos y las depreciaciones del ejercicio fiscal 2014, y no así los datos históricos correspondientes a cada período, lo que dificultó el control efectivo del saldo de cada bien patrimonial.
- ✍ Falta de implementación efectiva del Formulario FC-10 "Planilla de Responsabilidad Individual", en las Sucursales y Centro de Atención de:
 - **Concepción, Horqueta, Encarnación y Santa Rita:** Los formularios no cuentan con la firma del responsable de entrega, lugar y fecha.
 - **Pedro Juan Caballero:** Formularios sin la firma del responsable de entrega, del lugar, fecha, y Vº Bº del Jefe de Dependencia.
 - **Hohenau y Hernandarias:** Formularios no actualizados, debido a que los registros datan del 18/09/12, y de los años 2012 y 2013, respectivamente.
 - **Centro de Atención al Cliente Yby Yaú:** Solo los bienes asignados al Gerente, cuentan con los Formularios FC N° 10, el cual no posee la firma del responsable de entrega y lugar. Los bienes asignados a los demás funcionarios, carecen de dicho formulario.

Al respecto, corresponde aplicar los lineamientos establecidos en el Capítulo 18 "Del Régimen de Formularios" del Decreto N° 20132/03 "*Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83*".

Observación N° 36:

ALGUNAS SUCURSALES DEL BNF, NO CUENTAN CON EL FORMULARIO FC 10 "PLANILLA DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL", EXIGIDOS POR DECRETO N° 20132/03.

En la verificación física realizada por el equipo auditor, se evidenció que en las Sucursales de San Pedro de Ycuamandyyú, Fram, Ciudad del Este, Paraguarí, Carapeguá, Ybycuí y en los Centros de Atención al Cliente de: Minga Guazú, Santa Fe del Paraná y La Colmena, no contaban con el Formulario FC N° 10 "Planilla de Responsabilidad Individual" de los bienes asignados a los funcionarios de las citadas dependencias, en contravención a lo establecido en el Capítulo 18 del Decreto N° 20132/03 *"Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83"*.

Es nuestro informe.

Asunción, de octubre de 2015.

Sr. Edgar David Andino
Auditor

CP Verónica Servín
Auditora

Econ. M.S.C Juan Carlos Núñez
Auditor

CP Mónica Esquivel
Jefa de Equipo

CP Eva Ignacia Ramírez
Supervisora

Abg. Luis Carlos Gill Salinas
Director General
Dirección Gral. de Control de Bienes Patrimoniales del Estado



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE BIENES
PATRIMONIALES DEL ESTADO**

ANEXO

Evaluación del Control Interno

RESOLUCIÓN CGR N° 101/15

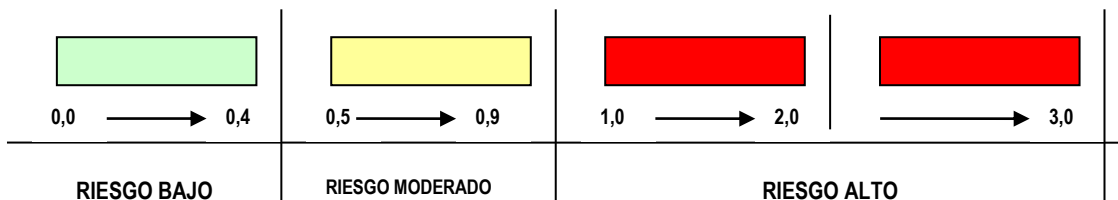
**Examen Especial a los Bienes Patrimoniales
del Banco Nacional de Fomento (BNF),
correspondiente al ejercicio fiscal 2014.**

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

FASE EJECUCIÓN

El equipo auditor efectuó la evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno del ente auditado conforme al cuestionario de Control Interno (COSO), con el objeto de medir el grado de eficiencia, determinar el nivel de confianza y veracidad de la información patrimonial y administrativa del sistema y, consecuentemente, identificar eventuales deficiencias relevantes que requieran un mayor alcance de las pruebas a efectuar.

En el siguiente gráfico se definen los niveles de riesgo en cada fase de Ejecución, conforme a su calificación:



Los factores evaluados han arrojado un nivel de riesgo, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN FASE DE EJECUCIÓN								
ÍTEM	FASE O PROCESO	# CRITERIOS EVALUADOS	TOTAL COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO	PONDERACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
1	AMBIENTE DE CONTROL	12	4	0,3333	BAJO	0,1500	0,0500	ALTO
2	VALORACION DEL RIESGO	12	36	3,0000	ALTO	0,1500	0,4500	
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	33	28	0,8485	MEDIO	0,5000	0,4242	
	EVALUACION GENERAL	9	14	1,5556	ALTO	0,0500	0,0778	
	CONTRATACION	7	1	0,1429	BAJO	0,1000	0,0143	
	INVENTARIOS	11	11	1,0000	ALTO	0,0500	0,0500	
	PRESUPUESTO	6	2	0,3333	BAJO	0,0500	0,0167	
4	MONITOREO	10	3	0,3000	BAJO	0,1000	0,0300	
5	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	8	4	0,5000	MEDIO	0,1000	0,0500	
TOTALES		75	75	0,99636	MEDIO	1,00000	1,00424	

A continuación, se expone el resultado de la evaluación correspondiente a las diferentes etapas del control, según el cuestionario específico aplicado a los sectores intervinientes en la recepción, registro, protección, mantenimiento, uso, guarda y control de los Bienes de Uso del Banco Nacional de Fomento.

AMBIENTE DE CONTROL.

El Ambiente de Control determina las pautas de comportamiento en la organización e influye en el nivel de toma de conciencia del personal respecto del control y traduce la influencia de varios factores en el establecimiento, fortalecimiento o debilidad de políticas y procedimientos en una organización.

La calificación obtenida en la fase de ejecución para este componente es de **0,3333** equivalente a un **riesgo bajo**; sin embargo, se evidenciaron las siguientes debilidades:

- Los responsables del BNF informaron que el nivel Directivo genera acciones y espacios para promover y fortalecer los valores institucionales, relacionados con la protección de los bienes de uso de la Institución; sin embargo, los mismos resultan deficientes teniendo en cuenta que en las verificaciones físicas, el equipo auditor evidenció que las estructuras edilicias y los bienes muebles de las Sucursales de Ybycui, Concepción, Horqueta, se hallan en mal estado.

- Si bien en el BNF se tiene claramente estructurada y definida el área o responsable de los bienes patrimoniales, no cuenta con la cantidad de funcionarios requeridos para el normal funcionamiento de dicha área.

VALORACIÓN DEL RIESGO.

Este componente consiste en la identificación y análisis de los riesgos relevantes para la consecución de los objetivos, constituyendo una base para determinar cómo se deben administrar los riesgos.

El resultado obtenido para este componente es de **3,0000** lo que significa **riesgo alto**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La entidad no tiene establecidos mecanismos que le permitan identificar riesgos en las actividades relacionadas a los bienes patrimoniales.
- Tampoco elaboró un mapa de riesgo que permita detectar, disminuir, evaluar y corregir los riesgos inherentes, de control y detección, sobre las actividades realizadas respecto a los bienes patrimoniales, motivo por el cual, la capacidad de adoptar medidas correctivas, rápidas y oportunas se ve disminuida, al igual que la responsabilidad de salvaguardar los bienes patrimoniales que son afectados por la falta de controles eficientes y efectivos.
- La organización no realizó un estudio sobre la probabilidad de ocurrencia de riesgos relacionados a los bienes patrimoniales, por lo tanto el ente auditado desconoce las contingencias que pudieran suceder y la forma de mitigarlos.
- No están identificados y documentados los riesgos relacionados con la protección de los bienes patrimoniales del BNF, por tanto se desconocen los eventuales problemas que podrían ocurrir en lo que respecta a los mismos, también indica la inexistencia de medidas que puedan mitigar esos problemas.
- No se producen informes periódicos que evalúen la efectividad en la administración de los riesgos relacionados a los bienes de uso, y en consecuencia no se han generado acciones correctivas.
- La ausencia de identificación de riesgos también tiene como resultado la falta de elaboración y aplicación de un plan de acción para el manejo de los riesgos relacionados a los bienes patrimoniales.
- Los funcionarios responsables por actividades o procesos (adquisiciones, altas, bajas, traspasos, donaciones, etc.), relacionados con los bienes patrimoniales, no conocen ni identifican los controles establecidos para disminuir los riesgos.
- No existe un plan de contingencia que permita dar respuesta oportuna a la ocurrencia de situaciones riesgosas con relación a los bienes patrimoniales del BNF.
- La Auditoría Interna, no hace acompañamiento efectivo en el manejo de los riesgos relacionados a los bienes patrimoniales.

ACTIVIDADES DE CONTROL

La calificación obtenida para las actividades de control es de **0,8485** que equivale a la existencia de un **riesgo medio**, por los siguientes aspectos:

- La entidad no diseñó un plan de control de carácter preventivo, con procedimientos y personas responsables de los procesos (Aprobación, autorización, verificación, conciliación, inspección y protección de los bienes patrimoniales).
- Los responsables del BNF informaron que existen indicadores que permitan medir la eficacia de los controles aplicados con relación a los bienes patrimoniales, pero que actualmente no puede ser aplicado con efectividad por falta de funcionarios.
- El BNF informó que diseñó herramientas que faciliten las actividades de control con relación a los bienes patrimoniales; sin embargo, fueron aplicadas de manera deficiente teniendo en cuenta las debilidades detectadas por el equipo auditor y señaladas en el informe final.

- Los responsables del ente auditado informaron que existen procedimientos específicos para manejar los riesgos identificados; sin embargo, en lo que respecta a la valoración de riesgo, afirmaron que no tienen identificados ni documentados los riesgos, por lo tanto, no pueden tener procedimientos específicos para los riesgos.
- Los responsables del BNF informaron que la Auditoría Interna desarrolla actividades tendientes a fomentar el auto control en el manejo y utilización de los bienes patrimoniales del BNF, en cada uno de los funcionarios que hacen parte de la entidad. Es criterio del equipo auditor que las mismas resultan insuficientes, debido a que varios bienes no fueron ubicados por el equipo auditor, en las verificaciones físicas realizadas en las Sucursales del Interior del país.

Inventarios.

- Los responsables del BNF informaron que poseen un inventario físico valorizado; sin embargo, el equipo auditor constató la falta de actualización del Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia, al 31/12/14, debido a que no presenta la descripción suficiente de los bienes, la omisión de varios bienes patrimoniales y la existencia de bienes en desuso e inservibles que no fueron dados de baja.
- Los responsables del BNF informaron que está claramente definida la responsabilidad para el manejo de los bienes; sin embargo, en la verificación física el equipo auditor constató la falta de actualización e implementación en algunas Sucursales del interior del país, del Formulario FC N° 10 "Planilla de Responsabilidad Individual".
- Los responsables del BNF informaron que existe adecuada segregación de las funciones de recibo, entrega, registro y custodia de los Bienes de Uso del BNF; sin embargo, todas estas funciones se concentran en los contadores de las Sucursales del interior del país, debido a que no cuentan con funcionarios designados para el efecto.
- El BNF informó que los bienes se clasifican y registran de acuerdo con la estructura y clasificación, establecidas en el Manual de Normas y Procedimientos de Bienes del Estado; sin embargo, el equipo auditor constató algunos registros incorrectos en determinadas cuentas patrimoniales y la incorrecta asignación de vida útil a los bienes de uso.
- Se evidenciaron en algunas Sucursales del interior del país, varios bienes de uso obsoletos e inservibles, que no fueron remitidos a Casa Matriz para su baja correspondiente.
- Algunos bienes patrimoniales del BNF, ubicados en las Sucursales del interior del país, no cuentan con su respectivo rotulado.

En la generalidad de los casos, los bienes de uso del BNF cuentan con códigos patrimoniales duplicados y triplicados, lo cual dificultó su ubicación en el momento de la verificación física.

- Los responsables de la División de Patrimonio del BNF, informaron que en varios casos, los movimientos internos de bienes no son comunicados a la División, por falta de interés y colaboración de los funcionarios afectados, dificultando el correcto registro de los bienes en el Inventario General de Bienes de Uso, por Dependencia.
- Algunos inmuebles del BNF no fueron registrados en la Dirección Nacional de los Registros Públicos y en el Servicio Nacional de Catastro.
- Los responsables del BNF informaron que el sitio en el cual se encuentran los bienes patrimoniales en custodia, cuentan con las medidas adecuadas de seguridad y conservación, a excepción de los bienes en desuso ubicados en el depósito de Cambio Grande, al cual tienen acceso funcionarios que no pertenecen a la División de Patrimonio.

A su vez, el equipo auditor constató en la verificación física, la existencia de algunos aires acondicionados nuevos, sin uso, ubicados en la División de Patrimonio en lugar inadecuado, expuestos al sol y a la lluvia, y otros bienes nuevos, que están en el pasillo por donde pueden circular personas extrañas y funcionarios que no pertenecen a dicha División.

- Algunos rodados pertenecientes al ente auditado, no fueron inscritos en la Dirección del Registro de Automotores y en la DINATRA.

- Algunos inmuebles del BNF, no se inscribieron en la Dirección Nacional de los Registros Públicos y en el Servicio Nacional de Catastro.

Presupuesto.

- Los responsables del BNF informaron que las ejecuciones presupuestarias se hacen teniendo en cuenta lo establecido en las disposiciones legales; sin embargo, el equipo auditor constató la utilización inadecuada del presupuesto previsto en el Subgrupo de Gastos 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", ante la falta de previsión de presupuesto para el Subgrupo al que debió imputarse correctamente.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

La calificación obtenida en la fase de ejecución para este componente es de **0,5000** equivalente a un **riesgo medio**, debido a los factores que se mencionan a continuación:

- El contenido de la información patrimonial reportada por los sistemas de información resulta inefectiva a las necesidades de la entidad, debido a que en algunos casos no reportan datos exactos e información íntegra, sobre los bienes patrimoniales.
- La información patrimonial requerida y proveída por los sistemas manejados en la entidad, no se actualizan permanentemente.





**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE BIENES
PATRIMONIALES DEL ESTADO**

ANEXOS

RESOLUCIÓN CGR N° 101/15

**Examen Especial a los Bienes Patrimoniales
del Banco Nacional de Fomento (BNF),
correspondiente al ejercicio fiscal 2014.**

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Observación N° 3:
Inmuebles no registrados en el sistema informático de la Dirección General de los Registros Públicos.

N°	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS ESPECIFICAS					S/ Inventario	S/Descargo
		Finca N°	Cta. Cte. Ctral. o Padrón N°	Ubicación Geográfica	Superficie	Rotulado N°	Valor Fiscal Neto al 31.12.2014	Fecha de Certificados de Condición de Dominio y Observación.
1	Suc. Encarnación	7086	23-042-02	Encarnación	1300m2	50005	2.416.186.274	08/07/2015
2	Suc. Villarrica	875-373	(P)2951 /20-0119-04 y 20-0119-05	Villarrica	992 m2	50006	484.975.103	02/07/2015
3	Suc. Concepción	31-32-33-193	(P) 1195 - 635 - 477 /17-0063-07/06	Concepción	1800,41 m2	50007	284.106.514	Falta Finca 32 y 33 Cta.Cte.Ctral. 17-0063-06
4	Suc. Cnel. Oviedo	441	21-029-06	Cnel. Oviedo	1233,21 m2	50010	778.407.154	03/07/2015
5	Inmueble ubicado en Pilar	169	(P)1482 /28-042-01	Pilar	1022,65 m2	50012	241.910.471	01/07/2015
6	Suc. San Ignacio - Misiones	75	24-021-01	San Ignacio	2812 m2	50013	443.736.422	16/07/2015
7	Suc. Cnel. Bogado	534	(P)723/23,00,88 (P)2667 - 214230090100	Cnel. Bogado	3571m2	50014	311.201.186	06/07/2015
8	Suc. Hohenau	2038	214230090100	Hohenau	4350 m2	50015	457.622.923	06/07/2015
9	Suc. Carapeguá	5 y 21	(P) 6 /25-046-03	Carapeguá	2279 m2	50016	299.690.406	20/07/2015 y 16/07/15
10	Suc. San Lorenzo	2102	27-0067-36	San Lorenzo	720 m2	50017	513.762.934	06/07/2015 la Cta.Cte.Ctral. s/ DGRP 27-067-05
11	Suc. Eusebio Ayala	313	19-0038-03	Eusebio Ayala	2088 m2	50018	109.829.493	09/07/2015
12	Suc. San Juan Nepomuceno	3820	22-095-05	San Juan Nepom.	1200 m2	50019	94.680.587	06/07/2015
13	Suc. San Juan Bautista	86/87	(P)453 /24-0055-01	San Juan Bautista	1312 m2	50020	82.813.950	16/07/2015 Falta Finca 87 Padrón 453
14	Suc. Yuty	235	(P)550 /22-0024-01	Yuty	2897 m2	50021	190.478.963	16/07/2015
15	Suc. Villa de San Pedro	1324/817	(P)210/1311	Villa de San Pedro	2441 m2	50022	27.720.364	13/07/2015 Falta Finca 817 Padrón 1311
16	Suc. San Estanislao	120	18-0109-09	San Estanislao	2577 m2	50024	341.619.716	17/07/2015 2 lotes adyacentes Cta.Cte.Ctral.18,109, 08/09
17	Suc. Caaguazú	2778-5117	21-037-11 / 21-037-12 y 21-037-13	Caaguazú	1200 m2	50026	736.404.711	03/07/2015 Falta Finca 2778 Cta. Cte.Ctral. 21-037-12 y 21-037-13
18	Suc. Alberdi	495-496-439	28-023-20 (P) 246 y 70	Alberdi	920 m2	50028	24.196.144	01/07/2015
19	Suc. Arroyos y Esteros	146	(P)181 /19-0056-01	Arroyos y Esteros	9000 m2	50029	206.047.482	09/07/2015
20	Suc. Caacupé	1577	(P)908 /19-070-03	Caacupé	1333 m2	50030	701.162.496	09/07/2015
21	Suc. Paraguairí	22	25-0076-01	Paraguairí	1312,40 m2	50031	69.032.665	06/07/2015
22	Suc. Ybycui	268-2229	25-0038-03 y (P)498, (P) 491	Ybycui	3200 m2	50032	134.656.847	16/07/2015 Falta Finca 268 Padrón 498
23	Suc. Itacurubi de la Cordillera	187	(P)427 /19-017-06	Itacurubi de la Cord.	2523 m2	50033	265.421.282	09/07/2015
24	Suc. Caazapá	122-201-193	(P)66-2015-1762 /22-0040- 07	Caazapá	833 m2	50034	44.891.747	17/07/2015 Falta Finca 201 Padrón 2015 y Finca 193 Padrón 1762
25	Suc. Itacurubi del Rosario	16-1452	(P)165 /18-0043-03	Itacurubi del Rosario	2288 m2	50035	42.131.538	16/07/2015
26	Suc. Horqueta	87	(P)322	Horqueta	2264 m2	50036	59.543.569	14/07/2015
27	Suc. San Pedro del Paraná	718	(P) 1089 -23-0038-09	San Pedro del Paraná	3960 m2	50037	291.142.845	03/07/2015
28	Suc. J. L. Mallorquín	814-815-222-223	26-0069-01/02/03/04	J. L. Mallorquín	6400 m2	50038	336.642.153	03/07/2015 Falta Finca 814 , 815 Cta.Cte.Ctral. 26-069-01/03
29	Suc. Villa del	224-657	18-0229-05 y 18-	Villa del	1280 m2	50039	14.812.233	16/07/15 y 17/07/15

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 106 Ciento seis
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

N°	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS ESPECIFICAS					S/ Inventario	S/Descargo
		Finca N°	Cta. Cte. Ctral. o Padrón N°	Ubicación Geográfica	Superficie	Rotulado N°	Valor Fiscal Neto al 31.12.2014	Fecha de Certificados de Condición de Dominio y Observación.
	Rosario		0229-06	Rosario				
30	Suc. La Colmena	60/67	(P)512 /25-0031-12	La Colmena	1600 m2	50040	84.160.526	16/07/2015 Falta Finca 67 Cta. Cte. Ctral. 25-0031-12
31	Suc. Capitán Bado	623	29-0078-02	Capitán Bado	1173 m2	50042	108.835.821	14/07/2015
32	Suc. Corpus Cristi	3763-105	(P) 7282 (P) 142	Corpus Cristi	525m2	50043	78.365.180	-----
33	Suc. Capitán Meza	1428	(P)1569 /1570	Capitán Meza	6800 m2	50044	178.841.134	-----
34	Inmuebles ubicado en Borja	138/2038	(P)391	Borja	388,80 m2	50046	10.225.489	-----
35	Inmuebles ubicados en Piribebuy	79	(P)1059	Piribebuy	6971 m2	50048	366.676.932	09/07/2015
36	Suc. Yegros	2203	22-0048-01 /22-0016-07/22-0022-06	Yegros	1250 m2	50049	32.875.189	20/07/2015
37	Inm. Ubic. en San José de los Arroyos	419	(P)241 /21-0030-05	San José de los Arroyos	1092 m2	50050	28.719.760	06/07/2015
38	Suc. Santa Rita	26704	26-094-15 y 26-094-16	Santa Rita	1280 m2	50051	403.970.589	-----
39	Suc. Tomas Romero Pereira	514	23-070-10 y 23-070-11	Tomas Romero Pereira	1600 m2	50052	596.865	06/07/2015 La Finca 2778 es la que figura en DGRP
40	Suc. Nueva Esperanza	23148	(P)405/ 31-0039-11/12	Nueva Esperanza	1050 m2	50053	1	-----
41	Suc. Iturbe	822-1076	20-0034-14 y 20-034-118	Iturbe	270m2	50054	30.459.965	03/07/15 Y 06/07/15
42	Edif. Ex Remmele	7402	11-0053-05	Asunción	1835,59 m2	50056	5.821.139.384	09/07/2015
		2668	11-0054-07					
		7688	11-0053-12					
43	Suc. Fram	301	23-034-01	Fram	1010m2	30153	130.029.575	06/07/2015
44	Suc. P. J. Caballero	222-225	(P)48-104	P. J. Caballero	708 m2	50009	196.711.296	14/07/2015 Falta Finca 225 Padrón 104
45	Suc. P. J. Caballero	1770	29-141-02	P. J. Caballero	1825 m2	50008	493.128.153	14/07/2015
46	Suc. Hernandarias	3644	(P)2788-7258	Hernandarias	2000m2	30151	547.252.594	03/07/2015
47	Suc. Hernandarias	1958	26-0361-08	Hernandarias	2500m2	50041	657.504.209	03/07/2015
48	Casa Matriz	2313	11-0169-14	Asunción (AGENCIA 5TA.)	339m2	30158	308.676.412	15/07/2015
49	Suc. Ciudad del Este	8725	26-0185-23	Ciudad del Este	120m2	31292	51.241.451	07/07/2015
50	Suc. Ciudad del Este	382	26-0216-08	Ciudad del Este	2700m2	31096	10.636.318.973	03/07/2015
TOTAL							30.170.557.670	

(---) No remitieron Certificación de Condición de Dominio.

Observación N° 15:
Registros incorrectos en la cuenta Equipos de Transporte.

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	ROTULADO	MESES VIDA UTIL	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICION	VALOR FISCAL NETO AL 31-12-14
1	GATO TIPO BOTELLA PAR	28596	60	31/12/2013	50.000	41.690
2	GATO TIPO BOTELLA PAR	28608	60	31/12/2013	50.000	41.690
3	GATO TIPO BOTELLA PAR	28549	60	31/12/2013	50.000	41.690
4	GATO TIPO BOTELLA PAR	28550	60	31/12/2013	50.000	41.690
5	GATO TIPO BOTELLA PAR	28551	60	31/12/2013	50.000	41.690
6	GATO TIPO BOTELLA PAR	28552	60	31/12/2013	50.000	41.690
7	GATO TIPO BOTELLA PAR	28553	60	31/12/2013	50.000	41.690
8	GATO TIPO BOTELLA PAR	28554	60	31/12/2013	50.000	41.690
9	GATO TIPO BOTELLA PAR	28555	60	31/12/2013	50.000	41.690

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 107 Ciento siete
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Nº	DESCRIPCION DEL BIEN	ROTULADO	MESES VIDA UTIL	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICION	VALOR FISCAL NETO AL 31-12-14
10	GATO TIPO BOTELLA PAR	28556	60	31/12/2013	50.000	41.690
11	GATO TIPO BOTELLA PAR	28557	60	31/12/2013	50.000	41.690
12	GATO TIPO BOTELLA PAR	28558	60	31/12/2013	50.000	41.690
13	GATO TIPO BOTELLA PAR	28560	60	31/12/2013	50.000	41.690
14	GATO TIPO BOTELLA PAR	28561	60	31/12/2013	50.000	41.690
15	GATO TIPO BOTELLA PAR	28562	60	31/12/2013	50.000	41.690
16	GATO TIPO BOTELLA PAR	28563	60	31/12/2013	50.000	41.690
17	GATO TIPO BOTELLA PAR	28564	60	31/12/2013	50.000	41.690
18	GATO TIPO BOTELLA PAR	28565	60	31/12/2013	50.000	41.690
19	GATO TIPO BOTELLA PAR	28566	60	31/12/2013	50.000	41.690
20	GATO TIPO BOTELLA PAR	28567	60	31/12/2013	50.000	41.690
21	GATO TIPO BOTELLA PAR	28568	60	31/12/2013	50.000	41.690
22	GATO TIPO BOTELLA PAR	28569	60	31/12/2013	50.000	41.690
23	GATO TIPO BOTELLA PAR	28570	60	31/12/2013	50.000	41.690
24	GATO TIPO BOTELLA PAR	28571	60	31/12/2013	50.000	41.690
25	GATO TIPO BOTELLA PAR	28572	60	31/12/2013	50.000	41.690
26	GATO TIPO BOTELLA PAR	28573	60	31/12/2013	50.000	41.690
27	GATO TIPO BOTELLA PAR	28574	60	31/12/2013	50.000	41.690
28	GATO TIPO BOTELLA PAR	28575	60	31/12/2013	50.000	41.690
29	GATO TIPO BOTELLA PAR	28576	60	31/12/2013	50.000	41.690
30	GATO TIPO BOTELLA PAR	28577	60	31/12/2013	50.000	41.690
31	GATO TIPO BOTELLA PAR	28578	60	31/12/2013	50.000	41.690
32	GATO TIPO BOTELLA PAR	28579	60	31/12/2013	50.000	41.690
33	GATO TIPO BOTELLA PAR	28580	60	31/12/2013	50.000	41.690
34	GATO TIPO BOTELLA PAR	28581	60	31/12/2013	50.000	41.690
35	GATO TIPO BOTELLA PAR	28582	60	31/12/2013	50.000	41.690
36	GATO TIPO BOTELLA PAR	28583	60	31/12/2013	50.000	41.690
37	GATO TIPO BOTELLA PAR	28584	60	31/12/2013	50.000	41.690
38	GATO TIPO BOTELLA PAR	28585	60	31/12/2013	50.000	41.690
39	GATO TIPO BOTELLA PAR	28586	60	31/12/2013	50.000	41.690
40	GATO TIPO BOTELLA PAR	28587	60	31/12/2013	50.000	41.690
41	GATO TIPO BOTELLA PAR	28588	60	31/12/2013	50.000	41.690
42	GATO TIPO BOTELLA PAR	28589	60	31/12/2013	50.000	41.690
43	GATO TIPO BOTELLA PAR	28590	60	31/12/2013	50.000	41.690
44	GATO TIPO BOTELLA PAR	28591	60	31/12/2013	50.000	41.690
45	GATO TIPO BOTELLA PAR	28592	60	31/12/2013	50.000	41.690
46	GATO TIPO BOTELLA PAR	28593	60	31/12/2013	50.000	41.690
47	GATO TIPO BOTELLA PAR	28594	60	31/12/2013	50.000	41.690
48	GATO TIPO BOTELLA PAR	28595	60	31/12/2013	50.000	41.690
49	GATO TIPO BOTELLA PAR	28597	60	31/12/2013	50.000	41.690
50	GATO TIPO BOTELLA PAR	28598	60	31/12/2013	50.000	41.690
51	GATO TIPO BOTELLA PAR	28602	60	31/12/2013	50.000	41.690
52	GATO TIPO BOTELLA PAR	28604	60	31/12/2013	50.000	41.690
53	GATO TIPO BOTELLA PAR	28605	60	31/12/2013	50.000	41.690
54	GATO TIPO BOTELLA PAR	28606	60	31/12/2013	50.000	41.690
55	GATO TIPO BOTELLA PAR	28607	60	31/12/2013	50.000	41.690
56	GATO TIPO BOTELLA PAR	28599	60	31/12/2013	50.000	41.690
57	GATO TIPO BOTELLA PAR	28600	60	31/12/2013	50.000	41.690
58	GATO TIPO BOTELLA PAR	28559	60	31/12/2013	50.000	41.690
59	GATO TIPO BOTELLA PAR	28601	60	31/12/2013	50.000	41.690
60	GATO TIPO BOTELLA PAR	28603	60	31/12/2013	50.000	41.690
61	GATO TIPO YACARE PARA	27203	60	31/12/2013	3.500.000	2.917.753
62	GATO TIPO YACARE PARA	27204	60	31/12/2013	3.500.000	2.917.753
63	GATO TIPO YACARE PARA	27205	60	31/12/2013	3.500.000	2.917.753
TOTAL						11.254.659

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 108 Ciento ocho

Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Observación N° 18:
Vehículos subastados que siguen registrados en el sistema informático de la Dirección del Registro de Automotores a nombre del BNF.

N°	CHAPA N°	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	CHASSIS N°	COLOR	AÑO
1(*)	ADN-160	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DL044VHJ400224	CREMA	1987
2(**)	AEF-146	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DL044VHJ400281	BEIGE	1987
3(**)	ABV-936	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DONV140PJ00151	GRIS	1993
4(*)	AJS-051	CAMIONETA	NISSAN	TERRANI II	VSKTVUR20U0313705	VERDE	1997
5(*)	ADN-169	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DL049VHJ400250	PLATEADO	1987
6(**)	ALC-081	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DONV140TJ00196	GRIS NUBE	1996
7(**)	ADA-850	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DL044VHJ400209	BEIGE	1987
8(*)	EAC-866	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DL044VHJ400261	BEIGE	1987
9(*)	ABV-938	JEEP	MITSUBISHI	MONTERO	DL043VGJ400171	BEIGE	1985
10(**)	ADB-228	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DONV440NJ00719	AZUL	1992
11(**)	AJT-237	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	JMBL049GWKJ454300	BEIGE	1988
12(*)	ADO-398	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	JMBL049GWKJ453667	GRIS	1989
13(*)	ACY-023	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DL044VHJ400225	CREMA	1987
14(**)	ACN-157	AUTOMOVIL	MITSUBISHI	MONTERO	DONV460TJ00246	VERDE	1996
15(*)	ACS-486	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DONV140PJ00153	PLATA	1993
16(***)	AJT-288	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DL043VGJ400144	BEIGE	1985
17(**)	ABV-767	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DONV440NJ00742	AZUL	1992
18(*)	AJS-049	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DL044VHJ400218	AMARILLO	1987
19(*)	AJS-052	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DONV140TJ00195	GRIS	1996
20(**)	ACR-051	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DONV140TJ00193	GRIS METALIZADO	1996
21(*)	AEF-142	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DL044VHJ400241	BEIGE	1987
22(**)	ANN-323	AUTOMOVIL	TOYOTA	CORONA	CT1500005125	VERDE	1984
23(*)	ACN-989	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DL044VHJ400285	CREMA	1987
24(**)	AJS-056	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DL044VHJ400248	CREMA	1987
25(**)	ACR-168	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DL044VH1400275	BEIGE	1987
26(*)	AKG-135	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DL043VGJ400139	CREMA	1985
27 (****)	ABV-785	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DLO43VGJ400107	AMARILLO	1985
28 (****)	AEF-143	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DLO44VHJ400234	AMARILLO	1987
29 (****)	ADB-034	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DLO44VHJ400256	AMARILLO	1987
30 (****)	ADN-164	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DLO44VHJ400273	AMARILLO	1987

(*) Rodados subastados a través de la Resolución del Consejo de Administración N° 10 Acta 177 del 16/12/2013.
(**) Rodados subastados a través de la Resolución del Consejo de Administración N° 12 Acta 162 del 29/11/2007.
(***) Rodados subastados según Listado de Vehículos subastados año 1991.
(****) Rodado subastados a través de la Resolución del Consejo de Administración N° 9 Acta 156 del 04/11/2013.

Observación N° 19:
Vehículos registrados en el Inventario de Bienes de Uso, que no figuran en el Informe proporcionado por la DINATRAN.

N°	Orden	Chapa	Tipo de Vehículo	Marca	Año	Motor N°	Chasis N°
1 (*)	5	ABV-785	CAMIONETA	MITSUBISHI	1985	4D55AW1924	DLO43VGJ400107
2	62	AEF-141	CAMIONETA	TOYOTA	1989	2H-1176177	HJ60-044428
3	90	ADA-110	CAMIONETA	MITSUBISHI	1993	4D56EV8235	DONV140PJ00174
4	93	ACR-052	CAMIONETA	MITSUBISHI	1993	4D56EV9063	DONV140PJ00178
5 (*)	137	ADB-034	CAMIONETA	MITSUBISHI	1987	4D56BF7985	DLO44VHJ400256
6	184	ACN-932	CAMIONETA	NISSAN	1997	TD27CNMO1264C	VSKTVUR20U0317790
7	186	AKG 134	CAMIONETA	NISSAN	1997	TD27CNMO1245C	VSKTVUR20U0317710
8	187	AJS-059	CAMIONETA	NISSAN	1997	TD27CNMO1278C	VSKTVUR20U0317793
9	188	ACR-169	CAMIONETA	NISSAN	1997	TD27CNMO1170C	VSKTVUR20U0309596
10	190	ADA-319	CAMIONETA	NISSAN	1997	TD27CNMO1124C	VSKTVUR20U0319524
11	191	ANN-329	CAMIONETA	MITSUBISHI	2000	4M40-CY1993	JMYONV460YJ-000239
12	192	ANN-326	CAMIONETA	MITSUBISHI	2000	4M40-CY1878	JMYONV460YJ-000240
13	193	ARV-752	CAMIONETA	MITSUBISHI	2000	4M40-CY2139	JMYONV460YJ-000241
14	194	AOJ-014	CAMIONETA	MITSUBISHI	2000	4M40-CY2309	JMYONV460YJ-000242
15	195	ANN-325	CAMIONETA	MITSUBISHI	2000	4M40-CY2140	JMYONV460YJ-000244

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 109 Ciento nueve
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Nº	Orden	Chapa	Tipo de Vehículo	Marca	Año	Motor Nº	Chasis Nº
16	196	ANN-327	CAMIONETA	MITSUBISHI	2000	4M40-CY2713	JMYONV460YJ-000245
17	209	BCJ 204	FURGÓN	MERCEDES BENZ	2008	374994uo772024	9BM6881118B589364
18	210	BCJ 104	FURGÓN	MERCEDES BENZ	2008	374994uo771025	9BM6881118B588141
19	211	BFF 395	CAMIONETA	HYUNDAI	2010	D4HBAU210742	KMHSH81XCBU624946
20	212	BFF 067	CAMIONETA	HYUNDAI	2010	D4HBAU210959	KMHSH81XCBU624991
21	213	BFF 015	CAMIONETA	HYUNDAI	2010	D4HBAU211747	KMHSH81XCBU625216
22	214	BFG 294	CAMIONETA	HYUNDAI	2010	D4HBAU211739	KMHSH81XCBU625363
23	215	BFL 531	CAMIONETA	HYUNDAI	2010	D4HBAU196279	KMHSH81XCBU619092
24	216	BFF 274	CAMIONETA	HYUNDAI	2010	D4HBAU200609	KMHSH81XCBU621534
25	217	BFF 050	CAMIONETA	HYUNDAI	2010	D4HBAU210748	KMHSH81XCBU624885
26	218	BFG 375	CAMIONETA	HYUNDAI	2010	D4HBAU200605	KMHSH81XCBU621545
27	219	BFG 213	CAMIONETA	HYUNDAI	2010	D4HBAU196292	KMHSH81XCBU619034
28	220	BFG 395	CAMIONETA	HYUNDAI	2010	D4HBAU200610	KMHSH81XCBU621607
29	221	BJG 319	CAMIONETA	HYUNDAI	2012	D4HBBU489270	KMHSH81XDCU816671
30	222	BJH 761	CAMIONETA	HYUNDAI	2012	D4HBBU487783	KMHSH81XDCU816308
31	223	BJF 243	CAMIONETA	HYUNDAI	2012	D4HBBU489959	KMHSH81XDCU816857
32	224	BHY 199	CAMIONETA	HYUNDAI	2012	D4HBBU489958	KMHSH81XDCU817277
33	225	BJF 123	CAMIONETA	HYUNDAI	2012	D4HBBU489957	KMHSH81XDCU817648
34	226	BHY 731	CAMION	IZUSU	2009	718964	JAAN1R71L-97100042
35	227	BHZ 327	FURGÓN	HYUNDAI	2012	D4BHB067642	KMFWBX7HACU417856
36	228	BJB 967	FURGÓN	HYUNDAI	2012	D4BHB066932	KMFWBX7HACU420664
37	229	BHY 206	FURGÓN	HYUNDAI	2012	D4BHB067623	KMFWBX7HACU421098
38	230	BHZ 243	FURGÓN	HYUNDAI	2012	D4BHB068919	KMFWBX7HACU419148
39	231	BOJ 481	CAMIONETA	TOYOTA	2014	2KD-A500031	BAJER32G304053192
40	232	BOJ 103	CAMIONETA	TOYOTA	2014	2KD-A493163	BAJER32G804053043
41	233	BOJ 099	CAMIONETA	TOYOTA	2014	2KD-A486763	BAJER32G704052966
42	234	BOH 569	CAMIONETA	TOYOTA	2014	2KD-A481063	BAJER32G704052837
43	235	BOH 560	CAMIONETA	TOYOTA	2014	2KD-.A473861	BAJER32G104052798
44	236	BOJ 545	CAMIONETA	TOYOTA	2014	2KD-A500034	BAJER32G404053203
45	237	BOJ 506	CAMIONETA	TOYOTA	2014	2KD-A501504	BAJER32G904053228
46	238	BOJ 464	CAMIONETA	TOYOTA	2014	2KD-A497953	BAJER32G504053159
47	239	BOH 563	CAMIONETA	TOYOTA	2014	2KD-A494384	BAJER32G304053063
48	240	BOH 561	CAMIONETA	TOYOTA	2014	2KD-A478895	BAJER32G304052818
49	241	BOH 572	CAMIONETA	TOYOTA	2014	2KD-A484072	BAJER32G604052926
50	242	BOJ 449	CAMIONETA	TOYOTA	2014	2KD-A490775	BAJER32G104053028
51	243	BOH 565	CAMIONETA	TOYOTA	2014	2KD-A468460	BAJER32G404052763
52	244	BOJ 102	CAMIONETA	TOYOTA	2014	2KD-A495162	BAJER32G204053099
53	245	BOJ 096	CAMIONETA	TOYOTA	2014	2KD-A504264	BAJER32G404053282
54	246	EAH 332	CAMIONETA	HYUNDAI	2012	G4KDCU689355	KMHJT81BACU474355
55	247	BKS 107	CAMIONETA	HYUNDAI	2012	G4KDCU690124	KMHJT81BACU474801
56	248	BLA 279	CAMIONETA	HYUNDAI	2012	G4KDCU579973	KMHJT81BACU413155
57	249	BKR 887	CAMIONETA	HYUNDAI	2012	G4KDCU689285	KMHJT81BACU474354
58	250	BKR 764	CAMIONETA	HYUNDAI	2012	G4KDBUS91993	KMHJT81BACU419603
59	251	EAH 333	CAMIONETA	HYUNDAI	2012	G4KDBUS71781	KMHJT81BACU412963
60	252	BKR 998	CAMIONETA	HYUNDAI	2012	G4KDBU616309	KMHJT81BACU433842
61	253	BKR 865	CAMIONETA	HYUNDAI	2012	G4KDBUS92002	KMHJT81BACU419384
62	254	AEH 974	CAMIONETA	HYUNDAI	2012	G4KDCU690636	KMHJT81BACU474356
63	255	BKR 974	CAMIONETA	HYUNDAI	2012	G4KDCU690123	KMHJT81BACU474803
64	256	BKR 347	CAMIONETA	HYUNDAI	2012	G4KDCU579971	KMHJT81BACU413123
65	257	BKR 859	CAMIONETA	HYUNDAI	2012	G4KDCU591750	KMHJT81BACU419306
66	204	EAE 746	CAMIONETA	LAND WIND	2008	JX493ZQ4A-78069369	LJWCCBKA98L008540
67	205	BCR 018	CAMIONETA	LAND WIND	2008	JX493ZQ4A-78069360	LJWCCBKA98L008541
68	206	BCK 319	CAMIONETA	LAND WIND	2008	JX493ZQ4A-78069363	LJWCCBKA08L008542
69	207	EAE 749	CAMIONETA	LAND WIND	2008	JX493ZQ4A-78069345	LJWCCBKA28L008543
70	208	EAE 753	CAMIONETA	LAND WIND	2008	JX493ZQ4A-78069364	LJWCCBKA68L008545
71 (**)			JEEP	FORD WILLYS		418975	

(*) Rodados que figuran en el listado de rodados y no en el Inventario General de Bienes al 31/12/14.

(**) Rodado que figuran en el Inventario General de Bienes al 31/12/14 y no en el listado de rodados del BNF.



Observación N° 20:
Rodados subastados que aún siguen registrados en la DINATRAN.

N°	CODIGO RASP	FECHA REGISTRO	CHASSIS N°	MARCA	AÑO	CHAPA N°	MOTOR N°
1(****)	E-0000352	11/02/2003	DLO43VGJ400142	MITSUBISHI	1985	9191-EA	4D55AW2386
2(*)	E-0000361	11/02/2003	LO49GWKJ453667	MITSUBISHI	1989	139558	4D56CJ7303
3(****)	E-0000376	11/02/2003	DLO43VGJ400111	MITSUBISHI	1985	9179-EA	4D55AW1912
4(****)	E-0000377	11/02/2003	DLO43VGJ400108	MITSUBISHI	1985	9165-EA	4D55AW1229
5(****)	E-0000382	11/02/2003	DLO43VGJ400102	MITSUBISHI	1985	9160-EA	4D55AW1994
6(*)	E-0000464	11/02/2003	DLO44VHJ400261	MITSUBISHI	1987	9483-EA	4D56BF8245
7(*)	E-0000474	12/02/2003	DLO44VHJ400285	MITSUBISHI	1987	7313-EA	4D56BF9319
8(**)	F-00000018	18/11/2002	DONV340PJ-00404	MITSUBISHI	1993	ADX-671	4D-BP8856
9(*)	F-0000132	05/07/2001	DONV140PJ00153	MITSUBISHI	1992	15610	4D56-FV5229
10(**)	F-0000134	05/05/2001	DLO43VGJ400144	MITSUBISHI	1985	9193	4D55-AW2363
11(*)	F-0000140	14/11/2002	DLO43VGJ400139	MITSUBISHI	1985	9185	4D55-AW1913
12(***)	F-0000143	05/07/2001	DLO44VHJ400248	MITSUBISHI	1989	15196	4D56-RF7895
13(****)	F-0000164	05/07/2001	DLO43VDJ400105	MITSUBISHI	1985	9162	4D55-AW1931
14(**)	F-0000170	05/07/2001	DLO43VGJ400149	MITSUBISHI	1985	9197	4D55-AW1948
15(*)	F-0000183	05/07/2001	DLO43VGJ400171	MITSUBISHI	1985	9215	4D55-AW2979
16(*)	F-0000187	05/07/2001	DON140PJ00153	MITSUBISHI	1993	7762	4D56EV5793
17(*)	F-0000193	05/07/2001	DLO44VHJ400218	MITSUBISHI	1987	9368	4D56-BF7053
18(*)	F-0000200	05/07/2001	DLO44VHJ400250	MITSUBISHI	1987	DLO44VH	4D56-BF6403
19(***)	F-0000305	05/07/2001	DONV460IJ00244	MITSUBISHI	1996	175552	4M40BG7361
20(****)	F-0000238	05/07/2001	DLO44VHJ400234	MITSUBISHI	1987	9389	4D56BF7723
21(****)	F-0000247	05/07/2001	DLO44VHJ400258	MITSUBISHI	1987	7324	4D56-BF7555
22(****)	F-0000255	05/07/2001	DLO44VHJ400273	MITSUBISHI	1987	7317	4D56-BF8573

- (*) Rodados subastados a través de la Resolución del Consejo de Administración N° 10 Acta 177 del 16/12/2013.
(**) Rodados subastados según Listado de Vehículos subastados año 1991.
(***) Rodados subastados a través de la Resolución del Consejo de Administración N° 12 Acta 162 del 29/11/2007.
(****) Rodados subastados a través de la Resolución del Consejo de Administración N° 9 Acta 156 del 04/11/2013.
(*****) Rodados subastados a través de la Resolución del Consejo de Administración N° 10 Acta 127 del 12/09/1997.

Observación N° 23:
Incumplimiento de la LEY N° 704/95 “QUE CREA EL REGISTRO DE AUTOMOTORES DEL SECTOR PÚBLICO Y REGLAMENTA EL USO Y TENENCIA DE LOS MISMOS”.

N°	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	CHAPA N°	CHASIS No.	Art. 4° Placa	Art. 4° Tarjeta Identif.	RASP	Art. 5° Logotipo Pintado	Art. 5° Uso Oficial Exclusivo
1	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ADA-856	DLO43VGJ400103	NO	NO	SI	SI	SI
2	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACY-022	DLO43VGJ400123	NO	NO	SI	SI	SI
3	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACR-090	DLO43VGJ400138	NO	NO	SI	SI	SI
4	AUTOMÓVIL	TOYOTA	CRESSIDA	PSF 725	LX70-0001971	NO	NO	NO	NO	NO
5	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	AEF-141	HJ60-044428	NO	NO	NO	NO	NO
6	CARGA	MITSUBISHI	CANTER	AEF-139	FE444EA60054	NO	NO	SI	SI	SI
7	MICRO BUS	ISUZU	BL36LH	ACR 534	JADBL3600F-7928855	NO	NO	SI	SI	NO
8	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ADJ 051	DONV140PJ00150	NO	SI	SI	SI	SI
9	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	AEF-140	DONV140PJ00157	NO	NO	SI	SI	SI
10	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	AFR-405	DONV140PJ00164	NO	NO	SI	SI	SI
11	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	AJS-047	DONV140PJ00166	NO	NO	SI	SI	SI
12	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ADA-883	DONV140PJ00171	NO	SI	SI	SI	SI
13	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	AJS-053	DONV140PJ00180	NO	NO	SI	SI	SI
14	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ABV-934	DONV140PJ00182	NO	NO	SI	SI	SI
15	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	AEF-145	DONV140PJ00183	NO	NO	SI	SI	SI
16	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ADA-229	DONV140PJ00185	NO	NO	SI	SI	SI
17	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACR-056	DONV140PJ00186	NO	NO	SI	SI	SI
18	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACX-134	DONV140PJ00190	NO	NO	SI	SI	SI
19	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACR-317	DLO44VHJ400264	NO	NO	SI	NO	NO
20	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ADB-355	DLO44VHJ400291	NO	NO	SI	SI	SI
21	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACY-068	DLO44VHJ400205	NO	NO	SI	SI	SI



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Nº	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	CHAPA Nº	CHASIS No.	Art. 4º Placa	Art. 4º Tarjeta Identif.	RASP	Art. 5º Logotipo Pintado	Art. 5º Uso Oficial Exclusivo
22	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACR-167	DLO44VHJ400211	NO	NO	SI	SI	SI
23	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	AJS-127	DLO44VHJ400213	NO	NO	SI	SI	SI
24	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACN-372	DLO44VHJ400236	NO	NO	SI	SI	SI
25	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACN-926	DLO44VHJ400237	NO	NO	SI	SI	SI
26	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ABV-939	DLO44VHJ400251	NO	NO	SI	SI	SI
27	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ANF 519	DLO44VHJ400266	NO	NO	SI	SI	SI
28	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACT-992	DLO44VHJ400297	NO	NO	SI	SI	SI
29	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	AEF-144	DONV140TJ00211	NO	SI	SI	SI	SI
30	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACR-393	DONV140TJ00210	NO	NO	SI	SI	SI
31	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACY-004	DONV140TJ00197	NO	NO	SI	SI	SI
32	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACR-054	DONV140TJ00213	NO	NO	SI	SI	SI
33	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ALC 438	DONV140TJ00214	NO	NO	SI	SI	SI
34	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACR-166	DONV140TJ00200	NO	NO	SI	SI	SI
35	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACY-025	DONV140TJ00227	NO	NO	SI	SI	SI
36	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACS-412	DONV140TJ00209	NO	NO	SI	SI	SI
37	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	AJA-585	DONV140TJ00190	NO	NO	SI	SI	SI
38	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ADN-166	DONV140TJ00215	NO	NO	SI	SI	SI
39	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACR-237	DONV140TJ00207	NO	NO	SI	SI	SI
40	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	AJS-050	DONV140TJ00205	NO	NO	NO	NO	NO
41	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	ACR-392	HDJBO-0007260	NO	NO	NO	NO	NO
42	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO II	ACN-932	VSKTVUR20U0317790	NO	NO	NO	NO	NO
43	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO II	ACR-169	VSKTVUR20U0309596	NO	NO	NO	NO	NO
44	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO II	ADA-319	VSKTVUR20U0319524	NO	NO	NO	NO	NO
45	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ANN-329	JMYONV460YJ-000239	NO	NO	NO	NO	NO
46	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ANN-326	JMYONV460YJ-000240	NO	NO	NO	NO	NO
47	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	AOJ-014	JMYONV460YJ-000242	NO	NO	NO	NO	NO
48	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ANN-325	JMYONV460YJ-000244	NO	NO	NO	NO	NO
49	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ANN-327	JMYONV460YJ-000245	NO	NO	NO	NO	NO
50	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	AKG-136	JMYONV140YJ-000204	NO	NO	SI	SI	SI
51	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ABV-937	JMYONV140YJ-000205	NO	NO	SI	SI	SI
52	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ABV-911	JMYONV140YJ-000203	NO	NO	SI	SI	SI
53	FURGÓN	MERCEDES BENZ	BLINDADO	BCJ 104	9BM6881118B588141	NO	NO	NO	SI	NO
54	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BFF 395	KMHSH81XCBU624946	NO	NO	NO	NO	NO
55	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BFF 015	KMHSH81XCBU625216	NO	NO	NO	NO	NO
56	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BFG 294	KMHSH81XCBU625363	NO	NO	NO	NO	NO
57	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BFL 531	KMHSH81XCBU619092	NO	NO	NO	NO	NO
58	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BFF 274	KMHSH81XCBU621534	NO	NO	NO	NO	NO
59	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BFG 375	KMHSH81XCBU621545	NO	NO	NO	NO	NO
60	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BFG 213	KMHSH81XCBU619034	NO	NO	NO	NO	NO
61	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BFG 395	KMHSH81XCBU621607	NO	NO	NO	NO	NO
62	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BJG 319	KMHSH81XDCU816671	NO	NO	NO	NO	NO
63	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BJH 761	KMHSH81XDCU816308	NO	NO	NO	NO	NO
64	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BJF 243	KMHSH81XDCU816857	NO	NO	NO	NO	NO
65	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BHY 199	KMHSH81XDCU817277	NO	NO	NO	NO	NO
66	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BJF 123	KMHSH81XDCU817648	NO	NO	NO	NO	NO
67	CAMION	IZUSU	NQR71L-22	BHY 731	JAAN1R71L-97100042	NO	NO	SI	SI	SI
68	FURGÓN	HYUNDAI	H-1	BHZ 327	KMFWBX7HACU417856	NO	NO	NO	Calcomanía	NO
69	FURGÓN	HYUNDAI	H-1	BJB 967	KMFWBX7HACU420664	NO	NO	NO	Calcomanía	NO
70	FURGÓN	HYUNDAI	H-1	BHY 206	KMFWBX7HACU421098	NO	NO	NO	Calcomanía	NO
71	FURGÓN	HYUNDAI	H-1	BHZ 243	KMFWBX7HACU419148	NO	NO	NO	Calcomanía	NO
72	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	BOJ 103	BAJER32G804053043	NO	NO	SI	Calcomanía	SI
73	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	BOJ 099	BAJER32G704052966	NO	NO	SI	Calcomanía	SI
74	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	BOH 569	BAJER32G704052837	NO	NO	SI	SI	SI
75	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	BOJ 545	BAJER32G404053203	NO	NO	SI	Calcomanía	Calcomanía
76	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	BOH 563	BAJER32G304053063	NO	NO	SI	Calcomanía	Calcomanía
77	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	BOH 561	BAJER32G304052818	NO	NO	SI	Calcomanía	SI

Sr. Edgar Andino
Auditor

CP Verónica Servín
Auditora

Econ. Juan C. Núñez
Auditor

CP Mónica Esquivel
Jefa de Equipo

CP Eva Ramírez
Supervisora

Abg. Luis C. Gill Salinas
Director General

112 Ciento doce

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Nº	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	CHAPA Nº	CHASIS No.	Art. 4º Placa	Art. 4º Tarjeta Identif.	RASP	Art. 5º Logotipo Pintado	Art. 5º Uso Oficial Exclusivo
78	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	BOJ 449	BAJER32G104053028	NO	NO	SI	Calcomanía	SI
79	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	BOH 565	BAJER32G404052763	NO	NO	SI	Calcomanía	SI
80	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	BOJ 102	BAJER32G204053099	NO	NO	NO	NO	NO
81	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	BOJ 096	BAJER32G404053282	NO	NO	SI	Calcomanía	Calcomanía
82	CAMIONETA	HYUNDAI	TUCSON	BKS 107	KMHJT81BACU474801	NO	NO	SI	SI	SI
83	CAMIONETA	HYUNDAI	TUCSON	BLA 279	KMHJT81BACU413155	NO	NO	SI	Calcomanía	Calcomanía
84	CAMIONETA	HYUNDAI	TUCSON	BKR 887	KMHJT81BACU474354	NO	NO	SI	SI	SI
85	CAMIONETA	HYUNDAI	TUCSON	EAH 333	KMHJT81BACU412963	NO	NO	SI	SI	SI
86	CAMIONETA	LAND WIND	J.M.C.	EAE 746	LJWCCBKA98L008540	NO	NO	NO	NO	NO
87	CAMIONETA	LAND WIND	J.M.C.	EAE 749	LJWCCBKA28L008543	NO	NO	NO	NO	NO
88	CAMIONETA	LAND WIND	J.M.C.	EAE 753	LJWCCBKA68L008545	NO	NO	NO	NO	NO

Observación Nº 24:

a) Falta de implementación del Libro de Registro de Órdenes de Trabajo.

Nº	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	CHAPA	AÑO	CHASIS Nº
1	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ADA-856	1985	DLO43VGJ400103
2	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACY-022	1985	DLO43VGJ400123
3	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACR-090	1985	DLO43VGJ400138
4	AUTOMÓVIL	TOYOTA	CRESSIDA	PSF 725	1985	LX70-0001971
5	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	AEF-141	1989	HJ60-044428
6	CARGA	MITSUBISHI	CANTER	AEF-139	1991	FE444EA60054
7	MICRO BUS	ISUZU	BL36LH	ACR 534	1985	JADBL3600F-7928855
8	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ADJ 051	1993	DONV140PJ00150
9	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	AFR-405	1993	DONV140PJ00164
10	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	AJS-047	1993	DONV140PJ00166
11	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	AJS-053	1993	DONV140PJ00180
12	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ABV-934	1993	DONV140PJ00182
13	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	AEF-145	1993	DONV140PJ00183
14	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ADA-229	1993	DONV140PJ00185
15	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACR-056	1993	DONV140PJ00186
16	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACX-134	1993	DONV140PJ00190
17	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACR-317	1987	DLO44VHJ400264
18	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ADB-355	1987	DLO44VHJ400291
19	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACY-068	1987	DLO44VHJ400205
20	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACR-167	1987	DLO44VHJ400211
21	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	AJS-127	1987	DLO44VHJ400213
22	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACN-372	1987	DLO44VHJ400236
23	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACN-926	1987	DLO44VHJ400237
24	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ABV-939	1987	DLO44VHJ400251
25	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ANF 519	1987	DLO44VHJ400266
26	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACT-992	1987	DLO44VHJ400297
27	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACR-393	1996	DONV140TJ00210
28	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACR-054	1996	DONV140TJ00213
29	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ALC 438	1996	DONV140TJ00214
30	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACR-166	1996	DONV140TJ00200
31	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACY-025	1996	DONV140TJ00227
32	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACS-412	1996	DONV140TJ00209
33	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ADN-166	1996	DONV140TJ00215
34	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ACR-237	1996	DONV140TJ00207
35	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	AJS-050	1996	DONV140TJ00205
36	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	ACR-392	1998	HDJBO-0007260
37	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO II	ACN-932	1997	VSKTVUR20U0317790
38	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO II	ACR-169	1997	VSKTVUR20U0309596
39	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO II	ADA-319	1997	VSKTVUR20U0319524
40	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ANN-329	2000	JMYONV460YJ-000239
41	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ANN-326	2000	JMYONV460YJ-000240
42	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	AOJ-014	2000	JMYONV460YJ-000242
43	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ANN-325	2000	JMYONV460YJ-000244

Sr. Edgar Andino
Auditor

CP Verónica Servín
Auditora

Econ. Juan C. Núñez
Auditor

CP Mónica Esquivel
Jefa de Equipo

CP Eva Ramírez
Supervisora

Abg. Luis C. Gill Salinas
Director General

113 Ciento trece

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Nº	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	CHAPA	AÑO	CHASIS N°
44	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ANN-327	2000	JMYONV460YJ-000245
45	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	AKG-136	2000	JMYONV140YJ-000204
46	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ABV-937	2000	JMYONV140YJ-000205
47	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	ABV-911	2000	JMYONV140YJ-000203
48	FURGÓN	MERCEDES BENZ	BLINDADO	BCJ 104	2008	9BM6881118B588141
49	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BFF 395	2010	KMHS81XCBU624946
50	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BFF 015	2010	KMHS81XCBU625216
51	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BFG 294	2010	KMHS81XCBU625363
52	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BFL 531	2010	KMHS81XCBU619092
53	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BFF 274	2010	KMHS81XCBU621534
54	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BFG 213	2010	KMHS81XCBU619034
55	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BFG 395	2010	KMHS81XCBU621607
56	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BJG 319	2012	KMHS81XDCU816671
57	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BJH 761	2012	KMHS81XDCU816308
58	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BJF 243	2012	KMHS81XDCU816857
59	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BHY 199	2012	KMHS81XDCU817277
60	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	BJF 123	2012	KMHS81XDCU817648
61	CAMION	IZUSU	NQR71L-22	BHY 731	2009	JAAN1R71L-97100042
62	FURGÓN	HYUNDAI	H-1	BHZ 327	2012	KMFWBX7HACU417856
63	FURGÓN	HYUNDAI	H-1	BJB 967	2012	KMFWBX7HACU420664
64	FURGÓN	HYUNDAI	H-1	BHY 206	2012	KMFWBX7HACU421098
65	FURGÓN	HYUNDAI	H-1	BHZ 243	2012	KMFWBX7HACU419148
66	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	BOJ 103	2014	BAJER32G804053043
67	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	BOJ 099	2014	BAJER32G704052966
68	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	BOH 569	2014	BAJER32G704052837
69	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	BOH 561	2014	BAJER32G304052818
70	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	BOJ 449	2014	BAJER32G104053028
71	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	BOJ 102	2014	BAJER32G204053099
72	CAMIONETA	HYUNDAI	TUCSON	BLA 279	2012	KMHJT81BACU413155
73	CAMIONETA	HYUNDAI	TUCSON	BKR 887	2012	KMHJT81BACU474354
74	CAMIONETA	HYUNDAI	TUCSON	EAH 333	2012	KMHJT81BACU412963

Observación N° 28:
Bienes que no se encuentran registrados en el Inventario General de Bienes de Uso por Dependencia, al 31/12/14.

• **Sucursal Encarnación:**

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	SEGÚN INVENTARIO GENERAL AL 31/12/14	OBSEVACIÓN
1	Estantes de Madera de 3 compartimientos	6	S/C	----	----
2	Estantes de Madera de 7 compartimientos	1	S/C	----	----
3	Estante de Madera de 6 compartimientos	1	S/C	----	----
4	Silla de madera común tapizado	1	13134	Silla Giratoria sección Cobros y Pagos	----
5	Silla de madera común tapizado	1	S/C	----	En desuso
6	Mesita de Madera	1	38721	----	En desuso
7	Mástil de metal con base de madera	2	38616/ 38617	----	----
8	Caja de metal para routers	1	25939	Silla de madera Sucursal Hernandarias	----
9	Armario de Metal	1	39837	----	----
10	Mueble Separador de cajero	1	23361	CPU DELL- Evaluación de Préstamo	----
11	Silla de madera común tapizado	1	13176	Silla Giratoria Asesoría legal	----
12	Mesita con ruedita	1	19668	----	----
13	Condensadores marca Windman	2	S/C	----	----
14	Muebles de madera para boletas	2	19721/ 19722	----	----



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	SEGÚN INVENTARIO GENERAL AL 31/12/14	OBSEVACIÓN
15	Extintor de 1kg	1	S/C	----	----
16	Mesa p/ fotocopidora	1	18031	----	----
17	Estante de madera color gris	1	38623	----	----
18	Silla de madera con posa brazo color marrón	1	39619	----	----
19	Silla de madera tapizada color marrón	1	26055	----	----
20	Silla de madera tapizada color marrón	1	26056	----	----
21	Calculadora citizzen SDC 888	1	18032	----	----
22	Camioneta marca Toyota, modelo Hilux, Chassis 8AJER32G304053063	1	----	----	----

• Sucursal Fram:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	CODIGO	SEGÚN INVENTARIO GENERAL AL 31.12.14	OBSERVACION
1	Mástil de Madera	1	23179	Monitor-Sucursal Roque Alonso	-----
2	Pizarrón Acrílico	1	23366	Gaveta de madera c/ 4 cajones- Sucursal Villarrica	-----
3	Extintor	1	38575	-----	-----
4	Detector de Billetes	1	38555	-----	-----
5	Mesita de metal	1	38584	-----	-----
6	Sofá Individual	1	38492	-----	-----
7	Sofá Individual	1	38493	-----	-----
8	Mástil de Madera	1	23180/38483	CPU marca Dell Mariano R. A.	-----
9	HUB Encore de 24 puertos.	1	22281	-----	-----
10	Silla tapizada color Marrón	1	13047/38565	-----	Desuso
11	Cámara de seguridad serie 2110926181	1	S/C	-----	Desuso
12	Estante de madera	1	38582	-----	-----

• Sucursal Hohenau:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	CODIGO	SEGÚN INVENTARIO GENERAL AL 31.12.14	
1	Basurero de madera	1	13378	-----	
2	Basurero de madera	1	13376	-----	
3	Teclado Numérico marca IBM	1	40193	-----	
4	Tablero Eléctrico	1	Sin Código	-----	
5	Silla de madera tapizada color marrón	1	40177	-----	
6	Sofá individual con estructura de madera	1	13258	-----	
7	Sofá Individual con estructura de madera	1	13259	-----	
8	Basurero de madera	1	13377	-----	
9	Silla con posa brazos tapizado color marrón	1	23211/ 39991	Depósito Patrimonio	
10	Escritorio de madera con 2 cajones	1	26044	Div. Tarjeta de Débito	
11	Estante tipo placar con 3 compartimientos	1	13293	-----	
12	Monitor marca Ilusión	1	16009/ 39927	-----	
13	Armario de metal con 2 puertas, color verde	1	13254/ 40182	-----	
14	Mapa del Paraguay	1	13257	-----	
15	Silla con poza brazos tapizado color marrón	1	23215/ 39922	Depósito Patrimonio	

• Sucursal Santa Rita:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	CODIGO	SEGÚN INVENTARIO GENERAL AL 31.12.14	OBSERVACION
1	Armario Alto en cedro con 4 puertas	1	6993/ 13892	Papelera - División Conciliación de Cuentas	----
2	Gabinete tipo RAC de 24 puertos.	1	22290	División Tecnología e Infraestructura.	En préstamo de la División Tecnología e Infraestructura.
3	Silla tapizada de madera	1	13625/ 6631	Impresora EDSON- Deposito Patrimonio	----
4	Silla tapizada de madera	1	6587	-----	-----

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 115 Ciento quince
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	CODIGO	SEGÚN INVENTARIO GENERAL AL 31.12.14	OBSERVACION
5	Mueble de Cocina de Madera	1	S/C	-----	-----
6	Estante de madera abierto	1	S/C	-----	-----
7	Estante mostrador	2	S/C	-----	-----
8	Armario de metal	1	13773/ 13708	-----	-----
9	Letreros Luminosos	2	S/C	-----	-----
10	Evaporador de 12.000BTU marca Churlan	1	27825	-----	-----
11	Condensador de 12.000BTU marca Churlan	1	27826	-----	-----

Sucursal Ciudad del Este y del Centro de Atención al Cliente Minga Guazú:

• **Sucursal Ciudad del Este**

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	CÓDIGO	0BSERVACIÓN
1	Fichero de metal de 6 cajones vertical, color marrón	1	S/C	Sección Archivo
2	Fichero de metal vertical de 4 cajones color marrón	1	17935/ 15886	Sección Archivo
3	Fichero de metal vertical de 4 cajones color gris oscuro	1	14068/ 15736	Sección Archivo
4	Aparato telefónico marca Panasonic, color negro modelo KXTS520MX	1	S/C	Sección Clearing
5	Silla Giratoria Tapizada color marrón	1	S/C	Sección Clearing
6	Silla Giratoria Tapizada color marrón	1	Borroso	
7	Sillón de Espera tapizado marrón	1	S/C	Cocina
8	Estante de madera de 24 compartimientos	1	15807	Subsuelo
9	Mesita de madera	1	14125	3 PISO - Vivienda
10	Mesita de madera con formica	1	S/C	3 PISO - Vivienda
11	Máquina de Calcular Eléctrica marca Sharp serie 7DOO3681	1	S/C	Desuso - Sección Préstamo
12	Aire Acondicionado marca VCP	1	S/C	Préstamo
13	Silla Giratoria Tapizada color marrón	1	S/C - Borroso	Desuso - Sección Préstamo
14	Fichero de metal color gris con 4 cajones	3	S/C	Prestamos
15	Gaveta de Madera Vertical de 2 puertas	1	----	No se pudo visualizar - Préstamo
16	Sofá individual marrón	1	15680/ 14121	Préstamo
17	Sofá largo para 3 personas	2	S/C	Préstamo
18	Fichero metálico color gris claro 4 puertas	2	S/C	Prestamos
19	Silla Giratoria Tapizada color marrón	1	S/C	Préstamo
20	Balcón p/ caja con formica color marrón	1	15607	Sección Caja
21	Sofá individual marrón	2	S/C	Sección Caja
22	Módulo de Espera Tapizado color marrón	1	14000/ 15544	Sección Caja
23	Extintor de Incendio	1	41839	Sección Caja
24	Silla de madera tapizada en cuerina negro	1	3093/ 95024	Sección Tarjeta de crédito
25	Mostrador	1	S/C	Sección Tarjeta de crédito
26	Extintor de Incendio 2KG	1	41840	
27	Silla en caño niquelado	1	14023	Desuso - Sub suelo-Depósito
28	Escritorio de madera	2	S/C	Desuso - Sub suelo-Depósito
29	Silla de madera tapizada	1	15601	Desuso - Sub suelo-Depósito
30	Escritorio de madera c/ 2 cajones	1	S/C	Desuso - Sub suelo-Depósito
31	Silla en caño niquelado	2	S/C	Desuso - Sub suelo-Depósito
32	Reloj marcador (*)	1	15894/ 2262	Desuso - Sub suelo-Depósito
33	Extintor de Incendio	1	41838	Sección Caja
34	Silla giratoria para cajero color bordo	1	S/C	Sección Caja
35	Silla Giratoria Tapizada en cuerina color marrón	1	S/C	Sección Caja
36	Silla giratoria para cajero color bordo	1	S/C	Sección Caja
37	Mueble para tarjetas de débito	1	S/C	Sección Caja

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 116 Ciento dieciséis
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	CÓDIGO	OBSERVACIÓN
38	Silla giratoria tapizado en cuerina	1	S/C	Sección Caja
39	Basurero de madera	1	S/C	Desuso - Sub suelo-Depósito
40	Estante de metal	1	S/C	Desuso - Sub suelo-Depósito
41	Cuadro pintado	1	15157	Desuso - Sub suelo-Depósito
42	Aire Acondicionado de Ventana	2	S/C	Desuso - Sub suelo-Depósito
43	Aire Acondicionado de Ventana marca Springer	1	15758	Desuso - Sección Caja
44	Camioneta marca Toyota modelo Hilux, chasis N° 8AJER32G404053282	1	S/C	Gerencia
45	Cámaras de seguridad	6	S/C	----
46	Teléfono	1	26900	----

(*) Sección Conservación y Servicios

• Centro de Atención al Cliente de Minga Guazú

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO
1	Televisor Led marca Tokio	1	30547
2	Calculadora marca Cassio	1	30200
3	UPS modelo GT	1	S/C
4	Sistema de Alarma	1	S/C
5	Letrero	2	S/C

Sucursal de Hernandarias y Centro de Atención al Cliente Santa Fe del Paraná:

• Sucursal Hernandarias

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO
1	Teclado maraca Satellite color negro	1	S/C
2	Mesita de madera para máquina de escribir	1	S/C
3	Gabinete para televisor	1	20366/ 15655
4	Estante de madera	1	23337/ 13705
5	Impresora para pos	1	S/C
6	Estante de madera de 4 compartimientos	1	19878/ 15659
7	Evaporador marca Red (*)	1	30631
8	Taburete de madera	1	20352/ 13708

(*) Dirección Riesgos (Casa Matriz)

• Centro de Atención al Cliente Santa Fe del Paraná

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	CÓDIGO
1	Mesa para Computadora con formica	1	17131/268
2	Cámara de Seguridad	3	S/C
3	Sistema de Alarma	1	S/C
4	Equipo de grabación del sistema de seguridad	1	S/C
5	Máquina de Escribir marca Olympia	1	15622

Sucursal San Estanislao y Centro de Atención al Cliente Guayaybi:

• Sucursal San Estanislao

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	OBSERVACIÓN
1	Gabinete para UPS, color gris	1	25980	Contaduría y Operaciones
2	Armario de dos puertas	1	S/C	Contaduría y Operaciones
3	Silla común de madera tapizada color marrón	1	S/C	Contaduría y Operaciones
4	Máquina Contadora de Billetes	1	18557	Contaduría y Operaciones
5	Silla común de madera tapizada color negro	1	8113/ 40889	Contaduría y Operaciones
6	Teléfono Panasonic , modelo KX-TSC11MXW	1	S/C	Sección Caja
7	Taburete de madera	1	8120/ 40965	Sección Caja
8	Mesita de madera	1	8140	Sección Caja
9	Teléfono color blanco, modelo 5150A	1	S/C	Sección Caja
10	Silla común tapizada color marrón	1	S/C	Sección Caja
11	Silla común de madera	1	8081/ 40981	Gerencia
12	Silla común de madera tapizada color marrón	1	81111	Gerencia
13	Mesita para Teléfono	1	40995	Gerencia
14	Fichero de madera de tres cajones	1	S/C	Depósito

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 117 Ciento diecisiete
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	OBSERVACIÓN
15	Cocina de cuatro hornallas, marca Dako	1	41033	Casa Militar
16	Aire Acondicionado marca Springer	1	40970	Casa Militar
17	Mesita de madera	1	S/C	Casa Militar
18	Mesa de madera	1	8095	Casa Militar
19	Cama con colchón	2	S/C	Casa Militar
20	Condensador	1	S/C	Casa Militar
21	Evaporador marca Mitsuco	1	41001	Casa Militar - Desuso
22	Cama sin colchón	1	S/C	Casa Militar
23	Aire Acondicionado, marca Carrier	1	40900	Casa Militar - Desuso
24	Silla común de madera tapizada color marrón	1	S/C	Vivienda funcionario
25	Ventilador, marca Watson	1	S/C	Vivienda funcionario
26	Estante de medra	1	41013	----
27	Teléfono marca Nec	1	S/C	Préstamos
28	Silla común de madera tapizada color negro	1	8102/ 40264	----
29	Silla común de madera tapizada color marrón	1	40914/ 15628	----
30	Armario chico de metal	1	40983	----
31	Mesita de madera con ruedita	1	40997	Préstamo
32	Acondicionador de Aire marca Springer	1	S/C	Depósito - Desuso
33	Ventilador marca Watson (sin llave)	1	S/C	Depósito - Desuso
34	Fichero de madera	1	40876	Depósito
35	Fichero de madera	1	S/C	Depósito
36	Antena para rayo	1	S/C	Predio de la Sucursal
37	Camioneta Mitsubishi modelo Montero Chassis N° DONVI40TJ00211	1	S/C	Tinglado de la Sucursal

• Centro de Atención al Cliente - GUAYAYBI

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO
1	Teléfono marca Nec	1	27175
2	Sistema de Alarma	1	S/C
3	Cámara de Seguridad	3	S/C
4	Evaporador marca Midas	1	30913
5	Condensador Midas	1	30912
6	Letreros	2	S/C
7	Cocina marca Dako	1	30909
8	Heladera de dos puertas marca Midas	1	30908
9	Cama con colchón	1	30914
10	Cama con colchón	1	30913
11	Gabinete tipo RAC	1	S/C
12	Equipo de grabación	1	S/C

• Sucursal San Pedro:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	OBSERVACIÓN
1	Silla de madera tapizada color marrón	2	S/C	Gerencia
2	Teclado marca MTEK color negro	1	S/C	Gerencia
3	Sofá individual color bordo	1	39404	Gerencia
4	Sofá largo para tres personas color bordo	1	S/C	Gerencia
5	Escritorio con dos cajones	1	15098	Préstamo
6	Silla giratoria tapizada color marrón	1	S/C	Préstamo
7	Aire acondicionado de ventana	1	S/C	Préstamo
8	Estante de madera de cinco compartimiento	1	S/C	Préstamo
9	Silla de madera tapizada color marrón	1	S/C	Préstamo
10	Mesita de madera color gris	1	8308/ 39449	Préstamo
11	Modem Satelital con estructura de metal o gabinete	1	39346	Préstamo
12	Silla giratoria tapizada color marrón	1	39356/ 20203	Cocina
13	Silla giratoria tapizada color marrón	1	39434	Desuso - Cocina
14	Armario de madera vertical de dos puertas	1	S/C	Cocina
15	Armario de madera vertical de dos puertas	1	39437	Cocina
16	Silla giratoria tapizada color marrón	1	16488/ 39445	Desuso - Depósito
17	Escritorio de madera con cuatro cajones y un compartimiento	1	S/C	Depósito

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 118 Ciento dieciocho
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	OBSERVACIÓN
18	Aire Acondicionado de ventana	2	S/C	Desuso - Depósito
19	Monitor MTEK	1	S/C	Desuso – Depósito
20	Calculadora Eléctrica Casio modelo DR220TA Serial Q3037708	1	S/C	Desuso – Depósito
21	Impresora para pos	1	39424	Desuso – Depósito
22	CPU marca Satellite	1	11663	Desuso – Depósito
23	CPU marca Satellite	1	S/C	Desuso – Depósito
24	Estante de madera	1	20195	Depósito
25	Estante de madera de tres columnas y cuatro compartimientos	1	S/C	Depósito
26	Estante de madera	1	S/C	Depósito
27	Silla giratoria tapizado marrón	1	39451	Desuso – Depósito
28	Panasonic Central Telefónica	1	20177/ 39395	Desuso – Depósito
29	Taburete de madera	1	08508	Depósito
30	Armario de madera de dos puertas	1	39375	----
31	Mesita de madera color verde	1	39475	-----
32	Televisor marca Tokyo	1	S/C	----
33	Silla Giratoria color marrón	1	S/C	----
34	Silla Giratoria tapizado color marrón	1	S/C	----
35	Armario con dos puertas	1	39352	----
36	Mesita con rueditas	1	861/ 39411	----
37	Silla giratoria	1	S/C	----
38	Silla giratoria	1	17176	----
39	Silla común tapizada color marrón	1	S/C	----
40	Diccionario maraca Larousse	1	S/C	----
41	Extintor de incendio	1	17185	----
42	Extintor de incendio	1	S/C	----
43	Máquina Detector de Billete	1	S/C	----
44	Silla giratoria tipo cajero	1	S/C	----
45	Silla giratoria tipo cajero	1	S/C	----
46	Condensador	1	S/C	Patio - Desuso
47	UPS	1	24896/ 39345	Desuso - Depósito
48	Aire Acondicionado	1	39339	Desuso - Depósito
49	Mesa de madera	1	S/C	Vivienda Militar
50	Aire Acondicionado	1	39339	Desuso - Depósito
51	CPU Satellite	1	39484	Desuso - Depósito
52	Monitor	1	20846/ 39446	Desuso - Depósito
53	Aparato del Sistema Satelital	1	39348	Desuso - Depósito

• Sucursal Concepción:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	OBSERVACIÓN
1	Escritorio tipo Auxiliar en cedro	1	S/C	Préstamo
2	Teclado marca MTEK color negro	1	S/C	Préstamo
3	Silla giratoria tapizada color marrón	1	S/C	Préstamo
4	Silla común tapizada color marrón	1	7225	Gerencia – En inventario figura en Sección: 7 *Depósito N2 Bienes-Remmelle II
5	Silla común tapizada color marrón	1	15506/ 347	Desuso – Salón
6	Silla giratoria color bordo	1	S/C	Salón
7	Prensa manual de hierro	1	S/C	Salón
8	Extintor de 6 Kg	1	37996	----
9	Silla giratoria tapizada color bordo	1	S/C	Patio
10	Silla giratoria tapizada color marrón	1	S/C	Patio
11	Estante de madera de 2 columnas	1	6684/ 38066	Vivienda Funcionario
12	Máquina de calcular eléctrica Olympia modelo CPD5212	1	7980/ 14930	Desuso – Vivienda Funcionario. Según Inventario figura en División: 1 DIV. Servicios Generales
13	Camioneta marca Toyota modelo Hilux, chasis Nº 8AJER32G704052837	1	----	Patio
14	Sensores de movimiento infra rojo	2	----	-----
15	Escaño de espera de madera sin tapizado	1	S/C	Recepción
16	Escaño de espera tapizado p/ 3 personas	1	S/C	Recepción

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 119 Ciento diecinueve
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	OBSERVACIÓN
17	Módulo de mostrador	1	6874/ 37949	Recepción
18	Scanner marca HP	1	29865	Caja
19	Router m arca Cisco	1	37939/ 21811	Caja – Desuso
20	Estante de madera	1	S/C	----
21	Armario de metal	1	6046/ 38056	Archivo
22	Estante de madera con diez compartimientos	1	38065/ 6659	----
23	Armario de madera con dos puertas	1	6142	Cocina
24	Extintor contra incendio	1	9086	S/C - Caja

• Sucursal Horqueta:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	OBSERVACIÓN
1	Mesita de madera	1	37895	Cocina
2	Taburete	1	6196	Cocina
3	Silla de madera tapizada en cuero	3	S/C	Cocina
4	Fichero de madera de 8 cajones	1	27233	Caja
5	Fichero de madera de 8 cajones	1	27234	Caja
6	Fichero de madera de 8 cajones	1	27235	Caja
7	Aparato Telefónico marca Panasonic color blanco	1	37918	Préstamo
8	Silla de madera tapizada en cuero	1	19688	Préstamo
9	Ventilador marca Watson	1	19712	Caja
10	Módulo para Caja	1	37904	Caja
11	Estante de madera de cuatro columnas y cinco compartimientos	1	21557	Depósito
12	Estante de madera de cuatro columnas y cinco compartimientos	1	21558	Depósito
13	Cámaras fijas	2	S/C	---
14	Silla de madera tapizada en cuero	3	S/C	Recepción
15	Silla de madera tapizada en cuero	1	19686	Recepción
16	UPS	3	S/C	Recepción / Caja
17	Taburete	1	6215	Cajero Automático
18	Letreros	3	S/C	----
19	Aire Acondicionados de ventana marca Green	1	37908	Casa Militar
20	Silla de madera tapizada en cuero	1	19687	Casa Militar
21	Archivero de metal	1	6154	----
22	Fichero de metal	1	S/C	Desuso - Depósito
23	Estante de madera	1	S/C	----
24	Silla de madera tapizada en cuero	1	19689	Recepción
25	Scanner	1	30932	Recepción
26	Televisor de 32" marca James	1	S/C	Recepción
27	Sensores de movimiento	4	S/C	----
28	Condensador marca VCP	1	S/C	----
29	Evaporador marca VCP	1	S/C	----

• Centro de Atención al Cliente Yby Yau:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	OBSERVACIÓN
1	Monitor marca Gurú	3	S/C	-----
2	Teclado marca Gurú	3	S/C	-----
3	CPU marca Gurú	3	S/C	-----
4	UPS	1	S/C	-----
5	Evaporizador marca RBD	1	30947	Gerencia
6	Condensador marca RBD	1	30948	Gerencia
7	Equipo de Grabación	1	S/C	-----
8	Sistema de alarma	1	S/C	-----
9	Cámaras fijas	3	S/C	-----
10	Evaporador marca Goldman	1	S/C	Ubicado en el Cajero
11	Condensador marca Goldman	1	S/C	Ubicado en el Cajero
12	Letreros luminosos	2	S/C	-----
13	Sensor de movimiento	3	S/C	-----
14	Caja Fuerte	1	7962	

Sr. Edgar Ardino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 120 Ciento veinte
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

• Sucursal Pedro Juan Caballero:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	OBSERVACIÓN
1	Mesa para computadora con fórmica	1	38130/20098	Gerencia
2	Silla giratoria tapizada marrón	1	17510	Gerencia
3	Mesita con fórmica	1	38143	Bóveda
4	Silla giratoria tapizada marrón	1	S/C	Préstamo
5	Silla con estructura de metal, tapizada color marrón	4	S/C	Préstamo
6	Silla común tapizada marrón	1	S/C	Préstamo
7	Extintor contra incendio	1	S/C	Préstamo
8	Fichero de metal con cuatro cajones	1	6237/ 38149	Préstamo
9	Escritorio de metal con fórmica	1	6275/38228	Depósito
10	Escritorio de metal con fórmica	2	S/C	Depósito
11	Mostrador de fórmica	1	S/C	Depósito
12	Ropero de dos puertas	1	38239/15418	Depósito
13	Impresora Matricial Epson	1	S/C	Depósito
14	Estante de madera de cuatro columnas y cuatro compartimientos	1	20142/38232	Depósito
15	Cámara fija	2	S/C	-----
16	Estante de dos columnas y cuatro compartimientos	1	38234	Depósito
17	Taburete de madera	1	S/C	Recepción
18	Puerta de seguridad	1	20121	Recepción
19	Banco de 2 metros con fórmica	1	38173/20118	Recepción
20	Mostrador para caja	1	S/C	Caja
21	Mostrador para caja	1	20114/38262	Caja
22	Mostradores	3	S/C	Caja
23	Papelero fórmica	1	20092/38169	Caja
24	Silla giratoria para cajero	1	Código Borroso	Caja
25	Papelero fórmica	1	20116/38222	Caja
26	Silla giratoria tapizada color marrón	1	Código Borroso	-----
27	Estabilizador de voltaje marca Micro	1	38195	Contabilidad
28	Papelero fórmica	1	20090/38207	Contabilidad
29	Mesita de metal	1	S/C	Contabilidad
30	Router marca Cisco	1	5333	-----
31	Router marca Cisco	1	38291	-----
32	Router marca Cisco System	1	S/C	-----
33	Extintor contra incendio	1	38242	-----
34	Caja de metal	1	25986	----
35	Extintor contra incendio	1	39336	----
36	Fichero de madera	1	6289	Casa Militar
37	Mesa de madera	1	S/C	Tinglado
38	Máquina de calcular eléctrica marca casio	1	38268	Desuso
39	Mesa para computadora	1	S/C	Desuso - Depósito
40	Router marca Encore	1	25977	Desuso - Gerencia

• Sucursal Ybycuí:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	OBSERVACIÓN
1	Extintor contra incendio de 6 Kg.	1	41790	Sección Operaciones
2	Sofá individual color bordo	1	12734	Sección Operaciones
3	Teclado marca Mtek color blanco	1	S/C	Sección Operaciones
4	Silla común tapizada marrón	1	12233	Desuso – Vivienda Militar
5	Estante de madera de 3 columnas y 4 filas	1	12775	Depósito
6	Estante de madera con 4 compartimientos	1	12195/ 12766	Sección Archivo
7	Escritorio con 3 cajones con fórmica	1	12729	Sección Archivo
8	Teléfono marca Philips	1	18527	Sección Préstamo Agropecuario
9	Silla de madera común	1	S/C	Cocina
10	Silla de madera común	3	S/C	Sección Préstamo Agropecuario
11	Silla de madera común	2	S/C	Sección Archivo
12	Gaveta de metal de 2 puertas	1	12238/	Cocina

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 121 Ciento veintiuno
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	OBSERVACIÓN
			12746	
13	Extintor contra incendio	1	41791	Sección Préstamo Agropecuario
14	Gaveta de metal	1	12191/ 12721	Bóveda
15	Estante de madera con 4 compartimientos	1	12761	Bóveda
16	Silla común de madera	1	S/C	Vivienda Militar
17	Router marca cisco	1	S/C	Caja
18	Router marca SkyEdge	1	S/C	Caja
19	Router marca Encore color crema	1	S/C	Caja
20	Mesita para máquina de escribir	1	12234	Caja
21	Silla común tapizado en cuerina	1	23059	Caja
22	Sensores de movimiento Infrarrojo	8	S/C	---
23	Sensores de humo	8	S/C	---
24	Estante de 4 compartimiento	2	S/C	Depósito
25	Gaveta de metal de 4 compartimiento	1	S/C	Desuso - Depósito

• Centro de Atención al Cliente La Colmena:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	OBSERVACIÓN
1	Cortinado	1	12119/ 18211	Gerencia – Div. 37 Falta Descripción Larga Div.
2	Monitor marca DELL	1	S/C	Gerencia
3	Sofá individual tapizado en cuerina	1	12120/ 12959	Gerencia
4	Sofá individual tapizado en cuerina	1	12122/ 12964	Gerencia
5	Butaca de Madera	1	12988	Caja - Div. 37 Falta Descripción Larga Div.
6	Máquina de calcular marca Casio	1	18528	Caja
7	Monitor marca Lanix	1	18288	Caja - Div. 37 Falta Descripción Larga Div.
8	Monitor marca TCE	1	S/C	Caja
9	Monitor marca Compaq	1	S/C	Caja
10	Escritorio con fórmica	1	12128	Vivienda Militar - Div. 37 Falta Descripción Larga Div.
11	Escritorio con fórmica	1	12161	Vivienda Militar - Div. 37 Falta Descripción Larga Div.
12	Mesita para fotocopidora con ruedita	1	12795	Vivienda Militar
13	Mesita para fotocopidora con ruedita	1	12126	Vivienda Militar
14	Mesita para fotocopidora con ruedita	1	S/C	Vivienda Militar
15	Cama	1	12178	Vivienda Militar - Div. 37 Falta Descripción Larga Div.
16	Ventilador de techo marca Wahson	1	12139/ 12984	Vivienda Militar
17	Teléfono Magnético color verde	1	S/C	Vivienda Militar
18	Ventilador de techo marca Wahson	1	12140/ 12986	Vivienda Militar
19	Cámaras de Seguridad	3	S/C	----
20	Heladera marca Cónsul	1	S/C	Casa Militar
21	Máquina de escribir Olympia	1	14708/ 12968	Archivo - Div. 37 Falta Descripción Larga Div.
22	Mesita para máquina de escribir	1	20530/ 12931	Archivo - Div. 37 Falta Descripción Larga Div.
23	Escritorio de madera con 2 cajones	1	15067/ 12925	Préstamo - Div. 37 Falta Descripción Larga Div.
24	Monitor marca HP, color negro	1	16195	Préstamo - Div. 37 Falta Descripción Larga Div.
25	Teclado marca HP, color negro con gris	1	16196	Préstamo - Div. 37 Falta Descripción Larga Div.
26	CPU marca HP, color negro	1	16197	Préstamo - Div. 37 Falta Descripción Larga Div.
27	Aparato Telefónico marca Panasonic	1	13002	Préstamo
28	Mesita para teléfono de madera	1	12965	Préstamo
29	Silla común de madera tapizado marrón	1	12970	Préstamo
30	Monitor marca DELL color negro	1	S/C	Préstamo

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 122 Ciento veintidós
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	OBSERVACIÓN
31	Mesa de Madera	1	12946	Cocina
32	Cocina de 2 hornallas	1	18215	Depósito
33	Escritorio de madera con 3 cajones	1	S/C	Depósito - Desuso
34	Estante de madera de 2 columnas y 5 filas	1	12948	Depósito
35	Estante de madera de 2 columnas y 5 filas	1	12949	Depósito
36	Estante de madera de 4 columnas y 5 filas	1	12952	Depósito
37	Letrero Vinílico Luminoso	2	S/C	Depósito - Desuso
38	Aire Acondicionado de ventana marca Speed	1	41026	Depósito – Desuso - Div. 37 Falta Descripción Larga Div.
39	Teclado marca Compaq Serie B13AAOT39I60R5	1	S/C	Depósito - Desuso
40	Letrero Vinílico Luminoso	1	S/C	----

• Sucursal Carapeguá:

Ítems	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	OBSERVACIÓN
1	Pupitre para firma	1	12354	Recepción
2	Luz de Alarma	1	11781	Recepción
3	Silla de madera común	1	13260	Recepción – C.A.C. La Colmena
4	Escritorio de madera con 2 cajones	1	15864	Recepción
5	Monitor marca Lanix	1	16223	Préstamo – C.A.C. La Colmena
6	Teclado marca Lanix	1	16224	Préstamo – C.A.C. La Colmena
7	CPU marca Lanix	1	16222	Préstamo – C.A.C. La Colmena
8	Papelero de madera	1	20546	Préstamo
9	Armario	1	12841/ 15406	Préstamo – Sucursal Pilar
10	Armario abierto	2	S/C	Préstamo
11	Modem Satelital marca SkyEdge	1	S/C	Préstamo
12	Router marca Cisco System	1	S/C	Préstamo
13	Grabador marca HIKVISION	1	S/C	Préstamo
14	Switch marca Encore	1	S/C	Préstamo
15	Cuadro con imagen del Banco	1	S/C	Recepción
16	Antena Pararrayo	1	S/C	Patio
17	Gaveta de metal	1	14723	Desuso
18	Fichero de metal	1	S/C	Desuso - Patio
19	Perchero	1	12306/ 13024	----
20	Máquina detector de billete	1	S/C	Bóveda
21	Sillón giratorio	1	S/C	Bóveda
22	Escritorio con 2 cajones	1	S/C	Bóveda
23	Sofá individual tapizado color negro	1	12275/ 13031	Gerencia
24	Sofá largo tapizado negro	1	12276/ 13033	Gerencia
25	Silla giratorio tipo ejecutivo	1	29668	Gerencia
26	Estante de madera de 2 columnas y 4 filas	1	S/C	Archivo
27	Silla común tapizado color marrón	1	13268	Cocina
28	Silla común tapizado color marrón	1	No se visualiza	Cocina
29	Mesa de madera	1	12860	Cocina
30	Silla de madera	1	16111	Vivienda Militar
31	Escritorio de 7 cajones	1	22504	Vivienda Militar – Figura como silla en el Inventario
32	Pupitre para Firma	1	14731	Vivienda Militar
33	Escritorio de 2 cajones	1	14733	Vivienda Militar
34	Escritorio con 3 cajones	1	12299/ 14735	Vivienda Funcionario
35	Ventiladores de Techo marca Wahson	2	S/C	Vivienda Funcionario - Desuso
36	Cámaras de circuito cerrado	4	S/C	----
37	Sensores de movimiento	5	S/C	----
38	Detector de Humo	5	S/C	----



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

• **Sucursal Paraguari:**

Ítems	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CÓDIGO	OBSERVACIÓN
1	Papelera	1	19587/ 40585	Gerencia
2	Escritorio de 5 cajones	1	S/C	Bóveda
3	Teclado marca ACER	1	17406	Bóveda – Desuso
4	Mesa con 5 cajones	1	40594	Bóveda
5	Mesita	1	40757	Bóveda
6	Armario bajo	1	40574/ 769	Contabilidad
7	Calculadora Eléctrica marca Olympia	1	S/C	Contabilidad
8	Calculadora Eléctrica marca FACIT 390	1	12982/ 40588	Contabilidad
9	Escritorio con 3 cajones	1	S/C	Cocina
10	Perchero	1	12015	Cocina
11	Monitor marca VTC	1	40698	Cocina
12	Papelera	1	16209	Cocina
13	Ventilador de techo marca Wahson	1	40724	Cocina
14	Caja fuerte de Hierro de 2 puertas	1	S/C	Patio
15	Escritorio de 6 cajones	1	S/C	Vivienda Militar
16	Fichero de metal de 8 cajones	2	S/C	Vivienda Militar –Desuso
17	Escritorio con fórmica de 3 cajones	1	40740	Vivienda de Funcionario
18	Mesita de madera	1	12003/ 40540	Vivienda de Funcionario
19	Fichero de metal	1	12034/ 40692	Préstamo
20	Fichero de metal	1	12031/ 40691	Préstamo
21	Mesita de madera de 3 cajones	1	40689	Préstamo
22	Escritorio con 3 cajones	1	12045/ 40672	Préstamo
23	Silla de madera común	1	Borroso	Préstamo
24	Teclado marca COMPAQ	1	S/C	Préstamo – Desuso
25	Monitor AOC	1	S/C	Préstamo – Desuso
26	Banco de madera	1	S/C	Recepción
27	Escritorio con 2 cajones con vidrio	1	15833	Atención al Cliente
28	Escritorio con 2 cajones con vidrio	1	40643/ 15847	Atención al Cliente
29	Mesita con base de metal	1	40649	Atención al Cliente
30	Switch marca SkyEdge	1	40627	Atención al Cliente
31	Router marca Cisco	1	S/C	Atención al Cliente
32	Router marca Cisco	1	S/C	Atención al Cliente
33	Ventilador marca Wahson	1	40632	Atención al Cliente
34	Ventilador marca Wahson	1	40633	Atención al Cliente
35	Cuadro con imagen del Banco	1	S/C	Recepción
36	Butaca de madera	1	40720	Archivo
37	Estante abiertos de metal	6	S/C	Archivo
38	Extintor contra incendio de 1 Kg.	1	12016	Archivo

Observación N° 29:
Bienes no ubicados por el equipo auditor en las verificaciones físicas.

• **Sucursal Encarnación:**

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	UNA MESA DE MADERA	20042	13090	0
2	SILLA DE MADERA COMUN	29417	32365	61.502
3	SILLA DE MADERA COMUN	29417	32364	61.502
4	PUPITRES DE MADERA CO	20212	38670	0
5	SILLA GIRATORIA TIPO	29422	1	154.389
6	TABURETE ALTO DE CEDR	20992	17768	0
7	LICENCIA SOFTWARE PAR	30213	16152	23
8	MONITOR 15" A.CER.	28998	23352	0
9	EXTINTOR PQS ABC DE 1 (*)	30285	14308	35.018
10	SISTEMA SEGURIDAD M/	16671	1	0
11	SIST.DE PROT.A TIERRA	19793	1	0
12	SISTEMA DE PROT.TIERR	19812	1	0
13	APARATO TELEFONICO DE	10825	3233	0

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
14	APARATO TELEF.M/PANAS	19837	19713	0
15	CENTRAL TELEFONICA DI	29375	25486	2.837.790
16	VENTILADOR DE TECHO M	18074	13116	0
17	VENTILADOR DE TECHO M	18075	13163	0
18	VENTILADOR DE TECHO M	18077	19739	0
19	VENTILADOR DE TECHO M	18384	19740	0
20	VENTILADOR DE TECHO W	29051	19741	22.771
21	A.A.T/SPLIT 24000 BTU	25152	19237	0
22	ASPIRADORA M/BLACK AN	14698	19690	0
23	UNA COCINA A GAS M/VO	20094	13238	0
24	DOS FUNDAS DE CUERINA	20086	1	0
TOTAL				3.172.995

• **Sucursal Fram:**

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	MUEBLE DE MADERA LUSTRADO	27978	23167	0
2	SILLON PARA ESPERA TAPIZADA	27932	23163	0
3	MONITOR MARCA/IBM	126084	18935/19660	61.502
TOTAL				61.502

• **Sucursal Hohenau:**

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	JUEGO DE LIVING	29823	46061	0
TOTAL				0

• **Sucursal Santa Rita:**

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	SILLA DE MADERA TAPIZADA	22634	6630	0
2	SILLA DE MADERA T/AUXILIAR	15280	6626	0
3	ARMARIO METALICO	3698	13709	0
TOTAL				0

• **Sucursal Ciudad del Este:**

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	MESA DE FORMICA C/ SE	20477	14116	0
2	MESITA DE LUZ	20446	15153	0
3	MESITA DE LUZ	120446	15154	0
4	MESA PARA MAQUINA DE	14293	8954	0
5	ESCRITORIO T/AUXILIAR	14171	8944	0
6	ESCRITORIO T/JEFE DE	14104	8941	0
7	MESA ESCRITORIO CON 5	4431	2262	0
8	MESA ESCRITORIO TIPO	5242	14093	0
9	UN JUEGO DE LIVING DE	20453	14013	0
10	JUEGO DE LIVING APOLO	20492	14083	0
11	MODULOS DE ESPERA TIP	23756	14090	0
12	SILLA DE MAD.COMUN TA	23782	8926	0
13	SILLA DE MAD.COMUN TA	23788	14047	0
14	SILLA DE MAD.COMUN TA	23789	14092	0
15	SILLA TAPIZADO COLOR	27930	23161	0
16	SILLA COMUN DE MADERA	30911	23810	161.998
17	SILLA GIRATORIA T/AUX	13127	16506	0
18	SILLONES TAPIZADOS, C	20513	14017123	0
19	SILLA DE MAD.COMUN TA	23739	8916	0
20	SILLA GIRATORIA TIPO	29582	14704	150.092
21	SILLA GIRATORIA TIPO	29582	14703	150.092

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 125 Ciento veinticinco
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
22	SILLA GIRATORIA PARA	30730	27096	298.636
23	SILLA GIRATORIA PARA	30730	27097	298.636
24	SILLA GIRATORIA PARA	30730	27098	298.636
25	SILLA GIRATORIA PARA	30730	27099	298.636
26	SILLA GIRATORIA TIPO	30912	27060	272.835
27	SILLA GIRATORIA TIPO	30912	27061	272.835
28	SILLA GIRATORIA TIPO	30912	27062	272.835
29	SILLA GIRATORIA TIPO	30912	27063	272.835
30	SILLA EN CAÑO NIQUELA	12665	8087	0
31	SILLA EN CAÑO NIQUELA	12666	21311	0
32	SILLA EN CAÑO NIQUELA	12667	21212	0
33	SILLA EN CAÑO NIQUELA	12659	12752	0
34	SILLA DE MADERA COMUN	16332	15584	0
35	SILLA DE MADERA COMUN	16331	15794	0
36	ESTANTE DE MADERA CON	20763	20259	0
37	BALCON P/CAJA C/3 CAJ	23801	14026	0
38	ARMARIO ALTO EN CEDRO	17029	15494	0
39	GAVETA DE METAL C/ 6	29552	41992	473.392
40	FICHERO LUSTRADO EN C	24723	20212	0
41	PAPELERA DE MAD.CEDRO	17272	6751	0
42	MESA PARA MAQUINADE E	20501	14111	0
43	CRISTALERO C/DOS PUER	20502	14117	0
44	MAQ.CALC.E.C/VI E IMP	16159	5558	0
45	CALCULADORA MARCA SHA	11973	26845	0
46	CONTAD.DE BILLETES M/	19866	25017	0
47	SELLOS DE GOMA MARCA	20538	1	0
48	CODIFICADORA CARAC.MA	19650	17267	0
49	CPU M/BELTRON100	25221	16763	0
50	CPU M/PREMIO PENT.	24551	15990	0
51	IMPRESORA LASER MARCA	29917	18036	30
52	IMPRESORA PARA (POS)	30960	26357	1.146.437
53	MONITOR MARCA DELL E1	30637	23840	311.689
54	CPU MARCA/HOUSTON	15841	17156	0
55	MONITOR 15" A.CER.	28998	23324	0
56	MONITOR MARCA/ MAGITR	115841	17156	0
57	MONITOR MARCA/ACER MA	118059	14906	0
58	MONITOR LCD DE 17" MA	29529	40388	0
59	MONITOR PLANO TIPO LC	29398	31820	0
60	TECLADO MARCA DELL MO	30638	23842	60.175
61	CPU CLON SATELLITE	29002	23310	0
62	CPU M/ ACER MATE 1200	18059	14906	0
63	CPU MARCA DELL MOD/VO	29399	31780	0
64	UPS DE 6 KVA M/CONVER	27576	15431	0
65	CONMUTADOR MARCA COMP	29794	15462	0
66	CONMUTADOR MARCA COMP	29794	15464	0
67	EXTINTOR DE INCENDIO	20092	13182	0
68	EXTINTOR PQS ABC DE 1	29970	18053	31.495
69	EXTINTOR PQS ABC DE 1	29971	18054	31.495
70	APARATO TELEFONICO MO	18846	20254	0
71	TELEFONO MARCA NEC AT	30261	16073	82.290
72	A.A. M/YORK DE 24.000	15631	5513	0
73	AIRE ACOND.M/CARRIER	24411	16545	0
74	ACOND. DE AIRE GREEN	29071	24519	336.727
75	ACONDICIONADOR DE AIR	29396	31996	1.180.088
76	AIRE MARCA VCP DE 120	29395	31983	909.441
77	ACONDICIONADOR DE AIR	29584	19880	1.030.986
78	EQUIPO A.A.M/G.ELECTR	21026	14005	0
79	AIRE ACONDICIONADO MA	29372	31393	3.853.931
80	A.A. CONDENSADOR SPLI	29908	18659	1.951.093
81	A.A. CONDENSADOR SPLI	29908	18658	1.951.093

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 126 Ciento veintiséis
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
82	EVAPOR. DE A.A. DE 18	31366	30524	538.227
83	CONDENSADOR DE A.A. D	31367	30607	1.255.864
84	CONDENSADOR DE A.A. D	31367	30523	1.255.864
85	CONDENSADOR DE A.A. D	31367	30515	1.255.864
86	CONDESADOR DE A.A DE	31365	30605	915.600
87	CONDESADOR DE A.A DE	31365	30522	915.600
88	UN BEBEDERO ELECTRICO	23723	14016	0
89	FUENTE DE PODER	23566	8949	0
90	COCINA CON HORNALLAS.	20562	14123	0
91	GARRAFA PARA COCINA D	20564	15163	0
92	MACHETE	20568	1	0
93	(4)CUADROS DE 60X50 Y	20530	14228131	0
94	CUADRO "COMUNICADO PA	125506	14228	0
95	TORRE TRIANG.20 M. AN	18144	18717	0
TOTAL				22.235.447

• Sucursal Hernandarias:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	Sillas Tapizadas	22232	13655	0
2	Máquina de Calcular	29801	17150	338.325
3	Teclado PS 2	29004	23847	0
TOTAL				338.325

• Sucursal San Estanislao:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.2014
1	MESA PUPITRE FORMICAD	18453	19765	0
2	MESITA T/ESCRITORIO P	27086	40926	0
3	UNA MESA ESCRITORIO	8820	5114	0
4	SILLA COMUN LUST.TAPI	18884	15631	0
5	SILLAS DE MADERA TAPI	21384	8231145	0
6	UNA SILLA DE MAD.LUST	9164	8105	0
7	SILLA DE MADERA TAPIZ	7032	8106	0
8	SILLA COMUN DE MADERA	30864	26891	161.998
9	SILLA COMUN DE MADERA	30864	26892	161.998
10	SILLA COMUN DE MADERA	30864	26890	161.998
11	SILLA GIRATORIA T/AUX	13152	16339	0
12	FICHERO T/MESITA LUST	21389	8131	0
13	LUCES DE EMERGENCIA	29787	42055	67.810
14	APARATO TELEFONICO DE	10852	18175	0
15	APARATO TELEF.M/PANAS	19313	19770	0
16	TELEFONO PANASONIC MO	28861	23279	0
17	APARATO TELEFONICO DE	10874	586	0
18	TELEFONO ANALOGICO AT	30875	26982	135.806
19	TELEFONO ANALOGICO AT	30875	26981	135.806
20	VENTILADOR DE T. M/ C	11024	82111213	0
21	VENTILADOR DE TECHO M	15215	8235	0
22	VENTILADOR DE TECHO M	17732	19717	0
23	VENTILADOR DE TECHO M	17734	19719	0
24	VENTILADOR DE TECHO M	24729	19726	0
25	AIRE ACOND.M/SPRINGER	19160	15348	0
26	AIRE ACOND.SPRINGER 1	19706	16450	0
27	APARATO TELEFONICO M/	29062	24533	115.272
28	COCINA A GAS CON GARR	20417	18728	0
29	LIBRO CODIGO CIVIL PA	23224	1	0
30	LIBRO DE LEGISL.BANCA	28317	1	0
TOTAL				940.688

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 127 Ciento veintisiete
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

• Sucursal San Pedro del Ycuamandyyu:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	SILLA DE MADERA TAPIZ	5407	866	0
2	SILLA COMUN TAPIZ. CU	13375	15656	0
3	SILLA COMUN LUST.NOGA	18900	15719	0
4	SILLA COMUN LUST.NOGA	18903	15658	0
5	SILLA COMUN LUST.NOGA	18904	15580	0
6	SILLA COMUN LUST.NOGA	18905	15659	0
7	SILLAS TAPIZADAS C/MA	21282	842430	0
8	SILLA CROMADA ALTA PA	23259	16341	0
9	SILLA COMUN TAPIZ. CU	13377	13693	0
10	SILLA DE MADERA COMÚN	29223	25914	58.093
11	SILLA COMUN DE MADERA	30911	25616	161.998
12	SILLA COMUN DE MADERA	30911	25617	161.998
13	SILLA COMUN DE MADERA	30911	25618	161.998
14	SILLA COMUN DE MADERA	30911	25619	161.998
15	SILLA COMUN DE MADERA	30911	25620	161.998
16	SILLA GIRATORIA TIPO	29615	17523	150.092
17	SILLA GIRATORIA PARA	30804	25622	298.636
18	SILLA GIRATORIA PARA	30804	25623	298.636
19	SILLA GIRATORIA TIPO	30912	25612	272.835
20	SILLA GIRATORIA TIPO	30912	25613	272.835
21	SILLA GIRATORIA TIPO	30912	25614	272.835
22	SILLA GIRATORIA TIPO	30912	25615	272.835
23	SILLA DE MAD.COMUN EN	16263	4853	0
24	ESTANTERIA DE MAD.CED	16596	8511	0
25	ESTANTERIA DE MAD. CE	16598	8509	0
26	ESTANTE DE MADERA (SE	18146	20200	0
27	ESTANTE DE MADERA	21279	8522	0
28	BIBLIOTECA	21292	8344	0
29	UN ARM.ALTO ENCH.EN C	9410	15402	0
30	FICHERO DE MADERA CED	1772	8314	0
31	MAQUINA ESC.MEC.OLYMP	19972	17015	0
32	LAMPARA ANALIT.LUZ UL	18547	15018	0
33	MONITOR MARCA/COMPAQ	127131	21846	0
34	CPU MARACA COMPAQ DESK 500	27313	21637	0
35	IMPRESORA EPSON TM-20	28881	2	0
36	CPU CLON SATELLITE	29002	23928	0
37	MITSUB.MONT.1996 MOT.	16745	15115	0
38	GATO TIPO BOTELLA PAR	31109	28601	41.690
39	EXTINTOR PQS ABC DE 1	30349	22492	35.018
40	APARATO TELEF.M/PANAS	19340	20209	0
41	AIRE ACOND.M/SPRINGER	19767	16457	0
42	AIRE ACOND.M/SPRINGER	19768	16456	0
43	AIRE ACOND.M/SPRINGER	19769	16455	0
44	A.A. M/YORK MOD.WSH12	16779	20208	0
45	BALIZA	31112	28545	19.708
46	LLAVE DE RUEDA TIPO C	31110	28464	10.010
47	LETRERO VINILICO LUMI	28581	38237	0
48	LETRERO VINILICO LUMI	28585	17186	0
49	JUEGO DE LIVING 1 SOF	21314	8507	0
50	SILLA GIRAT.ALTA P/CA	16460	20182	0
51	SILLON GIRATORIO TAPI	5236	16487	0
52	MAQ.ESC.ELECT.M/AEG O	12300	1419	0
53	MAQ.ESC.M/OLYMPIA 120	21320	8510	0
54	MAQ.CALC.E.C/VI E IMP	16178	5691	0
55	MAQUINA CALC.E.M/OLYM	17928	17014	0
56	MAQ.DE CALC. M/FACIT	120189	1	0
57	IMPRESORA EPSON TM-20	28881	1	0
58	REVOLVER M/SMITH WESS	22934	13597	0

Sr. Edgar Andino
Auditor

CP Verónica Servín
Auditora

Econ. Juan C. Núñez
Auditor

CP Mónica Esquivel
Jefa de Equipo

CP Eva Ramírez
Supervisora

Abg. Luis C. Gill Salinas
Director General

128 Ciento veintiocho

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
59	ESCOPETA CAL.12 M/MAV	17684	1	0
60	LETRERO ACRILICO BNF.	21034	1	0
TOTAL				2.813.213

• Sucursal Concepción:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	ESCRITORIO T/AUXILIAR	16906	6418	0
2	ESCRITORIO DE MADERA	29225	26037	356.623
3	SILLON TAPIZADO EN CU	1606	6110	0
4	SILLA DE MADERA TAPIZ	28356	6051	0
5	SILLA LUSTRADA	20211	6056	0
6	SILLA GIRATORIA TIPO	29218	25848	228.091
7	SILLA GIRAT.T/SECRET.	16433	6064	0
8	SILLA GIRATORIA PARA	30804	25646	298.636
9	SILLA GIRATORIA PARA	30804	25647	298.636
10	SILLA GIRATORIA TIPO	30912	25641	272.835
11	TANDEN DE TRES LUGARE	30438	16401	279.124
12	SILLA DE MAD.COMUN EN	16243	6569	0
13	SILLA DE MAD.COMUN EN	16252	6568	0
14	ARCHIVADORES METALICO	20363	6308	0
15	PORTA PLANTERA MAD.CO	16038	5949	0
16	ESACAÑO DE ESPERA TAP	29618	17458	264.235
17	PAPELERA DE MAD.CEDRO	17190	6448	0
18	PAPELERA DE MAD.CEDRO	17191	6449	0
19	PAPELERA DE MAD.CEDRO	17192	6450	0
20	PAPELERA DE MADERA CE	29620	17462	101.113
21	MODULO DE MOSTRADOR E	28425	37944	0
22	MAQUINA CALC.E.M/OLYM	17841	14913	0
23	MAQUINA DE CALCULAR F	20250	4391	0
24	TECLADO MARCA HP P/ES	29120	25261	0
25	CPU MARCA DELL MODELO	29562	17399	0
26	EXTINTOR ABC DE 8 KGS	17740	19641	0
27	EXTINTORES DE INCENDI	20265	600831	0
28	EXTINTOR PQS ABC DE 1	30285	14313	35.018
29	EXTINTOR PQS ABC DE 1	30349	22498	35.018
30	UN EXTINTOR A POLVO M	7883	6108	0
31	TELEFONO ALEMAN A TEC	17455	19662	0
32	APARATO TELEF.M/PANAS	19336	19654	0
33	AIRE MARCA VCP DE 120	29395	31980	909.441
TOTAL				3.078.770

• Sucursal Horqueta:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	MESA PARA MAQUINA DE	4457	6228	0
2	ESCRITORIO CON 3 CAJ.	22061	6190	0
3	SILLA DE MADERA TAPIZ	1126	37836	0
4	SILLA DE MADERA TAPIZ	1127	37837	0
5	SILLA DE MADERA TAPIZ	1208	37845	0
6	SILLA DE MADERA TAPIZ	1247	37886	0
7	SILLA DE MADERA TAPIZ	1252	37911	0
8	SILLA DE MADERA TAPIZ	1254	15082	0
9	SILLA DE MADERA TAPIZ	1257	37888	0
10	SILLA DE MADERA TAPIZ	1258	37841	0
11	SILLA DE MADERA TAPIZ	1261	15085	0
12	SILLAS REPUJADA T/CUE	22075	37838	0
13	FICHERO DE MADERA PAR	22378	19693	0
14	LUMINARIA DETECTOR DE	28187	6221	0

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 129 Ciento veintinueve
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
15	TECLADO PS 2	29004	23848	0
16	VENTILADOR DE TECHO M	15380	6161	0
17	ACOND. DE AIRE GREEN	29073	24473	536.611
18	EVAPORADOR DE A.A. DE	31487	30947	772.636
19	TELEVISOR DE 32"LED M	31353	30315	1.325.000
TOTAL				2.634.247

• Sucursal Pedro Juan Caballero:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	MESA LISA PARA INFORM	14845	6297	0
2	MESA PARA COMPUTADORA	15684	20102	0
3	UN ESCRITORIO DE MADE	8999	20100	0
4	ESCRITORIO T/EJEC.PAT	16704	38157	0
5	SILLA TIPO LILI DE MA	1770	2646	0
6	UNA SILLA DE MAD.LUST	9187	2664	0
7	SILLA COMUN DE MADERA	30423	16454	100.210
8	SILLA COMUN DE MADERA	30864	25635	161.998
9	SILLA COMUN DE MADERA	30864	25636	161.998
10	SILLA COMUN DE MADERA	30864	25639	161.998
11	SILLA GIRATORIA T/AUX	13151	15241	0
12	SILLA GIRATORIA TIPO	18826	38233	0
13	SILLA GIRATORIA PARA	30804	25633	298.636
14	SILLA GIRATORIA AUXIL	30885	25630	272.835
15	SILLA GIRATORIA AUXIL	30885	25631	272.835
16	SILLA TAP.CUERINA C/N	111497	38137	0
17	SILLA TAPIZADO EN TEJ	15678	20135	0
18	SILLA DE MAD.COMUN EN	16288	17230	0
19	GAVETAS CON CAJONES T	29617	17530	471.000
20	CONTROLADOR REMOTO M/	27657	1	0
21	TERMINAL TCP-IP	28995	21673	0
22	UN EXTINTOR CONTRA IN	22473	6382	0
23	EXTINTOR PQS ABC DE 1	30285	14311	35.018
24	ASPIRADORA M/LUX S/N	18101	20129	0
25	DICCIONARIO MARCA LAR	14642	17256	0
TOTAL				1.936.528

• Sucursal Ybycuí:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	MESITA CON 1 CAJON	963	12254	0
2	SILLA Y RESPALDO UNIF	7017	15709	0
3	SILLA COMUN DE MADERA	30911	26653	161.998
4	SILLA DE MADERA COMUN	16329	18228	0
5	ESTANTERIA DE 2,38 X	11812	12199	0
6	ESTANTERIA DE MADERA	11815	12198	0
7	CAJON T/GAVETA C/CERR	28027	18233	0
8	GAVETA DE METAL CON 4	1524	12250	0
9	EQUIPO DETECTOR DE BI	20184	7570	0
10	DOS EXTINTORES DE INC	21858	12210246	0
11	EXTINTOR PQS ABC DE 1	30166	16194	31.495
TOTAL				193.493

• Centro de Atención al Cliente La Colmena:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	MESITA P/MAQ:DE ESCRI	1088	12942	0
2	ESCRITORIO T/JEFE DIV	14112	15165	0
3	MONITOR MARCA DELL E1	30666	25739	311.689

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 130 Ciento treinta

Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
4	MONITOR MARCA DELL E1	30666	25742	311.689
5	UPS DE 6 KVA M/CONVER	27588	40624	0
6	UN APAR.ACOND.DE AIRE	9643	20534	0
TOTAL				623.378

• Sucursal Carapeguá:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	MESA DE MADERA C/3 CA	1318	12278	0
2	ESCRITORIO CON TRES C	20912	12335	0
3	ESCRITORIO CON SIETE	20929	12355	0
4	ESCRITORIO CON CINCO	20932	20567	0
5	UNA SILLA DE MADERA T	8803	15707	0
6	UNA SILLA DE MADERA T	8805	15715	0
7	SILLA DE MADERA TAPIZ	1616	15711	0
8	SILLA GIRATORIA P/SEC	23875	15400	0
9	SILLA GIRATORIA P/SEC	23876	22426	0
10	SILLA GIRATORIA TIPO	31355	29669	685.713
11	SILLA FLORENCIA EST.D	27805	22501	0
12	SILLA FLORENCIA EST.D	27806	22502	0
13	SILLA FLORENCIA EST.D	27807	22503	0
14	SILLA FLORENCIA EST.D	27808	22504	0
15	ARMARIOS METALICOS	22929	16086	0
16	ESCAÑOS DE MADERA	20927	12353	0
17	PAPELERA E2	14476	20555	0
18	PAPELERA E2	14477	20554	0
19	PAPELERA DE MAD.CEDRO	17204	16204	0
20	PAPELERA DE MAD.CEDRO	17267	20561	0
21	PAPELERA DE MAD.CEDRO	17268	20562	0
22	MAQUINA DE CALCULAR M	11201	20557	0
23	CPU M/COMPAQ DESK.500	27193	21773	0
24	MONITOR MARCA/COMPAQ	127369	21586	0
25	MONITOR MARCA/COMPAQ	127193	21811	0
26	EXTINTOR PQS ABC DE 1	29976	18056	31.495
27	SIST.DE PROT.P/EQ.FAX	19801	1	0
28	APARATO TELEF.M/PANAS	19231	20548	0
29	VENTILADOR DE TECHO W	29051	24369	22.771
30	VENTILADOR DE TECHO W	29051	24371	22.771
31	VENTILADOR DE TECHO W	29051	20559	22.771
32	AIRE ACOND.M/SPRINGER	19431	16046	0
33	DICCIONARIO SINONIMOS	18203	16110	0
TOTAL				785.521

• Sucursal Paraguari:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto Al31.12.14
1	SILLA COMUN DE MADERA	30911	23643	161.998
2	SILLA GIRATORIA TIPO	31355	29668	685.713
3	SILLA DE MAD.COMUN EN	16296	15640	0
4	PAPELERA E2	14481	16207	0
5	CPU CLON SATELLITE	29002	23925	0
6	CAMARA COLOR NTSC CON	29386	31633	440.219
7	APARATO TELEF.M/PANAS	19198	19564	0
8	AIRE ACOND.SPRINGER 2	19578	19576	0
TOTAL				1.287.930



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Observación N° 30:
Bienes en desuso que aún siguen registrados en el Inventario General de Bienes de Uso por dependencia, al 31/12/14.

Sucursal Encarnación:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	SILLA TAPIZADA EN COL	268	13200	0
2	SILLA COMUN TAPIZ. CU	13369	19678	0
3	UNA SILLA DE MADERA L	9816	13175	0
4	SILLA DE MADERA TAPIZ	1626	13188	0
5	SILLA DE MADERA TREBO	28354	13227	0
6	SILLA DE MADERA LUSTR	29029	13122	15.874
7	SILLA GIRAT.T/SECRET.	16400	19716	0
8	SILLA DE MADERA	21960	19730	0
9	MESITA DE MADERA	20048	13155	0
10	MAQ.ESCRIB.M/OLYMPIA	20106	13157	0
11	IMPRESORA MARCA RICOH	29411	32044	0
12	CPU NETVISTE IBM CON	28821	23489	0
13	BEBEDERO C/1 GARRAFON	26316	19743	0
14	RELOJ MARCADOR M/AMAN	26334	19715	0
TOTAL				15.874

Sucursal Fram:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	SILLON T/JEFE TAPIZ.C	13090	23199	0
2	SILLA GIRATORIA TIPO	29421	32362	154.389
3	MAQUINA DE CALC. MARCA OLYMPIA	17773	15961	0
4	MAQ.CONTAD.BILLETES D	15905	6790	0
5	MONITOR MARCA/COMPAQ	127184	20935	0
6	MONITOR COLOR 15" IBM	28638	23430	0
7	CPU NETVISTE IBM CON	28804	23472	0
8	CPU HPDX2200.	29119	25429	0
9	HUB ENCORE DE 8 PTOS	27835	23368	0
10	APARATO TELEF.PANASON	19352	19667	0
TOTAL				154.389

Sucursal Hohenau:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	SILLON DE ESPERA TAPIZADO	27891	23221	0
TOTAL				0

Sucursal Santa Rita:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	BASURERO DE MADERA CEDRO	119740	6679	0
2	A.A. T/SPLIT SYSTEM D	16693	19869	0
3	A.A. T/SPLIT SYSTEM D	16695	19861	0
TOTAL				0

Sucursal Ciudad del Este:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	SILLA DE MAD.COMUN TA	23779	8923	0
2	SILLA DE MAD.COMUN TA	23785	14043	0
3	SILLA GIRAT.T/SECRET.	16441	7629	0
4	ARMARIOS C/PTAS CORRE	23758	8959	0
5	PAPELERA DE MAD.CEDRO	17265	6467	0

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 132 Ciento treinta y dos
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
6	UN PIZARRON 110X212 F	20443	14115	0
7	MAQUINA ESC.MEC.OLYMP	19993	20255	0
8	MAQUINA ESCRIB.M/OLYM	23726	8975	0
9	MAQUINA DE CALCULAR E	29801	18655	338.325
10	CALCULADORA ELECTRICA	29393	31889	367.919
11	MONITOR PLANO HP L150	29118	25148	0
12	TECLADO MARCA HP P/ES	29120	25279	0
13	TECLADO MARCA LANIX	30308	18263	6.153
14	CPU NETVISTE IBM CON	28831	23499	0
15	CPU CLON SATELLITE	29002	23911	0
16	CPU CLON SATELLITE	29002	23317	0
17	A.A. M/YORK MOD.WSH12	16774	20269	0
18	ACONDICIONADOR DE AIR	29396	31995	1.180.088
19	ACONDICIONADOR DE AIR	29605	15305	1.030.986
20	A.A TIPO SPLIT DE 120	30626	23727	325.603
21	CONDENSADOR A.A DE 12	30628	23726	684.430
22	CUADRO "PAISAJE SILVE	125504	14231	0
TOTAL				3.933.504

• Sucursal Hernandarias:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	SILLA GIRATORIA TIPO	29421	32196	383.085
2	MAQUINA ESC.MEC.OPYMPIA	19944	3400	2.965.297
3	APAR.TELEF.PANASONIC,	19319	20333	909.548
4	COCINA A GAS DE 4 HOR	18382	19818	563.956
5	CAMARA DIGITAL MARCA	29368	31649	1.142.490
TOTAL				5.964.376

• Sucursal San Estanislao:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto Al31.12.14
1	SILLA GIRATORIA TAPIZ	29115	25047	93.446
2	CALCULADORA ELECTRICA	29393	31878	367.919
3	CPU MARCA COMPAQ DESK 500	27342	21663	0
4	MONITOR COLOR 15" IBM	28624	23416	0
5	APARATO TELEFAX MARCA	29355	26261	269.138
6	ACONDICIONADOR DE AIRE	28690	23259	0
7	ACONDICIONADOR DE AIRE	29616	17547	1.030.986
8	UNA GUILLOTINA	12754	8097	0
9	MAQ.CONT. B. M/DE LA RU	16540	6932	0
TOTAL				1.761.489

• Sucursal San Pedro del Ycuamandyyu:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	MESA PLANA LISA DE 1,	15025	8347	0
2	MESA ESCRITORIO CON 4	4340	8536	0
3	SILLA DE MADERA COMUN	29223	25900	58.093
4	MAQUINA ESC.MEC.OLYMP	19968	14590	0
5	MAQUINA DE CALCULAR E	29801	15357	338.325
6	CALCULADORA ELECTRICA	29393	31902	367.919
7	CALCULADORA ELECTRICA	29393	31903	367.919
8	MAQ.CONT.BILL.M/DE LA	16541	6923	0
9	MONITOR MARCA/COMPAQ	127421	24855	0
10	MONITOR M/COMPAQ	127259	20657	0
11	IMPRESORA LASER RICOH	29547	17368	0
12	TECLADO MARCA HP COMP	29798	15372	0

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 133 Ciento treinta y tres
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
13	LECTOR MAGNETICO MSR-	28882	1	0
14	ACONDICIONADOR DE AIR	29639	17551	3.536.641
15	APARATO TELEF M/PANAS	25684	21771	0
16	CPU M/COMPAQ DESK.500	27131	21799	0
17	LUCES DE EMERGENCIA C	29787	42056	67.810
18	APARATO TELEF.M/PANAS	19339	20180	0
19	APARATO TELEF.ESP.PAN	19292	20176	0
20	VENTILADOR DE 16"	21987	8953	0
21	A.A. M/YORK DE 24.000	15618	39442	0
TOTAL				4.736.707

• Sucursal Concepción:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	MESITA P/MAQ.ESCRIBIR	15932	6436	0
2	ESCRITORIO T/AUXILIAR	16965	15850	0
3	ESCRITORIO TIPO GEREN	20204	6030	0
4	UNA SILLA DE MAD.LUST	9822	5435	0
5	SILLON T/SECRETARIA C	23379	19665	0
6	SILLA GIRATORIA TIPO	30912	25643	272.835
7	TANDEN DE TRES LUGARES	30438	16400	279.124
8	SILLA DE MAD.COMUN	16247	6593	0
9	ARMARIO METALICO	123	6026	0
10	ROPERO DE 2 CUERPOS	20232	6012	0
11	ESACAÑO DE ESPERA	29618	17457	264.235
12	PAPELERA DE MAD.CEDRO	17189	6447	0
13	MAQUINA DE ESCRIBIR	20258	6060	0
14	MAQ.CALC.E.OLYMPIA;VI	26503	22364	0
15	MAQ.CALC.ELECT.MARCA	12375	2353	0
16	MAQ.CALC.E.C/VI E IMP	16149	5498	0
17	MAQUINA CALC.E.M/OLYM	17767	14914	0
18	MAQUINA CUENTA BILLET	30574	23100	14.430.940
19	CPU MARCA DELL MOD/VO	29399	31962	0
20	CPU HPDX2200.	29119	25262	0
21	MODEMS M/IBM MOD.7858	27679	22613	0
22	CAJA DE HIERRO MARCA	3801	6137	0
23	AIRE ACONDIC.M/SPRING	18961	15905	0
24	AIRE ACONDIC.M/SPRING	18962	15906	0
25	AIRE ACONDIC.DE 24000	19024	15902	0
26	AIRE ACONDIC.DE 24000	19026	15908	0
27	ACONDICIONADOR DE AIR	29397	31986	1.649.831
28	ACONDICIONADOR DE AIR	29930	21089	836.601
29	AIRE ACONDICIONADO TI	29379	31610	1.423.023
30	EVAPORADOR DE AIRE M/	30354	14433	527.815
31	CONDENSADOR DE AIRE M	30355	14432	527.815
32	LETRERO VINILICO LUNI	28546	21099	0
33	MAQUINA DE CALCULAR	29801	15480	338.325
34	MAQUINA DE CALCULAR	29213	25572	128.579
35	TECLADO ST MARCA DELL	29564	17398	0
36	APARATO TELEF PANASONIC	19203	19660	0
TOTAL				20.679.123

• Sucursal Horqueta:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	Calculadora Eléctrica	29393	31898	367.919
2	Teléfono analógico	30875	26970	135.806
TOTAL				503.725



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Sucursal Pedro Juan Caballero:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	ESCRITORIO TIPO AUXILIAR	30420	16457	393.630
2	SILLA GIRATORIA	29615	17509	150.092
3	ARMARIO BAJO EN CEDRO	17057	22799	0
4	MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA OLYMPIA	19955	20156	0
5	APARADOR DE TREBOL	20286	6240	0
6	MODEMS MARCA IBM MOD. 7858	27711	22645	0
7	TELÉFONO MARCA NEC	30534	23038	117.435
8	AIRE ACONDICIONADO M/YORK DE 24000	15623	5505	0
9	AIRE ACONDICIONADO M/YORK DE 24000	15624	5506	0
10	AIRE ACONDICIONADO	29571	17414	1.030.986
11	AIRE ACONDICIONADO	30955	26597	2.240.887
12	AIRE ACONDICIONADO M/YORK DE 24000	15621	5503	0
13	SILLA DE MADERA COMUN TAPIZADA	29223	26059	58.093
14	ROUTER M/ CISCO	27636	21677	0
15	CONTROLADOR REMOTO	21674	38286	0
16	MESA PARA COMPUTADORA	18040	20101	0
TOTAL				3.991.123

Sucursal Ybycuí:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	SILLA GIRAT.P/CAJERO	11067	12225	0
2	CAJA DE HIERRO SCHWAR	20963	12243	0
3	COMANDO CENTRAL PANAS	19289	19598	0
4	COCINA CONTINENTAL 20	11425	12242	0
5	CAMARA DIGITAL MARCA	29368	31642	0
TOTAL				0

Centro de Atención al Cliente de La Colmena:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al
				31/12/14
1	GAVETAS METALICAS	22293	12168	0
2	CPU M/COMPAQ DESK.500	27364	23649	0
3	MONITOR MARCA/IBM	124570	18836	0
4	UN APAR.ACOND.DE AIRE	9657	4800	0
TOTAL				0

Sucursal Carapeguá:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31/12/14
1	ESCRIT.T/AUXILIAR	14962	15108	0
2	UNA SILLA DE MADERA	8804	15716	0
3	ARMARIOS DE METAL	22310	14727	0
4	GAVETA METALICA C/4 C	22551	12301	0
5	GAVETAS DE METAL	22074	14724	0
6	FICHERO DE MADERA	20923	12328	0
7	GAVETA METALICA C/4 C	20915	12302	0
8	GAVETA DE METAL CON C	22163	14725	0
9	UN ESCAÑO DE MADERA C	21280	12351	0
10	MAQUINA DE CALCULAR E	29801	15531	338.325
11	MAQ.CALC.E.M/SHARP C/	20969	12312	0
12	APARATO TELEF.M/PANAS	19230	20549	0
13	AIRE ACOND.M/CARRIER	24403	16358	0
TOTAL				338.325



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Sucursal Paraguari:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31/12/14
1	MODULO PARA CAJA C/CA	16036	15747	0
2	SILLA T/AUXILIAR TAP.	17748	19565	0
3	UNA SILLA DE MADERA	8906	19584	0
4	SILLON GIRATORIO TAPI	594	22556	0
5	SILLA DE MAD.COMUN EN	16300	15577	0
6	MAQ.ESC.E.OLYMPIA M/C	21800	12052	0
7	MAQUINA DE CALCULAR	29801	17152	338.325
8	MAQUINA DE CALCULAR	31167	27790	444.696
9	CPU M/ACER ENTRA5000	25653	17401	0
10	CPU M/COMPAQ DESK.500	27144	21741	0
11	MONITOR MARCA/COMPAQ	127144	20940	0
12	IMPRESORA LEXMARK 240	29006	24182	0
13	APARATO TELEF.M/PANAS	18931	17540	0
14	APARATO TELEF.M/PANAS	19199	19569	0
15	APARATO TELEF.M/PANAS	19200	19590	0
16	APARATO TELEF.M/PANAS	19214	19572	0
17	COMANDO CENTRAL PANAS	19207	19563	0
18	APARATO TELEF.PANASON	19553	17966	0
19	EQ.FAX PANASONIC; MOD	24713	19575	0
20	VENTILADOR DE MESA WA	2349	19580	0
21	VENTILADOR DE TECHO M	16576	40636	0
22	ACOND.DE AIRE M/WESTI	20306	6265	0
TOTAL				783.021

Observación N° 32:
Código Patrimonial no colocado en los bienes.

Sucursal Encarnación:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	ESCAÑO DE ESPERA TAPI	29588	19724	264.235
2	UPS DE 6KWA	30925	27308	9.165.333
3	EVAPORADOR AIRE ACOND	30677	25912	325.599
4	CAMARA DIGITAL MARCA	29368	31647	0
Total				9.755.167

Sucursal Fram:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	SILLA TAPIZADA EN CUE	7026	13031071	0
2	SILLAS DE HIERRO TAPI	22171	13024066	0
3	MAQ.ESC.MEC.OLYMPIA;M	25546	17427	0
4	ACONDICIONADOR DE AIR	29844	17459	836.601
5	CAMARA DIGITAL MARCA	29368	31641	0
6	TALADRO ELECTRICO MAR	24726	19674	0
7	CENTRAL DE ALARMA M/	27968	1	0
Total				836.601

Sucursal Hohenau:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	SILLON DE ESPERA TAPI	27891	23221	0
2	SILLA GIRATORIA TIPO	30912	25870	272.835
3	SILLA P/CAJERO TAP.CU	26255	23210	0
4	ESTANTE DE MADERA	27896	23234	0
5	ESTANTE DE MADERA	27898	23236	0
6	ESCOPETA CAL.12 M/MAV	17672	1	0

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 136 Ciento treinta y seis
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
7	EXTINTOR A BASE POLVO	23097	13263	0
8	EXTINTOR A BASE DE PO	23098	13264	0
9	EXTINTOR DE 2 KGR.	27912	23227	0
10	UPGRADE CENTRAL TELEF	30536	23015	25.871.127
11	AIRE MARCA VCP DE 120	29395	31982	909.441
12	ACONDICIONADOR DE AIR	29586	14649	1.879.532
13	SISTEMA DE U.P.S.P/CE	25663	1	0
TOTAL				28.932.935

• Sucursal Santa Rita:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	SILLA COMUN DE MADERA	30911	27007	161.998
2	SILLA COMUN DE MADERA	30911	27008	161.998
3	TANDEN DE TRES LUGARES	30438	16431	279.124
TOTAL				603.120

• Sucursal Ciudad del Este:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	TANDEN DE TRES LUGARES	30727	27050	450.799
2	TANDEN DE TRES LUGARES	30727	27051	450.799
3	TANDEN DE TRES LUGARES	30727	27053	450.799
4	TANDEN DE TRES LUGARES	30727	27054	450.799
5	TANDEN DE TRES LUGARES	30727	27055	450.799
6	TANDEN DE TRES LUGARES	30727	27056	450.799
7	TANDEN DE TRES LUGARES	30727	27057	450.799
8	MAQUINA CONTADORA DE BILLETE	29174	25530	1.449.279
9	MÓDULOS DE CLASIF. M/WALTHER	15241	23360	0
10	IMPRESORA PARA POS	30960	26359	1.146.437
11	IMPRESORA PARA POS	30960	26367	1.146.437
12	IMPRESORA PARA POS	30960	26371	1.146.437
13	SISTEMA DE UPS P/CE	25659	21245	0
14	A.A. M/YORK MOD.WSH12	16774	20269	0
15	A.A. M/YORK MOD.WSH12	16786	20261	0
16	AIRE ACOND. M/CARRIER	24416	16549	0
17	ACONDICIONADOR DE AIR	29904	18663	1.292.156
18	ACONDICIONADOR DE AIR	30297	16228	2.111.212
19	HELADERA CONSUL 300 D	26505	23611	0
20	CÁMARA DIGITAL	29368	31668	0
TOTAL				11.447.551

• Sucursal Hernandarias:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	SILLA COMUN DE MADERA	30911	23804	161.998
2	SILLA GIRATORIA TIPO	29423	32209	153.460
3	SILLA GIRATORIA TIPO	30729	27075	972.999
4	TANDEN DE TRES LUGARE	30727	27093	450.799
5	TANDEN DE TRES LUGARE	30727	27094	450.799
6	TANDEN DE TRES LUGARE	30727	27095	450.799
7	PAPELERA DE MADERA CEDRO	17278	6686	0
8	PRESILLADORA GRANDE M	23561	15121	0
9	UPGRADE CENTRAL TELEF	30536	23027	25.871.127
10	A.A. M/PEAKE DE 60.00	17712	19811	0
11	A.A. M/PEAKE DE 60.00	17714	19813	0
12	ESCALERA DE METAL DE	22387	19885	0
TOTAL				28.511.981



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

• **Sucursal San Estanislao:**

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	TANDEN DE TRES LUGARES	30766	26884	450.799
2	TANDEN DE TRES LUGARES	30766	26886	450.799
3	TANDEN DE TRES LUGARES	30766	26887	450.799
4	TANDEN DE TRES LUGARES	30766	26888	450.799
5	MAMPARA DE MADERA	29449	12678	3.621.067
6	CAMA C/COLCHON SABAN	19673	17723	0
7	UPS DE 6KVA M/KEHUA M	29852	17200	25
8	CAJERO AUTOMATICOS	29669	17566	0
9	CAJERO AUTOMATICOS	29669	17567	0
10	TELEVISOR DE 32" LED M	31399	29435	1.325.000
11	GAVETA VERTICAL DE MADERA	30890	26894	937.853
TOTAL				7.687.141

• **Sucursal San Pedro del Ycuamandyyú:**

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	ESACAÑO DE ESPERA TAP	29618	18633	264.235
2	MAQUINA ESC.MEC.OLYMP	19953	14589000	0
3	ACONDICIONADOR DE AIR	29904	13989	1.292.156
4	HUB 3 COM 12P STACK I	26982	22228	0
5	EXTINTOR PQS ABC DE 1	30285	14323	35.018
6	EQUIPO DE GRABACION D	30719	25806	3.168.714
7	ARCO DETECTOR DE META	31321	29191	29.727.274
8	CENTRAL TELEFONICA MA	30873	26975	29.416.273
9	VENTILADOR DE 16"	21987	8953	0
10	CAMARA DIGITAL	29368	31644	0
TOTAL				63.903.670

• **Sucursal Concepción:**

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	TANDEN DE TRES LUGARES	30438	16400	279.124
2	ESCAÑO DE ESPERA	16005	5370	0
3	ROUTER CISCO 1720 CIS	27628	37939	0
4	CAJERO AUTOMÁTICO	29384	31690	0
5	ACONDICIONADOR DE AIRE	29598	14658	1.030.986
6	ACONDICIONADOR DE AIRE	29930	21089	836.601
7	HELADERA BRIKET	30504	22308	951.844
8	CÁMARA DIGITAL	29368	31661	0
9	VENTILADOR DE TECHO	122324	38118	0
10	MÓDULO DE MOSTRADOR	27786	22581	0
TOTAL				3.098.555

• **Sucursal Horqueta:**

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	MESA LISA DE 1,35 MTS	15694	19677	0
2	SILLA GIRATORIA TIPO	29228	26088	352.476
3	SILLA GIRATORIA PARA	30804	25629	298.636
4	TANDEN DE TRES LUGARES	30438	16399	279.124
5	IMPRESORA MARCA RICOH	29411	32024	0
6	IMPRESORA PARA POS	30646	24104	792.940
7	LECTOR MAGNÉTICO MSR	28882	15088	0
8	ESCOPETA CALIBRE 12	17677	1	0
9	ARCO DETECTOR DE METAL	31309	28192	29.727.272
10	CENTRAL TELEFONICA	30873	26971	29.416.273
11	ACONDICIONADOR DE AIRE	29637	17571	1.301.155

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 138 Ciento treinta y ocho
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
12	CONDENSADOR DE AIRE	30898	27231	2.220.148
13	MOTOBOMBA M150 DE 1,5	17516	1	0
14	CAMARA DIGITAL	29368	31636	0
15	EXTINTOR PQS ABC DE 1	30285	14317	35.018
TOTAL				64.423.042

• Sucursal Yby Yauí:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	SILLA COMUN DE MADERA (TAPIZADA)	31241	26486	190.909
2	SILLA COMUN DE MADERA (TAPIZADA)	31241	26489	190.909
TOTAL				381.818

• Sucursal Pedro Juan Caballero:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	SILLA PARA CAJA	16712	20131	0
2	DETECTOR DE BILLETE	30460	18418	65.365
3	DETECTOR DE BILLETE	30460	18419	65.365
4	REVOLVER SMITH WESSON	20319	6324	0
5	SENSORES DE HUMO	29657	19682	117.543
6	EQUIPO DE GRABACION	30435	16480	2.953.359
7	APARATO TELEFONICO	10839	17253	0
8	TELEVISOR SONY 32" LCD	30505	18389	1.452.811
9	CAMARA DIGITAL	29368	31658	0
10	ESCALERA DE HIERRO	20318	6247	0
11	LIBRO DE CONTABILIDAD	22467	17257	0
12	PROVISIÓN Y COLOCACION	28076	1	0
13	AIRE ACONDICIONADO MARCA YORK DE 24.000	15621	5503	0
TOTAL				4.654.443

• Sucursal Ybycuí:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	SILLA GIRAT.P/CAJERO	11067	12225	0
2	TANDEN DE TRES LUGARE	30766	26918	450.799
3	GAVETA DE METAL M/AGH	21825	27035	0
4	UPS DE 6KVA M/KEHUA M	29852	13971	25
5	GABINETE TIPO RACK PA	30829	26502	2.144.858
6	TELEFONO ANALOGICO AT	30875	26958	135.806
7	VENTILADOR DE TECHO M	30289	22006	212.567
8	A.A. M/YORK DE 24.000	15620	5047	0
9	COCINA CONTINENTAL 20	11425	12242	0
10	TALADRO ELECTRICO M/B	11780	18224	0
TOTAL				2.944.055

• Sucursal Paraguari:

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
1	TANDEN DE TRES LUGARE	30766	26908	450.799
2	TANDEN DE TRES LUGARE	30766	26909	450.799
3	TANDEN DE TRES LUGARE	30766	26911	450.799
4	TANDEN DE TRES LUGARE	30766	26912	450.799
5	ESTANT.EN CEDRO, 7 MT	14844	12035	0
6	FICHERO C/PATAS Y 2 F	21779	12083	0

Sr. Edgar Andino CP Verónica Servín Econ. Juan C. Núñez CP Mónica Esquivel CP Eva Ramírez Abg. Luis C. Gill Salinas 139 Ciento treinta y nueve
Auditor Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Director General

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Ítems	Descripción	Rotulado	Rotulado	Valor Fiscal Neto al 31.12.14
7	IMPRESORA MARCA RICOH	29411	32042	0
8	CENTRAL TELEFONICA	30872	26955	29.416.279
9	VENTILADOR DE MESA WAHSON	2349	19580	0
10	ACONDICIONADOR DE AIR	29704	421	1.030.986
11	HELADERA MARCA BRIKET	29167	25526	273.804
12	UNA ESCALERA DOBLE DE	12815	40756	0
TOTAL				32.524.265





CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DUPLICADO



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Norta Pinheiro de Franco
Jefa Sección
Mesa de Entrada

Asunción, 22 OCT. 2015

Nota CGR N° 773



Ref.: Remisión de Informe Final – Resolución
CGR N° 101/15 – Banco Nacional de
Fomento (BNF).

Señor

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO, Presidente
Banco Nacional de Fomento (BNF)

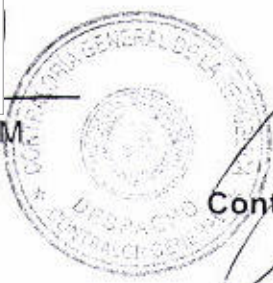
Me dirijo a usted a fin de remitir adjunto a la presente en formato impreso, el **Informe Final** resultante de la auditoría practicada al Banco Nacional de Fomento (BNF), en cumplimiento a la Resolución CGR N° 101/15 "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LOS BIENES PATRIMONIALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014".

La evaluación emitida en el presente informe, es el resultado del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los cuales constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios del ente auditado.

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.



ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General



ROY RODRIGUES CANÁS
Contralor General Interino
Contraloría General de la República

Cc: Síndico de la CGR.

RRC/M/me

